

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA



REUNION VI – 5ª SESION ORDINARIA

12 de mayo de 2005

34º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA: *del Vicegobernador de la provincia, Don Mario Luis DE REGE*

SECRETARIOS: *Don Víctor Hugo MEDINA y don Leandro VICHICH.*

Legisladores presentes:

ACUÑA, Elba Esther
ARRIAGA, María Marta
BORDA, Marta Edith
CASTAÑON, Néstor Hugo
CASTRO, Francisco Orlando
COLONNA, Mario Ernesto
COSTANZO, Gustavo Andrés
CUEVAS, Viviana Marisel
DIETERLE, Delia Edit
DI GIACOMO, Luis
GARCIA, María Inés
GATTI, Fabián Gustavo
GIMÉNEZ, Eduardo Javier
GONZALEZ, Edit Graciela
GRAFFIGNA, Celia Elba
HERNÁNDEZ, Aníbal Fructuoso
HOLGADO, Susana Josefina
IUD, Javier Alejandro
LASSALLE, Alfredo Omar
LUEIRO, Claudio Juan Javier
MACHADO, Oscar Alfredo

MANSO, Beatriz
MENDIOROZ, Bautista José
MILESI, Marta Silvia
MUENA, Osvaldo Enrique
ODARDA, María Magdalena
PAPE, Mario Ernesto
PASCUAL, Jorge Raúl
PERALTA, Carlos Gustavo
PICCININI, Ana Ida
PINAZO, Alcides
RANEA PASTORINI, Patricia Laura
RODRÍGUEZ, Ademar Jorge
RODRÍGUEZ, José Luis
ROMANS, Liliana Patricia
SANTIAGO, Jorge Norberto de la P.
SARTOR, Daniel Alberto
SOLAIMAN, Emilio Fabio
SOSA, María Noemí
SPOTURNO, Ricardo Jorge C.
TORO, Carlos Daniel
TORRES, Adrián
VALERI, Carlos Alfredo

SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESION. Pág. 9. [ver](#)
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde al señor legislador Pascual realizar el acto. Pág. 9. [ver](#)
- 3 - LICENCIAS. Solicitadas para las señoras legisladoras Piccinini y Milesi. Se conceden con goce de dieta. Pág. 9. [ver](#)
- 4 - CONSIDERACION. De la versión taquigráfica del día 28 de abril de 2005. Pág. 9. [ver](#)
- 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 9. [ver](#)
- 6 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 9 [ver](#)
 - I – COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 9. [ver](#)
 - II – DESPACHOS DE COMISION. Pág. 12. [ver](#)
 - III – ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 16. [ver](#)
- IV - PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Pág. 17. [ver](#)
 - 211/05 De la Comisión ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS -Proyecto de Resolución- aprobar el expediente número 1020/05 en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas correspondiente al mes de noviembre de 2004. Pág. 17. [ver](#)
 - 212/05 De la Comisión ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS -Proyecto de Resolución- aprobar el expediente número 1274/04 en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas correspondiente al mes de octubre de 2004. Pág. 18. [ver](#)
 - 213/05 De la Comisión ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS -Proyecto de Resolución- aprobar el expediente número 1230/04, en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas correspondiente al mes de septiembre de 2004. Pág. 18. [ver](#)
 - 214/05 De la Comisión ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS -Proyecto de Resolución- aprobar el expediente número 1034/05 en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas correspondiente al mes de enero de 2005. Pág. 19. [ver](#)
 - 215/05 De la Comisión ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DE GETSION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS -Proyecto de Resolución- aprobar el expediente número 1035/05 en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas correspondiente al mes de diciembre de 2004. Pág. 19. [ver](#)
 - 216/05 Del señor legislador Ademar Jorge RODRIGUEZ y otros -Proyecto de Declaración- de interés productivo, económico y social el acuerdo de colaboración entre los municipios de Villa Regina y Cesena (Italia) y Agri Cesena S.P.A. Manifestazioni Fieristiche Cesenati FAIRS AT Cesena, Cámara de Comercio Italiana de Río Negro, por la realización de la Feria MacFruit en la ciudad de Cesena, en mayo del corriente año. El expediente tuvo tratamiento en la Sesión del 28/04/05. Aprobado-declaración número 57/05. Pág. 20. [ver](#)
 - 217/05 De la señora legisladora Liliana Patricia ROMANS -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que a través del Ministerio de Salud, disponga un cargo de médico permanente en Playas Doradas. Pág. 21. [ver](#)
 - 218/05 De la señora legisladora Liliana Patricia ROMANS -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, que vería con agrado proporcionara un vehículo al hospital de Sierra Grande. Pág. 21. [ver](#)
 - 219/05 De la Comisión de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL -Proyecto de Declaración- de interés histórico, educativo, cultural y social el

libro La Identidad de la Patagonia del autor E. Nelson Echarren. Pág. 22. [ver](#)

- 220/05 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACION PARA EL DESARROLLO -Proyecto de Declaración- de interés social y cultural la totalidad de Congresos Patagónicos de Radiodifusores en Frecuencia Modulada, a realizarse durante el periodo 2005 por A.P.A.R.FM (Asociación Patagónica de Radiodifusores en Frecuencia Modulada). El expediente tuvo tratamiento en la Sesión del 28/04/05. Aprobado-declaración número 58/05. Pág. 23. [ver](#)
- 221/05 Del señor legislador Daniel Alberto SARTOR -Proyecto de Comunicación- al Parlamento Patagónico, que vería con agrado declare de interés patagónico la totalidad de los Congresos Patagónicos de Radiodifusores en Frecuencia Modulada a realizarse durante el periodo 2005 por A.P.A.R.FM (Asociación Patagónica de Radiodifusores en Frecuencia Modulada). Pág. 24. [ver](#)
- 222/05 De la señora legisladora Elba Esther ACUÑA y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación y Secretaría de Obras y Servicios Públicos, realicen gestiones para la construcción del edificio del Instituto de Formación Docente Continua de San Carlos de Bariloche. El expediente tuvo tratamiento en la Sesión del 28/04/05. Aprobado-Comunicación 38/05. Pág. 25. [ver](#)
- 223/05 Del señor legislador Carlos Alfredo VALERI y otros -Proyecto de Ley- declara monumento histórico provincial al edificio denominado Casa Wiederhold, ubicado en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 26. [ver](#)
- 224/05 Del señor legislador Carlos Alfredo VALERI y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que destine los fondos necesarios del presupuesto para la restauración de la Casa Wiederhold, ubicada en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 28. [ver](#)
- 225/05 De la señora legisladora María Marta ARRIAGA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Dirección General de Transporte, referido a servicios interurbanos de transporte público de pasajeros. Pág. 29. [ver](#)
- 226/05 De la señora legisladora María Marta ARRIAGA y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado se incluya en el presupuesto 2006 un fondo específico destinado a la construcción del Destacamento Especial número 131 Puente 83. Pág. 30. [ver](#)
- 227/05 De los señores legisladores Eduardo Javier GIMENEZ, Aníbal HERNANDEZ, Carlos Daniel TORO, Emilio Fabio SOLAIMAN, Jorge Norberto SANTIAGO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que vería con agrado se incluya en el Presupuesto General para la Administración nacional destinado al ejercicio 2006, la partida correspondiente a las obras de pavimentación de la ruta nacional número 23. Pág. 31. [ver](#)
- 228/05 De la señora legisladora Delia Edit DIETERLE y otros -Proyecto de Declaración- su más enérgico repudio a la ejecución de la pena por lapidación sufrida el 24-04-05 por una mujer en Afganistán. Pág. 32. [ver](#)
- 229/05 Del señor legislador Mario Ernesto PAPE y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, sanitario y comunitario la instalación y funcionamiento de un sistema de resonancia magnética con tecnología Signa en la ciudad de Viedma. Pág. 33. [ver](#)
- 230/05 Del señor legislador Ademar Jorge RODRIGUEZ y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda I.P.P.V., suscriba un convenio con el municipio de Villa Regina con el propósito de destinar un cupo de viviendas para que funcione como residencia estudiantil. Pág. 34. [ver](#)
- 231/05 Del señor legislador Osvaldo Enrique MUENA -Proyecto de Declaración- su rechazo a la decisión de los países europeos de incluir en el Tratado Constitucional de la Unión Europea, firmado el 29 de octubre de 2004, a las Islas Malvinas, Sandwich del Sur y Georgias del Sur como Territorio Antártico Británico. Pág. 34. [ver](#)

- 232/05 Del señor legislador Eduardo Javier GIMENEZ -Proyecto de Ley- crea el Instituto Virtual de Lenguas y Cultura de los Pueblos Originarios de la Patagonia. Pág. 35. [ver](#)
- 233/05 Del señor legislador Eduardo Javier GIMENEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que ve con agrado se modifique en el Area Programa Ramos Mexía el sistema de referencia y contrarreferencia, especialmente del paciente ambulatorio. Pág. 37. [ver](#)
- 234/05 Del señor legislador Eduardo Javier GIMENEZ -Proyecto de Ley- crea el Museo Provincial de Ciencias Naturales, Arqueológico y Paleontológico en la región de la Línea Sur. Pág. 38. [ver](#)
- 235/05 De la señora legisladora Susana Josefina HOLGADO y otro -Proyecto de Declaración- de interés educativo y cultural la labor que lleva a cabo el Instituto Crecer de la ciudad de Viedma, formando parte de la comunidad digital. Pág. 39. [ver](#)
- 236/05 Del señor legislador Jorge Raúl PASCUAL y otros -Proyecto de Ley- la provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 25.844, que establece el 13 de noviembre como Día del Pensamiento Nacional, en homenaje al nacimiento del escritor y pensador Arturo Martín Jauretche. Pág. 40. [ver](#)
- 237/05 De las señoras legisladoras María Inés GARCIA, María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- prohíbe fumar en distintos espacios públicos y privados. Crea el Comité de Lucha Antitabaco dependiente del Departamento de Salud Ambiental. Pág. 40. [ver](#)
- 238/05 De la señora legisladora María Noemí SOSA -Proyecto de Declaración- de interés cultural y social la Quinta Edición del Festival del Teatro del Mercosur a desarrollarse en la provincia entre los días 7 y 16 de octubre de 2005. Pág. 44. [ver](#)
- 239/05 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se destinen los fondos para la construcción de un establecimiento educativo de nivel medio para la zona de las localidades de El Foyel, Río Villegas, El Manso, Manso Medio y Manso Inferior. Pág. 45. [ver](#)
- 240/05 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Coordinación, la necesidad de crear un sistema de cobro de servicios, sueldos y demás trámites bancarios, de acuerdo a la ley número 3845, para las localidades de El Manso Inferior, El Manso Medio, Río Villegas y El Foyel. Pág. 46. [ver](#)
- 241/05 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, la necesidad del funcionamiento de una sala de atención médica primaria y la disposición de vehículos de traslado de pacientes para las localidades de El Foyel, El Manso Medio y El Manso Inferior. Pág. 46. [ver](#)
- 242/05 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Jefatura de Policía, la necesidad de dotar al destacamento policial de El Manso Medio, de un vehículo, equipo de radio y teléfono celular. Pág. 47. [ver](#)
- 243/05 Del señor legislador Eduardo Javier GIMENEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que ve con agrado se conmine a los padres, aún con el uso de la fuerza pública, a enviar a sus hijos a la escuela para culminar con la escolaridad primaria obligatoria. Pág. 48. [ver](#)
- 244/05 De la Comisión de LABOR PARLAMENTARIA -Proyecto de Comunicación- a los representantes de la provincia en el Congreso Nacional, la necesidad de la sanción de una Ley de Financiamiento Integral de la Educación en el marco de la denominada Caravana Nacional por el Derecho de Enseñar y Aprender. Pág. 49. [ver](#)

- 245/05 De la Comisión de LABOR PARLAMENTARIA -Proyecto de Declaración- de interés social y educativo la Caravana Nacional por el Derecho de Enseñar y Aprender encabezada por distintos gremios docentes. Pág. 50. [ver](#)
- 246/05 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Comunicación- a los diputados y senadores representantes de la provincia en el Congreso Nacional, solicitar al cuerpo diplomático de la Cancillería Argentina, realice las gestiones necesarias a fin de excluir a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur de su rango de Territorios de Ultramar de la Unión Europea. Pág. 51. [ver](#)
- 247/05 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Comunicación- al Parlamento Patagónico, la necesidad de solicitar al cuerpo diplomático de la Cancillería Argentina que realice las gestiones necesarias para excluir a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur de su rango de Territorios de Ultramar de la Unión Europea. Pág. 53. [ver](#)
- 248/05 Del señor legislador Mario Ernesto COLONNA -Proyecto de Ley- modifica la ley número 3307, en lo referente a la adjudicación de viviendas a quienes participaron en las acciones bélicas de las Islas Malvinas en el año 1982. Pág. 54. [ver](#)
- 249/05 Del señor legislador Carlos Daniel TORO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado la readecuación del subsidio económico brindado a los beneficiarios del Programa Jefes y Jefas de Hogar, creado mediante decreto 565/02. Pág. 55. [ver](#)
- 250/05 Del señor legislador José Luis RODRIGUEZ y otro -Proyecto de Comunicación- a los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que vería con agrado que el Banco Nación implemente las reformas solicitadas por organizaciones gremiales representativas del sector agropecuario, a las operatorias ofrecidas a través de las resoluciones número 2298 y 3415 de esa entidad financiera. Pág. 57. [ver](#)
- 251/05 Del señor legislador Oscar Alfredo MACHADO -Proyecto de Declaración- de interés provincial las VI Jornadas Provinciales de Atención Primaria de la Salud y del Equipo de Salud y III Jornadas Provinciales de la Asociación de Medicina General Capacitación del Equipo Interdisciplinario, a realizarse en la ciudad de Río Colorado, durante los días 10 y 11 de junio de 2005. Pág. 58. [ver](#)
- 252/05 Del señor legislador José Luis RODRIGUEZ -Proyecto de Declaración- de interés científico, ambiental y educativo la realización del documental El Legado de Keiko, que elaborará la Free Willy Foundation en las costas rionegrinas, explicando la situación de la Orca Kshamenk. Pág. 59. [ver](#)
- 253/05 Del señor legislador José Luis RODRIGUEZ -Proyecto de Declaración- de interés cultural, educativo y social la Semana del Libro y del Escritor que se realizará en General Conesa del 13 al 19 de junio de 2005. Pág. 59. [ver](#)
- 254/05 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA y otro -Proyecto de Ley- establece el Procedimiento Administrativo para la Defensa de los Derechos del Consumidor y del Usuario de la provincia de Río Negro. Pág. 60. [ver](#)
- 7 - ARCHIVO. De los expedientes número 274/04; 55/05 y 73/05. Se aprueban. Pág. 65. [ver](#)
- 8 - HOMENAJES. A los intereses de la Patria, realizado por el señor legislador Pinazo; repudio a las pintadas realizadas en la localidad de General Roca en el local de la Asociación Israelita, realizado por el señor legislador Peralta, adhieren los señores legisladores Peralta, Graffigna; Odarda, Acuña y el Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo; al aniversario de las localidades de Lamarque y Chimpay, realizado por el señor legislador Machado, adhieren los señores legisladores Peralta y Graffigna; al Día Mundial de la Libertad de Prensa, realizado por la señora legisladora Graffigna; al vecino de la localidad de Bariloche "Gringo Scotti" fallecido recientemente, realizado por el señor legislador Muena; a Homero Manzi, a Atahualpa Yupanqui; a don Arturo Jauretche y a Scalabrini Ortiz, realizado por el señor legislador Colonna; a Eva Perón, realizado por las señoras legisladoras Odarda y Acuña; al Día Internacional de los Trabajadores, realizado por el señor legislador Ademar Rodríguez; al Himno Nacional Argentino, realizado por el señor legislador Pape. Pág. 66. [ver](#)

- 9 - MOCION. De sobre tablas para los expedientes número 109/05, solicitada por el señor legislador Mendioroz; 261/05; 262/05; 264/05 y 265/05, solicitada por el señor legislador lud; 257/05 y 258/05, solicitada por el señor legislador Colonna; 231/05, solicitada por el señor legislador Mueña; 246/05 y 247/05, solicitada por el señor legislador Lueiro; 266/05, solicitada por la señora legisladora Odarda. Se votan y se aprueban el 109/05; 261/05; 262/05; 264/05; 265/05. Se votan y se rechazan los expedientes número 257/05; 258/05; 231/05. Se rechazan los expedientes número 246/05 y 247/05. De preferencia con despacho para el expediente número 72/04 solicitada por la señora legisladora Odarda. Se aprueba. Pág. 70. [ver](#)
- 10 - MOCION. De apartamiento del Reglamento Interno. Pág. 73. [ver](#)
- 11 - ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 198/05 que establece régimen de ingreso del personal temporario a la planta permanente de la administración pública provincial. Se aprueba. Pág. 73. [ver](#)
- 12 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 84. [ver](#)
- 13 - CONTINUA LA SESION. Pág. 84. [ver](#)
- 14 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 965/04 que expresa su adhesión a la declaración número 14/04 del Parlamento Patagónico, que considera de interés patagónico el Foro Patagónico de Salud Mental Comunitaria. Se sanciona. Declaración número 59/05. Pág. 84. [ver](#)
- 15 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 966/04 que expresa su adhesión a la declaración número 13/04 del Parlamento Patagónico, que considera de interés patagónico el Bloque Patagónico de Representantes de Organos Locales de Economía Social. Se sanciona. Declaración número 60/05. Pág. 86. [ver](#)
- 16 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 969/04 que expresa su adhesión a la recomendación número 27/04 del Parlamento Patagónico, solicita a los senadores y diputados nacionales representantes de las provincias patagónicas, no acompañar a la decisión de disminuir el mínimo no imponible del impuesto a las ganancias. Se sanciona. Declaración número 61/05. Pág. 87. [ver](#)
- 17 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 970/04 que expresa su adhesión a la recomendación número 28/04 del Parlamento Patagónico, solicitar a los señores legisladores nacionales representantes de las provincias patagónicas, impulsen la aprobación por parte de la Argentina, del Protocolo Facultativo de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw). Se sanciona. Declaración número 62/05. Pág. 88. [ver](#)
- 18 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 971/04 que expresa su adhesión a la recomendación número 29/04 del Parlamento Patagónico, solicita a los legisladores nacionales representantes de las provincias patagónicas, impulsen la modificación de la ley 18.248 (Nombre de Personas). Se sanciona. Declaración número 63/05. Pág. 90. [ver](#)
- 19 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 975/04 que expresa su adhesión a la recomendación número 33/04 del Parlamento Patagónico, solicitando impulsen la sanción de una nueva ley o modifiquen la normativa vigente sobre bien de familia. Se sanciona. Declaración número 64/05. Pág. 91. [ver](#)
- 20 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 987/04 que expresa su adhesión a la ley elevada por el Poder Ejecutivo nacional, estableciendo un régimen de jubilación anticipada. Se sanciona. Declaración número 65/05. Pág. 93. [ver](#)
- 21 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 989/04 que expresa su satisfacción por el premio otorgado al trabajo denominado Prototipo de Nano-Turbinas Avanzadas, una nueva tecnología de generación eléctrica portátil a partir del gas natural o de hidrocarburos líquidos. Se sanciona. Comunicación número 39/05. Pág. 94. [ver](#)
- 22 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 16/05 de interés cultural y educativo provincial el 11° Encuentro Nacional Río Negro Poesía 2005 La Patagonia no Cede, organizado por la Fundación de Poetas de Argentina a desarrollarse entre el 19 y el 23 de mayo de 2005, en las ciudades de Viedma y Carmen de Patagones. Se sanciona. Declaración número 66/05. Pág. 95. [ver](#)
- 23 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 41/05 de interés cultural, educativo, turístico y social, el Ciclo Cultural 2005 a realizarse desde el 4 de marzo hasta el 15 de julio de 2005 en San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 67/05. Pág. 96. [ver](#)
- 24 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 42/05 de interés cultural, educativo, turístico y social, la muestra itinerante del Salón Nacional de Artes Visuales

- desarrollada desde el 14 al 18 de marzo en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 68/05. Pág. 97. [ver](#)
- 25 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 57/05 de interés social, histórico, cultural y educativo el libro Diario de la Gesta, combate del 7 de marzo de 1827, del autor profesor Pedro O. Pesatti. Se sanciona. Declaración número 69/05. Pág. 98. [ver](#)
- 26 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 77/05 a la Comisión Nacional de Comunicaciones Delegación Río Negro, que vería con agrado gestione ante las empresas de telefonía móvil de la región, soluciones a los problemas que afectan a los usuarios del servicio en el código de área 02920. Se sanciona. Comunicación número 40/05. Pág. 100. [ver](#)
- 27 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 86/05 a la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), que vería con agrado la creación de la Escuela Latinoamericana de Física Forense en el Centro Atómico Bariloche, Instituto Balseiro, CAB - IB de San Carlos de Bariloche, durante el año 2005. Se sanciona. Comunicación número 41/05. Pág. 101. [ver](#)
- 28 - **ARTICULO 75.** Del reglamento interno que establece el urgente tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación. Pág. 102. [ver](#)
- 29 - **MOCION.** De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los correspondientes dictámenes sobre los siguientes proyectos: De comunicación 244/05 y 265/05. De declaración 245/05; 109/05; 261/05; 262/05 y 264/05. Pág. 102. [ver](#)
- 30 - **CONTINUA LA SESION ORDINARIA.** Pág. 105. [ver](#)
- 31 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 244/05 a los representantes de la provincia en el Congreso Nacional, la necesidad de la sanción de una Ley de Financiamiento Integral de la Educación en el marco de la denominada Caravana Nacional por el Derecho de Enseñar y Aprender. Se sanciona. Comunicación número 42/05. Pág. 105. [ver](#)
- 32 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 245/05 de interés social y educativo la Caravana Nacional por el Derecho de Enseñar y Aprender encabezada por distintos gremios docentes. Se sanciona. Declaración número 70/05. Pág. 105. [ver](#)
- 33 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 109/05 de interés cultural, educativo y social la obra de teatro "Un Buen Día", elaborada y protagonizada por alumnos del colegio secundario Padre Juan Edmundo Vecchi, de la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 71/05. Pág. 105. [ver](#)
- 34 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 261/05 que expresa su más enérgico repudio a la actitud de intolerancia y discriminación expresada en las pintadas aparecidas en paredes del casco céntrico de la ciudad de General Roca. Se sanciona. Declaración número 72/05. Pág. 105. [ver](#)
- 35 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 262/05 de interés turístico, social y educativo la participación de representantes del colegio de profesionales en turismo de Río Negro, San Carlos de Bariloche en el XXII Congreso Federal de Guías de Turismo, que se celebrará en la ciudad de Carlos Paz, Córdoba, del 15 al 21 de mayo del presente año. Se sanciona. Declaración número 73/05. Pág. 105. [ver](#)
- 36 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 264/05 de interés cultural, social y educativo la obra del artista barilochense Luis Razza, en su expresión plástica y cerámica, promocionando a la ciudad de San Carlos de Bariloche en el mundo entero. Se sanciona. Declaración número 74/05. Pág. 106. [ver](#)
- 37 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 265/05 a la presidente del Consejo Provincial de Educación, que intervenga para dar solución a los problemas edilicios y de funcionamiento de la escuela número 295 San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Comunicación número 43/05. Pág. 106. [ver](#)
- 38 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley número 155/04, de doble vuelta, que expresa que la provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nacional número 25.855, sobre trabajo voluntario gratuito y políticas sociales comunitarias. Crea el Registro Unico de Organizaciones. Se sanciona. Pág. 106. [ver](#)
- 39 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley número 502/04, de doble vuelta, que crea la Comisión Interpoderes de Integración de Alumnos con Discapacidad al Sistema Educativo Común, destinada al estudio de la situación de la educación especial. Se sanciona. Pág. 107. [ver](#)
- 40 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley número 54/05, de doble vuelta, que suspende por el plazo de treinta (30) días los alcances del artículo 60, inciso 1) c) de la ley número 3483 de

Catastro Provincial, conforma una Comisión Especial de Estudio de la mencionada ley. Se sanciona. Pág. 108. [ver](#)

- 41 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 58/05, de doble vuelta, de iniciativa popular de Alberto Horacio Ricaldoni - El PROZOME (Productora Zonal de Medicamentos) imprimirá en caracteres del Sistema Braille, el nombre de todos sus productos en el empaque primario. Se sanciona. Pág. 108. [ver](#)
- 42 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 550/04 que establece que funcionará en el ámbito de la Dirección General de Transporte, una línea telefónica 0800 destinada a recepcionar de los usuarios, reclamos, consultas, denuncias y sugerencias, respecto a la prestación de servicios de transporte público. Se aprueba. Pág. 109. [ver](#)
- 43 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 703/04 que establece condiciones y requisitos que deben reunir y cumplir los comercios minoristas, comedores, instituciones públicas y/o privadas y empresas de alimentos, a fin de proteger la salud de los consumidores. Se aprueba. Pág. 112. [ver](#)
- 44 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 767/04 que crea el Fondo de Desarrollo Juvenil dependiente del Ministerio de la Familia. Se aprueba. Pág. 117. [ver](#)
- 45 - ASISTENCIA. A comisiones correspondiente al mes de abril de 2005. Pág. 124. [ver](#)
- 46 - APÉNDICE. Sanciones de la Legislatura. Pág. 127. [ver](#)
- COMUNICACIONES. Pág. 127. [ver](#)
- DECLARACIONES. Pág. 128. [ver](#)
- LEYES APROBADAS. Pág. 132. [ver](#)
- LEYES SANCIONADAS. Pág. 138. [ver](#)

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los doce días del mes de mayo del año 2005, siendo las 9 y 55 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Con la presencia de cuarenta y un señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita al señor legislador Jorge Raúl Pascual a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ – Señor presidente: Las señoras legisladoras Ana Piccinini y Marta Milesi, que se encuentran en este momento realizando tareas oficiales fuera del ámbito de la Legislatura, se van a incorporar durante el transcurso de la sesión,

**4 - VERSION TAQUIGRAFICA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 28 de abril de 2005.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 685/05 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 10 de mayo de 2005. VISTO. El Artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno; y
CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;
Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 01º.-Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 12 de mayo del corriente a las 09:00 horas, a los efectos de considerar el temario que consta en planilla anexa.

Artículo 02º.-Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado: Ingeniero Mario Luis De Rege, presidente de la Legislatura de la provincia de Río Negro, ingeniero Víctor Hugo Medina, secretario legislativo de la Legislatura de Río Negro.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 4/05.

I - COMUNICACIONES OFICIALES

- 1) DIPUTADO NACIONAL FERNANDO GUSTAVO CHIRONI, contesta la comunicación número 16/05 sobre gestiones pertinentes referidas a la cuota Hilton. (Expediente número 1101/05 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 920/04)

- 2) DIRECTOR LINEAS AEREAS DEL ESTADO, COMODORO DANIEL GERARDO LLERA, contesta

la comunicación número 18/05 de reiniciación de los vuelos comerciales regulares en el aeropuerto de General Roca. (Expediente número 1102/05 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 982/04)

- 3) DIPUTADO NACIONAL FERNANDO GUSTAVO CHIRONI, contesta la comunicación número 18/05 de reiniciación de los vuelos comerciales regulares en el aeropuerto de General Roca. (Expediente número 1103/05 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 982/04)

- 4) MUNICIPALIDAD DE CINCO SALTOS, contesta la comunicación número 94/04 por la cual se establecen mecanismos tendientes a la consecución de tierras para la construcción de viviendas, destinadas a residencias estudiantiles terciarias y/o universitarias. (Expediente número 1104/05 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 425/04)

- 5) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 118/04 s/necesidad de crear un Fondo de Reparación y Mejoramiento de la Cuenca del Alto Valle de Río Negro y Neuquén. (Expediente número 1105/05 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 467/04)

- 6) PERLA BREVI-DANIEL ZORNITTA, CONCEJALES PARTIDO JUSTICIALISTA ALLEN, remiten nota referida al plan habitacional denominado 40 Viviendas de la ciudad de Allen. (Expediente número 1106/05 Oficial).

ASUNTOS SOCIALES

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 7) LEGISLADOR EMILIO FABIO SOLAIMAN, eleva nota de apoyo al proyecto de ley número 588/04, de creación de una Comisión de Fomento en el Paraje Queupu Niyeu. (Expediente número 1107/05 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

(Agregado al expediente número 588/04)

- 8) PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL SAN CARLOS DE BARILOCHE, remite copia de la comunicación número 534-CM-05 sancionada por ese Concejo Municipal el 14/04/05, solicitando se incluya en el Código Procesal Penal de disposiciones protectoras a la víctima de abuso sexual infantil. (Expediente número 1108/05 Oficial).

ASUNTOS SOCIALES

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 9) PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPIO DE ALLEN, remite copia de la declaración municipal número 04/05 C.D. respondiendo a lo estipulado en las leyes 2159 y 2189 de la provincia de Río Negro -Ejidos Colindantes-. (Expediente número 1110/05 Oficial).

ESPECIAL DE LIMITES

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 10) CONSEJO LOCAL DE SALUD HOSPITAL RIO COLORADO, remite nota solicitando declaración de interés provincial a las VI Jornadas Provinciales de Atención Primaria de la Salud y del Equipo de Salud y III Jornadas Provinciales de la Asociación de Medicina General, "Capacitación del Equipo Interdisciplinario" a realizarse en Río Colorado. (Expediente número 1111/05 Oficial).

ASUNTOS SOCIALES

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 11) GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, DOCTOR MIGUEL ANGEL SAIZ, eleva documento de lineamientos generales para el consenso que suscribieran representantes de los partidos políticos el 31 de marzo de 2005 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1112/05 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 12) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuenta correspondiente al mes de marzo de 2005.

(Expediente número 1113/05 Oficial).

ESPECIAL CONTROL RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

- 13) JUEZ JUAN ANTONIO BERNARDI, eleva consideraciones referidas al proyecto de ley número 723/04, Boletín Informativo número 17/05, Mediación Penal. (Expediente número 1114/05 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

(Agregado al expediente número 723/04)

- 14) SUBDIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, MINISTERIO DE COORDINACION, eleva decreto número 367/05, que ratifica el Acuerdo Federal del Agua suscripto por los representantes de nuestra provincia designados por el Departamento Provincial de Aguas. (Expediente número 1115/05 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 15) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 6/05, referida al proyecto de la obra de red de gasoducto de la zona rural del Valle Inferior. (Expediente número 1116/05 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 734/04)

- 16) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 3/05, referida a reivindicar la creación del CONICET. (Expediente número 1117/05 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 365/04)

- 17) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 5/05, referida a reprogramar vuelos de la empresa estatal Lade. (Expediente número 1118/05 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 480/04)

- 18) PRESIDENTE LEGISLATURA DE FORMOSA, eleva resolución referida a expresar su rechazo a la inclusión de las Islas Malvinas, Sandwich y Georgias del Sur, como parte integrante del territorio británico en la Constitución Europea aprobada el 29 de octubre de 2004. (Expediente número 1120/05 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

(Agregado al expediente número 246/05)

- 19) INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL ROCA, solicita la sanción de una ley especial de expropiación respecto a los inmuebles declarados de utilidad pública por ordenanza 3964 de la municipalidad de General Roca. (Expediente número 1121/05 Oficial).

ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 20) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, eleva respuesta a la comunicación número 133/04, referida a la no inclusión en el presupuesto 2005 de la Obra Vial de Pavimentación de la ruta nacional número 23. (Expediente número 1125/05 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 815/04)

- 21) SUBDIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, MINISTERIO DE COORDINACION, eleva copia de los decretos número 100, 116 y 231/05, modificatorios del Presupuesto 2005. (Expediente número 1128/05 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 22) SUBDIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, MINISTERIO DE COORDINACION, eleva copia de los decretos número 1281, 1482 y 1566/04, modificatorios del Presupuesto 2005. (Expediente número 1129/05 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 23) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 12 de mayo de 2005 a las 09,00 horas. (Expediente número 1130/05 Oficial).

RESOLUCION DE PRESIDENCIA número 685/05**II - DESPACHOS DE COMISION**

- 1) De las comisiones ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES, de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1084/04 -Oficial- CONCEJO MUNICIPAL DE CINCO SALTOS, remite nota solicitando se declare de interés provincial la instalación del Matadero Rural en el ejido de esa municipalidad, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 2) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1114/04 -Oficial- SENADORA DE LA NACION Amanda Isidori, comunica la aprobación del proyecto 871/04 de su autoría declarando el beneplácito por la realización en nuestro país de la IV Cumbre de Las Américas a celebrarse el próximo año 2005 en San Carlos de Bariloche, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 3) De las comisiones ESPECIAL DEL MERCOSUR, de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1119/04 -Oficial- DIRECTOR DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS, remite declaración conjunta a fin de propender al desarrollo y perfeccionamiento de mecanismos que permitan a los Parlamentos partes del Mercosur, mayor protagonismo en la integración regional, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 4) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1157/04 -Oficial- PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE CINCO SALTOS, informa estado actual de los convenios con el gobierno provincial y situación actual de coparticipación y regalías, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 5) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1168/04 -Oficial- PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE PERITO MORENO, SANTA CRUZ, eleva resolución por la que se denomina a la ruta nacional número 40 con el nombre de la ruta del Perito Moreno, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 6) De las comisiones ESPECIAL DE APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE RECURSOS HIDRICOS DE RIO NEGRO, de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1169/04 -Oficial- SECRETARIO LEGISLATIVO BLOQUE LEGISLADORES JUSTICIALISTAS, eleva nota del presidente del Consorcio de Segundo Grado del Sistema de Riego Alto Valle del Río Negro, referido al recupero del sistema de riego ante el conocido fenómeno de Aguas Claras, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 7) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1170/04 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PUERTOS Y VIAS NAVEGABLES MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, eleva nota informando sobre la creación de un nuevo Programa de Modernización Portuaria II, que financiará obras de mejora en el sector portuario nacional, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 8) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1172/04 -Oficial- VICEPRESIDENTE 1º A CARGO PRESIDENCIA HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUEN, eleva declaración por la que considera de interés legislativo la realización del Primer Congreso Internacional Patagonia Turística al Mundo a llevarse a cabo en octubre del corriente año en San Carlos de Bariloche, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 9) De las comisiones ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1175/04 -Oficial- VICEPRESIDENTE 1º CONCEJO MUNICIPAL DE CINCO SALTOS, eleva declaración referida a expresar su beneplácito por la creación del Consejo Federal de Asuntos Municipales, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 10) De las comisiones de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1177/04 -Oficial- PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATRIEL, eleva resolución referida a la problemática planteada ante el acelerado deterioro de la calidad educativa en el presente año, en esa ciudad, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 11) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1178/04 -Particular- PRESIDENTE FUNDACION UÑOPATUN, solicita la aprobación de una ley de resguardo ambiental referida a la venta de la carnada que es utilizada como señuelo de pesca deportiva, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 12) De las comisiones de ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1179/04 -Oficial- DIRECTORA DE EMPLEO, SECRETARIA DE TRABAJO COORDINADORA CETI, MINISTERIO DE GOBIERNO, eleva anteproyecto de comunicación referido a solicitar a los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, impulsen la reforma de la ley número 20744, elevando la edad mínima de admisión al empleo a la de 15 años, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 13) De las comisiones ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO, de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1183/04 -Oficial- PRESIDENTE LEGISLATURA DEL NEUQUEN, envía resolución por la que solicita a los integrantes del Parlamento Patagónico respaldar las acciones desarrolladas por el Estado neuquino con respecto a la concreción del Ferrocarril Trasandino del Sur, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 14) De las comisiones de ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1184/04 -Oficial- PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS SAN LUIS, eleva declaración por la que adhiere al proyecto de ley sobre un Plan de Inclusión Social Nacional, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 15) De las comisiones de ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1185/04 -Oficial- PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS SAN LUIS, eleva declaración por la que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, aplique en todo el territorio nacional un plan de inclusión social, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 16) De las comisiones de ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1187/04 -Oficial- DEFENSORA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, eleva nota adjuntando resolución número 1001/04, relacionada con la problemática del hospital de Cinco Saltos, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 17) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1189/04 -Oficial- PODER JUDICIAL, remite oficio número 2847 DC. en autos caratulados denuncia s/presuntas irregularidades en el Banco de la Provincia de Río Negro, expediente número 144/97, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 18) De las comisiones de ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1209/04 -Oficial- MINISTERIO DE PRODUCCION SUBSECRETARIO DE ECONOMIA SOCIAL,

solicita se declare de interés la XIII Conferencia Regional de la ACI Américas Integración Cooperativa, Igualdad, Riqueza Social y Trabajo, a llevarse a cabo del 22 al 26 de noviembre de 2004 en Buenos Aires, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 19) De las comisiones de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1240/04 -Particular- COMUNIDAD ESTUDIANTIL DEL CURZA, solicita a esta Legislatura se expida en contra de la Ley de Educación Superior número 24.521, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 20) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1249/04 -Oficial- PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA, remite fax de la Cámara de Diputados provincia de San Luis, adjuntando declaración por la que invita al Honorable Congreso de la Nación y a todas las provincias que integran la República Argentina a actualizar la legislación vigente en cada una de ellas, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 21) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1251/04 -Oficial- PRESIDENTE HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUEN, eleva copia de resolución número 681/04 referida a respaldar las acciones que lleva adelante el Poder Ejecutivo provincial ante las empresas concesionarias de yacimientos hidrocarbúricos, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 22) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1252/04 -Oficial- CONCEJO DELIBERANTE CIUDAD DE CENTENARIO, eleva copia de declaración número 358/04 que apoya el reclamo por la implementación y aplicación de las retenciones a las exportaciones frutícolas del Alto Valle de Río Negro y Neuquén, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 23) De las comisiones de ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1255/04 -Oficial- PRESIDENTA CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA, eleva copia de declaración número 031/04 que considera de interés municipal la necesidad del traslado del edificio de la Cárcel de Encausados de esa ciudad a una zona con menor densidad poblacional, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 24) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1256/04 -Oficial- PRESIDENTA CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA, eleva copia de ordenanza número 3920/04 referida a prorrogar la declaración de utilidad pública dispuesta por ordenanza número 3577/02, por el término de dos años, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 25) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1259/04 -Oficial- INTENDENTE MUNICIPAL DE LAMARQUE, eleva copia de declaración número 5/04 que considera de interés municipal la Fiesta Nacional del Tomate y la Producción que se celebra anualmente en Lamarque, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 26) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1260/04 -Oficial- PRESIDENTE HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, eleva copia declaración número 703/04 referida a que vería con agrado que el gobierno nacional reduzca las retenciones a las exportaciones de fruta fresca, del diez (10%) por ciento al cinco (5%) por ciento, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 27) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS

CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1261/04 -Oficial- HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT, eleva copia declaración número 142/04, referida a excluir del cálculo de la ganancia bruta, la zona desfavorable que cobran los trabajadores en relación de dependencia, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 28) De las comisiones de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL, de ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, **dictamen** en el expediente número 1273/04 -Oficial- SECRETARIA DEL BLOQUE ALIANZA CONCERTACION PARA EL DESARROLLO, eleva notas número 4818 y 5066/04 DPRN de la Defensora del Pueblo y resoluciones respectivas, referidas a las actuaciones Aguilera Sánchez, Ingrid s/solicita le otorguen título docente y Zaher, Luis s/discriminación laboral, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 29) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1276/04 -Oficial- INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAMARQUE, remite nota 165/04 comunicando la declaración de interés municipal de la Fiesta Nacional del Tomate y la Producción que se celebra en el mes de marzo de cada año en Lamarque, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 30) De las comisiones de ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1277/04 -Oficial- CAMARA DE DIPUTADOS PROVINCIA DE LA PAMPA, remite resolución número 150/04 sobre obligatoriedad de incluir en el rótulo de los envases de los medicamentos, la impresión del nombre en sistema braille, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 31) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1322/04 -Oficial- PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE CIUDAD DE CENTENARIO, eleva declaración número 352/04, referida al análisis para la implementación de un Fondo Nacional destinado a brindar créditos blandos a productores para la protección contra las heladas, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 32) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1323/04 -Oficial- PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CIUDAD DE SENILLOSA, eleva declaración número 039/04, referida a las retenciones que se aplican a las exportaciones frutícolas del Alto Valle del Río Negro y Neuquén, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 33) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1008/05 -Oficial- CONCEJO MUNICIPAL DE CINCO SALTOS, eleva nota 865/04 adjuntando declaración número 17/04 que manifiesta su beneplácito por la creación de la empresa ENARSA y solicita a esta Legislatura se expida en igual sentido, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 34) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1010/05 -Oficial- DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, MINISTERIO DE COORDINACION, remite copia autenticada del decreto número 1601/04, suspéndese hasta el 31 de diciembre de 2005 las exenciones establecidas por los decretos número 401/94 y número 1435/94. Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2005 el plazo para cumplimiento del Pacto Federal, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 35) De las comisiones de ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1012/05 -Oficial- CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, remite copia de la comunicación número 528-CM-04- solicita se incorpore el artículo 24 de la ley nacional 24004 al texto de la ley provincial número 2999 -Enfermería-, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 36) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1022/05 -Particular- REPRESENTATES LEGALES DE LOS SANATORIOS Y CLINICAS DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, elevan nota solicitando la sanción de normas que sean necesarias para eximir a su actividad del pago del impuesto a los ingresos brutos, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 37) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1023/05 -Oficial- DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, MINISTERIO DE COORDINACION, eleva copia del decreto número 76/05, ratificando convenio celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadística y Censos de la provincia suscripto con fecha 30-11-2004, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 38) De la comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO, dictamen en el expediente número 1076/05 -Oficial- HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT, remite resolución número 44/05 que ratifica el estatuto y el reglamento interno del Parlamento Patagónico, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 39) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1091/05 -Oficial- ESPECIAL PARLAMENTO PATAGONICO - LEGISLATURA DEL CHUBUT, remite declaración número 10/05 referida a que el Poder Ejecutivo nacional incremente el presupuesto a la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y normalización del envío de fondos del presupuesto universitario, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION**III - ASUNTOS PARTICULARES**

- 1) ASOCIACION DE LICENCIADOS Y TECNICOS RADIOLOGOS DEL PARTIDO DE PATAGONES Y ZONA ATLANTICA RIONEGRINA, solicita adhesión al decreto número 4570 del Poder Ejecutivo nacional estableciendo asueto administrativo el 8 de noviembre de cada año como día de la radiología. (Expediente número 1109/05 Particular).

ASUNTOS SOCIALES**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 2) PRESIDENTE COLEGIO DE ABOGADOS DEL ALTO VALLE OESTE, eleva consideraciones al proyecto de ley número 723/04 de Mediación Penal, Boletín Informativo número 17/05. (Expediente número 1119/05 Particular).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**(Agregado al expediente 723/04)**

- 3) COORDINADORA AREA ACCION POR LA JUSTICIA, PODER CIUDADANO, remite nota apoyando al Movimiento Vecinal del Balneario Las Grutas, para obtener la creación y reconocimiento del municipio para ese Balneario. (Expediente número 1122/05 Particular).

ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO****ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 4) PRESIDENTE CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS, AGRIMENSORES Y TECNICOS DE LA ARQUITECTURA E INGENIERIA DE RIO NEGRO, eleva consideraciones al proyecto de ley número 59/04, aprobado en primera vuelta, Boletín Informativo número 10/05, Otorgamiento Planos de Mensura. (Expediente número 1123/05 Particular).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**(Agregado al expediente número 59/04)**

- 5) SECRETARIO GENERAL ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE), CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL RIO NEGRO, remite notas número 046, 047 y 048/05 efectuando reclamos por el incumplimiento de distintas normas legales vigentes por parte del Estado provincial. (Expediente número 1124/05 Particular).

ASUNTOS SOCIALES

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 6) PRESIDENTE CATEDRAL ALTA PATAGONIA S.A., eleva respuesta al Pedido de Informes referido al decreto 1838/93 y la adecuación contractual con esa empresa en relación a los medios de elevación. (Expediente número 1126/05 Particular).

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 664/04)**

- 7) ASOCIACION PERSONAL EMPLEADOS LEGISLATIVOS (APEL), eleva nota referente al proyecto de ley número 198/05 pase a planta permanente para el personal temporario de la administración pública provincial, solicitando la modificación del texto del Capítulo III e incluyan los motivos de la exclusión a tenerse en cuenta para el Poder Legislativo. (Expediente número 1127/05 Particular).

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 198/05)****IV- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS****Expediente número 211/05****FUNDAMENTOS**

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura provincial sanciona la ley número 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161, 162, 163, 166 y 169 de la Constitución provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el expediente 1020/05, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión, del mes de noviembre/2004 correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar el expediente 1020/05, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de noviembre/2004 por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.
Agregado al expediente número 1020/05 Oficial.

-----oOo-----

Expediente número 212/05**FUNDAMENTOS**

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura provincial sanciona la ley número 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161, 162, 163, 166 y 169 de la Constitución provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el expediente 1274/2004, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión, del mes de

octubre/2004 correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar el expediente 1274/2004, en lo que respecta a las rendiciones de cuenta del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de octubre/2004 por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.
Agregado al expediente número 1274/04 Oficial.

-----oOo-----

Expediente número 213/05

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura provincial sanciona la ley número 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161, 162, 163, 166 y 169 de la Constitución provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el expediente 1030/2004, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión, del mes de septiembre/2004 correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar el expediente número 1230/2004, en lo que respecta a las rendiciones de cuenta del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de septiembre/2004 por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.
Agregado al expediente número 1230/04 Oficial.

-----oOo-----

Expediente número 214/05

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura provincial sanciona la ley número 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161, 162, 163, 166 y 169 de la Constitución provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el expediente 1034/05, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión, del mes de enero/05 correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar el expediente número 1034/05, en lo que respecta a las rendiciones de cuenta del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de enero/05 por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.
Agregado al expediente número 1034/05 Oficial.

-----oOo-----

Expediente número 215/05

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura provincial sanciona la ley número 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161, 162, 163, 166 y 169 de la Constitución provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el expediente 1035/05, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión, del mes de diciembre/2004 correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar el expediente número 1035/05, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de diciembre/2004 por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.
Agregado al expediente número 1035/05 Oficial.

-----oOo-----

Expediente número 216/05

Aprobado en la sesión del 28/04/05

Declaración número 57/05**FUNDAMENTOS**

Los asentamientos de inmigrantes en la Región Patagónica, sumado al trabajo de los integrantes de sus colonias, los nuevos perfiles humanos, culturales y de desarrollo económico-productivo; no sólo han contribuido con el correr del tiempo a caracterizar una región, sino que también han abierto nuevas perspectivas respecto de las posibilidades de intercambio y crecimiento mutuo.

El hermanamiento de las ciudades de Villa Regina y Cesena (Italia) iniciado en 1987, fue el comienzo de uno de los mayores emprendimientos económicos encarado por esta ciudad del Alto Valle Rionegrino y su zona circundante, fortalecido sin dudas por lazos familiares y culturales ya existentes.

La posibilidad de optimizar recursos humanos mediante distintos cursos de perfeccionamiento, el desarrollo de programas y proyectos de cooperación específicos, hacen que sea un hermanamiento fructífero y adecuado para alcanzar una colaboración eficaz y recíproca entre ambas ciudades.

El Convenio Marco dentro del Acuerdo de Colaboración entre el municipio de Villa Regina, el municipio de la ciudad de Cesena y Agri Cesena S.P.A. Manifestazioni Fieristiche Cesenati FAIRS AT Cesena, Cámara de Comercio Italiana de Río Negro; es afectado específicamente al intercambio comercial, la capacitación y la cooperación, con especial inclusión de los sectores privados, según se expresa en dicho Acuerdo.

Es voluntad también de los firmantes, realizar una campaña de sensibilización sobre Normas de Trazabilidad para productos frescos acorde a las exigencias del Mercado Europeo y particularmente las empresas italianas que exportan productos de esta región de nuestra provincia.

El Programa de Trazabilidad Agroalimentaria, los cursos de capacitación, la promoción de transferencia de tecnología y los distintos proyectos específicos; requieren del trabajo, la participación, colaboración y concurrencia de distintos organismos provinciales, nacionales y del sector privado.

Ello conducirá a elevar propuestas, problemáticas y encontrar, junto al espíritu que anima esta hermandad, un nuevo derrotero que permita a la región y a la provincia alcanzar nuevas y modernas formas de trabajo, producción y desarrollo transitando el tercer milenio.

Dicho Acuerdo de Colaboración, será suscripto en el marco de la Feria MacFruit que se realizará en la hermana ciudad de Cesena (Italia) en mayo del corriente año 2005.

Por ello:

Autor: Ademar Jorge Rodríguez, legislador.

Firmantes: Javier Alejandro Iud, Gustavo Andrés Costanzo, Elba Esther Acuña, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declárase de interés productivo, económico y social el Acuerdo de Colaboración entre el municipio de Villa Regina, el municipio de la ciudad de Cesena y Agri Cesena S.P.A. Manifestazioni Fieristiche Cesenati FAIRS AT Cesena, Cámara de Comercio Italiana de Río Negro, en oportunidad de realizarse la Feria MacFruit en la ciudad de Cesena (Italia) en mayo del corriente año 2005.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

-----oOo-----

Expediente número 217/05**FUNDAMENTOS**

Playas Doradas, también conocida como Balneario "El Salado" tomando el nombre del arroyo homónimo que allí desemboca, es un pintoresco centro turístico de nuestra costa atlántica ubicado a 28 km. de Sierra Grande, de cuyo municipio depende.

Año tras año arriban a esta villa miles de turistas durante la temporada estival, turistas de paso de los grandes centros como Las Grutas y Puerto Madryn pero también una gran mayoría elige el lugar como destino final para vacacionar, alcanzando unos 30.000 turistas durante la temporada, con un censo estimado diario de 5.000 visitantes.

El potencial turístico hace que la población estable también muestre un crecimiento paulatino, a los que se suman los obreros de la construcción que permanecen en la villa durante la ejecución de las obras, llegando a contar con una población que oscila entre los 350 y 400 habitantes.

Como consecuencia de ello y a fin de dar respuestas a las nuevas demandas, el Consejo Provincial de Educación crea en el 2005 la Escuela Primaria número 360 la cual cuenta con una matrícula de 15 alumnos aproximadamente atendidos en una única sección. Como se trata de una escuela con proyección de crecimiento, se prevé para el 2006 el desdoblamiento de la sección.

Así como este crecimiento generó la demanda de servicio educativo público en el lugar, también se presenta la necesidad de mejorar lo más pronto posible los servicios de salud, ya que actualmente cuenta con un Sala de Primeros Auxilios con dos enfermeros pero no cuentan con médico estable.

Dadas las dificultades de la gente para trasladarse al Hospital de Sierra Grande tanto por la distancia que separa a la villa turística del Hospital, como por los inconvenientes que ofrece el camino, no resulta fácil el acceso al servicio de salud pública para esta población.

La Constitución provincial en el artículo 59 establece que "La salud es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana. Los habitantes de la provincia tienen derecho a un completo bienestar psicofísico y espiritual, debiendo cuidar su salud y asistirse en caso de enfermedad".

Por lo tanto resulta necesario garantizar a los pobladores del lugar, la permanencia de un médico disponible tanto para la atención de emergencias como para la asistencia, seguimiento y control de enfermedades y tratamientos.

Considero que contar con un médico estable en Playas Doradas permitiría, además, implementar y/o reforzar acciones tendientes a la asistencia, la prevención de enfermedades, la promoción de la salud y la rehabilitación.

Por ello:

Autora: Patricia Romans, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Salud, disponga un cargo de médico permanente en Playas Doradas para atender los problemas de salud-enfermedad de la población.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 218/05

FUNDAMENTOS

La Atención Primaria en Salud es una estrategia que concibe integralmente los problemas de salud - enfermedad de las personas y del conjunto social, a través de la integración de la asistencia, la prevención de enfermedades, la promoción de la salud y la rehabilitación. Es un instrumento eficaz, que da prioridad a las necesidades sociales, la desconcentración y optimización de los servicios, favoreciendo la accesibilidad geográfica y administrativa, y evitando colas de espera o trámites complejos.

Sierra Grande cuenta con un único servicio de salud pública, el Hospital "Dr. Pablo Bianchi" de Complejidad 6, el que cuenta con el Area de Atención Primaria de la Salud conformado por alrededor de 6 agentes sanitarios.

Desde esta área se resuelve un importante porcentaje de los problemas de salud de la población, quedando para el Hospital la atención de pacientes que requieren prestaciones de un mayor nivel de complejidad. Pero, a los agentes sanitarios, se les presentan serias dificultades para abordar los problemas de salud desde la perspectiva familiar y social, ya que no cuentan con los medios de movilidad necesarios para la realización de visitas domiciliarias y acercamientos a los distintos barrios.

La localidad posee una geografía dispersa con una población aproximada de 7.000 habitantes (INDEC - Censo 2001), con barrios alejados entre sí y alejados de la zona en la que se encuentra emplazado el edificio del Hospital Público. En mayor desventaja se encuentran los parajes de la zona rural.

Esta situación, sumado a las inclemencias del tiempo, obstaculiza la tarea de los Agentes Sanitarios dificultando la relación y comunicación de los vecinos con el Sistema Prestacional de Salud.

Por otra parte, el crecimiento demográfico dado y por venir en la localidad, a raíz de la reactivación del complejo minero, se traduce en el incremento de demanda de servicios necesarios para la atención de problemáticas y necesidades de la población, algunos de los cuales la localidad no cuenta.

Por ello y a efectos de mejorar la calidad del servicio de Salud Pública y garantizar la atención a todos los ciudadanos, muy especialmente a quienes más lo necesitan y, por ende, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, es indispensable dotar al Hospital "Pablo Bianchi" de Sierra Grande, de un vehículo para la Atención Primaria en Salud.

El Estado debe proceder a proporcionar recursos a los niveles más cercanos a los ciudadanos y a sus problemas, en un ámbito en que la gestión del problema puede hacerse eficazmente, en un ámbito en que la gestión responda a los intereses de los usuarios.

Por ello:

Autora: Patricia Romans, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, que vería con agrado que se proporcionara un vehículo al Hospital Público "Dr. Pablo Bianchi" de Sierra Grande destinado a cubrir el Servicio de Atención Primaria en Salud.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 219/05

FUNDAMENTOS

El libro "La Identidad de la Patagonia" del doctor E. Nélsón Echarren, es una búsqueda de la identidad de la Patagonia –como su nombre lo indica- de sus gentes, su geografía, su historia. La libertad, la igualdad, la conciencia de las propias posibilidades a partir de un territorio bendecido, la autodeterminación personal, la distancia razonable con el mundillo oficial y la política, la ausencia de mandones bravos, el mar, la cordillera lluviosa y la interminable planicie barrida por los ventarrones es el hogar de argentinos especiales, ciertamente diferenciados y orgullosos de serlo.

A partir de la determinación de estas particularidades y de la conciencia necesaria, será posible sentarse en el lugar de las decisiones a reclamar lo propio, generar proyectos y buscar los tiempos, los modos y concretar los objetivos de una tierra que da al país las entrañas de su subsuelo, las aguas de sus ríos y el contenido de su mar.

El autor, E. Nélsón Echarren es patagónico, nació, se crió y desarrolló su actividad profesional en esta extensa región, justamente en esta paradoja que es la Región Patagónica, el autor también tiene "Identidad Patagónica" El doctor Echarren es un inquieto observador de la realidad, profundo conocedor de la realidad de la región que ha transitado ininterrumpidamente a lo largo de más de cincuenta años.

El doctor Echarren da a conocer en las páginas de este libro su condición patagónica siendo bisnieto por línea materna de un vasco que se radicó en la zona de Viedma. De parte de padre es nieto de quien construyó la colonia Juliá y Echarren sobre el río Colorado y es hijo de quien participó en la construcción de los canales del valle inferior del río Chubut, destinado a los colonos galeses. Su madre hija de un teniente del ejército de la Conquista del Desierto, nació en Santa Cruz. El autor nació en Viedma y dice "tener razones para sentirse local en el Sur ..."

Según sus propias palabras su "Plan de Trabajo" tiene una primera parte en la que examina conceptos tales como el nacimiento de la idea de Nación, el diseño de país que se elaboró a finales del siglo XIX, la descripción del territorio nacional, reflexiones y referencias a etnias preexistentes al blanco europeo y personajes y episodios de densidad histórica. Su segunda parte pretende inventariar y reflexionar sobre elementos y evidencias que a su juicio le permiten localizar alguna forma de identidad propia del sur. Asimismo intercala algunos cuentos que son relatos de episodios reales, amenos y descriptivos, que considera, le permiten describir los tiempos fundacionales de la realidad sureña.

Entre algunos de los temas más significativos que el autor va desarrollando a lo largo de 250 páginas, se encuentran; El centralismo ideológico y cultural, La Nación Argentina como concepto, El diseño Argentino, Los límites territoriales y conceptuales, Tierra del Fuego, Carmen de Patagones y Viedma, Los Galeses, Antoine de Tounens, Los boers, Los libaneses, Soberanía y Patagonia, La ausencia de fuertes personalismos, El mar del sur, La idea de progreso, La convicción de ser el mayor aportante del país, La confianza en las propias posibilidades.

En su Reflexión Final, el doctor Echarren, expresa entre otras cosas que "...este trabajo me ha permitido reencontrarme como hombre que tiene un horizonte querido, anhelado y soñado al que quiere llegar por sí o por los que ha traído al mundo. Me conmueve mi tierra, mi origen, mi lugar en el mundo".

Por ello:

Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declarar de interés histórico, educativo, cultural y social el libro "La Identidad de la Patagonia" del autor E. Nélsón Echarren. Enero 2005.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 220/05

**Aprobado en la sesión del 28/04/05
Declaración número 58/05**

FUNDAMENTOS

La radiodifusión argentina está regida por una ley que data de la dictadura militar (ley número 22.285), basada en los conceptos y fundamentos teóricos de la doctrina de la seguridad nacional que tanto luto y dolor trajeron a nuestra país. Desde hace muchos años que el Parlamento Argentino posterga un tratamiento sincero y responsable sobre este tema. Gran parte de la ciudadanía reclama una nueva Ley de Radiodifusión que deje definitivamente atrás esa oscura etapa de nuestra historia aún reciente; y que se adapte en sus conceptos a los tiempos democráticos que hoy nos tocan vivir. Es incomprensible que a casi veintidós años desde su promulgación, aún rijan los destinos de una actividad tan sensible a los aires remozados de nuestra democracia que se consolida a paso lento, pero firme. Por eso, este es un buen momento para dejar atrás esta norma, la deuda con la sociedad y en especial con los trabajadores de la comunicación exige nuevas definiciones cuanto antes, pues el mal que su incumplimiento acarrea se acrecienta cada vez más.

La radiodifusión en nuestro país necesita un cambio urgente que la oriente hacia los verdaderos objetivos que la sociedad reclama. Es imposible hacerlo sin una vuelta de timón completa, que ubique a la actividad en un Estado fundacional, luego de los efectos devastadores que dejaron los tiempos de gobiernos de facto. Seguramente hará falta mucho tiempo para que un cambio de esta índole produzca sus renovadores efectos.

No es un tema menor, la problemática existe. Sin embargo, debemos apelar al optimismo y pensar que si se incorporan a esta difícil pero no imposible tarea los distintos protagonistas, los diferentes sectores, afectados directa e indirectamente, y se fomenta su participación mediante un órgano regulador federal y abierto, con seguridad buena parte del tiempo perdido podrá recuperarse.

Podemos dilucidar entonces que lo esencial en estos momentos es la creación de nuevas reglas de juego, basadas en nuestra Constitución nacional y respetando el conjunto de leyes que conforman el sistema jurídico nacional. Regularizar el funcionamiento de las emisoras de Frecuencia Modulada de Baja Potencia que se encuentran operando sin la licencia respectiva otorgada por el Comfer debería ser la prioridad de esta iniciativa. Como así también, brindar el marco legal y reglamentario a todos aquellos que deseen ingresar al mundo de las comunicaciones.

De acuerdo a la opinión de diferentes sectores de la Radiodifusión Patagónica, la falta de un marco legal sobre el particular favorece la clandestinidad, la evasión y deja fuera de la ley a personas honestas que buscan ejercer una actividad lícita al amparo de una normativa que los contemple.

Con la sanción de una nueva Ley Nacional de Radiodifusión, se propenderá no solo a la legitimación de la actividad sino también a que garantice el pluralismo informativo y la promoción cultural de la población, posibilitando que sectores que hasta hoy se encontraban excluidos, puedan acceder a difundir sus ideas, proyectos, inquietudes y toda expresión cultural que posibilite el desarrollo del ser humano.

Es fundamental trabajar en una nueva reglamentación para que aquellos radiodifusores que accedan a la licencia queden obligados a cumplir con todas las exigencias impositivas, legales, previsionales, etcétera, que regulan la actividad, estableciendo un pie de igualdad con otras emisoras que actualmente cuentan con la antigua licencia del Comfer.

Con esta legitimación se habrá de normalizar una actividad hasta hoy anárquica, que ante la falta de controles en muchos casos, ocasiona interferencias en sistemas de seguridad o en otras emisoras habilitadas, evade impuestos y el personal que cumple funciones en las mismas carece de beneficios y aportes como cualquier otro empleado inscripto.

Teniendo en cuenta la situación actual, una Ley de Radiodifusión, no puede pretender organizar el tránsito hacia la convergencia tecnológica sino es capaz de abrir espacios y desarrollar nuevos actores consolidados, que puedan afrontar las nuevas innovaciones que la ciencia y la tecnología irán incorporando.

Indiscutiblemente el mejor ámbito en democracia para lograr grandes avances sobre esta problemática es el debate. El diálogo entre las partes afectadas directa e indirectamente es fundamental para poder alcanzar una solución concreta y definitiva.

El próximo 28 de mayo de corriente año, en la localidad de Allen se realizará el Congreso Patagónico de Radiodifusores en Frecuencia Modulada organizado por la A.P.A.R.FM (Asociación Patagónica de Radiodifusores en Frecuencia Modulada–Personería Jurídica 484/2004). En el se debatirá:

- La crisis de la radiodifusión nacional.
- El contexto legislativo para las leyes provinciales de radiodifusión.
- Las licencias comerciales en cada municipio.
- Los PPP y los llamados a concurso de adjudicación directa para FM categorías “E”, “F” y “G”.
- La libertad de expresión en el contexto de la radiodifusión y los monopolios.
- Proyecto de ley federal de radiodifusión para radios de baja potencia.
- Medidas para la defensa de las radios ante decomisos y cierres por la ley 22.285.

A dicho Congreso asistirán: Concejales municipales, legisladores provinciales, nacionales e integrantes del Parlamento Patagónico, como así también radiodifusores de toda la Región Patagónica. Por ello:

Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y cultural la totalidad de Congresos Patagónicos de Radiodifusores en Frecuencia Modulada a realizarse durante el período 2005 por A.P.A.R.FM (Asociación Patagónica de Radiodifusores en Frecuencia Modulada), que comenzarán con su primera edición 2005 en la ciudad de Allen, provincia de Río Negro, el 28 de mayo del corriente año a partir de las 10:00 horas.

Artículo 2º.- De forma.

-----o0o-----

Expediente número 221/05

FUNDAMENTOS

La radiodifusión argentina está regida por una ley que data de la dictadura militar (ley número 22.285), basada en los conceptos y fundamentos teóricos de la doctrina de la seguridad nacional que tanto luto y dolor trajeron a nuestra país. Desde hace muchos años que el Parlamento Argentino posterga un tratamiento sincero y responsable sobre este tema. Gran parte de la ciudadanía reclama una nueva Ley de Radiodifusión que deje definitivamente atrás esa oscura etapa de nuestra historia aún reciente; y que se adapte en sus conceptos a los tiempos democráticos que hoy nos tocan vivir. Es incomprensible que a casi veintidós años desde su promulgación, aún rija los destinos de una actividad tan sensible a los aires remozados de nuestra democracia que se consolida a paso lento, pero firme. Por eso, este es un buen momento para dejar atrás esta norma, la deuda con la sociedad y en especial con los trabajadores de la comunicación exige nuevas definiciones cuanto antes, pues el mal que su incumplimiento acarrea se acrecienta cada vez más.

La radiodifusión en nuestro país necesita un cambio urgente que la oriente hacia los verdaderos objetivos que la sociedad reclama. Es imposible hacerlo sin una vuelta de timón completa, que ubique a la actividad en un Estado fundacional, luego de los efectos devastadores que dejaron los tiempos de gobiernos de facto. Seguramente hará falta mucho tiempo para que un cambio de esta índole produzca sus renovadores efectos.

No es un tema menor, la problemática existe. Sin embargo, debemos apelar al optimismo y pensar que si se incorporan a esta difícil pero no imposible tarea los distintos protagonistas, los diferentes sectores, afectados directa e indirectamente, y se fomenta su participación mediante un órgano regulador federal y abierto, con seguridad buena parte del tiempo perdido podrá recuperarse.

Podemos dilucidar entonces que lo esencial en estos momentos es la creación de nuevas reglas de juego, basadas en nuestra Constitución nacional y respetando el conjunto de leyes que conforman el sistema jurídico nacional. Regularizar el funcionamiento de las emisoras de Frecuencia Modulada de Baja Potencia que se encuentran operando sin la licencia respectiva otorgada por el Comfer debería ser la prioridad de esta iniciativa. Como así también, brindar el marco legal y reglamentario a todos aquellos que deseen ingresar al mundo de las comunicaciones.

De acuerdo a la opinión de diferentes sectores de la Radiodifusión Patagónica, la falta de un marco legal sobre el particular favorece la clandestinidad, la evasión y deja fuera de la ley a personas honestas que buscan ejercer una actividad lícita al amparo de una normativa que los contemple.

Con la sanción de una nueva Ley Nacional de Radiodifusión, se propenderá no solo a la legitimación de la actividad sino también a que garantice el pluralismo informativo y la promoción cultural de la población, posibilitando que sectores que hasta hoy se encontraban excluidos, puedan acceder a difundir sus ideas, proyectos, inquietudes y toda expresión cultural que posibilite el desarrollo del ser humano.

Es fundamental trabajar en una nueva reglamentación para que aquellos radiodifusores que accedan a la licencia queden obligados a cumplir con todas las exigencias impositivas, legales, previsionales, etcétera, que regulan la actividad, estableciendo un pie de igualdad con otras emisoras que actualmente cuentan con la antigua licencia del Comfer.

Con esta legitimación se habrá de normalizar una actividad hasta hoy anárquica, que ante la falta de controles en muchos casos, ocasiona interferencias en sistemas de seguridad o en otras emisoras habilitadas, evade impuestos y el personal que cumple funciones en las mismas carece de beneficios y aportes como cualquier otro empleado inscripto.

Teniendo en cuenta la situación actual, una ley de radiodifusión, no puede pretender organizar el tránsito hacia la convergencia tecnológica sino es capaz de abrir espacios y desarrollar nuevos actores consolidados, que puedan afrontar las nuevas innovaciones que la ciencia y la tecnología irán incorporando.

Indiscutiblemente el mejor ámbito en democracia para lograr grandes avances sobre esta problemática es el debate. El diálogo entre las partes afectadas directa e indirectamente es fundamental para poder alcanzar una solución concreta y definitiva.

El próximo 28 de mayo de corriente año, en la localidad de Allen se realizará el Congreso Patagónico de Radiodifusores en Frecuencia Modulada organizado por la A.P.A.R.FM (Asociación Patagónica de Radiodifusores en Frecuencia Modulada–Personería Jurídica 484/2004). En el se debatirá:

- La crisis de la radiodifusión nacional.
- El contexto legislativo para las leyes provinciales de radiodifusión.
- Las licencias comerciales en cada municipio.
- Los PPP y los llamados a concurso de adjudicación directa para FM categorías “E”, “F” y “G”.
- La libertad de expresión en el contexto de la radiodifusión y los monopolios.
- Proyecto de ley federal de radiodifusión para radios de baja potencia.
- Medidas para la defensa de las radios ante decomisos y cierres por la ley 22.285.

A dicho Congreso asistirán: Concejales municipales, legisladores provinciales, nacionales e integrantes del Parlamento Patagónico, como así también radiodifusores de toda la Región Patagónica.

Por ello:

Autor: Daniel Sartor, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico que vería con agrado declare de interés patagónico la totalidad de los Congresos Patagónicos de Radiodifusores en Frecuencia Modulada a realizarse durante el período 2005 por A.P.A.R.FM (Asociación Patagónica de Radiodifusores en Frecuencia Modulada) como lo hiciera con los del período 2004 en su declaración número 9/2004 en la ciudad de Caleta Olivia durante los días 21 y 22 de agosto del 2004.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 222/05

Aprobado en la sesión del 28/04/05

Comunicación número 38/05

FUNDAMENTOS

En la ciudad de San Carlos de Bariloche funciona desde hace varios años el Instituto de Formación Docente Continua. Dicho establecimiento ocupa un edificio en la calle Albarracín que, desde hace ya bastante tiempo, no es suficiente para cubrir el dictado de dos carreras terciarias y la capacitación de los docentes en servicio.

Desde mediados del 2003 se utiliza como anexo, un edificio alquilado por el Consejo Provincial de Educación, en la calle Curuzú Cuatí y que era ocupado antes por la Escuela número 187. Ese espacio es un gimnasio transformado que no posee las condiciones necesarias para el funcionamiento de una institución educativa.

En junio del 2004, el presidente de Consejo Provincial de Educación, Juan José Rodríguez, afirmó que la construcción sería posible si se conseguía un terreno. A partir de esta alternativa, una comisión del I.F.D.C. logró que el Concejo Deliberante de San Carlos de Bariloche conjuntamente con el municipio cedieran un predio ubicado en las calles Mascardi y Frei.

Posteriormente, y según le fue informado a esta misma comisión, la construcción del edificio había sido incorporada en el presupuesto 2005, pero luego por recortes presupuestarios, este proyecto cayó.

Este año el ciclo lectivo no pudo iniciarse con normalidad porque el edificio anexo no estaba en condiciones mínimas de funcionamiento. El alquiler no se había pagado desde el año anterior, las paredes, los días de lluvia, estaban electrocutadas y la zinguería no soportaba el caudal de agua, la calefacción no era suficiente.

A fines de marzo, el secretario de Obras Públicas y la presidenta del Consejo Provincial de Educación, presentaron a las autoridades del instituto y alumnos un croquis del futuro edificio y supeditaron la construcción del mismo a la existencia de “superávit” en la recaudación del primer trimestre

del corriente año, comprometiéndose a comunicar las novedades con respecto al tema, cosa que hasta el momento no se efectivizó.

Ante esta situación es necesario que el Poder Ejecutivo provincial de una respuesta a la comunidad educativa del Instituto de Formación Docente Continua de la ciudad de San Carlos de Bariloche realizando las gestiones necesarias que permitan la concreción de la construcción del edificio para dicho establecimiento.

Por ello:

Autora: Elba Ester Acuña, legisladora.

Firmantes: Javier Alejandro Iud, Eduardo Javier Giménez, Carlos Gustavo Peralta, Gustavo Andrés Costanzo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo provincial, Consejo Provincial de Educación y Secretaría de Obras y Servicios Públicos realice las gestiones necesarias para la construcción del edificio del Instituto de Formación Docente Continua de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- De forma.

-----oOo-----

Expediente número 223/05

FUNDAMENTOS

Allá por el siglo XIX, en la región de los lagos, nacía una aldea, un pueblo, hoy una ciudad: San Carlos de Bariloche, ubicada en "el viejo país de las manzanas" como lo denominaba el cacique Valentín Sayhueque.

Sobre la propuesta de ocupar tierras y practicar la ganadería al mundo, los primeros que aparecen por la zona son arrieros, vaqueros, cowboys y tejanos. De esta manera es como en 1899, Jarred Augustus Jones se establece junto al lago Nahuel Huapi, convirtiéndose en el primer hacendado, bajo la Ley de Hogar. La misma permitía pedir al gobierno una superficie de tierras para el emplazamiento de un establecimiento ganadero con grandes extensiones de tierra.

Dentro de ese contexto, la zona se presentaba atractiva para ser ocupada, mientras que en Chile se desarrollaban las colonias alemanas, lo que despertaba grandes perspectivas de crecimiento en esta región. Así es como un comerciante chileno de familia alemana, llamado Carlos Wiederhold, que llegó a la Argentina a comprar lanas para transportarlas a Chile, se asentó junto al lago Nahuel Huapi. Años después instaló el almacén "La Alemana" que más tarde pasaría a llamarse "San Carlos", en lo que hoy es la primera cuadra de la calle Mitre, casi esquina Quaglia.

En ese entonces, se cruzaba hasta el vecino país por el paso Pérez Rosales, es decir, a través del Puerto Blest, del lago Nahuel Huapi, Lago Frías, pasando por el lago de Todos los Santos y el Llanquihue, para concluir en Puerto Varas, donde ya estaba el tendido de las vías del ferrocarril. Wiederhold ubicó algunos botes en cada uno de los lagos y cualquiera que necesitara pasar pagaba peaje y luego sumó al transporte a los carros. Con eso creó una empresa de transportes.

Por aquellos tiempos, ya se especulaba que en torno al lago Nahuel Huapi se formaría un pueblo, fue por eso que grupos de personas de diferentes lugares comenzaron a emigrar hacia esta región. El gobierno, para generar este centro poblado, considerando la calidad de suelos, creó una colonia agrícola- ganadera. La misma nace el 9 de abril de 1902 dentro de un decreto en donde suministraban 625 hectáreas con costa de lago a quien las pidiera, cumpliendo una serie de requisitos a largo plazo.

Casi un mes después, el 3 de mayo de 1902, también por decreto nacional, se reservan espacios para crear nuevos pueblos (1): uno en brazo Rincón, otro en Puerto Moreno, otro en Villa la Angostura y el más importante en el paraje San Carlos, debido a que esos puntos ya tenían un cierto desarrollo. Así fue como se determinó aquel día la fecha de fundación de la aldea llamada entonces, "San Carlos" en honor al almacén de Wiederhold (2).

Julio Roca no fue de ninguna manera el fundador de Bariloche, sino el que firmó como correspondía al titular del Poder Ejecutivo nacional el respectivo decreto de fundación, como lo hizo con la mayoría de los pueblos de los entonces territorios nacionales.

Con respecto al nombre de la importante localidad lacustre, el "Gran Libro de la Patagonia" narra que "Carlos Wiederhold es el primero que establece un comercio en la zona. Transportaba carga y pasajeros al sur de Chile en una travesía de siete días, cuando el trayecto hasta Viedma o Rawson demandaba entre cuarenta y sesenta días de viaje en carreta. Posteriormente llamó a su negocio San Carlos, nombre al que luego agregó "de Bariloche", recordando el paso de los Vuriloches o Buriloches.

A fin de siglo, el negocio de Wiederhold pasó a manos de la casa de Fritz y Achellis, y en 1904, a la sociedad comercial y ganadera Chile-Argentina, con sede en Puerto Montt, que al disolverse en 1917 la vendió a su vez a Primo Capraro y Ricardo Roth (3).

Se toma, entonces, a Don Carlos como primer poblador, quien se estableció en el año 1895 con su, ya mencionado, almacén de ramos generales llamado primero "La Alemana" y luego "San Carlos".

Fue quizás el espíritu pionero que animó a quienes desde el comienzo hicieron de esta región y principalmente de San Carlos de Bariloche casi un mito, cuando la arquitectura de pequeña escala armonizaba con la belleza de su entorno. Fueron obras muy humildes pero pintorescas, las que recreaban el incipiente pueblo de cordillera, construidas básicamente con madera, el material natural por excelencia, que abundaba en los bosques de toda la región.

Las construcciones raramente pasaban los tres pisos, con techos muy inclinados de tejuelas de alerce y sus correspondientes lucarnas, torres o balcones, generando un pueblo de atractiva belleza.

El bagaje cultural de los nuevos pobladores inmigrantes, se combinó con la mano de obra de los carpinteros, principalmente chilenos, que ya poseían amplios conocimientos sobre el arte de construir en madera, influenciados básicamente por las misiones jesuíticas alemanas instaladas en Chile, tiempo atrás.

Esta mezcla de influencias, sumada al entorno del lago Nahuel Huapi, generó una forma muy particular de arquitectura, que fue desarrollándose paulatinamente, en forma de viviendas, hoteles, proveedurías, establecimientos madereros y muchas dependencias cívicas, al mismo tiempo que ya se perfilaba el destino de la ciudad centrado en la actividad turística.

Actualmente la vivienda de don Carlos Wiederhold se halla ubicada en el predio del Jardín Botánico, ya que fue trasladada, por resolución municipal 213-I-82, para comenzar el proyecto denominado "Pueblito San Carlos" al cual también irían viviendas de valor patrimonial en peligro de ser demolidas.

Dicha construcción bien merece sea restaurada, dándole un destino práctico. El patrimonio arquitectónico y urbano son, en definitiva, las expresiones de nuestro compromiso social.

Por ello:

 1.- Según el expediente N° 3.521-T003 de la Dirección General de Tierras, el entonces presidente de la Nación, general Julio Argentino Roca decreta en su Artículo 1°: "Resérvense para fundación de pueblos, cuatrocientas2as hectáreas en cada uno de los puntos siguientes: en el territorio del Río Negro, en el paraje conocido con el nombre de Puerto Moreno en los lotes N° 111 y 95; en el denominado "San Carlos" en los lotes N° 114 y 115; en el territorio del Neuquén: el istmo situado entre los lotes N° 1, 2, 3 y 4; resérvense, igualmente, para las necesidades futuras de la colonización agrícola, cinco mil hectáreas dentro de los lotes N° 89, 90, 91, 92, 93, 95, 111, 112, 113, 114 y 115".

2.- Diario El Ciudadano, 14 de abril de 2005. S.C. de Bariloche.

3.- Jorge Castañeda. Breve escolio sobre el general Roca y Bariloche. Opinión, Diario Río Negro. 19 de julio de 2003.

Autor: Carlos Alfredo Valeri, legislador.

Firmantes: María Marta Arriaga, Francisco Orlando Castro, Luis Di Giacomo, Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Declárase monumento histórico provincial al edificio denominado "Casa Wiederhold", localizado en el lote cuya nomenclatura catastral es: 19-2D-038-01-C, de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 224/05

FUNDAMENTOS

Allá por el siglo XIX, en la región de los lagos, nacía una aldea, un pueblo, hoy una ciudad: San Carlos de Bariloche, ubicada en "el viejo país de las manzanas" como lo denominaba el cacique Valentín Sayhueque.

Sobre la propuesta de ocupar tierras y practicar la ganadería al mundo, los primeros que aparecen por la zona son arrieros, vaqueros, cowboys y tejanos. De esta manera es como en 1899, Jarred Augustus Jones se establece junto al lago Nahuel Huapi, convirtiéndose en el primer hacendado, bajo la Ley de Hogar. La misma permitía pedir al gobierno una superficie de tierras para el emplazamiento de un establecimiento ganadero con grandes extensiones de tierra.

Dentro de ese contexto, la zona se presentaba atractiva para ser ocupada, mientras que en Chile se desarrollaban las colonias alemanas, lo que despertaba grandes perspectivas de crecimiento en esta región. Así es como un comerciante chileno de familia alemana, llamado Carlos Wiederhold, que llegó a la Argentina a comprar lanas para transportarlas a Chile, se asentó junto al lago Nahuel Huapi. Años después instaló el almacén "La Alemana" que más tarde pasaría a llamarse "San Carlos", en lo que hoy es la primera cuadra de la calle Mitre, casi esquina Quaglia.

En ese entonces, se cruzaba hasta el vecino país por el paso Pérez Rosales, es decir, a través del Puerto Blest, del lago Nahuel Huapi, Lago Frías, pasando por el lago de Todos los Santos y el Llanquihue, para concluir en Puerto Varas, donde ya estaba el tendido de las vías del ferrocarril. Wiederhold ubicó algunos botes en cada uno de los lagos y cualquiera que necesitara pasar pagaba peaje y luego sumó al transporte a los carros. Con eso creó una empresa de transportes.

Por aquellos tiempos, ya se especulaba que en torno al lago Nahuel Huapi se formaría un pueblo, fue por eso que grupos de personas de diferentes lugares comenzaron a emigrar hacia esta región. El gobierno, para generar este centro poblado, considerando la calidad de suelos, creó una colonia agrícola- ganadera. La misma nace el 9 de abril de 1902 dentro de un decreto en donde suministraban 625 hectáreas con costa de lago a quien las pidiera, cumpliendo una serie de requisitos a largo plazo.

Casi un mes después, el 3 de mayo de 1902, también por decreto nacional, se reservan espacios para crear nuevos pueblos (1): uno en brazo Rincón, otro en Puerto Moreno, otro en Villa La Angostura y el más importante en el paraje San Carlos, debido a que esos puntos ya tenían un cierto desarrollo. Así fue como se determinó aquel día la fecha de fundación de la aldea llamada entonces, "San Carlos" en honor al almacén de Wiederhold.(2).

Julio Roca no fue de ninguna manera el fundador de Bariloche, sino el que firmó como correspondía al titular del Poder Ejecutivo nacional el respectivo decreto de fundación, como lo hizo con la mayoría de los pueblos de los entonces territorios nacionales.

Con respecto al nombre de la importante localidad lacustre, el "Gran Libro de la Patagonia" narra que "Carlos Wiederhold es el primero que establece un comercio en la zona. Transportaba carga y pasajeros al sur de Chile en una travesía de siete días, cuando el trayecto hasta Viedma o Rawson demandaba entre cuarenta y sesenta días de viaje en carreta. Posteriormente llamó a su negocio San Carlos, nombre al que luego agregó "de Bariloche", recordando el paso de los Vuriloches o Buriloches.

A fin de siglo, el negocio de Wiederhold pasó a manos de la casa de Fritz y Achellis, y en 1904, a la sociedad comercial y ganadera Chile-Argentina, con sede en Puerto Montt, que al disolverse en 1917 la vendió a su vez a Primo Capraro y Ricardo Roth.(3).

Se toma, entonces, a Don Carlos como primer poblador, quien se estableció en el año 1895 con su ya mencionado, almacén de ramos generales llamado primero "La Alemana" y luego "San Carlos".

Fue quizás el espíritu pionero que animó a quienes desde el comienzo hicieron de esta región y principalmente de San Carlos de Bariloche casi un mito, cuando la arquitectura de pequeña escala armonizaba con la belleza de su entorno. Fueron obras muy humildes pero pintorescas, las que recreaban el incipiente pueblo de cordillera, construidas básicamente con madera, el material natural por excelencia, que abundaba en los bosques de toda la región.

Las construcciones raramente pasaban los tres pisos, con techos muy inclinados de tejuelas de alerce y sus correspondientes lucarnas, torres o balcones, generando un pueblo de atractiva belleza.

El bagaje cultural de los nuevos pobladores inmigrantes, se combinó con la mano de obra de los carpinteros, principalmente chilenos, que ya poseían amplios conocimientos sobre el arte de construir en madera, influenciados básicamente por las misiones jesuíticas alemanas instaladas en Chile, tiempo atrás.

Esta mezcla de influencias, sumada al entorno del lago Nahuel Huapi, generó una forma muy particular de arquitectura, que fue desarrollándose paulatinamente, en forma de viviendas, hoteles, proveedurías, establecimientos madereros y muchas dependencias cívicas, al mismo tiempo que ya se perfilaba el destino de la ciudad centrado en la actividad turística.

Actualmente la vivienda de don Carlos Wiederhold se halla ubicada en el predio del Jardín Botánico, ya que fue trasladada, por resolución municipal 213-I-82, para comenzar el proyecto denominado "Pueblito San Carlos" al cual también irían viviendas de valor patrimonial en peligro de ser demolidas.

Dicha construcción bien merece sea restaurada, dándole un destino práctico. El patrimonio arquitectónico y urbano son, en definitiva, las expresiones de nuestro compromiso social.

Por ello:

1.- Según el expediente N° 3.521-T003 de la Dirección General de Tierras, el entonces presidente de la Nación, general Julio Argentino Roca decreta en su Artículo 1°: "Resérvense para fundación de pueblos, cuatrocientas2as hectáreas en cada uno de los puntos siguientes: en el territorio del Río Negro, en el paraje conocido con el nombre de Puerto Moreno en los lotes N° 111 y 95; en el denominado "San Carlos" en los lotes N° 114 y 115; en el territorio del Neuquén: el istmo situado entre los lotes N° 1, 2, 3 y 4; resérvense, igualmente, para las necesidades futuras de la colonización agrícola, cinco mil hectáreas dentro de los lotes N° 89, 90, 91, 92, 93, 95, 111, 112, 113, 114 y 115".

2.- Diario El Ciudadano, 14 de abril de 2005. S.C. de Bariloche.

3.- Jorge Castañeda. Breve escolio sobre el general Roca y Bariloche. Opinión, Diario Río Negro. 19 de julio de 2003.

Autor: Carlos Alfredo Valeri, legislador.

Firmantes: María Marta Arriaga, Francisco Orlando Castro, Luis Di Giacomo, Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro, que destine los fondos necesarios de las partidas pertinentes del presupuesto provincial para la restauración de la denominada "Casa Wiederhold", localizada en el lote cuya nomenclatura catastral es: 19-2D-038-01-C, de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 225/05

Viedma, 25 de abril de 2005.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su Despacho.

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) y ley número 2216 y su modificatoria número 3650, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Dirección Provincial de Transporte, el siguiente pedido de informes:

**Transporte público de pasajeros.
Servicios interurbanos.**

1. Detalle de rutas, tipo y frecuencia de los servicios que se encuentran actualmente en funcionamiento y empresas que los realizan.
2. Explique el método por el que se establecen ruta, tipo y frecuencia de los servicios a licitar.
3. Indique fecha de inicio y tiempo de duración de la concesión, establecidos en las licitaciones que dieron lugar a la adjudicación, en cada uno de los servicios actualmente en funcionamiento en la provincia.

Atentamente.

Autora: María Marta Arriaga, legisladora.

Firmantes: Francisco Castro, Luis Di Giacomo, Fabián Gatti, Beatriz Manso, María Magdalena Odarda, Carlos Valeri, legisladores.

Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 226/05

FUNDAMENTOS

En la zona Este de la ciudad de Cipolletti se ubican los barrios Puente 83 Norte y Sur, Puente de Madera, Tres Luces y Santa María Goretti. Son asentamientos barriales consolidados desde hace aproximadamente treinta y ocho años.

Las viviendas presentan bajo nivel constructivo, realizado por esfuerzo propio, sin asistencia técnica. En ocasiones, dado el tiempo transcurrido, la falta de mantenimiento y el crecimiento desordenado, nos muestran viviendas en condiciones antirreglamentarias, fundamentalmente en las instalaciones de baños y cocinas. Algunas de ellas son consideradas "rancho", carecen de red cloacal y gas natural, no poseen regularización dominial. En los últimos años ha habido un importante crecimiento poblacional.

El Barrio de Puente de Madera, se origina desde la calle La Falda hasta la zona denominada El Tomero (Canchita). Hay 87 hogares en los que grupos de familias comparten una misma vivienda o terreno, sumando un total de 414 personas entre niños y adultos de ambos sexos.

El barrio Puente 83 Norte se origina desde la ruta 65 hasta la calle La Falda con orientación sur a norte. Cuenta con 405 personas constituidas en 96 hogares.

El más populoso es el barrio Puente 83 Sur, está ubicado desde la ruta 22 a la ruta 65 con orientación Sur a Norte, tiene 181 hogares y en él viven 756 personas.

En el barrio Tres Luces viven 298 personas. Se extiende desde la ruta 22 con orientación norte a sur.

El barrio Santa María Goretti (Calle Ciega), está ubicado desde la ruta 22 con orientación sur a norte, habitan allí 220 personas.

Estos asentamientos constituyen uno de los sectores más carenciados de la población, con sus consabidas consecuencias de desnutrición, alcoholismo, drogadicción, prostitución, promiscuidad, delitos contra la propiedad y las personas.

Desde la municipalidad se asiste a la población en Centros Comunitarios, desde Salud en el Centro Periférico y desde Educación en la Escuela Primaria y de Adultos.

Pero, si bien desde diferentes ámbitos se realizan talleres de prevención y acciones de contención para los sectores más vulnerables, el crecimiento de la población y la actual problemática social, hacen necesaria mayor presencia policial.

Esta conclusión llevó al Comisario General Jorge Peloso, jefe de la Policía de Río Negro y al Comisario Inspector Ramón Oscar Dutra, secretario general de la mencionada fuerza, a modificar la situación del Destacamento número 131 Puente 83, cambiando su dependencia de la Comisaría 26 de Fernández Oro a la Comisaría 4° de Cipolletti.

Avala lo antedicho la Resolución 3371 "JEF" del 26 de setiembre de 2004, que elevó a la categoría de Destacamento Especial al actual Destacamento 131° Puente 83 el que tiene dependencia directa de la Comisaría 4° de la ciudad de Cipolletti.

La jurisdicción del Destacamento Especial abarca los barrios mencionados y una zona de chacras, está comprendida entre los siguientes límites: Norte: Calle Saturnino Franco, sector comprendido entre el Canal Principal de Riego y el Canal P2 Desagüe Indupa. Sur: Margen norte del Río Negro. Este: Canal Principal de Riego al norte, continuando hasta el lugar denominado Puente Blanco en dirección sur hasta calle Primeros Pobladores en Fernández Oro, desvío al oeste nuevamente hasta el margen este del Canal Principal siguiendo la calle de acceso por ese lugar, para luego llegar nuevamente a la Ruta Provincial 65, continuando por ésta hasta el kilómetro llamado la Criollita y por esta última calle al sur hasta el Río Negro. Oeste: Intersección de calle Saturnino Franco con línea imaginaria hasta calle B 22 llegando a la Ruta provincial 65 con un desvío al oeste hasta el kilómetro que va de ruta 65 a Ruta Nacional 22, continuando al sur por camino al Barrio María Elvira y de este hasta el Río Negro.

Por ello:

Autora: María Marta Arriaga, legisladora,

Firmantes: Fabián Gatti, Francisco Castro, Luis Di Giacomo, Carlos Valeri, Beatriz Manso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado se considere prioritario:

- a) Incluir en el presupuesto 2006 un fondo específico destinado a la construcción del Destacamento Especial número 131 Puente 83.
- b) Incluir en el presupuesto 2006 la partida correspondiente a la asignación de los Recursos Humanos para el funcionamiento de dicho Destacamento.
- c) Incluir en el presupuesto 2006 los montos necesarios para la provisión de medios de movilidad (camioneta y motos), combustible y recursos logísticos imprescindibles para el correcto desarrollo de tareas inherentes a la prevención.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 227/05

FUNDAMENTOS

La ruta nacional número 23 se extiende por toda la Línea Sur de nuestra provincia, desde el empalme con la homónima número 3 en proximidades de San Antonio Oeste, hasta la intersección con su similar número 237 en cercanías de San Carlos de Bariloche.

Durante muchos años, esta ruta ha sido motivo de reclamos por parte de los habitantes de la Región Sur de Río Negro y por sus autoridades, tanto en lo atinente a su mantenimiento y conservación como en los pedidos para que se proyecte su pavimentación. Desde hace varias décadas, fue promesa

de los gobernantes su tan ansiado pavimento, llegándose a concretar diversos anuncios entre los que se destacan los realizados en los últimos 10 años.

En febrero de 1995 el entonces presidente Carlos Saúl Menem llegó a la Región Sur, y en la localidad de Los Menucos prometió asfaltar en su totalidad la traza de la ruta nacional 23; en aquella oportunidad los diarios titularon "Más asfalto en la Línea Sur que en Anillaco", esto en alusión a los beneficios con que contaba el pueblo riojano del cual es oriundo el ex-presidente.

Allí renació la esperanza de todos los habitantes de nuestra región -postergada y jaqueada por las políticas neoliberales implementadas en los noventa, que afectaron gravemente a las economías regionales, entre ellas, la ganadería ovina, principal bastión económico de la Línea Sur- de contar con una ruta pavimentada que recorre de este a oeste la provincia, lo que otorgaría la posibilidad de desarrollar un corredor que uniera el océano Atlántico desde el Puerto San Antonio Este con el Pacífico en Puerto Mont (Chile).

Ello, traería aparejado un consecuente desarrollo para la región, impulsándola a escala no sólo nacional sino internacional, brindando a las localidades ubicadas a la margen de la traza, herramientas para la generación de actividades alternativas a la ya mencionada ganadería, como es la explotación de los recursos turísticos, entre otros.

Pero la luz de esperanza que los rionegrinos vislumbraron con aquel anuncio, pronto se vio apagada cuando fueron sucediéndose los años de la gestión del doctor Menem y, pese a los reclamos de las autoridades provinciales, nos encontrábamos con que los correlativos presupuestos de la administración nacional no incluían en sus partidas la obra de pavimentación de la ruta 23. Aún así, debemos reconocer que se logró asfaltar un tramo de 70 km. en los últimos años de la gestión Menem y en el primero de la administración del doctor De La Rúa, de los aproximadamente 600 del total de la obra.

Pasaron varios años desde la promesa menemista. A principios del 2004 y a iniciativa de la Cámara de Comercio de Las Grutas, se realizó una gigantesca movilización de rionegrinos que consideran vital para el desarrollo provincial, la concreción de la pavimentación de la ruta. Fue una iniciativa que no persiguió fines partidarios de ninguna índole: todos se sumaron para que la región eleve un reclamo genuino. Comerciantes, vecinos, autoridades provinciales, nacionales y municipales, productores entre otros, se plegaron y conformaron lo que se conoció como "La caravana del asfalto".

"La caravana" tuvo alcance nacional por su repercusión mediática y llegó a oídos de quienes administran la nación. Fue así que durante el trayecto se recogieron firmas adhiriendo al reclamo, las que fueron elevadas y entregadas por el gobernador Saiz al presidente Néstor Kirchner; hecho que motivó que éste llegara a San Antonio Oeste con una batería de anuncios entre los que se destacaba la anhelada pavimentación de la ruta. La luz de esperanza se volvió a encender, ya que la región en su conjunto depositó su confianza en un presidente de carácter patagónico, quien por esa condición, conoce las realidades de nuestra zona, sabe de las postergaciones que hemos sufrido históricamente, de la marginación -a la hora de la asignación de recursos económicos- debido al peso demográfico y a la presión de las grandes urbes y de la carencia de la infraestructura necesaria para acompañar el desarrollo de la Región Patagónica.

Pero no fue necesario que transcurrieran varios años para que se esfume aquel albor de ilusión como con el anuncio del año 1995. A pocos meses de que nuestro presidente firmara los respectivos convenios para que se asfalte en varios tramos (Valcheta-Estación Musters, San Carlos de Bariloche-Pilcaniyeu y Ministro Ramos Mexía-Los Menucos), si bien ya se comenzó a trabajar sobre el primer trayecto (28 km), el presupuesto general de la Administración Nacional para el presente año en curso no incluye las partidas necesarias para garantizar la obra.

Quienes habitamos el suelo rionegrino y especialmente la Línea Sur, sabemos a ciencia cierta la significación que adquiere la pavimentación de la ruta nacional 23; porque para impulsar y lograr un desarrollo sostenido de la provincia y de sus actividades, es necesario dotar de infraestructura que permita materializar esos objetivos. El asfalto es una obra fundamental para eso, debido a que su concreción nos llevaría a lograr la bioceañidad entre Argentina y Chile, con los consecuentes beneficios que acarrearía, no sólo desde el punto de vista exportador sino desde lo turístico y social.

Ante esta realidad con que nos encontramos, es necesario elevar nuestra petición a fin de que, en el proyecto de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2006, a presentarse ante el Congreso de la Nación, el Estado nacional cumpla con el compromiso asumido en nuestra provincia y, se incluya la partida correspondiente a la pavimentación de la ruta nacional número 23 en los tramos San Carlos de Bariloche-Pilcaniyeu, Estación Musters-Ramos Mexía y desde ésta hasta Los Menucos.

De esta manera se lograría darle continuidad al proyecto de pavimentación que ya se encuentra en ejecución en el tramo Valcheta-Musters.

Por ello:

Co-autores: Carlos Daniel Toro, Jorge Santiago, Emilio Fabio Solaimán, Eduardo Javier Giménez, Aníbal Hernández, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que vería con agrado se incluya en el proyecto de Presupuesto General para la Administración Nacional destinado al ejercicio 2006, la partida correspondiente a las obras de pavimentación de la ruta

nacional número 23, en los tramos: San Carlos de Bariloche-Pilcaniyeu, Estación Musters–Ramos Mexía y desde ésta-Los Menucos.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 228/05

FUNDAMENTOS

La salvaje represión religiosa de algunos países islámicos ha producido en la sociedad mundial gran consternación. A pesar de la intervención y el accionar de los organismos internacionales de derechos humanos, aún se aplican leyes religiosas que permiten prácticas aberrantes que atentan contra la dignidad humana y la integridad física y psíquica de las personas, lo cual constituye sin lugar a dudas, una ofensa y violación a los derechos humanos universalmente consagrados.

La aplicación de leyes que condenan a hombres y mujeres a la muerte por lapidación o apedreamiento y a la aplicación de crueles torturas, constituye en la actualidad un hecho inaceptable y reprochable desde todo punto de vista.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos expresamente prohíbe estas prácticas condenando a los Estados que las aplican o permiten. De la misma manera lo ha establecido la Convención sobre Prevención y Sanción del Delito de Genocidio y la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

No obstante la legislación internacional y el accionar permanente de las organizaciones de defensa de los Derechos Humanos a nivel mundial, aún persisten este tipo de hechos, tal como muestra la crónica diaria que da cuenta de la pena de muerte aplicada a una mujer en Afganistán el pasado 24 de abril, pena aplicada por cometer adulterio.

Según relata la prensa regional, es la primera sentencia de ese tipo tras la caída del régimen talibán en el año 2001. La sentencia fue anunciada tres días antes de la ejecución que se llevó a cabo en una Plaza de Argo, zona rural de la provincia de Badajshán, luego de una lenta agonía tras recibir el castigo impuesto de muerte por apedreamiento.

Se trata de una práctica aceptada por la legislación de países musulmanes, tales como Afganistán, Nigeria y Pakistán que permiten sentenciar a hombres y mujeres que mediante actos, palabras o insinuaciones hayan profanado u ofendido los principios religiosos de estas comunidades.

Un hecho para destacar es que principalmente las víctimas son mujeres, dado que las leyes contienen normas y procedimientos discriminatorios para la mujer y los motivos que originan tales condenas son de lo más variado.

Ya se han registrado varios casos de sentencia a muerte por lapidación a mujeres en Nigeria y Afganistán, pero gracias a las campañas realizadas por la comunidad internacional, que ha condenado y repudiado tales acontecimientos, se ha podido evitar o retrasar la aplicación de tales penas.

No obstante el repudio y la condena internacional, estas leyes aún hoy siguen vigentes y continúan aplicándose a miles de personas, tal como queda demostrado en el caso que antes señalábamos.

Los Derechos Humanos consagrados por las Naciones Unidas, forman parte de un sistema de convivencia universal que precisamente se adoptó para defender a los hombres y mujeres contra la intolerancia, la prepotencia, la desigualdad, la discriminación y cualquier tipo de violencia o tortura, en especial de las mujeres que son precisamente más vulnerables a padecer este tipo de actos.

Por encima de las costumbres, de los preceptos religioso, de los hábitos y creencias, existen los derechos humanos, entendidos como derechos fundamentales e inalienables de las personas, de hombres y mujeres, que deben regir en cualquier sistema político y debe ser respetado por todas las culturas.

Por ello:

Autora: Delia Edith Dieterle, legisladora.

Firmantes: Susana Josefina Holgado, Adrián Torres, Patricia Romans, Mario E. Colonna, Marta Milesi, María Inés García, Alcides Pinazo, Graciela González, Marta Borda, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su más enérgico repudio a la ejecución de la pena por lapidación sufrida por una mujer el pasado 24 de abril en Afganistán, en virtud que tal acto contradice los preceptos de los tratados internacionales relativos a los derechos humanos y las convenciones internacionales de protección a los derechos de las mujeres.

Artículo 2°.- La presente declaración será remitida a Naciones Unidas y Amnistía Internacional, a través de sus representaciones en Argentina, para su conocimiento y difusión.

Artículo 3°.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 229/05

FUNDAMENTOS

Cuando las tecnologías de punta se asocian a una mejor calidad de vida podemos decir que estamos ante un genuino y positivo avance de la ciencia.

Tal es el caso de la puesta en marcha de un sistema de resonancia magnética con tecnología Signa en la ciudad de Viedma.

Es claro que la asociación de profesionales especializados, centros sanitarios modernos y posibilidades ciertas de atención a amplias zonas de influencia en este contexto, configuran un panorama más que alentador en cuanto a calidad de vida y mejor atención clínica.

Un equipo de las características del mencionado que permite realizar estudios por resonancia magnética con características de bajo impacto traumático y que junto con ello pone a disposición de los pacientes condiciones generales que en mucho los favorecen, como por ejemplo que por su baja complejidad de instalación puede ubicarse cerca de salas de emergencia, que no precisa de espacios muy amplios y de características particulares, no necesita de salas especiales de computación para su operatividad, prescinde de sistemas criogénicos, permite poner al lado del paciente una silla para que un acompañante esté a su lado todo el tiempo, permite a quien está siendo estudiado observar todo el entorno, obesos mórbidos pueden ser atendidos sin ningún tipo de restricciones, etcétera. Todo ello se puede sintetizar en una altísima calidad de atención no invasiva.

Cabe destacar que si bien en la provincia existe tecnología específica de diagnóstico por imágenes la presencia de dicho recurso en Viedma, que influirá también en zonas aledañas, facilitará reforzar la prestación que se viene realizando en este tipo de prácticas dado que en la actualidad, las derivaciones se realizan en las ciudades de Cipolletti y Bahía Blanca.

A modo de reflexión final, entendemos que es un deber y un orgullo rescatar acontecimientos de esta naturaleza que están profundamente unidos con una idea de buen presente y mejor futuro.

Por ello:

Autor: Mario Pape, legisladores.

Firmantes: Jorge Santiago, Susana Josefina Holgado, Adrián Torres, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- Declarar de interés social, sanitario y comunitario la instalación y funcionamiento de un sistema de resonancia magnética con tecnología Signa en la ciudad de Viedma, con impacto en toda la zona.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 230/05

FUNDAMENTOS

El asentamiento universitario de la ciudad de Villa Regina, dependiente de la Universidad Nacional del Comahue presta una función importantísima respecto de la capacitación que brinda, si se tiene en cuenta que está ubicado en una zona altamente productiva y exportadora de productos de gran calidad y consumo, frutas frescas, vinos, jugos, etcétera.

La particularidad de las carreras que allí se pueden cursar: Licenciatura en Tecnología de los Alimentos y la Tecnicatura en Control e Higiene de los Alimentos, serán de gran demanda a futuro, teniendo en cuenta importantes y rigurosas normas de control y seguridad que exigen los mercados internos y externos en lo que a comercialización de productos alimenticios se refiere.

Modernos Tratados de Cooperación tanto de la zona en cuestión -concretamente Villa Regina- y el resto de la provincia, hacen necesario un reservorio de personal idóneo para la concreción de proyectos y programas en función de ello.

La situación socio-económica de muchos jóvenes, ávidos sin dudas de acceder a una formación superior, no les permite en muchos casos concretar sus aspiraciones, debido a los altos costos que implica vivir lejos de los centros de estudio y trasladarse o radicarse y acceder a un pensionado o arrendar una vivienda.

Las actuales residencias universitarias ven así colmada su capacidad debido a la gran demanda como el caso que en particular nos ocupa; el asentamiento universitario de la ciudad de Villa Regina.

Es necesario entonces que el gobierno provincial -a través del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda I.P.P.V.- y la municipalidad de Villa Regina, mediante un convenio específico, destinen un cupo de las viviendas que se construyan en dicha ciudad para ser destinadas a Residencia Estudiantil Universitaria y/o Terciaria.

Ello brindará la posibilidad de tener asegurada la residencia a estudiantes de menores recursos provenientes del interior de la provincia durante el tiempo que demande la carrera que cursen, sujeto siempre a las reglamentaciones y condiciones que se dispongan en tal sentido.

Por ello:

Autor: Ademar Jorge Rodríguez, legislador.

Firmantes: Carlos Gustavo Peralta, Elba Esther Acuña, Gustavo Andrés Costanzo, Javier Alejandro Iud, Eduardo Javier Giménez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1.- Al Poder Ejecutivo provincial que vería con agrado que el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda -I.P.P.V.- suscriba un convenio con el municipio de Villa Regina con el propósito de destinar un cupo de viviendas de los Planes Habitacionales que se construyan allí a efectos de ser destinadas para funcionar como Residencia Estudiantil Universitaria y/o Terciaria para estudiantes de bajos recursos económicos provenientes del interior de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Las viviendas que funcionen como Residencia Estudiantil, deberán ser administradas por la municipalidad de Villa Regina y el Centro Universitario Local, los que serán responsables del mantenimiento edilicio, obligaciones tributarias, impuestos, tasas, servicios y la correspondiente reglamentación sobre su funcionamiento y condiciones de admisión.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 231/05

FUNDAMENTOS

El Tratado Constitucional de la Unión Europea, firmado el 29 de octubre de 2004, incluye a las Islas Malvinas, Sandwich del Sur y Georgias del Sur como "Territorio Antártico Británico", en el Anexo II del Título IV de la Parte III.

En el citado anexo de la Constitución europea se establece que tanto las Islas Malvinas, como los territorios antárticos reclamados por el Reino Unido y por Francia, forman parte de los "países y territorios de ultramar" de la Unión Europea.

Cuando el conflicto por el reclamo de soberanía sobre las Islas Malvinas estaba entrando en un clima de bajo perfil más propicio para su resolución por la vía diplomática, la decisión unilateral de los países europeos pone nuevamente a nuestro país en alerta para la defensa de nuestra soberanía.

Según el gobierno nacional, ya se ha cumplido con todos los recursos formales de queja ante la Unión Europea y de acuerdo a lo que anticipó la cancillería, nuevos cables diplomáticos con instrucciones partieron hacia los embajadores argentinos ante los 25 miembros de la UE, para que expresen la queja y el reclamo de soberanía de manera bilateral.

En ese contexto, la Cancillería de Gran Bretaña aseguró que "no ha cambiado" la posición inglesa sobre las Malvinas, más allá de la trascendencia pública que adquirió en las últimas horas la inclusión del archipiélago austral en la Carta Magna Europea.

"Nuestra posición al respecto sobre las Islas Malvinas (Falklands para el Reino Unido) no ha cambiado", declaró una portavoz del Foreign Office en Londres según consignaron varias agencias internacionales.

Compartimos las palabras del presidente Néstor Kirchner cuando el día 2 de abril pasado en el acto del "Día del Veterano de Guerra" manifestó que las Islas del Atlántico Sur "volverán a ser Argentinas

por el diálogo, con la paz" y destacó que avanza hacia esos objetivos "con la firmeza de los que no renuncian a sus valores, a sus ideas y a sus principios".

Por ello:

Autor: Osvaldo Enrique Muenza, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su rechazo a la decisión de los países europeos de incluir en el Tratado Constitucional de la Unión Europea, firmado el 29 de octubre de 2004, a las Islas Malvinas, Sandwich del Sur y Georgias del Sur como "Territorio Antártico Británico", en el Anexo II del Título IV de la Parte III.

Artículo 2º.- Su adhesión a las acciones que el gobierno nacional está haciendo con los reclamos correspondientes ante los 25 países de la comunidad y organismos internacionales.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 232/05

FUNDAMENTOS

En Argentina y en América, los pueblos indígenas viven situaciones de profunda marginación social y económica acentuada por la discriminación sociocultural y sociolingüística. Ante la presencia activa de estos pueblos, a fines del siglo XX comenzó a ser reconocida su existencia en las legislaciones nacionales e internacionales. En este sentido, a nivel internacional el Convenio número 169 de la OIT reconoce a los indígenas el status de "pueblos" y consagra el reconocimiento de determinados derechos. En la resolución 107 del Ministerio de Educación de la Nación se menciona que "La realidad lingüística de la República Argentina presenta situaciones disímiles por los diferentes procesos históricos de los territorios y poblaciones ..."

En 1492, en el prólogo a la primera gramática castellana, el humanista Antonio de Nebrija advertía que siempre la lengua fue compañera del Imperio. Mientras que muchas lenguas desaparecen, otras invaden, conquistan tierras y se instalan. Escribimos en lenguas invasoras y escribir es sobrevivir. No es exagerado afirmar que una lengua sin Estado es una lengua en peligro.

Pero la unificación política de regiones, las invasiones y epidemias, las grandes migraciones y el colonialismo son algunas otras causas de la extinción de voces. Además del poderío económico y militar de una nación, hoy día el número de publicaciones y su producción simbólica son variables tan importantes para medir la fuerza de un idioma, como cuantos lo hablan.

Según la Unesco, que en 2001 publicó el "Atlas de las lenguas en peligro de extinción", más del cincuenta por ciento (50%) están hoy en riesgo y el noventa y seis por ciento (96%) son habladas por sólo el cuatro por ciento (4%) de la población mundial. Más allá de la simpatía por lo que parece, hoy se está investigando la relación entre biodiversidad y diversidad cultural y lingüística.

Se considera que una lengua está amenazada cuando un treinta por ciento (30%) de los niños de su comunidad no la aprende. Los factores principales son el número absoluto de hablantes, la proporción de hablantes en la población total, donde, con quién y de qué se habla en la lengua, la respuesta de ésta a nuevos dominios y medios y los materiales existentes para la alfabetización en la lengua en cuestión. Pero las más amenazadas son aquellas habladas por personas de mediana edad.

La muerte de las lenguas se ha acelerado en los últimos siglos y el continente americano ha sido uno de los más afectados. Según las fuentes habría en América entre 250 y 306 lenguas amerindias en peligro de extinción.

En la Argentina, es el español la lengua que hablamos en una amplia mayoría. Sin embargo, podríamos ser también el aymará, el guaraní, el mapuche, el mocoví, el quechua, el tehuelche, el toba, el wichí, todos ellos hablados con las marcas que les dejaron la conquista y la inmigración. En nuestro país, sobreviven alrededor de veinte lenguas autóctonas. La lengua mocoví es aún hablada por cerca de 4000 personas y el toba tiene alrededor de 15.000 hablantes. Pero los indígenas constituyen cerca del dos por ciento (2%) de la población del país.

La lengua mapuche, como la de la mayoría de los pueblos originarios americanos, no posee escritura. La transmisión de las historias y leyendas, como así también de los saberes, se hacía en forma oral. Con la llegada de los españoles, y fundamentalmente por el interés que éstos tenían en evangelizar a los pueblos indios, comenzaron a producirse los primeros diccionarios y gramáticas mapuches. En ellos se representaban, con letras del alfabeto español y algunos signos auxiliares, los sonidos de la lengua mapuche.

Según encuestas realizadas en la región, los niños y los jóvenes son monolingües del español; ancianos y adultos que hablaban el mapuche con diverso grado de eficiencia han fallecido, lo que trae como consecuencia que el dialecto mapuche se halle en un proceso de avanzada pérdida.

La Ley Integral del Indígena (número 2287), en su artículo 31 expresa "...se promoverá el intercambio cultural y capacitación de los indígenas para transmitir su cultura y tradiciones, garantizando la recopilación de datos culturales e históricos a través de los propios indígenas".

En nuestra provincia, por comunicación 110/92 se aprobó por unanimidad en esta Legislatura que el Poder Ejecutivo considere la creación del cargo de Maestro de Lengua Mapuche en los establecimientos de áreas rurales. En sus fundamentos manifestaba que "el rescate y testimonio permanente de sus valores, como son las costumbres, su lengua, su historia, sus creencias, sus conceptos morales y su organización social constituyen su patrimonio y obliga a la responsabilidad de la sociedad en el sentido de preservar y proteger, promoviendo esas manifestaciones culturales, que consecuentemente consolidan la personalidad colectiva en el marco de la identidad regional, provincial y nacional.

Ernest Cassirer en su Antropología Filosófica dice que "la característica sobresaliente y distintiva del hombre está en su obra ..." la obra son las actividades humanas, el lenguaje, el arte, el mito, la religión ... Es claro, entonces que la realidad humana se entiende sólo cuando el hombre la expresa, cuando desarrolla su propia esencia. Es por ello que mantener la lengua nativa de los primeros pobladores de nuestra región, es reivindicar la cultura y rescatar los valores que hacen el alma de un pueblo.

Esta ley propone la creación de un "Instituto Virtual de Lenguas y Culturas de los Pueblos Originarios de la Patagonia", que tendrá como función primordial: recopilar documentos de la historia indígena, difundir la lengua indígena en todas sus manifestaciones, rescatar documentos literarios a partir de narraciones orales, asegurar el conocimiento y valoración de las aportaciones de las lenguas indígenas a la cultura nacional, conformar una biblioteca virtual reservada para la información y documentación más representativa sobre las lenguas y culturas indígenas, publicar trabajos de investigación etnolingüística para el cumplimiento de la preservación, promoción y enriquecimiento de las lenguas de los pueblos originarios.

Por ello:

Autor: Eduardo Giménez, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- El gobierno de la provincia de Río Negro a través del Ministerio de Coordinación creará el "Instituto Virtual de Lenguas y Cultura de los Pueblos Originarios de la Patagonia".

Artículo 2º.- La conformación del instituto estará a cargo del CODECI, con la participación de representantes de las comunidades indígenas de nuestra provincia.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo provincial incluirá al "Instituto Virtual de Lenguas y Cultura de los Pueblos originarios de la Patagonia" como página Web. en la Web.Site Oficial denominada www.rn.gov.ar.

Artículo 4º.- Los contenidos de dicha página web serán brindados y elaborados por los distintos sectores públicos, privados y organizaciones no gubernamentales que se ocupen de la temática indígena.

Artículo 5º.- La página contendrá:

- a) Diccionarios de Lenguas Originarias Patagónicas.
- b) Documentos Históricos sobre los Pueblos Originarios.
- c) Documentos literarios y recopilaciones de narraciones orales, tradicionales, mitos y leyendas.
- d) Investigaciones etnolingüísticas sobre los indígenas patagónicos.
- e) Difusión de capacitaciones en Lenguas Indígenas.
- f) Documentos y ponencias de encuentros, Congresos o Seminarios sobre la problemática indígena.

Artículo 6º.- El Ministerio de Coordinación establecerá la partida presupuestaria necesaria para la implementación de la presente ley.

Artículo 7º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----00-----

Expediente número 233/05**FUNDAMENTOS**

La localidad de Ministro Ramos Mexía, se encuentra ubicada en el centro de la provincia de Río Negro; en el Departamento 9 de Julio.

El mencionado municipio forma parte de un conjunto de localidades denominadas como "Línea Sur" ubicadas a la vera de la ruta nacional número 23.

Estas localidades poseen un común denominador en lo que respecta a las problemáticas que aquejan a los habitantes de estas zonas rurales. Los problemas principales se basan en los escasos recursos económicos con los que cuentan y las grandes distancias que deben recorrer para acceder a una correcta atención médica lo cual se agrava en los pacientes ambulatorios, que deben asistir reiteradas veces a un mismo centro de sanidad.

Al analizar lo referente a la salud en el ámbito de la localidad de Ministro Ramos Mexía, se puede observar que se encuentra en el subsector público, representado por el A.P. Ramos Mexía de Nivel II de complejidad, dependiendo de éste los puestos sanitarios de los Parajes de Yaminué y Treneta ubicados cada uno a 60 Km. de distancia del primero, por lo tanto se cuenta con una población urbana y otra netamente rural; esta última mucho más desprotegida que la primera.

Los pacientes que requieren de una atención especializada, son derivados hacia el hospital de la ciudad de General Roca, por ser el mismo de complejidad VI. En las ciudades de Viedma y San Carlos de Bariloche también se cuenta con Hospitales de igual complejidad que aquél, por lo que se torna necesario distribuir las derivaciones.

Este proyecto pretende modificar el actual sistema de referencia y contrarreferencia, especialmente en lo que se refiere al paciente ambulatorio, permitiendo la derivación de los mismos hacia el hospital de la Ciudad de Viedma e intermedios como Valcheta y San Antonio Oeste, estaríamos favoreciendo otros aspectos que hacen a las necesidades del enfermo.

En los casos donde no se requiera de una complejidad VI, las distancias a recorrer hasta los hospitales de Nivel IV son menores y por lo tanto mucho más accesibles.

En estos casos se abaratan costos de traslado sin recurrir a saturar un solo centro de atención como lo es el hospital de General Roca y a su vez se hace mucho más accesible el acompañamiento o asistimiento en el caso de los pacientes ambulatorios.

Otro aspecto a tener en cuenta es que al trasladar al convaleciente a la ciudad de Viedma, éste y su familia cuentan con una mayor gama de transporte público, mucho más económicos.

De esta forma se reduce no sólo el costo sino que la posibilidad de acompañamiento y asistencia es mayor sin la necesidad de trasladarse a otra localidad para esperar el único medio de transporte disponible hasta la ciudad de General Roca.

Debemos pensar que el paciente no es un sujeto aislado, sino que el mismo necesita de sus familiares especialmente en casos de niños por lo cual, se podría contar con el acceso de sus familiares a los centros de derivación por los mencionados servicios público diarios.

También es relevante destacar que en la ciudad de Viedma, se cuenta con una infraestructura de alojamiento gratuito en la denominada Casa de la Línea Sur, siendo este elemento de vital importancia para una familia con serios problemas económicos.

Cabe destacar que este cambio de sistema de referencia y contrarreferencia, no implicará un incremento significativo al hospital capitalino, porque si tenemos en cuenta el bajo promedio mensual de derivaciones, con el atenuante de que el grueso de éstas son atendidas en hospitales intermedios, de complejidad IV, nos queda, que un mínimo de urgencias llegarían a éste.

Estos fundamentos han sido basados en informes y proyectos de distintos actores que han vivido la experiencia de trabajar en el Área de Salud de la localidad de Ministro Ramos Mexía.

Se pretende que a partir de una decisión política correcta se produzca un mejor servicio a la población en general y bajar considerablemente las erogaciones públicas en traslados de pacientes ambulatorios.

Por ello:

Autor: Eduardo Javier Giménez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que ve con agrado se modifique en el área "Programa Ramos Mexía" el actual sistema de referencia y contrarreferencia –especialmente en lo que respecta al paciente ambulatorio, permitiendo su derivación al hospital regional "Artémides Zatti" de la ciudad de Viedma e intermedios.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 234/05**FUNDAMENTOS**

La intensa actividad paleontológica que se lleva a cabo en distintas regiones de la Patagonia Argentina y, especialmente en la Región Sur de la provincia de Río Negro, ha redundado en valiosos descubrimientos de restos fósiles, pertenecientes a periodos de la prehistoria de la humanidad, como es el descubrimiento reciente de un importante yacimiento fosilífero, con restos de dinosaurios de distintas familias, en la zona de la meseta de El Cuy, de 82.000.000 (ochenta y dos millones) de años aproximadamente.

Se encontraron durante la búsqueda, entre las rocas, restos de saurópodos adultos (dinosaurios de cuello extenso que caminaban en cuatro patas) juntamente con piezas de ejemplares de un carnívoro pariente del carnotaurus.

Este importante hallazgo tuvo su pico máximo con la aparición de dos cachorros de la primera de las especies mencionadas, de distinta edad y del tamaño de un perro grande.

Cabe recordar que en la provincia de Neuquén se habían encontrado huevos con embriones de este género, pero no de crías como sucedió esta vez.

El grupo de investigadores estaba compuesto por científicos del Museo Argentino de Ciencias Naturales, en cooperación con el Museo de Historia Natural de Pisa, el Museo Geopaleontológico de Lericci, el Museo de Historia Natural de Roveretto y el Museo de Historia Natural de San Valentino, estos últimos pertenecientes a Italia.

Todos estos descubrimientos son en la actualidad trasladados fuera de la región, por ejemplo, al Museo Paleontológico de la provincia de Neuquén, donde son expuestos al público en general y como medio de enseñanza a los alumnos en particular, pero en su mayoría no regresan a la región de procedencia quedando los habitantes de ella sin posibilidad alguna de gozar de estos fósiles milenarios.

Además de lo antes citado, para la adecuada preservación debe profundizarse la concienciación en los pobladores para evitar la venta que realizan a turistas extranjeros o desconocidos.

La Línea Sur rionegrina cuenta con muchos lugares que presentan legados prehistóricos naturales, solo con leer los estudios realizados en la zona y que están escritos en el libro denominado "La Meseta Patagónica del Somuncurá.- Un horizonte en movimiento" coordinado por Ricardo Fredy Masera y con un equipo de Investigación integrado por: J.C. Guarido, B.V. Moldes, H. Cortez, D.P. Barreto, C. Guala, M.C. Vinci, A. Sisul y otros. Podemos dimensionar el por qué fue declarada Area Natural Protegida a través de la ley número 2.669 en el año 1993.

Se hace imprescindible la construcción de un Museo de Ciencias Naturales, en la Línea Sur de Río Negro, por sus condiciones arqueológicas y paleontológicas, históricas, culturales, educativas y para fomentar su desarrollo turístico.

Por ello:

Autor: Javier Giménez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase el Museo Provincial de Ciencias Naturales Arqueológico y Paleontológico en la Región de la Línea Sur Rionegrina por sus condiciones arqueológicas y paleontológicas, históricas, culturales, educativas y para fomentar su desarrollo turístico.

Artículo 2º.- El museo tendrá su emplazamiento en el lugar que definan el Ministerio de Gobierno, el Consejo de Medio Ambiente y el Ente de Desarrollo para la Región de la Línea Sur.

Artículo 3º.- El museo creado por la presente ley estará sujeto en su estructura, organización y competencias a lo que fija la ley número 3041 sobre protección del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Río Negro decreto número 1150/03 y modificatorias.

Artículo 4º.- El Museo Provincial de Ciencias Naturales, Arqueológico y Paleontológico, tendrá la custodia de bienes arqueológicos y paleontológicos del dominio público del Estado.

Artículo 5º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 235/05

FUNDAMENTOS

En nuestra localidad, y en nuestra región, no contamos con una oferta académica importante, por el contrario, es muy limitada. Con lo cual toda persona que opte por una carrera que no tiene dictado en nuestra zona, indefectiblemente tiene que trasladarse a otra ciudad, ya sea General Roca, Cipolletti, Bahía Blanca, La Plata, Buenos Aires, etcétera.

En el mejor de los casos, si se trata de un estudiante cuyos padres ostentan una posición económica que lo permita, puede trasladarse y lograr el objetivo. Pero si no cuenta con esta condición imprescindible, debe resignar su proyecto, que no es un proyecto insignificante, pues se trata de diagramar su futuro y de proyectarse por el resto de su existencia.

Cabe destacar que es saludable para todo individuo estudiar lo que le gusta, trabajar en lo que le gusta y esto tiene mucho que ver con el éxito desde lo profesional y porque no también desde lo existencial.

Tampoco es inusual que muchas personas que por distintas experiencias de vida, han tenido que resignar en su momento, la posibilidad de estudiar, y hoy se encuentran con que tienen una familia constituida, un trabajo, y responsabilidades que condicionan "volver a estudiar".

Son innumerables las distintas historias individuales que podrían enumerarse, y es una muy buena alternativa para nuestra ciudad y nuestra zona, contar hoy con el Centro Facilitador Tecnológico Viedma, que brindara las ofertas académicas de la Universidad Blas Pascal y puesto en marcha a través del Instituto Crecer de esta ciudad.

Si bien se trata de una oferta académica de gestión privada, permitirá a muchas personas acceder a la posibilidad de formarse en una Universidad, ya sea con un título de Grado de Pregrado o de Posgrado, descontando que muchos jóvenes cuyos padres se ven imposibilitado de trasladarlo a otra ciudad, aunque tengan que abonar un arancel, siempre resultará menos costoso en el resultado final.

El Instituto Crecer forma parte de la Comunidad Digital, y, al pertenecer a esta comunidad se convierte en un Centro Facilitador Tecnológico (C.F.T.), que permite acceder a la oferta académica de la Universidad Blas Pascal, en la modalidad a distancia. El mencionado centro cuenta con un espacio destinado a los alumnos que no cuenten con disponibilidad de herramientas informáticas, o bien que opten por acudir a dicho centro, cuentan con acceso gratuito a Internet, comunicación permanente con los tutores de las distintas carreras y al Campus Virtual de la Universidad, como así también para todos aquellos que no puedan asistir a las clases virtuales en el Aula Satelital, disponen de la grabación de dicha clase.

Por ello:

Autora: Susana Holgado, legisladora.

Firmante: Adrián Torres, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo y cultural la labor que lleva a cabo el Instituto Crecer de la ciudad de Viedma, que forma parte de la Comunidad Digital y que al pertenecer a esta comunidad se convierte en un Centro Facilitador Tecnológico (C.F.T.) en la modalidad a distancia.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 236/05

FUNDAMENTOS

Arturo Martín Jauretche nació en Lincoln, provincia de Buenos Aires, el 13 de noviembre de 1901.

Ensayista, escritor y político Jauretche militó en su juventud en el Partido Conservador para luego enrolarse en las filas Yrigoyenistas.

En 1930 fue protagonista de la lucha callejera contra los gobiernos de los generales José Félix Uriburu y luego de Agustín P. Justo y participó activamente especialmente en los combates de San Joaquín y Paso de los Libres, donde fue tomado prisionero luego de este último levantamiento radical.

En las luchas internas del radicalismo dirigió los grupos "Continuidad Jurídica" y "Legalista" que se oponían a la dirección de Marcelo Torcuato de Alvear.

Fue inspirador y motor del movimiento denominado FORJA, en el que juntamente con Raúl Scalabrini Ortiz, Gabriel del Mazo y Luis Dellepiane, enfrentó a la conducción oficial partidaria dominada por el "alvearismo".

Hábil polemista, su obra y su pensamiento tuvieron gran influencia en amplios sectores del nacionalismo democrático.

Posteriormente, con el surgimiento del peronismo, Jauretche adhirió a los principios del recién nacido movimiento justicialista.

Desde 1946 hasta 1951 fue presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires y, al producirse la Revolución de 1955, volvió a la lucha política.

Especialista en temas políticos, sociales y económicos, Jauretche fue el mentor de obras como "El Plan Prebisch", "Prosas de hacha y tiza", "Los profetas del odio", "El paso de los libres", "FORJA y la "década infame", "El medio pelo en la sociedad argentina" y el "Manual de zonceras argentinas", entre otras obras.

Divulgador de originales ideas es para muchos quien mejor representa el "pensamiento del ser nacional", por ello mediante la ley número 25.844 se instituyó el día de su nacimiento como el "Día del Pensamiento Nacional" invitando a las provincias de adherir a dicha iniciativa.

Indudablemente su obra y su accionar fueron más allá de los partidos políticos, recibiendo el respeto y la admiración de todos los sectores.

Jauretche murió en mayo de 1974, cuando tenía 73 años.

Por la presente iniciativa se propone la adhesión de la provincia de Río Negro a la ley nacional número 25.844, cuyo trámite parlamentario a nivel nacional obtuvo el acompañamiento unánime de las bancadas legislativas del Honorable Congreso de la Nación.

Por ello:

Autor: Jorge Raúl Pascual, legislador.

Firmantes: Susana Holgado, Daniel Sartor, Gustavo Costanzo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- La provincia de Río Negro, adhiere a la ley nacional número 25.844, que establece el día 13 de noviembre "Día del Pensamiento Nacional", en homenaje al nacimiento del escritor y pensador Arturo Martín Jauretche.

Artículo 2º.- Incorpórese en el calendario escolar oficial el "Día del Pensamiento Nacional" en el nivel medio, con el desarrollo de actividades y temas relativos a la vida y la obra de don Arturo Martín Jauretche.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 237/05

FUNDAMENTOS

El consumo de tabaco es conocido desde hace más de dos mil años, pero en el siglo XX alcanza el carácter pandémico, constituyéndose en un grave problema sanitario a nivel mundial.

Durante siglos, este consumo ha sido acusado de ser perjudicial para la salud, pero recién a mitad del siglo XX, con los trabajos de investigación sobre la relación entre tabaquismo y cáncer de pulmón, esta evidencia científica se consolida y se inicia el descenso del consumo en muchos países desarrollados.

El tabaquismo resulta ser la primer causa de morbimortalidad previsible en el mundo desarrollado.

Es responsable de una cada cinco muertes en Estados Unidos; se calcula que 420.000 norteamericanos mueren por año por causas relacionadas con el tabaquismo. Dentro de estas cifras la prevalencia del tabaquismo es del 47% en hombres y 45% en las mujeres según los últimos estudios realizados.

En Argentina, 40.000 personas mueren cada año a causa del tabaco, constituyéndose así, en la cabecera del consumo en América Latina, y presentando una situación alarmante, pues un tercio de la población adolescente es adicta al consumo de tabaco.

En la población de Río Negro, y tomando los datos del Registro de Tumores, se observa que el cáncer ocupa el segundo lugar tras las enfermedades cardiovasculares, lo que coincide con el resto de las regiones del país. Se mueren en la provincia de 400 a 500 personas anualmente relacionadas con el consumo de tabaco, 200 de las cuales padecen cáncer.

A pesar de la crudeza de las estadísticas y la contundencia de esta realidad, la epidemia tiene un vector que la promueve y se beneficia de ella: la industria tabacalera. Esta industria tuvo conocimiento del daño causado por sus productos en la misma época en que la sociedad toda, mitad del siglo XX, a través de la investigación científica y de la información proveniente de los laboratorios, tomara conocimiento de los posibles daños que ocasiona el tabaco a la salud, así también como su naturaleza adictiva, principal razón del patrón de consumo.

Ante esta realidad, las principales tabacaleras implementan variadas estrategias, para que se siga consumiendo su producto, desde publicitarlo como elemento relacionarlo con el deporte, la sexualidad, las actividades sociales, etcétera, hasta incluir en la fabricación del cigarrillo, productos que incrementan la adicción, como ser el amoníaco al tabaco, incrementando así la propiedad adictiva de la nicotina.

Ante la creciente preocupación de la población, de la salud pública, de las organizaciones no gubernamentales que luchan contra el tabaquismo, la industria tabacalera responde con la táctica de calmar la angustia del consumidor ofreciéndoles productos "más saludables". Primero fue el filtro, luego los "suaves", "light" y "ultralight". Hoy se sabe que todo esto constituye un fraude a la salud de la población.

En la década del 80, la industria se ve enfrentada a una nueva amenaza: la confirmación científica del daño producido a los no fumadores, por la exposición pasiva al humo del tabaco.

Según los datos actuales, la exposición al humo del tabaco enferma y mata, aumentando en un 30% el riesgo de cáncer de pulmón, entre un 20 y un 40% el de infarto de miocardio, cuadruplicando el riesgo de muerte súbita del lactante, y duplicando las posibilidades de asma, otitis y neumonías en niños expuestos. En Argentina el porcentaje de niños y adolescentes expuestos al humo del tabaco en su hogar y otras instituciones es de un 68%, ocupando así, tristemente el segundo lugar en el mundo.

Según los documentos confidenciales de la industria este tema podría poner en duda la viabilidad de la misma. La respuesta fue rápida y precisa: impedir que progresaran las legislaciones destinadas a la prohibición de fumar y a la protección del no fumador y generar "informes científicos" contradictorios a fin de mantener en el mercado sus productos.

Es en la última década, en la que se ha podido tener una noción más clara de la severidad de la epidemia. En el año 2000 se estimó en 4.9 millones de muertes por año en el mundo, lo cual constituyó un crecimiento del 45%, con respecto a lo calculado en 1990. El incremento es mayor en los países no desarrollados. De no aplicarse intervenciones efectivas que reduzcan el consumo, los porcentajes de enfermedades producidas por el tabaco continuará en aumento, particularmente en los países en desarrollo, y se supone que se duplicará en el año 2020.

En el año 1999, la Organización Mundial de la Salud puso en marcha el Convenio Marco para el control del Tabaco. Dicho convenio tiene fuerza de ley internacional y es de carácter obligatorio para los primeros cuarenta países que lo ratificaron. El objetivo del tratado es salvar millones de vidas que se pierden a raíz del consumo de tabaco.

Las disposiciones de este tratado, para los países que forman parte de él, incluyen una prohibición total de la publicidad y la promoción del tabaco por un período de cinco años, la aplicación en las etiquetas de advertencia sanitaria que cubran por lo menos el 30 por ciento de la superficie de los paquetes de cigarrillos, en tres años, la protección de la exposición pasiva al humo del tabaco en todos los lugares públicos y de trabajo y recomendaciones para utilizar el aumento de precios e impuestos para reducir el consumo del tabaco entre otras estrategias de control.

El texto final del Convenio Marco para el control del tabaco fue adoptado por unanimidad en la Asamblea Mundial de la Salud en mayo del 2003. Para noviembre del 2004, 40 países se habían convertido en Estados Parte del tratado. Desde entonces 17 países adicionales lo han ratificado, haciendo de éste uno de los tratados de Naciones Unidas, más rápidamente acogidos en la historia reciente.

Argentina adhirió al Convenio Marco para el Control del Tabaco el 25 de setiembre del 2003, lamentablemente la ratificación del mismo que habilita su vigencia, aún se encuentra en trámite en el Senado de la Nación. Los países de América que lo ratificaron son: México, Panamá, Trinidad, Uruguay y Canadá, además se sumarán en mayo próximo, Perú y Honduras.

En síntesis:

El Humo de tabaco enferma y mata

- 30% mayor riesgo de cáncer de pulmón
- 20-40% mayor riesgo de Infarto de Miocardio
- Cuadruplica el riesgo de muerte súbita del lactante
- Duplica el riesgo de asma, otitis, neumonías en niños expuestos.

Vigilancia de la Exposición al Humo Ambiental de Tabaco (HAT) en América Latina

- Su objetivo fue medir el HAT en lugares públicos de numerosos países de América Latina: instituciones sanitarias, educativas, gubernamentales, aeropuertos y restaurantes y bares de Bs.As.
- Se realizaron 120 mediciones ambientales de nicotina en fase gaseosa.
- En Argentina no fueron encontrados niveles nulos en ningún lugar evaluado.
- El valor extremo fue en la municipalidad, en donde los valores fueron altos en general, al igual que en el hospital y los restaurantes y bares.

Otro estudio de tabaquismo pasivo en Argentina efectuado por FUCA: Fundación para la Investigación y la Prevención del Cáncer Doctor Julio Kaplan, dan como resultado:

Mediciones de cotinina en orina de niños de 9 y 10 años mostraron:

- El 30,2% de los niños tuvieron niveles mayores a 50 ug/l (valores habituales para fumadores regulares)
- El 24.5% de los niños tuvieron niveles entre 20 y 50ug/l lo cual corresponde a valores de tabaquista pasivo.
- El 45% de los niños restantes tuvieron valores menores a 20 (no expuestos).

Beneficios del ALH

- Reducen el consumo de tabaco entre los fumadores
- Retardan el inicio de la adicción
- Protegen la salud de los no fumadores
- Reducen costos en salud
- Mejoran la productividad al disminuir el ausentismo por enfermedades relacionadas con el tabaco.
- Disminuyen la aceptación social generada por el consumo de tabaco.

Aún cuando no esté ratificado por Ley Nacional el Convenio Marco para el Control del Tabaco, el gobierno nacional ha puesto en marcha un programa que consta de cinco puntos centrales, coincidentes con el tratado mundial, a saber:

- Restricción de la publicidad.
- Aumento de precios.
- Campaña de Comunicación Social.
- Ambientes Libres de Humo.
- Servicios de Cesación.

Bibliografía:

- Navas Acien A, Pitarque R, Angueira M, Samet J Peruga A. John Hopkins Univ, Union Antitabáquica Argentina, JH University y OPS
- Ministerio de Salud, Argentina Programa VIGI+A
- Organización Mundial de la Salud. Making a Difference. Informe sobre la Salud Mundial. Ginebra Suiza;1999
- Revisión sistemática Prevalencia de tabaquismo en Argentina Schoj, Tambussi, Perel, Zabert, Ortiz. Programa VIGIA, Min. Salud
- Encuesta Nacional de Tabaquismo en adolescentes. Ministerio de Salud, Vigi+a, 2002
- Shiffman S, et al. Annual Review of Public Health 1998; 19:335–358.

Por ello:

Co-autores: Magdalena Odarda, María Inés García, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- La presente ley tiene como motivo y fin reducir significativamente los índices de tabaquismo en nuestra provincia.

Artículo 2º.- A partir de la sanción de la presente prohíbese fumar en los espacios públicos y privados que a continuación se detallan:

- a) Dependencias cerradas de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, tengan o no atención al público; incluidos los organismos de control, los entes autárquicos, descentralizados, empresas del Estado, establecimientos educacionales de todos los niveles, de salud y seguridad sitios en la provincia de Río Negro.
- b) Dependencias cerradas privadas donde se presten servicios públicos, tengan o no atención al público.
- c) Dependencias cerradas privadas con atención al público.
- d) Locales donde se almacenan, manipulan, preparan para el consumo o se ofrecen para la venta productos alimenticios.
- e) Todo vehículo de transporte público de pasajeros automotor y ferroviario.
- f) Lugares de trabajo donde se manipulen sustancias inflamables o que resulten riesgosas para la salud.
- g) Programas de televisión.

Artículo 3º.- Excepciones: En aquellos casos en que las dependencias contaren con un espacio destinado a fumar no regirá la prohibición del artículo 2º. En este supuesto la o las autoridades del establecimiento deberán reglamentar las condiciones de acceso y permanencia a estos espacios.

Los lugares públicos como bares, restaurantes, cafés, pubs, confiterías bailables, ciber cafés, etcétera, deberán contar con un área destinada a fumadores.

Artículo 4º.- Es obligatorio que todo lugar público cuente con carteles donde conste claramente "Prohibido Fumar" y el número de la presente ley. En los lugares públicos en los que existan áreas para fumadores deberá constar también la división de las mismas "Area para Fumadores" y "Area para No fumadores", contando las primeras con suficiente ventilación.

Artículo 5º.- Se prohíbe en todo el ámbito provincial, toda publicidad que asocie el hábito de fumar con el mayor rendimiento deportivo.

Artículo 6º.- Cualquier publicidad o promoción del tabaco en todas sus formas y por cualquier medio de difusión, ya sea radial, televisiva o escrita deberá consignar en forma clara que el consumir tabaco es perjudicial para la salud, qué tipo de riesgos corre el consumidor y que fumar produce adicción.

Artículo 7º.- Quien se encuentre ejerciendo la máxima autoridad o estuviere a cargo del lugar donde eventualmente se infrinjan las restricciones previstas en la presente, tendrá facultad de ordenar a quien no observare dichas prohibiciones, el cese de tal conducta y, en caso de persistencia de esa actitud, el retiro del lugar pudiendo a ese efecto requerir el auxilio de la fuerza pública, debiendo comunicar el hecho a la autoridad de aplicación.

Artículo 8º.- Todos los habitantes de la provincia de Río Negro se encuentran facultados para reclamar la observancia y el cumplimiento de las disposiciones de la presente ante la autoridad de aplicación, Defensoría del Pueblo, Organizaciones no gubernamentales, todo funcionario provincial o municipal de los tres poderes y/o la fuerza pública.

Artículo 9º.- En caso de conflicto referido a la convivencia en todos aquellos lugares enumerados en el artículo 2º de la presente ley, prevalecerá siempre el derecho a la salud de los no fumadores sobre el derecho a fumar de los fumadores.

Artículo 10.- Las infracciones a la presente ley serán sancionadas de la siguiente manera:

1. Para los empleados y funcionarios públicos serán aplicadas las sanciones disciplinarias que se establezcan en la reglamentación de la presente ley.
2. Para las empresas y/o comercios se establecerá por vía reglamentaria una multa en pesos, que se reiterará cada vez que e infrinja la prohibición establecida en el artículo 2º.

Artículo 11.- Los montos a recaudar en concepto de multas por la aplicación de la presente ley, ingresarán en una cuenta especial que será administrada por el organismo de aplicación y que serán destinadas a campañas de lucha antitabaco y a planes públicos de tratamiento a la adicción al tabaco.

Artículo 12.- Créase en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, el Comité de Lucha Antitabaco, dependiente del Departamento de Salud Ambiental, que deberá contar con dos representantes de ese sector, dos representantes el Consejo Provincial de Educación, dos representantes del Ministerio de Familia y representantes de organizaciones no gubernamentales relacionadas con las enfermedades producidas por el consumo de tabaco.

Artículo 13.- El Comité de Lucha Antitabaco tendrá como funciones:

- Elaborar y ejecutar Campañas de Difusión.
- Organizar y llevar a cabo capacitación docente.
- Recaudar los fondos obtenidos de las multas.
- Efectuar las mediciones de humo ambiental en las instituciones y organismos, públicos y privados.
- Otorgar un premio anual al o los organismos libres de humo.
- Ofrecer servicios gratuitos destinados a tratar la adicción al tabaquismo.

Artículo 14.- Se invita a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley, pudiendo la autoridad de aplicación, con aquellos municipios que adhieran, celebrar convenios relativos a la coparticipación de los fondos obtenidos por la aplicación de multas, que serán destinados a campañas locales de prevención a las adicciones.

Artículo 15.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de sesenta (60) días desde la fecha de su promulgación.

Artículo 16.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 238/05

FUNDAMENTOS

La Quinta Edición del **Festival Internacional de Teatro del MERCOSUR**, se realizará durante el mes de octubre del corriente año durante los días 7 al 16, la provincia de Río de Negro será subsede del mismo y en las ciudades de Villa Regina, General Roca y Cipolletti se desarrollarán las presentaciones respectivas.

Este tan importante festival, es organizado por el gobierno de la provincia de Córdoba, República Argentina, a través de la Agencia Córdoba Cultura, es uno de los más importantes en la programación cultural a nivel nacional. Son cuatro las ediciones (2000-2001-2002-2003) que convocaron a más de 350.000 espectadores, a unos 171 elencos provenientes de 28 países (Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Uruguay, Perú, Ecuador, Canadá, Colombia, Venezuela, Estados Unidos, Cuba, México, Alemania, Bélgica, Macedonia, Dinamarca, España, Francia, Italia, Mozambique, Costa de Marfil, Egipto, India, Indonesia, Irán, Corea, Eslovenia y Holanda) y de diferentes provincias de Argentina y de Córdoba.

Durante 10 días, diferentes corrientes escénicas se adueñarán de las salas, pero fundamentalmente de las calles de la ciudad.

Como ya es tradición en este festival, dentro del Capítulo Extensión, se brindarán funciones especiales en las cárceles, hospitales públicos, fábricas y más de 10 localidades del interior disfrutarán del teatro de otras latitudes.

El festival con sus sub-sedes en otras provincias argentinas, concreta un viejo anhelo que es hacer de este evento una fiesta nacional.

En el marco del Capítulo Eventos Especiales, confluyen diferentes proyectos de Argentina, Latinoamérica y Europa, que desembocan en producciones teatrales, presentaciones, publicaciones, talleres y foros a cargo de directores, actores y docentes teatrales internacionales, junto a hacedores locales de reconocida trayectoria.

La realización de estos eventos vienen enriqueciendo significativamente la construcción teórica local en tomo al teatro y han contribuido notablemente en la capacitación de los integrantes de la comunidad teatral de nuestra provincia.

Algunas de las Compañías teatrales internacionales que han participado en distintas ediciones del festival son:

Murga Contrafarsa, Murga Falta y Resto, Cía. de Mariana Percovich y Comedia Nacional (Uruguay); Centro de Investigaciones Teatrales y Hara Teatro (Paraguay); Gran Circo Teatro, La Patogallina y Teatro La Memoria (Chile); Kikinteatro, Teatro El Duende, la Rodilla del Telón (Bolivia); Verve Compañía de Danza, Taateatro, Atores de Laura, Circo Teatro Udi Grundi (Brasil); La Tarumba Teatro (Perú); Odin Teatre, (Dinamarca); Dance Troupe: 60 Tree (Korea); Cía de Kazem Nazari (Irán); Cía. Panti Pusaka Budaya (Indonesia); Teatre Group y Teatro de la Vanguardia (Egipto); Teatre Le Corps Indice (Canadá); Félix Ruker, Hana Schygulla (Alemania); Leo Bassi (Italia); Balinese Dance and Music, Teatro Katakali (India-Francia); La Escala Humana, Periférico de Objetos, (Argentina); La Salamendre (Francia); Semola Teatre, Katlik Danza y Samarkanda Teatro (España); Hanna Schygulla (Alemania); Naroden Teatar de Kumanovo (Macedonia) Teatro Avante (Estados Unidos) Contradanza, Teatro Tempo, Cía Teatro San Martín (Venezuela), Septeto Matamoros (Cuba), entre otros.

Además de su programación en salas y espacios no convencionales, el festival cuenta con un Capítulo de Arte Público, que en anteriores ediciones, involucró a directores teatrales del Mercosur, nacionales y cordobeses para trabajar con actores y técnicos locales, propuestas en espacios públicos que incluían a protagonistas de diferentes realidades de la vida cotidiana de los cordobeses: niños en situación de calle, trabajadores de una fábrica, la universidad, personas de la tercera edad, trabajadoras de la calle, etcétera.

Por todo lo expuesto anteriormente:

Autora: Comisión Especial del Mercosur.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural y social la Quinta Edición del "Festival del Teatro del MERCOSUR" a desarrollarse en la provincia de Río Negro como subsede del mismo, durante los días 7 al 16 de octubre del corriente año.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 239/05

FUNDAMENTOS

El derecho a la educación, único pilar constitutivo del futuro de un país, es aquél a partir del cual, los ciudadanos pueden aportar al mismo sus capacidades intelectuales, sus conocimientos técnicos y habilidades.

En la Argentina, muchos de quienes nos precedieron históricamente, han bregado incansablemente para lograrlo, tratando de que la educación sea definitivamente universal para todos los habitantes de nuestro suelo.

Ese derecho, debe garantizarse por sí y por el compromiso de quienes fueron elegidos para legislar, basándonos en el derecho que como pueblo tenemos a la educación; no es una expresión de deseo, sino un hecho concreto en cuyo caso, el Estado, asume como obligación esencial e irrenunciable.

El artículo 62, de la Constitución de Río Negro, describe a la educación como un instrumento eficiente para la liberación, la democracia y el inalienable respeto por los derechos y obligaciones del hombre. Asimismo, en el artículo 63, define como política educativa para la provincia, la que el Estado establece como obligatoria desde el nivel inicial hasta el ciclo básico del nivel medio.

Cabe destacar que en nuestra provincia, no todos los niños y jóvenes tienen ese derecho satisfecho, en este caso nos referimos específicamente a los que habitan en las localidades de El Foyel, Río Villegas, El Manso, Manso Medio y Manso Inferior, quienes para cursar el nivel medio deben recorrer 60 (sesenta) kilómetros hasta la ciudad de El Bolsón o 70 (setenta) kilómetros hasta San Carlos de Bariloche. Este inconveniente, agravado por la falta de un transporte destinado para tal fin con el consecuente costo de movilidad que cada familia debe asumir, la necesidad de ubicar en las ciudades mencionadas hospedajes para los estudiantes, sabiendo que la mayoría de los pobladores de las localidades en cuestión son de escasos recursos, proporciona un muy bajo índice de efectividad en los resultados educativos, permitiendo a muy pocos tener acceso al ciclo medio y en consecuencia, constituye un impedimento y una violación de un derecho constitucional inalienable hacia una porción de habitantes de nuestro suelo.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se destinen los fondos necesarios para la construcción de un establecimiento educativo de nivel medio para la zona comprendida por las localidades de El Foyel, Río Villegas, El Manso, Manso Medio y Manso inferior.

Artículo 2°.- Hasta tanto se construya el referido establecimiento, contratar un servicio de transporte escolar, como ya existe en otras localidades, que recorra las citadas comunas para trasladar a los estudiantes desde sus domicilios a los centros educativos de San Carlos de Bariloche y El Bolsón.

Artículo 3°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 240/05

FUNDAMENTOS

La igualdad de condiciones y los derechos que nos asisten en nuestra Constitución nacional, tienen que ver con las garantías que asume como responsabilidad el Estado, en virtud de afianzar mediante esos derechos la dignidad de las personas.

Este derecho a una vida digna, capaz de valorizarnos como seres humanos debe concientizarse entre todos los habitantes de nuestro suelo, absolutamente, en todos los sectores. De ser así, estaremos convencidos de la construcción de una nación grande y que inspire respeto, pues ése ha de ser el tratamiento que da a sus integrantes.

Cada acción o política implementada u omitida desde el Estado capaz de atentar contra la igualdad de los derechos, será una violación del derecho a la dignidad de las personas y en consecuencia un desmedro de las garantías expuestas en nuestra Constitución.

En Río Negro, hay personas que padecen tal avasallamiento sobre sus derechos, tal es el caso de los habitantes de las comunidades de El Foyel, Río Villegas, El Manso, El Manso Medio y El Manso Inferior, quienes entre otras necesidades, padecen la falta de un centro de pagos, cobros y trámites administrativos de distinta índole.

Para citar un ejemplo: un habitante de El Manso Inferior debe trasladarse unos ochenta (80) kilómetros, para pagar una factura de servicio de luz, pero lo más dramático, es que no cuentan con transporte que los traslade. Del mismo modo, sucede con quienes deben hacer pagos en alguna entidad bancaria, cobrar la jubilación o algún plan dispuesto por el gobierno para asistencia social.

En cada rincón de nuestra provincia hay habitantes que viven en sitios inhóspitos o muy lejanos, y merecen la atención del Estado y de quienes tienen la responsabilidad de legislar elaborando normas que les permitan tener una vida digna, y por lo tanto, los mismos derechos que cualquier ciudadano que vive en los centros urbanos de Río Negro.

Estas acciones afianzan la justicia, promueven el bienestar general y defienden los intereses comunes de cada uno de los habitantes de nuestro suelo.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Coordinación, la urgente necesidad de crear un sistema de cobro de servicios, sueldos y demás trámites bancarios, tal lo preceptuado en la ley número 3845, para los habitantes de las localidades de El Manso Inferior, El Manso Medio, Río Villegas y el Foyel, quienes deben realizar pagos en entidades bancarias o deben cobrar sus jubilaciones o planes de asistencia.

Artículo 2º.- Dicho sistema deberá considerar que los habitantes de El Manso Inferior, se encuentran a treinta (30) kilómetros aproximadamente de la ruta que une las ciudades de El Bolsón y San Carlos de Bariloche.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 241/05

FUNDAMENTOS

La salud, es un derecho de las personas que, en forma individual y colectiva, hace a la dignidad de las mismas. El bienestar psicofísico de los habitantes de nuestra provincia, les permite desenvolverse libremente en acciones como: la educación, la cultura, las artes, la política y cualquier tipo de expresión que los caracterice.

Por tal motivo, el Estado debe garantizar ese derecho, y de hecho así se expresa en el artículo 59 de la Constitución de Río Negro, donde dice: que todo ciudadano y habitante de nuestro suelo, cuente con un sistema de salud, basado en la universalidad de una cobertura con acciones integrales de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación y que incluye el control de los riesgos biológicos y socio ambientales de todas las personas desde su concepción, para prevenir enfermedades o muertes, por causas que se puedan evitar.

Ese derecho, no debe excluir a ningún ciudadano de nuestra provincia y que todas y cada una de las necesidades de sus habitantes, como es el caso de la salud, se resuelvan, pudiendo cada uno cuidar de la misma y asistirse en caso de enfermedad.

No obstante, un buen número de rionegrinos, se encuentra privado de ese derecho careciendo absolutamente de la asistencia primaria ante cualquier enfermedad, accidente u otro tipo de necesidad médica básica o de urgencia.

Nos referimos, a los que viven en la zona comprendida por las localidades de El Foyel, El Manso, Manso Medio y Manso Inferior, ya que carecen de un establecimiento destinado para la atención de la salud, sea éste de capacidad media, de alta complejidad o simplemente una sala de primeros auxilios. En cualquiera de los casos y por el motivo que fuere, deben trasladarse unos sesenta (60) kilómetros hasta la ciudad de El Bolsón o hasta San Carlos de Bariloche, unos setenta (70) kilómetros, para ser asistidos en cualquiera de los dos centros hospitalarios que existen allí.

La inexistencia de una sala de primeros auxilios con un profesional designado específicamente para atender las urgencias o derivar a otro centro asistencial trasladando en una ambulancia a los pacientes que requieran un tratamiento más complejo, hace que estos ciudadanos sufran la exclusión y

un menoscabo de las garantías que merecen los habitantes de estas localidades de acceso a la salud y que debe ser garantizado por el Estado como parte del conjunto de políticas públicas que se deben llevar adelante.

Es importante tener en cuenta, además, que en algunos casos hay ciertas estructuras edilicias que fueron oportunamente construidas para actuar como salas de primeros auxilios, pero al momento, no cuentan con la asistencia del profesional, ni con los medicamentos, instrumental e insumos necesarios, ni con un vehículo de emergencias que pueda hacer traslados de pacientes convenientemente.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, la urgente necesidad de dotar, en los casos de existir una estructura destinada para tal fin, de los elementos necesarios para el funcionamiento de una sala de atención médica primaria para las localidades de El Foyel, El Manso, El Manso Medio y El Manso Inferior.

Asimismo, para los casos de inexistencia de algún edificio, la necesidad de su creación y disponer de los elementos indispensables para su funcionamiento, más la designación de los profesionales médicos, enfermeros y agentes sanitarios que estarán al frente del o los establecimientos instalados.

Artículo 2º.- La urgente disposición de vehículos de traslado de pacientes, equipados técnicamente y con las características óptimas para la zona.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 242/05

FUNDAMENTOS

La seguridad, es un derecho constitucional que debe garantizar el Estado para la buena convivencia entre sus ciudadanos.

La policía, es una de las caras visibles, que debe interactuar entre los civiles, provista de los elementos técnicos necesarios para velar por la seguridad, el orden y las buenas relaciones de los vecinos, ejerciendo su autoridad con fines preventivos.

En Río Negro, hay ciertas localidades que debido a la lejanía en que se encuentran respecto de las grandes ciudades, su escasa población y las problemáticas propias de la zona, como son las cuestiones climáticas y geográficas, hacen que los efectivos policiales destinados en dichos lugares, cumplan tareas que en algunos casos exceden las propias, asumiendo un rol de asistencia para con los vecinos.

Las condiciones paupérrimas en que se encuentran los efectivos de la localidad de El Manso, determinan la imposibilidad de dar cumplimiento al deber de garantizar el destino específico para el cual fueron designados: resguardo, seguridad, control y mantenimiento del orden público.

Cabe destacar que esta zona es fronteriza y con escasa población, pero con un territorio extremadamente amplio, que cuenta con variantes en su geografía, razón por la cual es urgente la necesidad de dotar a los efectivos que prestan servicios allí, de elementos técnicamente en condiciones y apropiados, como por ejemplo: vehículos de doble tracción, equipos de comunicación, caballos, y las partidas de combustible e insumos necesarios para el cumplimiento de su función.

Por ello.

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Jefatura de Policía, la urgente necesidad de dotar al destacamento policial ubicado en la localidad de El Manso Medio, de un vehículo de doble tracción, con cupo de combustible acorde a las distancias a recorrer y de un equipo de radio y un teléfono celular de largo alcance con el cupo de llamadas suficiente que permita al personal que presta servicios en dicho destacamento mantener una adecuada comunicación con la central ubicada en la ciudad de El Bolsón, instituciones educativas, bomberos, gendarmería y hospitales de la zona.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 243/05

FUNDAMENTOS

La educación primaria en la República Argentina, debe ser garantizada a los ciudadanos por las provincias, dado que figura en las potestades delegadas por el gobierno federal a las mismas, en el artículo 5º de la Constitución nacional donde establece que "Cada provincia dictará para sí una Constitución bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución nacional y que asegure su administración de justicia, su régimen municipal y la educación primaria. Bajo estas condiciones el gobierno federal, garantiza a cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones"; y en el Preámbulo de la Constitución provincial, cuando instituye "Los representantes del Pueblo de la Provincia de Río Negro, reunidos en Convención Constituyente, ...con el objeto de garantizar el ejercicio universal de los Derechos Humanos sin discriminaciones, en un marco de ética solidaria, para afianzar el goce de la libertad y la justicia social, consolidar las instituciones republicanas ...consagrar un ordenamiento pluralista y participativo donde se desarrollen todas las potencias del individuo y las asociaciones democráticas que se da en la sociedad, proteger la salud, asegurar la educación permanente...".

De la norma madre se puede inferir que los gobiernos provinciales están facultados al uso de la fuerza pública para hacer cumplir la normativa constitucional ya que constituye un requisito esencial y primordial para que el Estado Federal garantice el funcionamiento de sus instituciones.

La Constitución de la provincia de Río Negro, en el artículo 31 denominado Protección a la Familia, establece que "Los padres tienen la obligación de cuidar y educar a sus hijos"; implantando una clara carga a los progenitores, quienes deben y tienen que asegurar la instrucción escolar de sus descendientes.

En diversas normas pertenecientes a la Sección Tercera; Política Cultural y Educativa; estipula que "La cultura y la educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado".

En su artículo 62, dice "La educación es un instrumento eficiente para la liberación, la democracia y el inalienable respeto por los derechos y obligaciones del hombre.

Es un derecho de la persona, de la familia y de la sociedad, a la que asiste el Estado como función social prioritaria, primordial e irrenunciable, para lograr una sociedad justa, participativa y solidaria"; completando la idea en el artículo 63 correspondiente a la Política Educativa cuando estatuye que "La política educativa provincial se basa en los siguientes principios:

- 1.- El Estado establece la educación obligatoria desde el nivel inicial hasta el ciclo básico del nivel medio y demás niveles que en lo sucesivo se establezca por ley; fija política la del sector y supervisa su cumplimiento".
- 2.- Asegura el carácter común, único, gratuito, integral, científico, humanista, no dogmático y accesible a todas las personas...
- 7.- Genera y promueve acciones para la educación permanente, la erradicación del analfabetismo y la creación cultural;...
- 11.- Facilita a los económicamente necesitados el acceso a todos los grados de enseñanza de modo que se hallen condicionados exclusivamente por la aptitud y la vocación".

En la provincia de Río Negro se han detectado numerosos casos de padres que no cumplen con la obligación constitucional de educar a sus descendientes, y no por causas de las distancias que los puedan llegar a separar de los establecimientos educacionales, sino que por lo contrario, en casi todas las oportunidades, éstos se encuentran a muy pocas cuadras; lo que nos lleva a la conclusión de "que no los mandan a la escuela porque no quieren", por simple desidia y falta de voluntad e interés en el porvenir de sus hijos.

Paralelamente también se ha visualizado que el Estado provincial, tampoco cumple con su rol de aplicación de la normativa constitucional, al omitir obligar a los padres a desempeñar correctamente su papel, aún con el uso de la fuerza pública.

Por ello.

Autor: Eduardo Javier Giménez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que ve con agrado, se cumpla con la normativa Constitucional y se comine a los padres, aún con el uso de la fuerza pública, a enviar a sus hijos a la escuela para culminar con la escolaridad primaria obligatoria.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 244/05

FUNDAMENTOS

El día 2 de mayo de 2005, luego de recorrer miles de kilómetros por la geografía de nuestro país, hizo su paso por la ciudad de Viedma la denominada "Caravana Nacional por el Derecho a Enseñar y Aprender", encabezada por dirigentes de los gremios docentes CTERA, SUTEBA y UNTER y por dirigentes de la CTA, quienes fueron recibidos por la Comisión de Labor Parlamentaria de la Legislatura de la provincia de Río Negro, a fin de conocer la demanda impulsada por dicha dirigencia en relación a los distintos aspectos centrales de la educación argentina.

En dicha oportunidad, los dirigentes gremiales nacionales y provinciales tuvieron la oportunidad de presentar y exponer ante la Comisión Legislativa citada, los ejes que enmarcan los objetivos propuestos y divulgados por dicha Caravana Nacional, todos ellos vinculados al mejoramiento de la actividad educativa argentina, los que se pueden resumir de la siguiente manera:

- a) La sanción por parte del Congreso Nacional de una Ley de Financiamiento Integral de la Educación que fije un piso mínimo de inversión en Educación equivalente a 6 puntos del Producto Bruto Interno Nacional (PBI), cuando actualmente llega a 4 puntos del citado índice; reclamándose asimismo el sostenimiento y -en su caso-, el aumento de la inversión educativa por parte de los gobiernos provinciales;
- b) La sanción en el Congreso de la Nación de una nueva Ley Nacional de Educación y derogación de la vigente, y;
- c) La creación de una Paritaria Docente Nacional.

Dichos ejes u objetivos centrales de la movilización descripta, se reflejan en un documento presentado por la citada dirigencia sindical ante el Cuerpo Legislativo rionegrino, requiriéndose concretamente a los legisladores provinciales, manifiesten su apoyo a estas iniciativas legislativas y el consecuente traslado de dicho apoyo a los representantes rionegrinos ante el Congreso Nacional.

Al respecto, se obtuvo por parte del presidente de la Legislatura provincial, de los presidentes de los Bloques Legislativos de la UCR-Alianza Concertación para el Desarrollo, ARI y MAD, como asimismo del legislador del Bloque Justicialista presente en dicha reunión, el unánime apoyo a la solicitud gremial docente, que sus expositores motivaron en la necesidad de reparar los efectos nocivos que sobre la Educación generaron los modelos económicos adoptados en el último cuarto de siglo en nuestro país, que provocaron la profundización de exclusión social y de la desigualdad en materia educativa, con la transferencia de la educación de la nación a las provincias, generando que la primera se liberara de responsabilidades sobre el funcionamiento del sistema educativo, derivando ello además en una falta de una política educativa nacional definida, como asimismo de financiamiento e inversión para dicho sector.

La propuesta de financiamiento integral educativo en los guarismos propuestos, se ajusta al piso de inversión que la UNESCO recomienda al respecto, llevando a la Argentina a niveles de inversión promedio en América Latina, y permitiéndose así llevar la inversión educativa per cápita -o por alumno-, a los \$ 3.000, propiciando además el equilibrio de la aplicación de tales inversiones a lo largo del territorio de nuestro país, apuntando a mejorar la calidad educativa bajo pautas de igualdad de oportunidades.

En ese sentido, en dicha reunión se resolvió comprometer el apoyo a los reclamos escuchados, definiéndose realizar -por un lado-, una declaración de interés social y educativo de la "Caravana Nacional por el Derecho a Enseñar y Aprender" y, -por otro- comunicar a los representantes de la provincia de Río Negro ante el Congreso Nacional, la necesidad de impulsar y aprobar los proyectos legislativos a presentarse y -en su caso- reclamar su adecuación a los lineamientos generales que aseguren el cumplimiento de los objetivos expuesto por los integrantes de dicha caravana, procurándose que con ello se contribuya a imprescindibles herramientas de una verdadera política pública en educación, que mejoren la calidad educativa y equiparen el acceso a la educación de todos los argentinos.

Por ello.

Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes de la provincia de Río Negro ante el Congreso Nacional, la necesidad de impulsar y aprobar los proyectos legislativos a presentarse, referidos a la sanción de una Ley de Financiamiento Integral de la Educación, el establecimiento de una Ley Nacional de Educación en reemplazo de la vigente y de la que cree una Paritaria Docente Nacional, ello bajo los lineamientos desarrollados en las distintas presentaciones efectuadas por la denominada Caravana Nacional por el Derecho de Enseñar y Aprender, encabezada por distintos gremios docentes de orden nacional y provincial.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 245/05

FUNDAMENTOS

El día 2 de mayo de 2005, luego de recorrer miles de kilómetros por la geografía de nuestro país, hizo su paso por la ciudad de Viedma la denominada "Caravana Nacional por el Derecho a Enseñar y Aprender", encabezada por dirigentes de los gremios docentes CTERA, SUTEBA y UNTER y por dirigentes de la CTA, quienes fueron recibidos por la Comisión de Labor Parlamentaria de la Legislatura de la provincia de Río Negro, a fin de conocer la demanda impulsada por dicha dirigencia en relación a los distintos aspectos centrales de la educación argentina.

En dicha oportunidad, los dirigentes gremiales nacionales y provinciales tuvieron la oportunidad de presentar y exponer ante la Comisión Legislativa citada, los ejes que enmarcan los objetivos propuestos y divulgados por dicha Caravana Nacional, todos ellos vinculados al mejoramiento de la actividad educativa argentina, los que se pueden resumir de la siguiente manera:

- a) La sanción por parte del Congreso Nacional de una Ley de Financiamiento Integral de la Educación que fije un piso mínimo de inversión en Educación equivalente a 6 puntos del Producto Bruto Interno Nacional (PBI), cuando actualmente llega a 4 puntos del citado índice; reclamándose asimismo el sostenimiento y -en su caso-, el aumento de la inversión educativa por parte de los gobiernos provinciales;
- b) La sanción en el Congreso de la Nación de una nueva Ley Nacional de Educación y derogación de la vigente, y;
- c) La creación de una Paritaria Docente Nacional.

Dichos ejes u objetivos centrales de la movilización descrita, se reflejan en un documento presentado por la citada dirigencia sindical ante el Cuerpo Legislativo rionegrino, requiriéndose concretamente a los legisladores provinciales, manifiesten su apoyo a estas iniciativas legislativas y el consecuente traslado de dicho apoyo a los representantes rionegrinos ante el Congreso Nacional.

Al respecto, se obtuvo por parte del presidente de la Legislatura Provincial, de los presidentes de los Bloques Legislativos de la UCR-Alianza Concertación para el Desarrollo, ARI y MAD, como asimismo del legislador del Bloque Justicialista presente en dicha reunión, el unánime apoyo a la solicitud gremial docente, que sus expositores motivaron en la necesidad de reparar los efectos nocivos que sobre la educación generaron los modelos económicos adoptados en el último cuarto de siglo en nuestro país, que provocaron la profundización de exclusión social y de la desigualdad en materia educativa, con la transferencia de la educación de la nación a las provincias, generando que la primera se liberara de responsabilidades sobre el funcionamiento del sistema educativo, derivando ello además en una falta de una política educativa nacional definida, como asimismo de financiamiento e inversión para dicho sector.

La propuesta de financiamiento integral educativo en los guarismos propuestos, se ajusta al piso de inversión que la UNESCO recomienda al respecto, llevando a la Argentina a niveles de inversión promedio en América Latina, y permitiéndose así llevar la inversión educativa per cápita -o por alumno-, a los \$ 3.000, propiciando además el equilibrio de la aplicación de tales inversiones a lo largo del territorio de nuestro país, apuntando a mejorar la calidad educativa bajo pautas de igualdad de oportunidades.

En ese sentido, en dicha reunión se resolvió comprometer el apoyo a los reclamos escuchados, definiéndose realizar -por un lado-, una declaración de interés social y educativo de la "Caravana Nacional por el Derecho de Enseñar y Aprender" y, -por otro- comunicar a los representantes de la provincia de Río Negro ante el Congreso Nacional, la necesidad de impulsar y aprobar los proyectos legislativos a presentarse y -en su caso reclamar su adecuación a los lineamientos generales que aseguren el cumplimiento de los objetivos expuesto por los integrantes de dicha caravana, procurándose que con ello se contribuya a imprescindibles herramientas de una verdadera política pública en educación, que mejoren la calidad educativa y equiparen el acceso a la educación de todos los argentinos.

Por ello:

Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo la "Caravana Nacional por el Derecho de Enseñar y Aprender" encabezada por distintos gremios docentes (CTERA, SUTEBA, UNTER) y por la Central de Trabajadores Argentinos (CTA), que impulsa la sanción de las leyes nacionales de Financiamiento Integral de la Educación, Ley Nacional de Educación y creación de la Paritaria Docente Nacional.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 246/05

FUNDAMENTOS

El artículo III.286 de la Constitución de la Unión Europea, en la publicación <http://jurid.net/biblio/euro/constitu.htm> publicada por Lorenzo Peña dice textualmente:

TITULO IV
ASOCIACION DE LOS PAISES Y TERRITORIOS DE ULTRAMAR

Artículo III-286

- 1) Los países y territorios no europeos que mantienen relaciones especiales con Dinamarca, Francia, los Países Bajos y el Reino Unido están asociados a la Unión. Dichos países y territorios, denominados en lo sucesivo "países y territorios", se enumeran en el Anexo II. El presente Título es aplicable a Groenlandia, sin perjuicio de las disposiciones particulares del Protocolo sobre el régimen especial aplicable a Groenlandia.
- 2) La finalidad de la asociación será promover el desarrollo económico y social de los países y territorios y establecer estrechas relaciones económicas entre éstos y la Unión. La asociación deberá, de manera prioritaria, contribuir a favorecer los intereses de los habitantes de dichos países y territorios y su prosperidad, de modo que puedan alcanzar el desarrollo económico, social y cultural al que aspiran.

En tanto el Anexo II a que hace referencia el texto indica:

"Anexo II (países y territorios de ultramar a los que se aplicarán las disposiciones del Título IV de la Parte III de la Constitución) Groenlandia; Nueva Caledonia y sus dependencias; Polinesia francesa; Tierras australes y antárticas francesas; islas Wallis y Futuna, Mayote, San Pedro y Miquelón; Aruba; Antillas neerlandesas; Bonaire; Curaçao; Saba; San Eustaquio; San Martín; Anguila; islas Caimán; islas Falkland (Malvinas); Georgias del Sur e islas Sandwich del Sur; Monserrat; Pitcairn; Santa Elena y sus dependencias; Territorio Antártico Británico; Territorios Británicos del Océano Índico; islas Turcas y Caicos; Islas Vírgenes Británicas; y Bermudas" tal como puede constatarse en <http://europa.eu.int/eur-lex/es/treaties/selected/livre261.html>.

Ambos textos, pero principalmente este último, incorporan a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y parte del Territorio Antártico Argentino (en el texto denominado Territorio Antártico Británico) como integrantes de la Comunidad Económica Europea.

El extenso archipiélago denominado Islas Malvinas se halla ubicado en el Atlántico Sur, a unos 550 Km. al este de las costas patagónicas argentinas. Está comprendido entre los paralelos 51° y 53° de latitud sur y entre los meridianos 57° y 62° de longitud oeste de Greenwich. Su distancia desde Buenos Aires es de aproximadamente 1.800 Km; a la boca del Estrecho de Magallanes cerca de 500 Km y al Puerto de Río Gallegos aproximadamente 600 Km.

Las Islas Malvinas eran parte integrante de la jurisdicción que integraba el Virreinato del Río de La Plata, concedidas a través del Tratado de Tordesillas que otorgó parte del Continente Sudamericano y del Océano Atlántico sur a España.

Luego de la revolución de 1810 todo el territorio del Virreinato del Río de la Plata pasó a ser parte de la República Argentina, y en ese territorio se encuentran las Islas Malvinas.

Pero además, por razones geográficas y geológicas esas islas son parte del territorio argentino.

El archipiélago está integrado por dos Islas principales: Soledad (al este) y Gran Malвина (al oeste) separadas entre sí por el Estrecho de San Carlos (que tiene una anchura media de 15 Km.) y un enjambre de islas cuyo número pasa de cien, entre ellas; Borbón, Trinidad, Sebalde, del Pasaje, Goicochea, San Rafael y San José (en torno a Gran Malvinas) y Bougainville, de los Leones Marinos, Pelada, Jorge y Aguila (en torno a Soledad).

Las Malvinas están íntegramente situadas dentro de la plataforma submarina argentina, es decir, que están unidas por un zócalo submarino no mayor de 200 metros de profundidad, con la Patagonia. Nuestra plataforma submarina las engloba en un abrazo que las ubica como dependencia de nuestro territorio.

Así lo entendió el Congreso de la Nación, cuando al sancionar la Ley de Provincialización de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (incluyendo Malvinas, Georgias del Sur e islas Sandwich del Sur), el 26 de abril de 1990, dejó de lado para siempre la figura de los territorios nacionales y notificando nuestra soberanía sobre esos territorios al resto del mundo.

Podría afirmarse que los habitantes de las islas no son ciudadanos británicos, ya que no tienen los derechos de aquéllos: no pueden migrar a Gran Bretaña y, como publicó el diario "The Times" de Londres en 1968, "los habitantes de las islas Falkland no eligen su gobierno, son gobernados por funcionarios nombrados y designados. No controlan su propia economía, ésta es controlada por un monopolio. No son dueños de la tierra en que habitan, ésta pertenece a propietarios ausentes en las islas".

Según otros estudios en la estructura social se distinguen tres estratos: la clase alta, que se compone de funcionarios británicos, de los directivos de la compañía de las Islas Falkland y de los estancieros; la clase media que son los empleados y los artesanos también ingleses y la clase inferior (la menos numerosa) la constituyen los nativos o malvineros (Kelpers) que no pueden ser ni funcionarios ni directivos de empresas.

El actual avance inglés es aún más repudiable porque representa ya no un agravamiento del problema con Gran Bretaña sino que incorpora a la discusión a todos los países que forman parte de la Unión Europea y, en los hechos, dejaría sin efecto todos los esfuerzos realizados a través de la historia por la diplomacia argentina.

Por ese motivo se puede considerar que con esta actitud la Unión Europea está avalando el despotismo inglés y reeditando prácticas colonialistas hoy repudiadas en la mayor parte del mundo.

Por ello:

Autor: Claudio Lueiro, legislador.

Firmantes: Marta Borda, Mario Colonna, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los diputados y senadores representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación que es urgente necesidad solicitar al cuerpo diplomático de la Cancillería Argentina que realice todas las gestiones necesarias para excluir a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, así como al sector antártico pretendido por Gran Bretaña, de su rango de "Territorios de Ultramar de la Unión Europea", según consta en el anexo II de la Constitución de la Unión Europea, por cuanto vulnera los más elementales principios y normas del derecho internacional vigente, sino que además constituye un atropello y una violación a la historia, a la integridad geográfica, al honor y a los sentimientos de la Nación Argentina.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.
Agregado al expediente número 1120/05.

-----oOo-----

Expediente número 247/05

FUNDAMENTOS

El artículo III.286 de la Constitución de la Unión Europea, en la publicación <http://jurid.net/biblio/euro/constitu.htm> publicada por Lorenzo Peña dice textualmente:

TITULO IV ASOCIACION DE LOS PAISES Y TERRITORIOS DE ULTRAMAR

Artículo III-286

- 1) Los países y territorios no europeos que mantienen relaciones especiales con Dinamarca, Francia, los Países Bajos y el Reino Unido están asociados a la Unión. Dichos países y territorios, denominados en lo sucesivo "países y territorios", se enumeran en el Anexo II. El presente Título es aplicable a Groenlandia, sin perjuicio de las disposiciones particulares del Protocolo sobre el régimen especial aplicable a Groenlandia.
- 2) La finalidad de la asociación será promover el desarrollo económico y social de los países y territorios y establecer estrechas relaciones económicas entre éstos y la Unión. La asociación

deberá, de manera prioritaria, contribuir a favorecer los intereses de los habitantes de dichos países y territorios y su prosperidad, de modo que puedan alcanzar el desarrollo económico, social y cultural al que aspiran.

En tanto el Anexo II a que hace referencia el texto indica:

“Anexo II (países y territorios de ultramar a los que se aplicarán las disposiciones del Título IV de la Parte III de la Constitución) Groenlandia; Nueva Caledonia y sus dependencias; Polinesia francesa; Tierras australes y antárticas francesas; islas Wallis y Futuna, Mayote, San Pedro y Miquelón; Aruba; Antillas neerlandesas; Bonaire; Curaçao; Saba; San Eustaquio; San Martín; Anguila; islas Caimán; islas Falkland (Malvinas); Georgias del Sur e islas Sandwich del Sur; Monserrat; Pitcairn; Santa Elena y sus dependencias; Territorio Antártico Británico; Territorios Británicos del Océano Índico; islas Turcas y Caicos; Islas Vírgenes Británicas; y Bermudas” tal como puede constatarse en <http://europa.eu.int/eur-lex/es/treaties/selected/livre261.html>.

Ambos textos, pero principalmente este último, incorporan a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y parte del Territorio Antártico Argentino (en el texto denominado Territorio Antártico Británico) como integrantes de la Comunidad Económica Europea.

El extenso archipiélago denominado Islas Malvinas se halla ubicado en el Atlántico Sur, a unos 550 Km. al este de las costas patagónicas argentinas. Está comprendido entre los paralelos 51° y 53° de latitud sur y entre los meridianos 57° y 62° de longitud oeste de Greenwich. Su distancia desde Buenos Aires es de aproximadamente 1.800 Km; a la boca del estrecho de Magallanes cerca de 500 Km y al Puerto de Río Gallegos aproximadamente 600 Km.

Las Islas Malvinas eran parte integrante de la jurisdicción que integraba el Virreinato del Río de La Plata, concedidas a través del Tratado de Tordesillas que otorgó parte del Continente Sudamericano y del Océano Atlántico sur a España.

Luego de la revolución de 1810 todo el territorio del Virreinato del Río de la Plata pasó a ser parte de la República Argentina, y en ese territorio se encuentran las Islas Malvinas.

Pero además, por razones geográficas y geológicas esas islas son parte del territorio argentino.

El archipiélago está integrado por dos Islas principales: Soledad (al este) y Gran Malвина (al oeste) separadas entre sí por el Estrecho de San Carlos (que tiene una anchura media de 15 Km.) y un enjambre de islas cuyo número pasa de cien, entre ellas; Borbón, Trinidad, Sebaldes, del Pasaje, Goicochea, San Rafael y San José (en torno a Gran Malvinas) y Bougainville, de los Leones Marinos, Pelada, Jorge y Aguila (en torno a Soledad).

Las Malvinas están íntegramente situadas dentro de la plataforma submarina argentina, es decir, que están unidas por un zócalo submarino no mayor de 200 metros de profundidad, con la Patagonia. Nuestra plataforma submarina las engloba en un abrazo que las ubica como dependencia de nuestro territorio.

Así lo entendió el Congreso de la Nación, cuando al sancionar la Ley de Provincialización de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (incluyendo Malvinas, Georgias del Sur e islas Sandwich del Sur), el 26 de abril de 1990, dejó de lado para siempre la figura de los territorios nacionales y notificando nuestra soberanía sobre esos territorios al resto del mundo.

Podría afirmarse que los habitantes de las islas no son ciudadanos británicos, ya que no tienen los derechos de aquéllos: no pueden migrar a Gran Bretaña y, como publicó el diario “The Times” de Londres en 1968, “los habitantes de las islas Falkland no eligen su gobierno, son gobernados por funcionarios nombrados y designados. No controlan su propia economía, ésta es controlada por un monopolio. No son dueños de la tierra en que habitan, ésta pertenece a propietarios ausentes en las islas”.

Según otros estudios en la estructura social se distinguen tres estratos: la clase alta, que se compone de funcionarios británicos, de los directivos de la compañía de las Islas Falkland y de los estancieros; la clase media que son los empleados y los artesanos también ingleses y la clase inferior (la menos numerosa) la constituyen los nativos o malvineros (Kelpers) que no pueden ser ni funcionarios ni directivos de empresas.

El actual avance inglés es aún más repudiable porque representa ya no un agravamiento del problema con Gran Bretaña sino que incorpora a la discusión a todos los países que forman parte de la Unión Europea y, en los hechos, dejaría sin efecto todos los esfuerzos realizados a través de la historia por la diplomacia argentina.

Por ese motivo se puede considerar que con esta actitud la Unión Europea está avalando el despotismo inglés, y reeditando prácticas colonialistas hoy repudiadas en la mayor parte del mundo.

Por ello:

Autor: Claudio Lueiro, legislador.

Firmantes: Marta Borda, Mario Colonna, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico que es de urgente necesidad solicitar al cuerpo diplomático de la Cancillería Argentina que realice todas las gestiones necesarias para excluir a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, así como al sector antártico pretendido por Gran Bretaña, de su rango de “Territorios de Ultramar de la Unión Europea”, según consta en el anexo II de la Constitución de

la Unión Europea, por cuanto vulnera los más elementales principios y normas del derecho internacional vigente, sino que además constituye un atropello y una violación a la historia, a la integridad geográfica, al honor y a los sentimientos de la Nación Argentina.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 248/05

FUNDAMENTOS

La Nación Argentina, en el año 1988 y por medio de la ley número 23.109 y su decreto reglamentario número 509/96 efectivizó el reconocimiento a los ex-soldados conscriptos que participaron en la batalla del Atlántico Sur enfrentando (al imperialismo Inglés) a Gran Bretaña por nuestros derechos soberanos en aquellas latitudes.

La ley número 23.109 en los años 1985 y 1989, sufrió modificaciones en su artículo 11, por medio de las leyes 23.240 y 23.701, incluyendo como beneficiarios al acceso de viviendas, además de los ex-soldados conscriptos que hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, a los oficiales, suboficiales y civiles que hayan participado en las acciones bélicas referidas y que careciesen de vivienda propia.

Nuestra provincia en el año 1992 promulgó la ley 2584 (que reconoce a los ex-soldados conscriptos que participaron en la gesta de Malvinas brindándoles derechos a ser asistidos por intermedio de pensiones graciables, incorporándolos como beneficiarios del Instituto Provincial de Seguro de Salud (IPROSS), becas para aquellos veteranos que cursen estudios, acceso a fuentes laborales en la administración pública provincial, un cincuenta por ciento (50%) de descuento en impuestos y tarifas provinciales que afecten al inmueble destinado a viviendas unifamiliares y beneficios para acceder a viviendas propias en conjuntos habitacionales realizados por el IPPV o cualquier otro organismo oficial de la provincia de similares características.

Esta ley fue modificada en el año 1993 por la ley número 2658, en cuanto al organismo que debía expedir la certificación de ex-soldados conscriptos, pasando éstas del Ministerio de Defensa al nuevo Departamento Malvinas de las tres Fuerzas Armadas.

La ley número 3114 de 1997, creó en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales, la coordinación del ex-combatiente, que adquirió la representación como único órgano reconocido.

En 1999, una nueva modificación (ley número 3307), brindó la posibilidad que el cónyuge y los descendientes en primer grado de los ex-combatientes, que hubieren fallecido en la contienda o posteriormente, pudieran acceder a los beneficios normados.

Consideramos que, siguiendo el espíritu de la norma nacional, deberíamos incluir, en cuanto al beneficio de acceso a vivienda propia, a los oficiales, suboficiales y civiles que hayan participado en las acciones bélicas del Atlántico Sur en 1982.

Por ello:

Autor: Mario Ernesto Colonna, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 2º, inciso a), primer párrafo de la ley número 3307, quedando redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2º.- inciso a) Las personas mencionadas en el artículo 1º y los oficiales, suboficiales y civiles que han participado en las acciones bélicas referidas en el mismo artículo, que carecieran de vivienda unifamiliar, tendrán acceso en forma prioritaria y cuando cumplan con los requisitos establecidos por las disposiciones vigentes en la materia, en conjuntos habitacionales realizados por el IPPV o cualquier otro Organismo Oficial de la provincia de similares características. A tal efecto se destinarán no menos del uno por ciento (1%) sobre el total de viviendas contempladas en los planes”.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 249/05**FUNDAMENTOS**

En el año 2002 el Poder Ejecutivo nacional a través del decreto 565/02 creó el Plan Nacional Jefes y Jefas de Hogar, destinado a otorgar un ingreso mensual a las familias desocupadas de la Argentina.

Los orígenes de esta norma de creación se remontan al decreto 165 del 22 de enero de 2002, que había establecido una prestación de entre 100 y 200 pesos para los jefes y jefas de hogar desocupados por un lapso de tres meses. La cantidad de beneficios a otorgar se hallaba determinada por los fondos disponibles y los créditos que se asignaran en el Presupuesto Nacional (artículo 5º).

Esta limitación fue cuestionada por la Mesa de Diálogo Argentino y en los considerandos del decreto 565/02 se citaron sus recomendaciones, en el sentido de que resultaba urgente “universalizar” este plan, con el objetivo de asegurar un mínimo ingreso mensual a “todas las familias argentinas”. La Mesa de Diálogo Argentino es un foro convocado por el gobierno del presidente Duhalde en enero de 2002, destinado a la búsqueda de consensos entre los sectores sociales, políticos, empresariales y laborales del país. Los encargados de coordinar las rondas de intercambio y debate de ideas fueron representantes de la Iglesia, con la asistencia técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

El decreto 565/02 reglamentó el Programa de Jefes de Hogar, también denominado Derecho Familiar de Inclusión Social: Plan Jefes y Jefas Desocupados (en adelante, el programa o el Programa Jefes y Jefas), para ser aplicado hasta el 31 de diciembre de 2002 en todo el territorio nacional y en el marco de la declaración de la emergencia alimentaria, ocupacional y sanitaria.

Los considerandos del decreto señalan que el establecimiento del Derecho Familiar de Inclusión Social se origina en el cumplimiento del mandato del artículo 75 inciso 22) de la Constitución nacional, que establece el rango constitucional de los tratados y pactos internacionales, y expresamente en las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).

Cabe destacar la coyuntura por la que atravesaba la nación en el contexto socio-económico, producto de las políticas implementadas fruto del neoliberalismo y de las “recetas” impuestas por el Fondo Monetario Internacional, lo que permitía vislumbrar el carácter regresivo de la distribución del ingreso.

Ante esa situación de crisis, el gobierno nacional expresó en los considerandos de la norma aludida arriba que, “es importante promover una redistribución de recursos entre quienes disponen de mejores ingresos, hacia los sectores sociales que menos tienen, para contribuir a una mayor equidad y promover un desarrollo económico sustentable”. Finalmente el Programa fue reglamentado por la resolución 312/02 del Ministerio de Trabajo y prorrogado por el decreto 39/03, del 7 de enero de 2003, hasta el 31 de diciembre de 2003.

Pero no debemos escapar a los lineamientos generales, a la filosofía y al fin primordial del Plan Jefes y Jefas. En este sentido nos referimos a que el gobierno nacional asimila el Plan a un derecho: el derecho familiar de inclusión social. Remitiéndonos a la letra del decreto, el artículo 1º establece: “Todos los jefes/as de hogar desocupados gozarán del Derecho Familiar de Inclusión Social”; todo ello en consonancia con el Pacto antes citado (PIDESC).

En los días previos a la puesta en marcha del programa, se lo publicitaba con las frases “Es tu derecho, ejercelo” y “No es un regalo, es un derecho”.

Si bien, la gravísima crisis que enfrentaba Argentina y que alcanzaba niveles de “pobreza extrema, agravados por una profunda parálisis productiva” (considerandos del decreto 565/02), hicieron imperioso instrumentar las medidas necesarias y adecuadas para paliar la difícil situación por la que atravesaba un importante sector de la población, el Poder Ejecutivo no avanzó en delimitar qué se entiende por derecho familiar de inclusión social, porque el hecho de que se otorgue un magro subsidio y que se exija a la persona acreedora de esta ayuda económica el desempeño de una tarea no implica que la misma genere “inclusión social” o que dé solución al problema de la exclusión que sufre gran parte de la población.

El gobierno nacional no contempló cabalmente lo que significa impulsar políticas sociales que garanticen a los ciudadanos una verdadera inclusión. Tal lo enunciado arriba, el otorgamiento de un monto de dinero que no alcanza a cubrir las necesidades de, ni siquiera, un miembro del grupo familiar, de ninguna manera puede considerarse una acción concreta para “incluir” a las personas al sistema.

Desempleo y pobreza son los resultados obvios de una dinámica social excluyente que expulsa a grupos de la población del acceso a los bienes y servicios sociales. Sin embargo, nada de ello recoge el citado plan; sólo reconoce que existen numerosos grupos de personas excluidos de todo tipo de beneficios sociales, y que en consecuencia resulta necesario promover políticas redistributivas a fin de garantizar la protección integral de la familia y el “derecho familiar de inclusión social” a partir de utilizar una herramienta como un programa asistencial.

Sin embargo debemos tener en cuenta, como ya se enunció, el contexto socio-económico que enfrentábamos los argentinos, con una debilidad político institucional, producto de los hechos que llevaron a una sucesión histórica de seis presidentes en una semana. Sin dudas, la creación del Programa Jefes y Jefas surgió en esa coyuntura como un paliativo a la crisis. Ahora bien, la marcha de la economía en un sentido positivo durante el 2003 y 2004, ha otorgado cierto alivio a diversas cuestiones, pero nos preguntamos ¿qué ha hecho el gobierno nacional, en el marco del Programa Jefes y Jefas, para lograr la inclusión social de las familias que no tienen acceso a las prestaciones básicas fundamentales?

Debería el Poder Ejecutivo nacional plantearse el concepto de inclusión social de una manera amplia y no limitante. La exclusión de los miembros de la sociedad de todos -o ciertos- beneficios sociales

no se resuelve únicamente a partir de la entrega de una ayuda económica ciento cincuenta pesos (\$150), sino que resultan necesarias un conjunto de acciones articuladas para abordar integralmente una problemática de tamaño complejidad como es la inclusión social.

El término inclusión social refiere a las condiciones que promueven, permiten y garantizan que las personas accedan al conjunto de instituciones sociales, ya sea a sus beneficios concretos (por caso, sistema de salud, previsión social) como también a las condiciones que habilitan el logro de aquéllas (empleo remunerado, poseer un ingreso). Por lo mismo, la exclusión social se define a partir de la falta de acceso a dichas instituciones.

Bajo ningún punto de vista podemos sostener que la asistencia económica, a los jefes y jefas de familia, de ciento cincuenta pesos garantiza en los términos expresados ut-supra, "inclusión" social. El monto asignado resulta a todas luces insuficiente para satisfacer necesidades y acceder al menos a las instituciones esenciales que garantizan un nivel mínimo de vida.

En este sentido, el Estado debe garantizar un nivel esencial de cada uno de los derechos sociales. Se trata de una obligación mínima. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC), órgano que supervisa el cumplimiento de las obligaciones previstas en el PIDESC por parte de los gobiernos, ha considerado que esa obligación surge del artículo 2.1 del PIDESC, expresando que "un Estado en el que un número importante de individuos está privado de alimentos esenciales, de atención primaria de salud esencial, de abrigo y vivienda básicos o de las formas más básicas de enseñanza, prima facie no está cumpliendo sus obligaciones".

El Plan Jefes y Jefas de Hogar no satisface el contenido mínimo del derecho a un nivel de vida adecuado. Si tenemos en cuenta lo establecido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), nos encontramos con que un hogar y las personas que lo componen se encuentran por debajo de la "línea de pobreza", si sus ingresos no alcanzan para adquirir una canasta básica de alimentos, vestimenta, transporte, servicios de salud y otros; en tanto que, si sus ingresos no alcanzan para cubrir sólo la canasta básica, las personas se encuentran por debajo de la "línea de indigencia".

Si nos remitimos a los valores enunciados por el INDEC, los mismos expresan que, para una familia compuesta por un jefe de hogar, su esposa y dos hijos en edad escolar, el ingreso mínimo para no caer por debajo de la línea de pobreza es de setecientos treinta y nueve con noventa y nueve (\$739,99); para no hacerlo por debajo de la de indigencia es de trescientos treinta y cuatro con ochenta y tres pesos (\$334,83). Ante estos montos surge a las claras que es inadmisibles considerar que un aporte de ciento cincuenta pesos (\$150) para un jefe de hogar le pueda garantizar a su familia "inclusión social", si apenas alcanza para cubrir las necesidades de uno de los miembros del grupo familiar. Esto es, no logra alcanzar los requisitos mínimos para superar el umbral de la indigencia, ni resulta suficiente para acceder a otro tipo de prestaciones.

Por consiguiente, para sostener un hogar de dos adultos más hijos/as a cargo, los 150 pesos del Programa Jefes y Jefas resultan absolutamente insuficientes. El monto del subsidio ni siquiera es adecuado para garantizar el "derecho a la alimentación" ya que, como se dijo, apenas alcanza para superar el valor de la indigencia por persona. Aún más grave es considerar que al ser un programa transitorio, se desconoce la posibilidad de continuidad, generándose un efecto aún más perverso en sus "beneficiarios" por la incertidumbre acerca de la permanencia de la ayuda.

No hay ninguna posibilidad de lograr una "inclusión" en la sociedad ni de garantizar un derecho social. En todo caso se trata de un simple paliativo de ingresos a familias desocupadas.

Ante esta situación es necesario que se redefina el Programa Jefes y Jefas de Hogar, en el sentido de brindar a los beneficiarios una ayuda económica suficiente, que le permita a las familias, por lo menos, alcanzar los niveles mínimos de una vida digna, con acceso a la alimentación y a las prestaciones básicas de salud, educación, entre otros, y así cumplir con el objetivo primordial que debe perseguir el estado que es el de lograr la inclusión social de todos los ciudadanos.

Por ello:

Autor: Carlos Daniel Toro, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado se impulse una readecuación del subsidio económico brindado a los beneficiarios del Programa Jefes y Jefas de Hogar, creado por decreto número 565/02, que garantice la inclusión social de los ciudadanos con el debido acceso a la alimentación, salud y educación básicos de acuerdo a los valores establecidos por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 250/05

FUNDAMENTOS

Nuestra provincia se caracteriza por ser la mayor productora y exportadora de nuestra nación de peras y manzanas, aportando el setenta por ciento (70%) de la producción total del país a través de la recolección de 12,5 millones de toneladas, siendo una actividad económica trascendental en cuanto a la generación de divisas y empleo, conjuntamente con la industria paralela generada por el sector y que hoy cuenta con alrededor de 500 emprendimientos dedicados al empaque de fruta y frío.

También se desarrolla un importante sector ganadero, cuyo stock alcanza aproximadamente a más de 630.000 cabezas de ganado bovino y 1,7 millones de ganado ovino y sus procesos industrializados que determinan para el mercado nacional e internacional una salida importante para los productores locales.

El sector hortícola produce principalmente para el mercado nacional. Su producción estimada para el año 2004 alcanza aproximadamente a 280 mil toneladas entre las que se encuentran especies como cebolla, tomate, papa, zapallo y otras de menor demanda, destinando alrededor del setenta y cinco por ciento (75%) al mercado interno y el veinticinco por ciento (25%) restante a la exportación.

Todas estas actividades, han requerido a través de los años, en la mayoría de los casos, financiamiento del Banco de la Nación Argentina, al ser esta una herramienta para que los productores consigan sus metas productivas. Así es que hoy la provincia de Río Negro cuenta con un millar de productores en condiciones de refinanciar alrededor de 100 millones de pesos adeudados por el sector a dicha entidad crediticia.

Si bien el Banco Nación de la Argentina no ha desestimado los sucesivos reclamos de los productores en cuanto a la implementación de mecanismos de refinanciación; ha llegado el momento de cumplir con esta pauta de forma que le permita a los productores sanear sus pasivos y reinsertarlos nuevamente como sujetos de crédito de modo que generen una mayor actividad económica.

Este fue un largo proceso donde las entidades representativas de los sectores agropecuarios y el Estado provincial han realizado innumerables gestiones con respecto a la refinanciación de las deudas de aquellos productores rionegrinos comprometidos con la realidad de nuestra provincia, cuyo perfil se relaciona estrechamente con la producción agropecuaria.

Este proceso fue acompañado por sucesivas y profundas crisis económicas de falta de rentabilidad y estancamiento económico y por otro lado las inclemencias climáticas que han convertido a los productores en los principales perjudicados para cumplir fehacientemente con el repago de las inversiones realizadas por medio de operatorias crediticias con el Banco de la Nación Argentina.

Si a estos condicionamientos le sumamos pautas de refinanciación que no puedan ser afrontadas por los productores, será muy difícil obtener un punto de equilibrio entre las cuestiones productivas, sociales y financieras, corriendo peligro la consecución de las metas socioeconómicas del sector productor y el mantenimiento del núcleo familiar.

Por otro lado el gobierno nacional, ha realizado en los últimos meses el canje de la deuda en cesación de pagos, logrando una quita importante sobre el monto total de la misma. Si bien esa quita que se ha obtenido se traslada en forma indirecta a toda la sociedad a través del mejoramiento de las finanzas del Estado, es necesario también trasladarlo en forma directa a los sectores más dinámicos, generadores de riquezas y empleo, como lo son los sectores productivos; por lo que las operatorias a implementar con el fin de refinanciar los pasivos de los productores deberían contemplar la posibilidad de cancelar esas obligaciones con títulos nacionales, recepcionando los mismos a su valor técnico.

Por lo expuesto, resulta imprescindible cerrar definitivamente esta cuestión, atendiendo el reclamo actual de los productores agropecuarios de nuestra provincia que piden mediante sus organizaciones, la eliminación de los costos y cargas financieras distorsivas, de forma de lograr que dicha operatoria colabore a reinsertar a los productores en el camino de la sustentabilidad económica, con el consecuente impacto social que esto implica.

Por ello:

Autor: José Luis Rodríguez, legislador.

Firmante: Mario Ernesto Colonna, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes rionegrinos en la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación, que vería con agrado impulsen las normas y gestiones necesarias a fin de lograr que el Banco de la Nación Argentina implemente las reformas solicitadas por las distintas organizaciones gremiales representativas de los sectores agropecuarios rionegrinos, a las operatorias ofrecidas a través de las resoluciones número 2298 y 3415 de la citada entidad financiera, dándole curso a las solicitudes que se detallan:

- a) Eliminación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) proveniente del crédito.
- b) Confirmación, tal lo pautado oportunamente, de la excepción de la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) a los inmuebles que fueran vivienda única familiar.
- c) Calificación como sujeto de créditos a aquellos productores en condiciones de refinanciar con dicha entidad crediticia, al momento de formalizar la misma y cuyo objeto sea incorporar inversiones a la producción que permitan el mantenimiento del circuito productivo.

- d) Aceptación por parte del Banco de la Nación Argentina, que el pago de la refinanciación de las deudas pueda realizarse en Bonos Nacionales, cualquiera sean éstos, recibiéndolos a su valor técnico.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 251/05

FUNDAMENTOS

Se desarrollará en la ciudad de Río Colorado durante los días 10 y 11 de junio de 2005 las VI Jornadas Provinciales de Atención Primaria de la Salud y del Equipo de Salud y III Jornadas Provinciales de la Asociación de Medicina General "Capacitación del Equipo Interdisciplinario", organizadas por el Area Programas del Hospital de Río Colorado y avaladas por el Consejo Provincial de Salud Pública.

Esta capacitación se condice con la propuesta planteada por el Plan Federal de Salud 2004-2007 donde el modelo se orienta a la prevención que coincida con políticas saludables, el cuidado real del cuerpo y promoción de ambientes saludables, porque la construcción de un sistema de salud sólido y justo se logra con la participación y perseverancia de la ciudadanía.

La Atención Primaria de la Salud es una estrategia que concibe integralmente los problemas de salud (enfermedad) atención de las personas y del conjunto social a través de la integración de la asistencia, la prevención de enfermedades, la promoción de la salud y la rehabilitación; ésta no es territorio sólo de los médicos sino de todas las disciplinas (asistencia social, enfermeros, psicólogos, agentes sanitarios, etcétera) los que cotidianamente elaboran y accionan estrategias para cumplimentarlas, es por ello que han sido creados estos espacios de capacitación desde el Consejo Provincial de Salud y llevados a cabo cada año por diversos hospitales.

Por ello:

Autor: Oscar Alfredo Machado, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial las VI Jornadas Provinciales de Atención Primaria de la Salud y del Equipo de Salud y III Jornadas Provinciales de la Asociación de Medicina General "Capacitación del Equipo Interdisciplinario", a realizarse en la ciudad de Río Colorado durante los días 10 y 11 de junio de 2005.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 252/05

FUNDAMENTOS

Según el doctor Paúl Spong, director de la Estación Investigadora Orcalab, Estación de Investigación de Orcas con base en la Columbia Británica, Canadá, en el planeta existen 48 orcas en cautiverio, de las cuales una está en Argentina, en San Clemente del Tuyú, provincia de Buenos Aires, en el Oceanario Mundo Marino, donde según se pudo observar su estado de salud pelagra, justamente a raíz de su cautiverio.

La Legislatura de la provincia de Río Negro se encuentra abocada a la tarea de lograr el retiro a semi-cautiverio de esta orca a las aguas jurisdiccionales rionegrinas, en el Mar Atlántico, específicamente en la zona de Caleta de Los Loros, lugar apto para recibir a Kshamenk y en donde podrá intentarse su reinserción final al hábitat natural al que pertenece.

En este sentido ya ha discutido distintas inquietudes parlamentarias como por ejemplo la declaración de interés de la conferencia brindada en la ciudad de Viedma por el doctor Paúl Spong, el proyecto de comunicación que solicita la prohibición de la exportación de Kshamenk, la realización de

estudios de ADN para determinar su origen y su liberación en Caleta de Los Loros y se está debatiendo un proyecto de ley de protección de mamíferos marinos en las comisiones legislativas.

Por otro lado ha iniciado una serie de acciones para lograr el objetivo descripto inicialmente, como por ejemplo tareas de concientización, inicio de contactos con especialistas legales en la materia, contacto con organizaciones no gubernamentales interesadas en la temática etcétera.

Como consecuencia de estas acciones, los días 11, 12 y 13 de mayo del presente año, se trasladarán hasta la ciudad de Viedma el señor Mark Berman (uno de los directores de la Free Willy Foundation) y los señores Michael Harris, Kevin Ely y Mike Maniglia, productores documentalistas de la televisión internacional que vienen a filmar la segunda parte del documental sobre la vida de la orca Keiko (famosa mundialmente por la película "Liberen a Willy") a través de la producción del documental "El Legado de Keiko", que permitirá explicar a la sociedad en general la situación actual de la orca Kshamenk, las posibilidades de realización de estudios científicos a la especie una vez liberada, interesar a distintas organizaciones a sumarse a este proyecto y la potencialidad del área que se propone para su retiro en la zona de Caleta de Los Loros.

Esta fundación internacional está bregando desde hace más de cuatro (4) años para impedir la exportación de Kshamenk a Estados Unidos y solicitando, como lo hace esta Legislatura, su reinserción en el Mar Argentino a donde pertenece.

Por ello:

Autor: José Luis Rodríguez, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés científico, ambiental y educativo la realización del documental de difusión internacional, "El Legado de Keiko", que elaborará la Free Willy Foundation en las costas rionegrinas, explicando la situación de la orca Kshamenk.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 253/05

FUNDAMENTOS

El pasado 28 de febrero se cumplió el centenario de la Biblioteca Popular de General Conesa, una de las más antiguas de la Patagonia.

Fue fundada por un grupo de vecinos con el objetivo de "fomentar el hábito de la lectura y facilitar la información para el desarrollo cultural de la comunidad" y en su primera etapa de vida funcionó en dependencias de la Escuela número 9.

Posteriormente la biblioteca pasó al viejo edificio de la comuna municipal, en un período intermedio transitó por diferentes lugares, hasta que en 1974 se trasladó a su ubicación actual en Julio Argentino Roca número 368, adquiriendo la propiedad del inmueble.

Actualmente tiene una superficie que supera los 220 m2, resultado de distintas ampliaciones realizadas a partir del año 1986, y en el corto plazo pretende aumentar el caudal bibliográfico y ser designado establecimiento de "primera categoría" de acuerdo a la calificación de la CONABIP (Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares).

Si bien el 21 de abril se realizó un acto formal de conmemoración de los cien años de la biblioteca en la Escuela número 9, recién ahora se han previsto una serie de actividades de festejos de mayor envergadura, con el objetivo de lograr el concurso de toda la comunidad conesina y que el acontecimiento tenga una mayor repercusión en el resto de la provincia.

En ese marco se realizará entre el 13 y el 19 de junio la "Semana del Libro y el Escritor", actividad trascendente dentro de la celebración del centenario y de difusión de las actividades de la biblioteca.

Por ello:

Autor: José Luis Rodríguez, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social la "Semana del Libro y del Escritor", que se realizará en General Conesa del 13 al 19 de junio, con el objetivo de festejar los 100 años de la Biblioteca Popular de la localidad, fundada el 28 de febrero de 1905.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 254/05

FUNDAMENTOS

El artículo 41 de la ley 24.240, promulgada el 13/10/93, prescribe que la Secretaría de Industria y Comercio de la Nación, será la autoridad nacional de aplicación y los gobiernos provinciales actuarán como autoridades locales de aplicación ejerciendo el control y vigilancia sobre el cumplimiento de la misma y sus normas reglamentarias respecto a los hechos sometidos a su jurisdicción. A su vez, las provincias, en ejercicio de sus atribuciones, según el mismo artículo podrán delegar sus funciones en organismos de su dependencia o en los gobiernos municipales.

La ley 2817, de Defensa de los Habitantes en el Consumo y Uso de Bienes y Servicios promulgada 29/07/1994, es el plexo normativo provincial que entre otros, rige actualmente en nuestra provincia en la materia de Defensa del Consumidor.

Han pasado más de diez años de ambas leyes, y mucho se ha avanzado en aspectos institucionales y tecnológicos, como asimismo es mayor la conciencia de los rionegrinos sobre sus derechos como consumidores, sea como individuos o comunidad, lo que amerita una revisión de la experiencia recogida durante todos estos años y propender a mejorar los mecanismos legales destinados a la efectivización de los derechos de los consumidores.

El proyecto de ley propuesto tiene por objeto establecer el procedimiento administrativo para el efectivo reconocimiento de los derechos de los consumidores y usuarios en sede administrativa.

Así las cosas, a los Estados provinciales les compete el dictado de la legislación que hace al procedimiento adjetivo de la normativa de fondo contemplada en la ley nacional, conforme artículo 45 in fine de la ley 24.240. Como asimismo regular los aspectos no contemplados en la normativa nacional.

La ley 24.240 en sus artículos 41, 42, 43 y concordantes así lo establece, al delegar la aplicación, control y vigilancia a las autoridades provinciales, autorizándolas incluso para subdelegar las funciones en organismos de su dependencia o en los gobiernos municipales.

La ley 2817, como precursora en el país en materia de Derechos de Defensa del Consumidor, contempla en su articulado tanto normas de fondo como de procedimiento.

Actualmente los medios con que se cuenta, tecnológicos y humanos deben redundar en una efectiva protección de los derechos de los consumidores, a través de la regulación de procedimientos ágiles y eficaces que deben ser operados por las jurisdicciones locales, provinciales e incluso municipales, aplicándose un derecho de fondo unívoco, y de una sola fuente legislativa, en este caso, nacional.

A través de este proyecto que propugna el mejoramiento de los procedimientos administrativos, tendiente a la mayor efectivización de los derechos de los consumidores y usuarios en sede administrativa. Ello no implica desconocer que los procedimientos administrativos son sólo una de las vías de acceso a la plena satisfacción de los derechos de los consumidores, pero el procedimiento de reconocimiento de derechos, más aún tratándose de derechos instrumentales, cualquier modificación que se proponga tiene que ir acompañado de la factibilidad en su ejecución práctica.

En este marco legal, se propone la derogación de la ley 2817 de Defensa de los Habitantes en el Consumo y Uso de Bienes y Servicios, y el dictado la presente ley provincial de Procedimiento Administrativo para la Defensa de los Derechos del Consumidor y del Usuario.

Se exceptúa de tal derogación los artículos 44 bis y ter incorporados a la ley 2817 por la ley 3669, ello en función de que por no tratarse de una norma contemplada en la legislación nacional, debe mantenerse su vigencia a fin de resguardar los derechos de los usuarios y consumidores que concurren a instituciones financieras y no financieras, que presten servicios de cobranzas de impuestos o servicios públicos, allí contempladas.

El fundamento de tal propuesta de derogación de la ley provincial 2817 es que los derechos de fondo de los consumidores rionegrinos tengan una sola regulación tal como marca la ley nacional 24.240, de Orden Público, en su artículo 65. Ello por cuanto la superposición legislativa que actualmente se produce deriva en incertidumbre e inseguridad jurídica, por cuanto la doble regulación genera sobre las mismas situaciones jurídicas diferentes institutos cuando en realidad deben ser reguladas por una sola normativa, en este caso nacional, a través de la ley 24.240.

Abarcar exhaustivamente todas las hipótesis de lesión de los derechos de los consumidores es prácticamente imposible, puesto que a diario surgen nuevas situaciones jurídicas que resultan lesivas de los mismos. Es por ello que el sistema se integra en forma continua no sólo a través de la legislación sino a través de su interpretación y aplicación progresiva y mediante las distintas autoridades competentes.

Es por ello que a partir de un ordenamiento de fondo como el contemplado en la ley 24.240, se debe ir trabajando a diario para asegurar su plena vigencia, en cada una de las provincias y municipios hasta el último rincón donde se vea vulnerado el derecho de un consumidor.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS
DEL CONSUMIDOR Y DEL USUARIO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

CAPITULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Objeto.

La presente ley tiene por objeto establecer el procedimiento administrativo para la efectiva implementación en el ámbito de la provincia de Río Negro de los derechos de los consumidores y usuarios, reconocidos en la Constitución nacional y en la Constitución provincial, en las leyes nacionales y provinciales de Defensa del Consumidor y disposiciones complementarias, sin perjuicio de las competencias concurrentes de la autoridad nacional de aplicación, en un todo de acuerdo con lo prescripto por el artículo 45 in fine de la citada ley.

Artículo 2º.- Autoridad de Aplicación.

La Dirección General de Comercio Interior, o el organismo que la sustituya en el futuro, será la autoridad de aplicación a los efectos de esta ley y de las leyes nacionales y provinciales de Defensa del Consumidor, sin perjuicio de las funciones de los demás organismos de la provincia que persigan la protección y defensa del consumidor o de problemáticas afines a las establecidas por esta ley. A los efectos de garantizar la defensa y protección de los derechos de los consumidores, la autoridad de aplicación tendrá facultades para firmar convenios o acuerdos de colaboración con organismos públicos o privados a fin de hacer eficaz y efectiva la implementación de los objetivos de la presente ley.

CAPITULO II - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Artículo 3º.- Inicio de Actuaciones Administrativas.

Cuando existan presuntas infracciones dentro del ámbito de la provincia de Río Negro, a las disposiciones de esta ley, a las leyes nacionales y provinciales de Defensa del Consumidor, sus normas reglamentarias y resoluciones que en consecuencia se dicten, la autoridad de aplicación iniciará actuaciones administrativas de oficio o por denuncia de quien invocare un interés particular o actuare en defensa del interés general de los consumidores.

Artículo 4º.- Comprobaciones Técnicas.

Cuando sea necesaria una comprobación técnica a efectos de la determinación de la presunta infracción, se tomarán las muestras o las medidas necesarias para la misma, en la forma que determine la reglamentación. Los costos y costas de las mismas estarán a cargo de los proveedores de productos y servicios.

Artículo 5º.- Denuncia.

El particular afectado por una presunta infracción en los términos del artículo 3º de la presente ley puede, por sí, por representante o por intermedio de una asociación de consumidores debidamente registrada, presentar una denuncia ante la autoridad de aplicación. La denuncia a título ejemplificativo deberá contener:

- a) Nombre, apellido, documento de identidad y domicilio del denunciante y, en su caso de su representante. En caso de formularse por intermedio de una asociación de consumidores debe indicarse, además, la denominación completa de la entidad, su domicilio y su número de inscripción en el Registro de Asociaciones de Consumidores de la provincia.
- b) El domicilio que se constituya dentro del radio de la ciudad donde se instruirá el trámite.
- c) Nombre y apellido o denominación social, CUIT y el domicilio del denunciado.
- d) Los hechos relatados en forma concreta y precisa.
- e) La documentación que acredite la relación de consumo y demás que obre en poder del denunciante. En su defecto deben indicarse los medios por los que se pretende probar la relación de consumo y los demás hechos base de la denuncia.

Artículo 6º.- Sumario-Instancia Conciliatoria.

Recibida una denuncia de parte interesada, si no resultare procedente se notificará al denunciante y se archivará el expediente. De resultar procedente de acuerdo con las circunstancias del caso y en un plazo de diez (10) días hábiles la autoridad de aplicación, sin perjuicio de sus propias competencias, debe declarar la apertura de un sumario administrativo, operándose la misma con la instancia conciliatoria. Se designará a esos efectos Instructor Sumariante, quien quedará facultado para nombrar secretario ad hoc.

- a) La primera notificación al denunciado deberá hacerse con entrega de la correspondiente copia de la denuncia la fecha y hora de la audiencia, y el aviso a fin de que el requerido acredite personería y constituya domicilio en el ámbito de la ciudad donde se instruya el trámite. Asimismo se transcribirá el inciso d) del presente artículo.
- b) El procedimiento es oral, actuado y público.
- c) En caso de incomparecencia injustificada del denunciante o su representante se le tiene por desistido de la denuncia.
- d) En caso de incomparecencia injustificada del denunciado, se tiene por fracasada la instancia conciliatoria, siendo pasible de multa cuyo monto será de cincuenta pesos (\$ 50) a cinco mil pesos (\$ 5000).
- e) En el supuesto de que las partes, antes de o durante la audiencia no arriben a un acuerdo conciliatorio, el funcionario actuante formulará una propuesta de acuerdo que puede ser aceptada en el acto o sometida a consideración de los interesados por un plazo de hasta cinco (5) días hábiles. Transcurrido dicho término, sin que haya habido pronunciamiento de las partes, se tiene a la propuesta conciliatoria como rechazada y se da por fracasada la conciliación promovida.
- f) Si las partes llegan a un acuerdo antes de la audiencia deben presentarlo por escrito a la autoridad de aplicación. De llegarse a un acuerdo en la audiencia, se labra acta en tal sentido.
- g) Los acuerdos deberán ser homologados por la autoridad de aplicación dentro de los diez (10) días de encontrarse las actuaciones en estado de dictar resolución.
- h) En caso de fracasar la instancia conciliatoria, el funcionario actuante da por concluido el procedimiento por simple providencia.

Artículo 7º.- Imputación.

Finalizada la etapa conciliatoria, si de los hechos denunciados, la documentación acompañada, o del acta labrada o de los resultados de las comprobaciones técnicas efectuadas surgiere "prima facie" infracción a la legislación vigente, se continúa la instrucción del sumario y el instructor imputa al presunto infractor por providencia que se notifica personalmente o por cédula. La providencia necesariamente contiene:

- a) La imputación en términos claros y concretos con indicación de las normas presuntamente infringidas.
- b) La descripción sintética de las circunstancias en que la infracción ha sido constatada.
- c) El derecho que le asiste de actuar por sí, por apoderado o con patrocinio letrado. Si se hubiese formulado imputación en la ocasión prevista en el artículo 3º, el Instructor puede, en caso de ser necesario, ampliar o rectificar la imputación.

Artículo 8º.- Descargo y Prueba.

El sumariado debe presentar su descargo y ofrecer toda la prueba de que pretende valerse en el término de diez (10) días hábiles de notificado de la imputación. El instructor, una vez vencido el término para presentar descargos, recibe la causa a prueba, determinando aquella que resulte admisible.

- a) Las pruebas se admiten solamente en caso de existir hechos controvertidos y siempre que no resulten manifiestamente inconducentes. En caso de rechazar medios probatorios ofrecidos por la defensa debe invocar las razones jurídicas y técnicas que funden su resolución. Contra la resolución que deniegue medidas de prueba solamente procede el recurso de reconsideración. Este recurso debe interponerse y fundarse por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes de la notificación de la providencia.
- b) La prueba debe producirse dentro del término de veinte (20) días hábiles, prorrogables cuando haya causa justificada, teniéndose por desistidas aquellas no producidas dentro de dicho plazo, por causa imputable al sumariado.
- c) Es responsabilidad del sumariado el diligenciamiento de los oficios para el cumplimiento de la prueba informativa que solicite y la citación y comparecencia de los testigos que ofrezca, todo bajo apercibimiento de tener por no ofrecidas dichas pruebas.
- d) Los gastos y costas de las pruebas ofrecidas por el sumariado y admitidas por la autoridad de aplicación corren por cuenta del interesado, a quien incumbe su impulso.

- e) Las constancias del acta labrada por el inspector actuante y los resultados de las comprobaciones técnicas, constituyen prueba suficiente de los hechos así comprobados, salvo en los casos en que resulten desvirtuadas por otras pruebas.

Artículo 9º.- Medidas Preventivas

En cualquier estado del procedimiento, la autoridad de aplicación puede ordenar preventivamente:

- a) El cese o la abstención de la conducta que se repute violatoria de la ley.
- b) Que no se innove, respecto de la situación existente.
- c) La clausura del establecimiento, cuando exista un actual o inminente peligro para la salud o seguridad de la población.
- d) La adopción, en general, de aquellas medidas que sean necesarias para la efectiva defensa de los derechos de los consumidores y usuarios.

Contra la providencia que ordena una medida preventiva, sólo procederá el recurso de apelación que debe interponerse y fundarse por escrito, ante la autoridad de aplicación, dentro de los tres (3) días hábiles de notificada la medida. El recurso se concederá al sólo efecto devolutivo, elevándose copia certificada de las actuaciones, dentro de las veinticuatro horas de concedido, a la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería competente en el lugar de comisión del hecho.

Artículo 10.- Resolución y Recursos

Concluidas las diligencias sumariales, sin más trámite la autoridad de aplicación dictará la resolución definitiva dentro del término de veinte (20) días hábiles, a contar desde que las actuaciones se encuentren en estado, lo que certificará el Instructor de la causa. Sobre la misma podrá ser planteado recurso de reconsideración dentro de diez (10) días de notificada al infractor.

La resolución del recurso de reconsideración agotará la instancia administrativa y será recurrible por vía de apelación ante la Cámara Civil, Comercial y de Minería con competencia en lugar de comisión del hecho, en relación y con efecto suspensivo, excepto cuando se hubiera denegado medidas de prueba, en que será concedido libremente. Dicho recurso se interpondrá y fundará ante la misma autoridad que dictó la resolución dentro de los diez (10) días de notificada.

Artículo 11.- Suspensión del Procedimiento Sumarial

La autoridad de aplicación podrá suspender el procedimiento sumarial, siempre que la infracción imputada no constituyera una afectación de la salud o seguridad públicas o el presunto infractor cesara inmediatamente en la comisión del hecho o regularizara inmediatamente los bienes en infracción procediendo en forma inmediata a retirarlos de la oferta al público.

Transcurrido un año de decretada la suspensión del procedimiento sumarial, sin que el denunciante impulse el procedimiento, se archivan las actuaciones.

Artículo 12.- Acuerdos Conciliatorios - Incumplimiento

El incumplimiento de los acuerdos conciliatorios homologados por la autoridad de aplicación o de las resoluciones emitidas por ésta, se consideran violación a esta ley.

En tal caso, el infractor es pasible de las sanciones establecidas en el artículo 13 sin perjuicio del cumplimiento imperativo de las obligaciones que las partes hayan acordado, por vía judicial.

Artículo 13.- Sanciones

Verificada la existencia de la infracción, quienes la hayan cometido se hacen pasibles de las sanciones previstas en la Ley Nacional de Defensa del Consumidor (24.240), sus modificatorias y demás disposiciones vigentes.

El producto de las multas a las que se refiere la presente, ingresará al Fondo creado por el artículo 9º de la ley número 2307.

Artículo 14.- Graduación de las Sanciones

En la aplicación y graduación de las sanciones previstas en el artículo 15 se tendrá en cuenta:

- a) El perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario.
- b) La posición en el mercado del infractor.
- c) La cuantía del beneficio obtenido.
- d) El grado de intencionalidad.
- e) La gravedad de los riesgos, o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización.

- f) La reincidencia y las demás circunstancias relevantes del hecho.

Artículo 15.- Contrapublicidad.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior y de la orden de cesación de los anuncios o mensajes, se podrá imponer la sanción administrativa de contrapublicidad, al infractor que, a través de la información o publicidad, hubiera incurrido en prácticas engañosas o abusivas.

La autoridad de aplicación establecerá las pautas de la rectificación publicitaria de forma capaz de eliminar los efectos de la infracción, y que será divulgada por el responsable, a su costo, en la misma forma, frecuencia y dimensión, y preferentemente por el mismo medio, lugar, espacio y horario.

Artículo 16.- Publicación de la Condena

Mensualmente la autoridad de aplicación dispondrá la publicación de las resoluciones condenatorias a costa del infractor. Dicha publicación se hará efectiva en el diario de mayor circulación regional y/o nacional a juicio de la autoridad de aplicación, y también por Internet.

La autoridad de aplicación conservará estadísticas actualizadas de resoluciones condenatorias contra proveedores de productos y servicios, debiendo divulgarlas pública y periódicamente. Las estadísticas y su publicación, comprenderán asimismo los casos de negativas a celebrar acuerdos conciliatorios y de incumplimientos de los celebrados.

Artículo 17.- Actualización de Importes de Multas.

Las multas aplicadas en sede administrativa que fueren consentidas o que apeladas resulten confirmadas en su monto, serán actualizadas por la autoridad de aplicación automáticamente desde el mes en que se hubiere notificado la sanción al infractor hasta el mes anterior a su efectivo pago, de acuerdo a la variación del índice de precios al consumidor (IPC) de la ciudad de Viedma publicado por la Dirección General de Estadísticas y Censos de la provincia de Río Negro o el organismo que lo sustituya.

En los casos que los Tribunales de Alzada reduzcan el importe de las multas aplicadas en sede administrativa, la actualización se practicará desde el mes en que se hubiere notificado la sanción administrativa al infractor, hasta el mes anterior a su efectivo pago.

Artículo 18.- Ejecución de Multa.

La falta de pago de la multa en tiempo y forma, hará exigible el cobro de la misma mediante ejecución fiscal por vía de apremio, siendo título suficiente la copia certificada de la Resolución Condenatoria Firme.

Artículo 19.- Acta de Decomiso.

Si la condena fuere el decomiso de la mercadería y/o producto de la infracción, el mismo se hará efectivo bajo constancia en acta, relevándose al depositario de sus obligaciones en el mismo acto de efectivizarse el traslado.

Artículo 20.- Destino del Decomiso.

Las mercaderías o productos decomisados, si sus condiciones de seguridad, higiene, salud, estado de conservación, inocuidad o utilidad lo permitiesen, serán incorporados al patrimonio de establecimientos del área de la salud, minoridad, educacionales o entidades de bien público, según lo aconsejen las circunstancias. Si no fuere posible el destino señalado, se procederá a su destrucción bajo constancia en acta.

Artículo 21.- Clausura.

Si la sanción aplicada fuere la clausura del establecimiento o la suspensión del servicio afectado por un plazo determinado, la misma será efectivizada por personal de inspección especialmente destinado al efecto, labrándose el acta correspondiente.

Artículo 22.- Suspensión Temporal.

Si la sanción fuere de suspensión temporal en los Registros de Proveedores del Estado, se procederá a comunicar a la Contaduría General de la provincia y/o a las direcciones que se ocupen de las contrataciones y licitaciones públicas o contrataciones directas, para la debida anotación de la sanción.

CAPITULO III - DESCENTRALIZACION

Artículo 23.- Descentralización en municipios.

La autoridad de aplicación promoverá la descentralización, a través de los municipios de las siguientes funciones:

- a) Recibir denuncias de los consumidores y usuarios, en los términos del artículo 5° y concordantes de la presente ley.
- b) Celebrar conciliaciones entre el denunciante y los proveedores denunciados, en los términos del artículo 7°.

- c) Remitir las actuaciones a la autoridad de aplicación para la sustanciación y resolución del procedimiento administrativo, en los casos de denuncias recibidas, sin acuerdo conciliatorio ulterior.
- d) Prestar asesoramiento y evacuar consultas a los consumidores y usuarios.
- e) Brindar información, orientación y educación al consumidor.
- f) Fomentar la creación y actuación de asociaciones municipales de consumidores.

Invítase a los municipios a adherir a la presente, para lo que la Dirección de Comercio Interior podrá delegar facultades a los organismos municipales intervinientes.

CAPITULO VI - DISPOSICIONES FINALES

Artículo 24.- Derógase la ley número 2817 de Defensa de los Habitantes en el Consumo y Uso de Bienes y Servicios de la provincia de Río Negro, excepto sus artículos 44 bis y ter, incorporados por la ley 3669.

Artículo 25.- Adhiérese la provincia de Río Negro a las disposiciones de la ley nacional número 24.240 de "Defensa del Consumidor y sus normas reglamentarias que en su consecuencia se dicten.

Artículo 26.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

7 - ARCHIVO

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Por secretaría se dará lectura a los expedientes que serán girados al archivo.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Expedientes número: **274/04**, PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado que el cronograma de pagos a empleados públicos se lleve a cabo entre el día 1º y el 5 de cada mes. Autor: Javier Alejandro IUD y otros.

55/05, PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, la inmediata normalización del ciclo lectivo 2005. Autora: Beatriz MANSO y otros.

73/05, PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, arbitre medidas urgentes a fin de lograr una respuesta satisfactoria a los reclamos docentes. Autora: Celia Elba GRAFFIGNA.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Javier Iud.

SR. IUD – Señor presidente: El bloque del Partido Justicialista no acompaña el pase al archivo del expediente número 274/04.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Se va a dejar constancia en la versión taquigráfica, señor legislador.

Se va a votar el pase al archivo de los expedientes mencionados. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por mayoría en el caso del expediente número 274/04, según lo indicado por el legislador Iud, y por unanimidad para los otros dos proyectos, en consecuencia se giran al archivo.

8 – HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se comienza con el tratamiento del **artículo 119 del Reglamento Interno** cuyo inciso 1) establece: **"Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos"**.

Tiene la palabra el señor legislador Alcides Pinazo.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca, la señora legisladora Marta Milesi.

SR. PINAZO – Gracias, señor presidente.

Como lo he hecho en otras oportunidades, voy a tratar, en cada caso que las circunstancias me lo permitan, de traer al espacio de homenajes cuestiones que tienen que ver con los intereses de nuestra Patria y, en este caso concreto, cuestiones relacionadas con las Islas Malvinas, que han tenido trascendencia pública y política en las últimas semanas. También quiero, en cada una de estas circunstancias, dejar asentado para los señores legisladores, para aquellos que habitualmente hablan

sobre el tema de la globalización y el daño que ésta le puede producir a nuestros países americanos o latinoamericanos, que la mejor forma de enfrentar los efectos no deseables de la globalización, que es una realidad, es la de reconocimiento y defensa de los intereses nacionales. En este caso, más allá de lo que digan las pruebas cartográficas de la presencia en las Islas Malvinas, en primer término de los españoles, luego los portugueses, holandeses, franceses, antes que en el año 1592 llegaran a ella los desertores de la expedición enviada por Cavendish, creo que es indiscutible, pero no menos importante, recordar que nuestro país tiene o debería tener la soberanía sobre las Islas Malvinas en cuestiones de orden histórico, geográfico y jurídico.

De orden histórico porque el Tratado de Tordesillas, del año 1494, reconoce, en la bula del papa Alejandro VI, de 1493, la pertenencia de estas tierras a la Colonia Española, de reconocimiento de los asentamientos de los extranjeros que había en las Islas Malvinas cuando, en 1820, el gobierno argentino pide el retiro de los mismos de las Islas, cuestiones que tienen que ver con el ejercicio de la soberanía en su eficacia espacial, que se concrete en un territorio. Esta es una realidad de los tiempos que genera una realidad en la comunidad, comunidad que está conformada históricamente por los fallecidos, por los que hoy estamos vivos y por los que están por nacer.

Cuando nuestro país tuvo un reconocimiento de los tratados internacionales y cuando se provincializa Tierra del Fuego, no se incorpora, por ejemplo, la provincialización de la Antártida, que nosotros llamamos Antártida Argentina, se choca de frente con esta decisión de la Unión Europea, dentro de lo que se encuentra también la firma de España de incorporar las Islas Malvinas, Islas del Atlántico Sur y Antártida a la Constitución de dicha Unión Europea.

Habiendo presentado el legislador Lueiro dos proyectos al respecto, que son los proyectos 246 y 247, voy a solicitar, con el permiso del autor de los mismos, obviamente, que esta Cámara los haga suyos, en rechazo a la inclusión de las Islas Malvinas, Sandwich del Sur, Georgias del Sur y Antártida Argentina, en el Anexo 2, Título V, de la Parte Tercera del Tratado de la Constitución de la Unión Europea. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, legislador Pinazo.

Tiene la palabra el señor legislador Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente: Para corregir al legislador Pinazo.

Días atrás aparecieron en la ciudad de General Roca, inscripciones en distintos paredones, en el local de la Asociación Israelita, y alguna de esas inscripciones, por ejemplo, decían "*cámara de gas*", "*judíos, cáncer de la sociedad*" o "*jabón*", y como sello final de esta locura, en cada uno de estos paredones y finalizada la inscripción aparecía la cruz svástica. Esto, señor presidente, adquiere características repugnantes por su connotación racial y antisemita, por lo que es necesario que toda la sociedad se exprese en repudio de este acto de cobardía de grupos o personas que pretenden, desde las sombras, instalar el miedo y la inseguridad. Estas manifestaciones no sólo han ofendido a la comunidad judía sino que también han ofendido a todos los que habitamos este suelo.

Habiéndose conmemorado el 8 de mayo el 60 aniversario de la finalización de la segunda guerra mundial, y con ello la derrota del régimen totalitario que provocó el exterminio sistemático en campos de concentración, por los métodos más aberrantes, de millones de seres humanos por su sola condición de judíos, las batallas en el mundo por el color de la piel o la etnia han sido las más crudas y violentas.

En nuestro país también vivimos la discriminación, fuimos atropellados, saqueados y aniquilados por quienes se consideraban superiores; de esto ha pasado mucho tiempo, sin embargo, aún hay sectores minoritarios que pretenden instalar el miedo y la inseguridad. Desde 1889 la comunidad judía sentó bases en nuestro país aportando su esfuerzo, su laboriosidad y supo unir sus sueños a los nuestros, sus esperanzas, el talento de muchos de sus hijos, algunos reconocidos hombres de ciencia, del quehacer cultural, periodístico y del mundo de la producción y del empresariado en sus distintas manifestaciones y los que engrosan la lista de figuras provenientes de esta etnia en muchos casos son reconocidos como figuras relevantes en el quehacer diario y en la historia contemporánea de nuestra Argentina, así como también en nuestra provincia, particularmente en las ciudades del Alto Valle, donde hay un importante asentamiento de hombres y mujeres de esta comunidad que se manifiestan y representan a través de distintas instituciones sociales, culturales y de servicio.

Todo lo sucedido es de por sí grave, nos retrotrae al pasado más infame y doloroso que se produce en momentos en que el mundo entero recuerda a las víctimas del holocausto, y a la creación del Estado de Israel, justamente hoy, un 12 de mayo.

Por todo lo expuesto, señor presidente, solicito que nos acompañen en este proyecto de declaración de repudio a estos hechos que se han sucedido en la ciudad de General Roca y que vamos a tratar, seguramente, más adelante.

Para terminar, como diría Emmanuel Levinas: "*Con el racismo, lo que está en juego es la humanidad misma del hombre y se atenta contra los principios de paz, justicia y libertad que proclama nuestra Carta Magna*". Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, señor legislador Peralta.

Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado.

SR. MACHADO - Señor presidente, señores legisladores: En el curso de esta semana, el lunes 9 y el miércoles 11, celebraron un nuevo aniversario dos localidades de nuestra provincia, ellas son: Lamarque, que celebró sus 105 años, y la comunidad de Chimpay que, como dijera, el día 11 tuvo la oportunidad de celebrar sus primeros 100 años. Ambos municipios, ambas poblaciones, producto de la génesis colonizadora iniciada a partir de 1879, tienen similitud en su desarrollo también con otras localidades que se consolidaron en nuestra provincia por aquella avanzada colonizadora de la campaña del General Roca, y también, fundamentalmente, por la consolidación que las corrientes de inmigrantes hicieron en estas localidades, hombres y mujeres que creían en un país que crecería pujante, que haría realidad sus

esperanzas y pusieron sus esfuerzos en pos de este sueño y vieron coronados sus esfuerzos a partir de 1957, cuando la nueva Constitución de la provincia de Río Negro le permitió a cada comunidad organizarse en forma autónoma como municipio; posteriormente, cuando fueron constituidos los mismos, recibieron la asignación de recursos y su ratificación constitucional y hoy parecen aventadas las propuestas de eliminar parte de los municipios como un proceso ajustador del Estado, por eso sus pobladores merecen el reconocimiento de esta Legislatura en este nuevo aniversario.

Quiero dejar sentado este homenaje a los 105 años de Lamarque y a los 100 años de Chimpay como municipios de nuestra provincia, saludando fraternalmente a todos sus pobladores y colonizadores. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, señor legislador Machado.

Tiene la palabra el señor legislador Luis Di Giacomo.

SR. DI GIACOMO – Señor presidente: En un principio para adherir en un todo al homenaje realizado a las localidades que están cumpliendo un nuevo aniversario.

En segunda instancia, también para hacerlo con respecto al homenaje y a la declaración que realizara el legislador Peralta respecto de las oprobiosas pintadas antisemitas que aparecieron en la ciudad de General Roca y, en este caso, creo que justamente corresponde hablar no sólo de una denuncia, de una declaración de repudio absoluto que debe ser expreso sino, en todo caso, que este espacio tiene que ver con el homenaje de un pueblo que hoy resulta ofendido en su íntima pertenencia a una nacionalidad que va más allá de lo religioso, a una nacionalidad que tiene que ver con una identidad y una memoria que este pueblo perseguido ha luchado por conservar permanentemente, justamente, a pesar de las persecuciones y como modelo a seguir por los distintos pueblos que, en su momento, pueden ser oprimidos, juzgados o tratado de ser eliminados por otros.

En el caso del pueblo judío constituido como nación, como etnia, como cultura, como lugar de producción en común, que vino a traer a la Argentina, junto con otras corrientes migratorias, justamente su cultura y su capacidad de hacer, debemos reivindicar su lucha, debemos seguir el ejemplo en cuanto al mantenimiento de la memoria. Es en este sentido que la aparición de este tipo de pintadas no sólo ofende al pueblo judío, básicamente tiene que ver, no ya con ninguna travesura adolescente de pintada -que también sería grave- sino con algo que evidentemente está organizado, vaya uno a saber con qué intencionalidad política, si es que tiene que ver con cuestiones nacionales o internacionales, fechas, o tiene que ver con algo en particular con nuestra querida ciudad de General Roca; de hecho está queriendo marcar algo que no podemos permitir pasar por alto, y hacemos votos para que las autoridades puedan hacer una investigación a fondo y comprobar de dónde salen estas cosas para que reciban su merecido castigo. Creo que esta Legislatura tiene que tener una voz firme en cuanto al repudio a este tipo de manifestaciones y -como decíamos- a la investigación profunda de las mismas. Nada más. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, legislador Di Giacomo.

Tiene la palabra la señora legisladora Graffigna

SRA. GRAFFIGNA – Señor presidente: En primer término quiero adherir a los homenajes que han manifestado los distintos legisladores.

Por otro lado, hacer referencia a que, en el año 1993, las Naciones Unidas instituyeron el “*Día Mundial de la Libertad de Prensa*”. Este día es una ocasión para rendir homenaje a los periodistas que murieron debido a su trabajo y para promover la protección del derecho a la libertad de expresión. La libertad de prensa es un pilar clave para la vigencia de los derechos humanos, es de vital importancia para el fomento de la transparencia en las acciones públicas y asegura que la sociedad vea facilitados sus canales en el acceso a la justicia.

El artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos expresa: “*Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión*”.

Al recordar el Día Internacional de la Libertad de Prensa, este mandato aparece directamente asociado a nuestra realidad en democracia, donde los periodistas son artífices del sistema, cumpliendo un papel esencial mediante el uso de los medios de comunicación, una misión que no se encuentra exenta de riesgos. Al respecto, un alto funcionario de la UNESCO señalaba en una conferencia celebrada recientemente que: “*Cada vez que un periodista es víctima de un acto de violencia, de intimidación o de una detención arbitraria por su firme determinación de transmitir la verdad, son todos los ciudadanos los que se ven privados de sus derechos a pensar y actuar según su conciencia*”.

Señor presidente el consumo que hacemos cotidianamente de una información veraz, ya sea transmitida por satélite o por cable, sigue dependiendo del valor y la integridad con que los periodistas ejercen su misión, día tras día. Culminamos un siglo donde, a nivel mundial, han habido numerosas violaciones del derecho a la libertad de expresión, por ello, es más importante que nunca contar con una prensa libre, ya sea en el plano local, nacional o internacional, como puntal de la nueva sociedad de la información y motor de un desarrollo humano sostenible. La libertad de expresión es un derecho por el que se debe luchar, ya que es un puente de entendimiento y saber, esencial para el intercambio de ideas entre naciones y culturas. Gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Muena.

SR. MUENA – Gracias, señor presidente.

Quiero hacer un homenaje a un simple vecino que seguramente representa a muchos vecinos que en cada localidad de la provincia aportan algo para su comunidad. Fue justo un 3 de mayo, el día del aniversario de la ciudad que lo vio nacer, todos los medios de prensa de Bariloche anunciaban la noticia que nadie quería escuchar, el gringo Scotti se nos había ido. Patear las calles de ripio de aquel viejo

Bariloche para llegar a la cancha de tierra con dos tableros de básquet, pegada a la capilla de la Inmaculada Concepción, para jugar con esas viejas pelotas de cuero que, mojadas por la lluvia y la nieve, eran más pesadas aún o en la vieja cancha del club Boca, después en el club Nahuel Huapi, el Gringo era eso, todo básquet, imparable con la camiseta de su club, Nahuel Huapi, imparable con la camiseta de Bariloche, dejaba todo en la cancha, temperamental, no habrá árbitro que no recuerde su personalidad, época difícil de este deporte en la provincia de Río Negro que, participando del más argentino de los campeonatos, tenía la difícil responsabilidad de discutir siempre algún punto de la zona C del torneo; llega el momento de la Liga Norpatagónica de Basquet, proyecto que intentó la unión deportiva de dos provincias, Neuquén y Río Negro y que, consultado el Gringo, dio su aprobación inmediata, entendiéndose que éste era el auténtico campeonato regional.

Una vez más, pero esta vez como dirigente, *El Gringo* aplastó asientos de colectivos durante horas para estar donde tenía que estar, en estadios colmados por miles de aficionados, ansioso de que el equipo local se quedara con el triunfo, aconsejando bien a los jugadores de su ciudad y diciendo una que otra cosa al equipo rival. Un día cualquiera se entera de que estaba enfermo, le salió a jugar a la vida de igual a igual, como siempre, pero el técnico del equipo rival le jugó una mala pasada, cuando empieza el tiempo suplementario lo sacan del juego, *El Gringo* se tuvo que ir, pero no se fue solo, se fue con el amor de Cecilia, su esposa, el cariño de sus tres hijos y el recuerdo imborrable de la ciudad que lo vio nacer; por supuesto, su velatorio fue en una cancha de básquet, justo debajo del tablero.

Me vienen a la memoria en este homenaje, muchos dirigentes deportivos que todavía tenemos en cada localidad de nuestra provincia, simples vecinos, laburantes que, luego de su labor diaria, aportan algo para la comunidad, para que chicos y jóvenes puedan trabajar en una institución; vaya, en representación de *El Gringo*, el reconocimiento a todos ellos, seguramente todos ellos son rivales en la cancha pero amigos en la vida. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Colonna.

SR. COLONNA – Gracias, señor presidente.

El mes de mayo para nosotros es muy prolífero en fechas para recordar.

En 1810 nace la Patria, pero también debemos recordar a los hombres que hicieron la cultura popular y nacional, a quienes se nos fueron y no hemos podido seguir teniéndolos en vida con nosotros.

El 3 de mayo de 1951 fallece Homero Manzi; el 23 de mayo de 1992 se nos fue don Atahualpa Yupanqui; el 25 de mayo de 1974, don Arturo Jauretche y el 30 de mayo de 1959 don Scalabrini Ortiz, muchos de ellos ligados a aquellos que forjaron la Patria.

Pero me voy a referir, para homenajear a estos hombres, a un breve relato de don Arturo Jauretche, que no fue periodista, ni escritor, ni mucho menos humorista, como alguien advirtió, temeroso de que el mito confundiera a la historia que comenzaba. Jauretche que fue el gran pensador y escritor del discurso nacional, enriqueció con ideas y expresiones lingüísticas el repertorio ideológico de la causa nacional, actuó, peleó y escribió, y lo hizo en forma coloquial y socarrona para explicarnos la realidad del país, nunca como un intelectual, adjetivo que rechazaba por ser precisamente un adjetivo y no un sustantivo. Desmitificador por naturaleza, arremetió valerosamente contra los prejuicios que los argentinos sosteníamos y sostenemos como axiomas; Instituciones y hombres fueron reducidos a su justa dimensión, desmontado pieza por pieza el aparato cultural del sistema. Él nos enseñó que “no hay ideas foráneas, sino ideas nacidas de la experiencia e inteligencia de los pueblos, por lo que las ideas nacidas en cualquier parte del mundo no pueden aplicarse mecánicamente para resolver los problemas argentinos...” “No se trata de incorporar a la civilización sino de que la civilización se incorpore a nosotros”, decía. Jauretche, y explicaba que, “si el pensador quita la vista del pueblo y de la nación, pierde de vista las necesidades y objetivos de ese pueblo y esa nación, es un clásico su consejo para ser un buen cazador de zonceras...”. “...Apuntarle a los principios e impedir que se esconde detrás de la autoridad de quién la diga.” Los artículos periodísticos de don Arturo, junto con charlas, conferencias y discusiones, encendían las ideas y la pasión por la Patria hondamente sentida para quienes su nombre tiene tanto que ver con la nacionalidad.

Del riquísimo material que nos ha dejado don Arturo, podemos mencionar “El Medio Pelo”, “Manual de Zonceras Argentinas” y “Los Profetas del Odio”, entre otros. Con este homenaje a don Arturo encolumno a todos los demás que he recordado. Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

SRA. ODARDA – Gracias, señor presidente.

En principio para adherir a todos los homenajes y manifestar que también adhiero profundamente al enérgico repudio y preocupación por esta campaña antisemita que hemos estado observando en los últimos días en la ciudad de General Roca, por lo cual hoy voy a solicitar el tratamiento sobre tablas en el momento oportuno del proyecto 266/05.

También el mes de mayo nos recuerda a una de las mujeres que más ha luchado por los derechos civiles, políticos y sociales, y recordar hoy a Eva Perón, a Evita, como ella quería que la llamen sus queridos descamisados, en un día tan importante en que se va a tratar un proyecto por el cual vamos a incorporar a planta permanente a miles de rionegrinos que durante años han estado en una situación de precarización laboral, como lo son los contratos laborales, es, quizá, mucho más importante que en cualquier otra ocasión. (Aplausos prolongados en la barra).

Como decía entonces, Evita ha sido una de las mujeres argentinas que más ha luchado por los derechos civiles, políticos y sociales de la mujer Argentina y de todos los trabajadores, de toda la clase trabajadora Argentina, por eso quiero en este momento recordarla y pedirles, por supuesto, a mis compañeros legisladores, que hagan lo propio. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García.

SR. GARCIA – Gracias, señor presidente.

Quiero expresar el profundo repudio de nuestro bloque, y en especial de los legisladores de General Roca, Cuevas, Rodríguez, Sartor, y el mío propio, por las pintadas que aparecieron en la ciudad de General Roca.

Sea este repudio, señor presidente, para remarcar el cuidado que la sociedad toda debe tener frente a estas expresiones xenóforas, porque también quiero decir aquí, que si bien aparecieron en esta última semana pintadas contra la comunidad judía, es muy común encontrar pintadas contra los chilenos, contra los bolivianos, contra otras nacionalidades. La intolerancia parece ser el signo de nuestro tiempo, y toda la sociedad civil, los políticos, los ciudadanos en general, debemos velar porque estas expresiones sean cada vez más aisladas y más repudiadas. Hoy, señor presidente, todos somos judíos, todos somos chilenos, todos somos bolivianos, hoy, señor presidente, todos somos hombres y mujeres de este mundo, cuidémonos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, señora legisladora María Inés García.

Tiene la palabra la señora legisladora Ester Acuña.

SRA. ACUÑA - Señor presidente: En primer término para adherir a todos los homenajes que han realizado los señores legisladores anteriormente y, muy especialmente, para recordar hoy un nuevo aniversario del nacimiento de quien fuera la abanderada de los humildes, de los trabajadores: *Evita*, Eva Duarte.

El 7 de mayo se cumplió un nuevo aniversario de su nacimiento y nada mejor que rendirle homenaje en este marco que tenemos hoy en el recinto, como decía la legisladora Odarda.

Todos conocemos de su obra, todos sabemos realmente de su entrega, de su compromiso por esa causa, de su lucha incansable hasta la muerte por los trabajadores, por los desposeídos, por los descamisados.

Señor presidente: Desde nuestro bloque hoy queremos rendir un profundo homenaje, en este marco especial que tenemos, a quien fue nuestra abanderada: *Evita* Duarte. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Muchas gracias, legisladora Acuña.

Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ - Señor presidente: No quiero dejar de mencionar que el 1º de mayo se conmemoró un nuevo Día Internacional de los Trabajadores, en momentos en que millones de hombres y mujeres en el mundo cumplen con esfuerzo anónimo una esencial norma de vida en distintas actividades.

El trabajo cotidiano contribuye a fortalecer el espíritu, forjar el carácter y, lo más importante, sentirse útil y digno ante la familia y la sociedad. Así, la sentencia bíblica: *"Ganarás el pan con el sudor de tu frente"*, trae aparejado también compromisos y obligaciones, deberes y derechos.

Hacia la segunda mitad del Siglo XIX, el rápido avance industrial hizo crecer la masa trabajadora y el gran desarrollo que ello originó produjo también el abuso de los capitales, en detrimento de los salarios obreros, originando agitaciones y luchas que llevaron a que los trabajadores se agruparan en sindicatos y organizaciones para defender sus derechos y alcanzar mejoras en su labor.

El 1º de mayo de 1884 se realiza en Chicago, Estados Unidos, el Primer Congreso de la Federación Americana de Labor, que propone, a partir de esa fecha, la jornada laboral de 8 horas diarias. Ante la negativa patronal de cumplir con ello, el 1º de mayo de 1886, los obreros organizados llevan adelante una importante huelga que paraliza Estados Unidos, logrando con éxito imponer la norma.

América Latina y nuestro país en particular, no estuvieron ajenos a esta lucha, pero es a partir de la irrupción de lo que luego sería el Justicialismo en la figura del General Perón y su trabajo al frente de la Secretaría de Trabajo y Previsión, el que viene a cristalizar los anhelos de un salario justo para una vida digna. Así llegó el aguinaldo, las vacaciones pagas, la cobertura del servicio de salud, el descanso semanal, el pago en efectivo del salario y una inmensa cantidad de logros, como la organización y capacitación obrera y sindical; su participación en la distribución de la riqueza, contribuyeron, en gran escala, a mejorar la calidad de vida de un gran sector social sumergido que, hasta entonces, sólo conocía obligaciones.

Señor presidente: La lucha continúa, los intereses capitalistas y patronales siguen siendo los mismos, la caída de los salarios, el difícil acceso a la educación y capacitación ante el moderno y rápido avance tecnológico, hacen que los requerimientos también sean otros y deban estar al alcance del trabajador y su familia. El trabajo en negro, el trabajo infantil, los contratos basura, la excesiva burocracia en el manejo de las obras sociales y las jubilaciones miserables, son un flagelo a erradicar.

A mediados de la década del 90 surgen en el país los Movimientos de Trabajadores Desocupados, con fuertes estallidos y reclamos propios de la misma situación que se vivía en los grandes centros industriales y productivos. Cual un signo de la Patagonia Rebelde, pasan a la historia los conflictos de Cutral C6 y Plaza Huincul en la vecina provincia de Neuquén, tras la privatización de las empresas petroleras, en muchos casos con heridos y muertos en duros enfrentamientos; similar situación se da también en Mosconi, provincia de Salta; la lucha misma de los obreros de la mina de Hipasam, sus mujeres y el pueblo entero de Sierra Grande en nuestra provincia, merecen nuestro respeto. En todos estos movimientos debemos destacar el papel fundamental de la mujer, su acompañamiento, su fuerza y sus convicciones emblemáticas.

A partir del año 2003 han vuelto a surgir las huelgas por mejoras salariales, sobre todo en el sector público, salud y educación, entre otras, y en el sector privado; por ello creemos que es necesario que, tanto el Estado como las organizaciones gremiales, sigan trabajando juntos, consensuando objetivos dignos para lograr esa mejora colectiva en el salario, que además de una retribución justa permita a los trabajadores llevar una vida mejor, donde haya posibilidad para todos.

Señor presidente: No quería dejar de realizar este homenaje en un día que -creo- es de suma importancia, por lo menos para un número importante de trabajadores del Estado rionegrino, ya que

vamos a votar más adelante un proyecto para que muchos trabajadores dejen su situación inestable y puedan tener, por suerte, a partir de hoy, la posibilidad de tener una solvencia y una estabilidad más firme en sus puestos de trabajo. Gracias, señor presidente. (Aplausos prolongados en la barra).

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Mario Pape.

SR. PAPE – Gracias, señor presidente.

En primer lugar adhiero a los homenajes planteados, y además quiero recordar que el 11 de mayo se festejó un aniversario más de nuestro querido y hermoso Himno Nacional.

No quiero hacer una reseña histórica sobre ese hecho, creo que el mejor homenaje sería entonar sus estrofas en este recinto. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – De acuerdo, señor legislador.

Invito a la Cámara a ponerse de pie y entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Ha quedado rendido el homenaje.

9 – DE PREFERENCIA Y SOBRE TABLAS

Moción

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2) del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: **“Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas”**.

Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ – Gracias, señor presidente.

Solicito tratamiento sobre tablas para el expediente número **109/05**, de autoría de la legisladora María Inés García; de interés cultural, educativo y social la obra de teatro **“Un Buen Día”**.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, legislador Mendioroz.

Tiene la palabra el señor legislador Javier Iud.

SR. IUD – Gracias, señor presidente.

Solicito tratamiento sobre tablas para los proyectos de declaración número **261/05**, **262/05**, **264/05** y para el proyecto de comunicación número **265/05**. El primero dice: El más enérgico repudio a la actitud de intolerancia y discriminación expresada en las pintadas aparecidas en General Roca. El expediente 262/05: De interés turístico, social y educativo un encuentro a realizarse en San Carlos de Bariloche. El 264/05: De interés cultural, social y educativo la obra del artista barilocheño Luis Razza y el 265/05, solicita que intervenga la presidenta del Consejo Provincial de Educación para solucionar problemas edilicios.

Asimismo sugiero un cambio en el Orden del Día, en el artículo 99, que el proyecto 198/05 se trate en primer lugar, en función de la gente que se encuentra hoy en las bandejas. (Aplausos prolongados en la barra).

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, legislador Iud.

Tiene la palabra el señor legislador Mario Colonna.

SR. COLONNA – Gracias, señor presidente.

Solicito tratamiento sobre tablas para dos proyectos de comunicación, el **257/05** y el **258/05**.

SR. MENDIOROZ - Solicito que lea la carátula de los expedientes.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Legislador Colonna, ¿podría leer la carátula de los expedientes?

SR. COLONNA – La carátula del expediente número 257/05 dice: **“Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, se instrumenten las medidas pertinentes para que se realicen distintas reparaciones en diversos establecimientos educativos de la provincia”**. El artículo 1º dice: **“Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, Consejo Provincial de Educación que instrumente las medidas pertinentes a fin que se subsanen los problemas edilicios, falta de suministro de servicios públicos, reparaciones de todo tipo de diversos establecimientos educativos de la provincia; y se reanude de manera urgente el ciclo lectivo...”**

SR. MENDIOROZ - Perdón. ¿Qué se reanude qué?

SR. COLONNA – ...El ciclo lectivo en algunos establecimientos. No puedo enumerarlos a todos porque son varios, legislador Mendioroz.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – No dialoguen por favor.

SR. COLONNA - La carátula del expediente número 258/05, dice: **“Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, instrumenten las medidas pertinentes a fin de evitar que los alumnos que tienen horas libres en su establecimiento escolar se encuentren sin supervisión alguna en la vía pública”**.

El artículo 1º del 258, dice: **“Al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro, Consejo Provincial de Educación, que instrumente las medidas pertinentes con el fin que en los establecimientos de educación media, se eviten que los alumnos que tienen horas docentes sin cubrir o libres se encuentren sin supervisión alguna en la vía pública sin el consentimiento expreso de mayores responsables sobre los mismos, o que por disposiciones internas de los establecimientos se les impida el ingreso por demoras atendibles o ajenas a los mismos.”**

Ocurre que en varios establecimientos cierran las puertas por medidas de seguridad y aquellos chicos que llegan tarde porque el servicio de colectivo urbano no tiene un horario estricto, no pueden ingresar y luego deambulan por el centro de la ciudad.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, señor legislador Colonna.

Tiene la palabra el señor legislador Osvaldo Muena

SR. MUENA – Señor presidente: Solicito tratamiento sobre tablas para el expediente número **231/05**, es un proyecto de declaración manifestando su rechazo a la decisión de los países europeos de incluir en el tratado constitucional de la Unión Europea, nuestras Islas Malvinas.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Cuál es el número?

SR. MUENA - El 231/05, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, señor legislador Muena.

Tiene la palabra el señor legislador Claudio Lueiro.

SR. LUEIRO – Señor presidente: Solicito tratamiento sobre tablas para los proyectos **246/05** y **247/05**, dirigidos a la Cámara de Diputados y Senadores, y al Parlamento Patagónico, respectivamente. La carátula tiene que ver con la urgente necesidad de solicitar al Cuerpo Diplomático de la Cancillería Argentina que realice todas las gestiones necesarias para excluir a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, así como al sector antártico pretendido por Gran Bretaña, de su rango de territorios de ultramar de la Unión Europea, según consta en el anexo II de la Constitución de la Unión Europea, por cuanto vulnera los más elementales principios y normas del derecho internacional vigente y además constituye un atropello y una violación a la historia, a la integridad geográfica, al honor y a los sentimientos de la Nación Argentina.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, señor legislador Lueiro.

Tiene la palabra el señor legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA – Señor presidente: Para solicitar, en primer término, tratamiento sobre tablas para el expediente número **266/05** y, en el caso de que sea similar al contenido propuesto por la bancada del bloque Justicialista, solicito que se adhiera a ese expediente; además solicito preferencia con despacho para el proyecto de ley contra la violencia en el trabajo, para la próxima sesión. (Aplausos prolongados en la barra).

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, señora legisladora Odarda, Magdalena, ¿cuál es el número del expediente?

SRA. ODARDA – Creo que es el **72/04**, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – En consideración la solicitud de tratamiento sobre tablas para el expediente número 109/05 realizada por el señor legislador Mendioroz.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia pasa a formar parte del Orden del Día.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ – Señor presidente: Para informar a la Cámara que no vamos a dar acuerdo a los expedientes solicitados sobre tablas, salvo los que fueron tratados con anterioridad a la sesión por el presidente del bloque, Javier Iud; considerando que tuvimos reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria hace 48 horas y ninguno de estos proyectos fue presentado.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, señor legislador Mendioroz.

En consideración el tratamiento sobre tablas solicitado para el expediente número 247/05...

SR. MENDIOROZ – ¿Es uno de los proyectos del legislador Iud?

SR. PRESIDENTE (De Rege) – El 247 es el segundo del legislador Lueiro, por lo tanto, de acuerdo a lo mencionado, es rechazado.

SR. PINAZO – Señor presidente: ¿Me permite el uso de la palabra?

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Señor legislador: Tiene la palabra si es para referirse al tema en cuestión.

SR. PINAZO – Sí, señor presidente.

Considero que los proyectos presentados por los legisladores Lueiro y Muena, tienen una trascendencia de política internacional y de suma importancia para nuestro país, como para que se trate sobre tablas el inmediato repudio a la acción de la Unión Europea, que es la continuidad de las agresiones, por parte de los británicos, que sufrió nuestra Patria, por lo que solicito a los señores legisladores de la mayoría que reconsideren la posibilidad de tratar sobre tablas dichos proyectos.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca la señora legisladora Ana Piccinini.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ – Insisto, señor presidente, no se fundamentan en Cámara los proyectos de comunicación; hace 48 horas tuvimos la ocasión de presentarlos y tradicionalmente por lo menos una hora antes de la sesión el presidente de bloque consulta los proyectos, no vamos a aceptar que se obvien los trabajos de Comisión sin plantearlos con anterioridad a la sesión y que se traten los proyectos por más importantes que sean. Esta es nuestra posición.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – En consideración el pedido de tratamiento sobre tablas solicitado para el expediente número 257/05.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido rechazado.

En consideración el pedido de tratamiento sobre tablas solicitado para el expediente número 258/05.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido rechazado.

En consideración el pedido de tratamiento sobre tablas para el expediente número 261/05, solicitado por el señor legislador Iud.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a formar parte del Orden del Día.

En consideración el pedido de tratamiento sobre tablas para el expediente número 262/05, propuesto por el legislador Iud.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a formar parte del Orden del Día.

En consideración el pedido de tratamiento sobre tablas para el expediente número 264/05, propuesto por el legislador Iud.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a formar parte del Orden del Día.

En consideración el pedido de tratamiento sobre tablas par el expediente número 265/05, propuesto por el legislador Iud.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a formar parte del Orden del Día.

El expediente número 266/05, cuyo tratamiento sobre tablas fuera propuesto por la legisladora Magdalena Odarda, es igual al 261/05 del legislador Iud, por lo tanto está aprobada la consideración.

En consideración el pedido de tratamiento sobre tablas para el expediente número 231/05, propuesto por el legislador Muená.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido rechazado.

Tiene la palabra el legislador Di Giacomo.

SR. DI GIACOMO – Hay un pedido de preferencia con despacho para el expediente número 72/04.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – En consideración el pedido de preferencia con despacho para el expediente número 72/04.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad.

10 – APARTAMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración la moción de apartamiento del Reglamento efectuada por el legislador Iud, para tratar en primer término el proyecto de pase a planta permanente, debido a la numerosa concurrencia interesada en el mismo.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobada por unanimidad. (Aplausos prolongados en la barra).

11 - ORDEN DEL DIA
INGRESO PERSONAL TEMPORARIO A PLANTA PERMANENTE
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del expediente número 198/05, proyecto de ley, establece régimen de ingreso del personal temporario a la planta permanente de la Administración Pública Provincial. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo. Agregado expediente número 1127/05, Asunto Particular.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. Capítulo I. Régimen de ingreso del personal temporario a la planta permanente de la Administración Pública Provincial. **Artículo 1º.- Objeto:** El objeto de la presente ley es establecer un régimen de ingreso a la planta permanente de la Administración Pública Provincial, para el personal temporario que hubiese sido contratado bajo relación de dependencia, con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley, bajo las formas de designación interina o locación de servicios, siempre que su relación contractual temporaria, se hubiese desarrollado ininterrumpidamente hasta la fecha antes citada.

A los efectos del régimen que se establece en esta ley, no se considera como interrupción de la relación contractual temporaria, al período durante el cual el personal temporario referido haya ejercido funciones gremiales, políticas o cargos electivos.

Artículo 2º.- Ambito de Aplicación: El presente régimen abarca al personal temporario que se encuentre prestando servicios en el ámbito del Poder Ejecutivo, organismos dependientes y entes autárquicos o descentralizados, cuya tarea o función sea de carácter permanente; debiendo los mismos reunir los requisitos y aceptar las exigencias que se establecen en la presente norma.

Artículo 3º.- Exclusiones: No se encuentran comprendidos en los beneficios del régimen de ingreso establecido en la presente ley:

- a) Quienes posean alguno de los impedimentos establecidos por el artículo 4º del Anexo I de la ley número 3487 (Estatuto General y Básico para el Personal de la Administración Pública de la provincia de Río Negro).
- b) Las autoridades superiores del Poder Ejecutivo.
- c) El personal temporario que rija o deba regirse por el Estatuto del Docente.
- d) Quienes se rijan por convenios colectivos de trabajo, por contratos de prestación de medios o de locación de obra.

Artículo 4º.- Condiciones de acceso: Los agentes temporarios a los que se refiere el artículo 1º de la presente norma, pueden acogerse por única vez a los beneficios que el régimen de ingreso dispuesto en la misma establece, siempre que cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Reunir los requisitos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la ley número 3487. (Estatuto General y Básico para el Personal de la Administración Pública de la provincia de Río Negro).
- b) No haber incurrido durante el desempeño de sus tareas, en hechos que hubieren dado lugar a sanciones disciplinarias que, en total, superen los cinco (5) días de suspensión durante los últimos dos (2) años. En que aquellos casos en que el agente temporario estuviere sujeto a sumario disciplinario, se suspenderá el plazo de presentación de la declaración jurada de ingreso, a la espera de la resolución definitiva por parte de la Junta de Disciplina.
- c) Acreditar idoneidad mediante la aprobación del procedimiento de evaluación que la reglamentación se establezca.
- d) No poseer, a juicio de la autoridad de aplicación, intereses incompatibles con la función pública a cumplir.
- e) Haber desempeñado satisfactoriamente la función asignada, situación que deberá resultar debidamente acreditada por la autoridad superior del organismo en el que el agente solicitante revista. Caso contrario, dicha autoridad deberá pronunciarse mediante resolución fundada.

Artículo 5º.- Declaración Jurada de Ingreso – Plazo de presentación: Los agentes temporarios a que se refiere el artículo 1º de la presente ley, deben manifestar su voluntad de quedar comprendidos en el régimen de ingreso a planta permanente aquí establecido, debiendo presentar, ante el organismo en el que cumplen funciones, una declaración jurada de ingreso y la documentación que reglamentariamente se establezca, ello dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados, a partir de la publicación de la reglamentación de la presente en el Boletín Oficial.

Artículo 6º.- Categoría de Ingreso: El acceso a la planta permanente de la administración pública provincial conforme el régimen de ingreso aquí establecido, se efectúa por la categoría mínima de ingreso correspondiente al agrupamiento y escalafón en el que el agente se viene desempeñando, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 5º del decreto de naturaleza legislativa número 14/04 y su reglamentación.

Artículo 7º.- Equiparación del Procedimiento de Evaluación: La aprobación el procedimiento de evaluación que establezca la reglamentación de la presente norma, se equipara al cumplimiento del concurso de oposición y antecedentes, a los efectos de lo normado por los artículos 51 de la Constitución provincial y 28 del Anexo II de la ley número 3487 (Escala Provincial General).

Artículo 8º.- Personal temporario no ingresado: El personal temporario que se refiere el artículo 1º de la presente ley, que no cumpla en tiempo y forma con la carga establecida en el artículo 5º o con alguno de los requisitos del artículo 4º, o se encontrare inhabilitado para acceder al presente régimen de ingreso, de conformidad a lo establecido en el artículo 3º, todos de la presente norma, cesa indefectiblemente en sus funciones a partir del vencimiento de su respectivo contrato o designación.

Artículo 9º.- Autoridad de aplicación: Se crea en el seno del Consejo Provincial de la Función Pública y Reversión del Estado, dependiente del Ministerio de Coordinación, la "Comisión Ejecutiva Central" que es la autoridad de aplicación ad hoc de la presente ley. Será presidida por el Secretario Ejecutivo del Consejo Provincial de la Función Pública y Reversión del Estado y estará integrada por dos (2) miembros designados por el Poder Ejecutivo y dos (2) miembros designados por la organización gremial mayoritaria legalmente reconocida.

Capítulo II

Estabilidad del agente incorporado a la planta permanente conforme el Régimen Ingreso de Personal Temporario

Artículo 10.- Estabilidad del Ingresante: El personal temporario que ingresa a la planta permanente de la Administración Pública mediante el presente régimen, sólo adquiere la estabilidad en el empleo, cuando acredite el cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la ley número 3487.(Estatuto General y Básico para el Personal de la Administración Pública).

Capítulo III

Del ingreso a la planta permanente de agentes temporarios en los Poderes Legislativo y Judicial

Artículo 11.- Ingreso a Planta Permanente de los Poderes Legislativo y Judicial: El ingreso a la planta permanente del personal temporario que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley se vengan desempeñando en el ámbito de los Poderes Legislativo y Judicial, deberá ser dispuesto y reglamentado por los titulares de dichas jurisdicciones, en tanto aquellos desempeñen funciones de carácter permanente, acrediten idoneidad para el cargo de que se trate, no se encuentren comprendidos por impedimentos o prohibiciones previstas en sus respectivos Estatutos y cumplan con los requisitos allí exigidos, con las excepciones que en la presente norma se disponen.

Capítulo IV

Disposiciones Generales y Complementarias

Artículo 12.- Efectos del incumplimiento de la presente ley: El ingreso a planta permanente efectuado en violación a lo dispuesto en la presente ley, será declarado nulo de nulidad absoluta y revocado por la propia administración, sin derecho a reclamo o indemnización alguna, cualquiera sea el tiempo transcurrido, sin perjuicio de la validez de los actos y prestaciones realizadas durante el ejercicio de las funciones correspondientes.

Artículo 13.- Adecuación Presupuestaria: El Poder Ejecutivo y en su caso los titulares de los demás poderes institucionales, quedan facultados, a efectos de posibilitar la aplicación de la presente norma, para realizar las modificaciones necesarias en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos y Funcionamiento, conforme las disposiciones vigentes.

Artículo 14.- Excepciones Normativas: No son aplicables al régimen de ingreso aquí establecido lo dispuesto por los artículos 5º, 7º y 8º de la ley número 3238 y sus modificatorias.

Artículo 15.- Reglamentación: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente norma, dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 16.- Vigencia: La presente norma entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 17.- De forma.

Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

Viedma, 4 de mayo de 2005.

Expediente número 198/05. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo. Extracto: Proyecto de ley: Establece régimen de ingreso del personal temporario a la planta permanente de la Administración Pública Provincial.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con la modificación del **Artículo 11º**, propuesto por el autor, obrante a fojas 20, cuyo texto se redacta pasando a formar parte del presente dictamen.

Artículo 11º.-Ingreso a Planta Permanente de los Poderes Legislativo y Judicial: El régimen de ingreso a la Planta Permanente del Personal Temporario que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley se venga desempeñando en el ámbito de los Poderes Legislativo y Judicial, será dispuesto por el Presidente de la Legislatura y el Superior Tribunal de Justicia respectivamente, quienes establecerán las condiciones y plazo de incorporación en tanto se trate de cargo con funciones de carácter permanente, los ingresantes acrediten idoneidad para el cargo de que se trate, no se encuentren comprendidos por impedimentos o prohibiciones previstas en sus respectivos Estatutos y cumplan con los requisitos allí exigidos con las excepciones que en la presente norma se dispone.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Pape, Ranea Pastorini, Holgado, Torres, Costanzo, Gatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de mayo de 2005.

Viedma, 10 de mayo de 2005.

Expediente número 198/05. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo. Extracto: Proyecto de ley: Establece régimen de ingreso del personal temporario a la planta permanente de la Administración Pública Provincial.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción propuesta por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, en su dictamen obrante a fojas 22, sugiriendo además la reformulación del artículo 1º cuyo texto a continuación se redacta.

Artículo 1º.-Objeto: El objeto de la presente ley es establecer un régimen de ingreso a la planta permanente de la Administración Pública Provincial, para el personal temporario que hubiese sido contratado y/o se encuentre en trámite su contratación bajo relación de dependencia, con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley, bajo las formas de designación interina o locación de servicio, siempre que su relación contractual temporaria, se hubiese desarrollado ininterrumpido hasta la fecha antes citada.

A los efectos del régimen que se establece en esta ley, no se considera como interrupción de la relación contractual temporaria, al período durante el cual el personal temporario referido haya ejercido funciones gremiales, políticas o cargos electivos.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Mendioroz, Ranea Pastorini, Rodríguez José Luis, Rodríguez Ademar, Castro, Colonna, Lueiro, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración el expediente de pase a planta permanente elaborado por el bloque Concertación para el Desarrollo de Río Negro.

Tiene la palabra el señor legislador Machado.

SR. MACHADO - Señor presidente, señores legisladores: Viene hoy a tratamiento este expediente 198/05, que establece el mecanismo para el pase a planta permanente en la Administración Pública Provincial de aproximadamente 3000 agentes que revisten en carácter de transitorios.

Esta decisión que ponemos hoy a consideración, tiene perfiles legales e institucionales que han sido debatidos, tanto en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General como en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, que dieron fundamento a los dictámenes aprobatorios de dichas comisiones para el proyecto en cuestión y tiene, sin duda, perfiles presupuestarios y de finanzas públicas que fueron analizados igualmente en la comisión respectiva, pero tiende específicamente a regular la estabilidad y hacer operativa la estabilidad en el trabajo, una trascendencia importante en la vida de nuestra provincia, de sus habitantes y de los empleados públicos. El trabajo, la atención a la salud, la posibilidad de la vivienda, el acceso a la educación y la atención a la vejez, han conformado, desde los orígenes de la humanidad, las verdaderas metas o paradigmas para su desarrollo y han sido los ejes donde se han centrado luchas importantes a las que hoy se hiciera referencia y se rindiera homenaje, precisamente al 1º de mayo, mes en que se celebra el Día del Trabajador.

Frente a cada una de estas necesidades, la sociedad, sus organizaciones políticas, sus organizaciones gremiales, las que representan a los trabajadores, fueron construyendo históricamente propuestas que garantizaran el pleno empleo, el acceso a la salud a través del triángulo de los hospitales, la obra social y el sector privado, la posibilidad de la vivienda, la educación pública gratuita y obligatoria y un sistema de previsión social universal. Estos han sido verdaderos logros que hicieron mucho más humana, mucho más integrada a nuestra sociedad y a nuestra civilización. En nuestro país, durante años estos temas fueron centrales en la agenda pública de todos los gobiernos, de las fuerzas políticas de distintos signos, militares o religiosos, lo fueron por lo menos el último cuarto de siglo del Siglo XIX con la educación pública y los primeros setenta y cinco años del Siglo XX, con avances y con retrocesos pero marcando un rumbo, una tendencia, tendencia que, en buena medida, se interrumpió de la mano de la sangrienta dictadura de 1976 que avasalló, es cierto, libertades civiles, garantías individuales, pero lo que también es cierto es que agredió profundamente al movimiento sindical organizado, a los trabajadores, porque fueron ellos los que realmente recibieron en mayor proporción el peso de la represión y la desarticulación de muchas de sus libertades.

Los gobiernos democráticos, a partir del año 1983, pudieron recuperar con éxito las garantías individuales y democráticas, pero no alcanzaron el mismo grado de éxito en cuanto a la recuperación social. Si vemos, inclusive, la discusión actual en nuestro país, si vemos sus índices, es preocupante cómo queda reseñado en cada una de las publicaciones, que más de un 40 por ciento de la población permanezca por debajo del índice de la pobreza, aún con la recuperación parcial de la economía; que un 41 por ciento, por lo menos, del empleo que existe en la Argentina, subsiste como empleo en negro en el sector privado, sin cobertura para el sector trabajador; que del 53 por ciento restante haya una sobrecarga en la jornada laboral, producto de las distintas desregulaciones laborales; que haya un 14 por ciento de desempleo abierto, esto realmente ha quedado manifestado en las recientes discusiones de los debates de los diarios de toda la semana; Argentina tiene un récord que es el crecimiento del empleo infantil, que ha crecido en más de un 600 por ciento en los últimos siete años, por eso hoy, cuando estamos tratando la recuperación, la estabilidad y la regularización del empleo, estamos apuntando a recuperar, a iniciar un camino que nos debe convocar para que esta recuperación sea permanente, que abarque a todos los sectores, al público y al privado, por eso creo que es realmente una ley que desde esta Legislatura debemos defender con orgullo, reitero, con orgullo y no con un sentido vergonzante, estamos reconociéndole a los trabajadores un derecho legítimo por el que han trabajado y trabajan día a día en la Administración Pública, por el que han militado y militan cada día para alcanzarlo. Por eso, señor presidente, señores legisladores, queremos, desde el bloque de la Concertación para el Desarrollo, no solamente impulsar como autores este proyecto sino defenderlo como un logro legítimo para los trabajadores estatales rionegrinos y es, también, un camino que debemos extender hacia todos los Poderes del Estado y que debemos profundizar para recuperar el empleo digno en la Argentina. (Aplausos prolongados en la barra).

Sin duda, señor presidente, hay títulos que nos satisfacen, como por ejemplo que se diga que el empleo en blanco tiene buena nota en Río Negro, si el empleo en blanco tiene buena nota en Río Negro es porque se ha profundizado el control para evitar que suceda lo que estábamos diciendo, que más del 40 por ciento del empleo privado en nuestro país es empleo en negro y esto solamente se logra a través de la presencia reguladora del Estado y a través del trabajo eficiente de los trabajadores del Estado, que también deben controlar que este flagelo del empleo no registrado no se siga extendiendo en nuestro país y en nuestra provincia.

Señor presidente: Pasando al tratamiento de la ley, queremos defender, como decía, la posibilidad de regularizar definitivamente el empleo público, con el régimen que en el Capítulo Primero de la ley propone el ingreso del personal temporario a la planta permanente.

El artículo 1º establece en la nueva redacción de la ley, que habrá dos sistemas, uno de ingreso automático para aquellos empleados que permanecen en situación de contratados bajo la forma de designación interina, locación de servicios, hasta el 30 de noviembre de 2003, y con un sistema posterior de incorporación para los que se hayan incorporado posteriormente. Si vemos los números de agentes que se benefician entre la ley anterior de pase a planta del año 1994, donde existían 3315 trabajadores del Estado en situación de contratados y por el efecto del corte pasaron efectivamente a la planta permanente 2343, a la actualidad, estamos discutiendo sobre una posibilidad total de 3958 empleados, y 3030 de estos 3958 por el régimen propuesto, quedarán automáticamente incorporados, como dice el artículo 1º, con la posibilidad de pasar a planta permanente.

Los restantes 928 trabajadores recibirán un tratamiento especial en el nuevo artículo que se ha podido consensuar con las representaciones del sector del trabajo ante la necesidad de, esta vez sí, ir más allá de lo que se pudo avanzar en la ley del año 94 y dar una salida definitiva a la totalidad de los empleados públicos rionegrinos. Ese ha sido nuestro objetivo por el que hemos tratado de defender con fuerza los acuerdos y las propuestas concertadas con el sector gremial, por eso vamos a reivindicar en esta ley la posibilidad de dar una solución a la totalidad de los empleados públicos transitorios de la provincia. (Aplausos prolongados en la barra).

En el ámbito de aplicación decimos que el régimen abarca al personal temporario que se encuentre prestando servicios en el ámbito del Poder Ejecutivo, organismos dependientes, entes autárquicos o descentralizados, cuyas tareas o funciones sean de carácter permanente.

En las exclusiones planteamos que quedan excluidos quienes posean los impedimentos establecidos en el artículo 4º de la ley 3487, las autoridades superiores del Poder Ejecutivo, el personal temporario que rija o deba regirse por el Estatuto Docente, quienes se rijan por convenios colectivos de trabajo, por contrato de prestación, de medios, o de locación de obras.

En el artículo 4° se establecen las condiciones mínimas de acceso: Los agentes temporarios a los que se refiere el artículo 1° de la presente norma, pueden acogerse por única vez a los beneficios que el régimen de ingreso dispuesto en la misma establece, siempre que cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones.

El artículo 5° establece la Declaración Jurada de Ingreso.

El artículo 6° establece la Categoría de Ingreso.

El artículo 7° establece la Equiparación del Procedimiento de Evaluación.

El artículo 8° establece el Personal Temporal no ingresado: El personal temporal que se refiere el Artículo 1° de la presente ley, que no cumpla en tiempo y forma con la carga establecida en el artículo 5° o con alguno de los requisitos del Artículo 4°, o se encontrare inhabilitado para acceder al presente régimen de ingreso, de conformidad a lo establecido en el artículo 3°, cesa indefectiblemente en sus funciones a partir del vencimiento de su respectivo contrato o designación.

El artículo 9° establece la Autoridad de Aplicación.

El artículo 10 establece la Estabilidad del Ingreso.

El artículo 11 establece el Ingreso a Planta Permanente de los Poderes Legislativo y Judicial. Este artículo ha sido debatido y modificado y establece el corte al 30 de noviembre de 2003 y la necesidad de que el régimen de ingreso definitivo del personal transitorio, en el caso del Poder Legislativo, quede reglamentado por una resolución que deberá dictar la presidencia y someter al tratamiento de esta Legislatura.

El artículo 12 es un artículo que busca solucionar la situación de los 928 agentes, o la mayor parte de éstos que puedan quedar comprendidos en el régimen, no integrados en la presente norma por efecto de la fecha de corte y establece que: El personal temporal que se encuentre en las condiciones establecidas en el Artículo 1° de la presente ley, contratado con posterioridad al 30 de noviembre de 2003 y hasta la fecha de entrada en vigencia de esta norma, permanecerá en sus funciones, quedando su situación de revista a las disposiciones de la ley número 3487 y del decreto de Naturaleza Legislativa número 14/04, en lo pertinente.

Va a haber un sistema de concurso cerrado para estos agentes, para la cobertura de los cargos de carácter permanente se realizarán, en primera instancia, concursos internos entre el personal comprendido en el primer párrafo del presente artículo, y los cargos que quedaran vacantes serán cubiertos mediante los procedimientos ordinarios de la selección de la ley número 3487, es decir, por concurso abierto. Creemos que de esta manera se alcanza el doble propósito de garantizar la estabilidad a los agentes incorporados con posterioridad al 30 de noviembre de 2003 y se establece un sistema razonable y definitivo de acceso al empleo público.

El artículo 13 regula los efectos del incumplimiento de la presente ley.

El artículo 14 se refiere a la Adecuación Presupuestaria.

El artículo 15 establece las Excepciones Normativas.

El artículo 16 establece la Reglamentación.

El Artículo 17 establece la Vigencia.

Señor presidente, señores legisladores: Reitero que creo que estamos tratando en general un instrumento que permite, luego de diez años, efectuar una regularización del empleo en la planta permanente, con un número de agentes razonable si establecemos el crecimiento de la población y el crecimiento de la planta, en razón de aproximadamente 300 agentes por año; evidentemente, si deducimos los que se jubilan, los que fallecen y tomamos el crecimiento vegetativo, todavía estamos con una contención importante en el empleo público, por eso, realmente reivindicamos el esfuerzo de los trabajadores y queremos que con este régimen de estabilidad definitiva se dé un paso adelante que sea, como siempre, ejemplo en nuestra provincia, pero que también indique lo que debe ser la seguridad en el empleo, lo que debe ser un empleo en blanco y con condiciones dignas. Por eso, desde el Bloque de la Concertación para el Desarrollo hemos impulsado este proyecto y vamos acompañar en todos sus términos su sanción. Gracias, señor presidente. Aplausos prolongados en la barra.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Peralta.

SR. PERALTA – Señor presidente: Este proyecto que estamos tratando y que, sin lugar a dudas, se va a convertir en ley, también va a ser acompañado por el voto positivo de nuestra bancada, y va a ser así porque entendemos que es un acto de estricta justicia reconocer que hay más de tres mil empleados que estuvieron trabajando durante varios años en desigualdad de condiciones y en una situación de precariedad en relación al ingreso a planta permanente. No solamente vamos a darle esta oportunidad de la igualdad y del ingreso sino que también vamos a llevar tranquilidad a muchas familias que han vivido y viven momentos angustiantes al pensar que puede llegar su esposa o su esposo al hogar y manifestar que han perdido el trabajo, por varias cuestiones, que por reducción del Estado, por despidos arbitrarios, porque al jefe no le gustó el sistema de trabajo, o por problemas personales, eran despedidos.

Por otra parte, señor presidente, el derecho a la estabilidad laboral garantiza al trabajador la permanencia en el empleo, por cuanto le da derecho a conservar su puesto indefinidamente mientras sea plenamente capaz de desarrollar el mismo y de esta manera alcanzar el derecho a la jubilación, pero también con esta ley, como decía recientemente, estamos llevando tranquilidad a su grupo familiar.

La carta de la Organización de los Estados Americanos, en su artículo 28 proclama que el hombre, mediante su trabajo, tiene el derecho de alcanzar el bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad, dignidad, igualdad de oportunidades y seguridad económica, como así también, señor presidente, las constituciones de diferentes países y la legislación en general son unánimes en consagrar el derecho a la estabilidad laboral y no proteger el subempleo, ya que la finalidad del derecho a la estabilidad laboral se fundamenta en el derecho al trabajo que tiene toda persona con

capacidad de trabajar, por cuanto es a través del trabajo que alcanza su realización, como decía el general Perón, "el trabajo dignifica al ser humano".

Señor presidente: Nuestro bloque va a acompañar este proyecto porque también venimos de un movimiento nacional donde precisamente su columna vertebral son los trabajadores, de un movimiento nacional que también le dio merecidos derechos a estos trabajadores, los puso en su verdadera dimensión, les dio sus derechos laborales, gremiales, sus vacaciones, pero si existió un movimiento nacional y cada uno de los legisladores que representan a este partido estamos aquí sentados, es porque también existieron trabajadores, en algún momento de la historia de nuestra Argentina, que pusieron las "patas" en las fuentes de Plaza de Mayo reclamando por sus derechos, entonces, traicionar este símbolo sería traicionar a todos los trabajadores que están en este recinto, seguramente ya festejando el ingreso a planta permanente y en condiciones laborales de igualdad con el resto de los trabajadores estatales. Nada más, señor presidente. (Aplausos prolongados en la barra)

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, legislador Peralta.

Tiene la palabra el señor legislador Gatti.

SR. GATTI - Gracias, señor presidente.

Estamos en el tratamiento de un proyecto que nos parece fundamental en la recuperación del empleo público de nuestra provincia, más aún teniendo en cuenta los últimos -diría- casi 10 años vividos que llevaron al trabajador público provincial a momentos de muchísima angustia.

Desde el primer momento, cuando tuvimos acceso a este proyecto, decidimos apoyarlo con toda la convicción que merece una alternativa de esta naturaleza, porque viene a culminar o a poner justicia sobre una situación que lentamente tenemos que ir abandonando para dejarla absolutamente en el olvido.

A partir del año 1996 empezamos a vivir tiempos de muchísima angustia en el ámbito de nuestra provincia, terminamos un año 95 muy duro, muy difícil para los trabajadores del Estado y empezó en ese momento una serie de legislaciones que terminaron reduciendo el salario del trabajador público hasta -diría-, de acuerdo a los índices que conocemos, casi un 40 por ciento de lo que se ganaba en aquel entonces.

En el año 1996 se dictó la ley 2989, en virtud de la cual, para todos aquellos que ganaban más de 500 pesos hubo una reducción salarial que iba desde el 6,6 por ciento hasta el 19,8 por ciento; afortunadamente después de reducciones salariales, programas de desvinculación voluntaria, suspensión de pago de horas extras, suspensiones de las promociones automáticas, suspensiones de los concursos, a partir del año pasado, con la ley de recuperación de los descuentos que nosotros planteamos en el mes de mayo y que se otorgara en una sola cuota, creo que comenzamos un camino de regreso y espero y esperamos todos en este bloque que quede en el olvido definitivamente toda esta etapa que fue oscura para la vida del trabajador público rionegrino.

En cuanto a los artículos concretos de la ley diría que tenemos un consenso prácticamente general, sobre todo a partir de la inclusión del nuevo artículo 12, en virtud del cual se le da la posibilidad a aquellos que quedaban fuera de la fecha de corte establecida en el artículo 1º, del 30 de noviembre del año 2003, de ingresar y acceder finalmente a la estabilidad y a la tranquilidad laboral que necesitan los trabajadores del Estado, sin embargo, no queremos dejar de mencionar, en lo que se refiere al Poder Legislativo, que nos parece importante una modificación o un agregado que propusimos, que tiene que ver con la diferenciación clara que debemos hacer los legisladores, por responsabilidad, entre quiénes deben pertenecer a la planta permanente y quiénes son nuestros acompañantes transitorios en nuestro transitorio paso por esta Legislatura; por eso propusimos, y quiero transmitirlo y dejarlo públicamente manifestado para que quede en el Diario de Sesiones y en la versión taquigráfica, un texto que voy a pasar a leer. El artículo 11 se refiere al ingreso a la planta permanente de los Poderes Legislativo y Judicial y en su primera parte, que ahora quedó como única parte, dice: **"El régimen de ingreso a la planta permanente del personal temporario que al 30 de noviembre de 2003 se venga desempeñando en el ámbito de los Poderes Legislativo y Judicial, será dispuesto por el presidente de la Legislatura y el Superior Tribunal de Justicia respectivamente, quienes establecerán las condiciones y plazos de incorporación"**. Pensamos que es importante y lo proponemos al resto de las bancadas para la segunda vuelta, se incorpore un segundo párrafo a ese artículo, que es concordante con el artículo 48 del Reglamento Interno de nuestra Legislatura y con el artículo 14 de la Resolución 180/02, también de esta Legislatura, en donde quede claramente establecido que aquel personal que ingresa con cada uno de nosotros en los bloques legislativos, al tiempo que nos vamos, por su condición de temporario, no entre dentro del régimen de esta ley.

Concretamente el texto sería el siguiente: **"En el caso del Poder Legislativo, se excluyen expresamente de este régimen de ingreso a aquellos empleados que presten servicios en los bloques legislativos, en las comisiones especiales y/o permanentes o cualquier otro ámbito del Estado, cuya designación tenga como origen los puntos asignados a cada uno de los legisladores y/o bloques parlamentarios."**, y quiero fundamentar esto, señor presidente, no tenemos esta costumbre, afortunadamente tenemos una Legislatura que entra perfectamente dentro de los parámetros normales de los porcentuales que debemos respetar en relación al Presupuesto General, pero creo que hace falta una norma que clarifique expresamente y que determine cuáles son las obligaciones que tenemos como legisladores.

En general, la función pública, a veces, nos da la tentación de tomar definiciones sobre la vida y patrimonio de los demás, que nada tiene que ver con la justicia, creo que, en este caso, lo que estamos planteando es un cuidado extremo del presupuesto legislativo, que permita seguir teniendo un esquema de crecimiento racional como el que hemos tenido hasta ahora y que le permita a los empleados que quedan fuera de este sistema, eventualmente, participar en concursos, tal cual lo dispone el artículo 12

nuevo de este proyecto, respeto del Poder Ejecutivo, y poder ingresar y tener su estabilidad en la planta permanente.

Digo esto porque, sin pretender discutir ni acusar a nadie, pensamos que nosotros tenemos la obligación de autolimitarnos, es una obligación que no hemos cumplido muy seguido en nuestra actividad política y, por lo tanto, esa alta responsabilidad tiene que estar presente en la redacción de este texto; tenemos que ser conscientes que si cada uno de nosotros, al tiempo que deja este recinto, porque -reitero- nuestro paso por aquí es esencialmente transitorio, si cada uno de nosotros dejara a su personal cada vez que se va, seguramente dentro de muy poco tiempo, muy pocos años, los propios empleados de nuestro Poder Legislativo estarían viviendo condiciones salariales muy precarias. Así que, con excepción de esta circunstancia, queremos dejar claramente establecida nuestra posición para evitar cualquier confusión a futuro.

En general y en particular apoyamos con todo entusiasmo el proyecto del bloque de la mayoría, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, señor legislador Gatti.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA – Señor presidente: El presente proyecto de ley que hoy estamos tratando, a mi juicio significa, lisa y llanamente, una batalla ganada hacia la flexibilización laboral, hacia la precarización laboral que es el modelo que nos rigió durante la década del 90.

¿Qué significa la flexibilización laboral?, una definición que hace la Asociación de Abogados Laboralistas la conceptualiza de la siguiente manera: *“La flexibilidad, dentro de lo que se denomina el ámbito del derecho del trabajo, puede ser definida como la eliminación, disminución, aflojamiento o adaptación de la protección laboral clásica, con la finalidad real o presunta de aumentar la inversión, el empleo o la competitividad de la empresa”*. ¿Cómo se produce esta flexibilización? disminuyendo o eliminando derechos o beneficios laborales. ¿Qué consecuencias trajo a los trabajadores argentinos esta flexibilización laboral, sobre todo a partir del año 1989 y durante el lapso que duró la década del 90?, la sanción, por ejemplo, de los decretos 1477 y 1478, donde se disminuyeron las cargas sociales empresarias al autorizar el pago, hasta un 20 por ciento del salario en *“ticket Canasta”*, los que, por supuesto, al no pagar cargas sociales fomentan el pago en negro.

Los decretos 435 y 612 del año 90, fijan topes máximos a los salarios de todos los empleados públicos, existieran o no convenios colectivos previos. El decreto 1894 del año 90 fijó el Salario Mínimo Vital y Móvil en 200 pesos y quedó congelado hasta hace poco tiempo. El decreto 2184 del año 90 limitó el derecho a huelga al permitir que el Ministerio de Trabajo fije cuáles son los servicios esenciales que no se pueden abandonar. La ley nacional de empleo, número 24.013 del año 91, generalizó los contratos flexibles y temporales sin estabilidad ni indemnización en caso de despido. La Ley de Riesgo de Trabajo, número 24.557 del año 95, transfirió la responsabilidad del empleador a las Administraciones de Riesgo de Trabajo en caso de accidentes. Y así sucesivamente siguieron estas leyes que profundizaron una precarización laboral que, por supuesto, afectó directamente el derecho a la estabilidad en el empleo que garantiza el artículo 14 bis de la Constitución nacional; artículo 14 bis introducido en la modificación de la Constitución en el año 57 y mantenido en el año 1994, que garantiza la estabilidad del empleado público y que entiende que dicha norma es operativa, es decir que rige aún en ausencia de la ley que la reglamente.

Para el sector público establece la Constitución nacional, en forma expresa, la estabilidad del empleo público, estabilidad de carácter perfecta o propia, que implica que el agente del Estado nacional, provincial o municipal no puede ser cesanteado sin justa causa y previa sustanciación del correspondiente sumario administrativo, donde se respete en la forma más amplia el ejercicio del derecho de defensa y siempre sujeto a la correspondiente revisión judicial.

Esta flexibilidad laboral también repercutió en Río Negro, señor presidente, los trabajadores del sector público rionegrino fueron quienes se convirtieron en agentes del financiamiento del Estado. El día 3 de julio de 1995 cuando se promulgó la ley 1881, estableciendo en Río Negro la Emergencia Económica Financiera provincial, se comenzó a delinear el marco dentro del cual se aplicaron más adelante las sucesivas rebajas salariales.

Como decía en principio, señor presidente, esta es una batalla ganada, voy a apoyar fuertemente este proyecto del bloque oficialista, pero todavía queda mucho por hacer, señor presidente, en esta lucha contra la flexibilización o precarización laboral que todavía hoy sufren los trabajadores públicos, queda, por ejemplo, la devolución de los descuentos de la ley 2989 a todos los trabajadores del Estado, la eliminación de los pagos en tickets canasta, la sanción de un nuevo régimen de asignaciones familiares que garantice la igualdad de trato de todos los trabajadores del Estado y también queda como una deuda la sanción de una ley que le dé un marco a todas las situaciones de violencia laboral que se dan dentro del ámbito de trabajo...(Aplausos prolongados en la barra)... y que mantienen en una situación de total desprotección al trabajador frente a posibles abusos de derecho por parte del empleador, en este caso del Estado provincial, de algunos funcionarios o del superior jerárquico del cual depende el trabajador estatal. Por eso termino diciendo que este es un avance y es, ni más ni menos, dar reconocimiento a un mandato constitucional del artículo 14 bis y también, por supuesto, de todas las Convenciones Internacionales que han sido incorporadas, con jerarquía constitucional luego de la reforma del año 1994. Gracias, señor presidente.(Aplausos prolongados en la barra).

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Muchas gracias, legisladora Magdalena Odarda.

Tiene la palabra la señora legisladora Celia Graffigna.

SRA. GRAFFIGNA – Señor presidente: Es para manifestar que acompaño, en general, este proyecto, dado que es un acto de justicia el pase a planta de todo el personal contratado o temporario que lleva, en muchos casos, más de diez años con inestabilidad laboral.

Sabido es que el empleo estable es un elemento básico en la vida de las familias, dado que éste contribuye no sólo a la economía del hogar sino, fundamentalmente, a consolidar los vínculos entre sus miembros.

Quiero destacar la participación del gremio legislativo, con una postura seria, responsable y con visión de futuro, tal cual lo manifestara en una nota que ha enviado a presidencia y a cada uno de los bloques. También elevaremos un proyecto modificatorio del artículo 11 de la ley, para que sea considerado entre la primera y segunda vuelta, pero reitero mi voto favorable, en general, a este proyecto. Gracias, señor presidente. (Aplausos prolongados en la barra)

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Muena.

SR. MUENA – Gracias, señor presidente.

En principio, para acompañar este proyecto porque es, nada más y nada menos, un acto de justicia. El proyecto, desde el punto de vista general, no deja de significar la normalización de muchas designaciones gestadas en los distintos ámbitos de la administración del Estado en el período que podemos considerar signado por la emergencia generalizada; el retraimiento del Estado, las políticas de privatizaciones, la secuela de desocupación y el quiebre del Estado, especialmente desde sus finanzas, que generó situaciones, en principio, contradictorias, si advertimos que ese Estado, aún quebrado económicamente, tuvo que soportar y contener la situación social generada por el modelo, aún sin tener los mínimos recursos para solventar las plantillas del personal existente en planta permanente de ese momento, pero creo, señor presidente, que ha llegado el momento de ingresar en una etapa de normalización del Estado en todos sus aspectos y la política de recursos humanos se erige como uno de los pilares en este desafío, por eso digo que esta es de justicia, pero tiene que ser una bisagra para volver a las normas vigentes, al ingreso de acuerdo a la Constitución, en su artículo 51 y de los distintos estatutos y marcar hacia el futuro el encuadramiento pleno dentro del sistema legal vigente, concretamente el ingreso por concurso público de oposición y antecedentes.

Hemos participado en algunos artículos de esta ley, como en el artículo 4º, inciso d) donde pedimos la eliminación porque consideramos que hay una situación gris, leo el inciso d): *“No poseer, a juicio de la Autoridad de Aplicación, intereses incompatibles con la función pública a cumplir”*. Creo que el bloque mayoritario ha atendido esta situación y se ha sacado ese inciso; seguramente con aquellos que hoy no integran esta incorporación a planta seguiremos trabajando y deseamos hacia el futuro que los trabajadores no queden rehenes de normas y de leyes y vuelva nuevamente la precarización laboral, por eso esperamos que esta ley sea la última, de trabajar en función de los estatutos y de lo que nos dicta nuestra Constitución. (Aplausos y manifestaciones en la barra).

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Colonna.

SR. COLONNA – Gracias, señor presidente.

Nuestro bloque 17 de Noviembre va a acompañar en general y en particular esta ley porque es de estricta justicia el ingreso a planta permanente de todos aquellos empleados que han venido y están cumpliendo funciones desde larga data en nuestra provincia. También quiero destacar que esto es producto del trabajo de los dirigentes gremiales que han ido solicitando a la patronal, en este caso al gobierno de la provincia, llegar con una ley que contemple a todos los trabajadores, esto demuestra la madurez del diálogo y que hoy la coronan con éxito, nos alegra esta medida porque hoy van a volver muchísimos trabajadores de la Administración contentos a sus casas diciendo, salió la nueva ley. Muchísimas gracias. (Aplausos prolongados en la barra).

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ – Gracias, señor presidente.

Es un enorme orgullo para mí, como presidente del bloque oficialista del partido de gobierno de Río Negro, defender en este recinto este proyecto de ley, de autoría de nuestro bloque, pero que nos fue solicitado en forma explícita por el señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Saiz, su gabinete y los miembros del Consejo de la Función Pública, en una reunión de hace unos pocos días en nuestro bloque; ¡y claro que este es un tema, señor presidente, de muchísima actualidad!, el mundo marcha en reclamo de más y mejores empleos, Centrales, de Europa, Latinoamérica, Asia, convocaron a movilizaciones masivas, hubo incidentes en Alemania, Filipinas, en San Pablo marcharon más de dos millones de personas, pidiendo más empleo, mejores condiciones laborales, salarios más justos, una mayor conciencia social de los gobiernos y de empresarios, estos fueron los reclamos de millones de trabajadores que participaron el 1º de mayo en las manifestaciones en las calles de todo el mundo, señor presidente, hoy, en la Argentina de hoy, todavía es la excepción el empleo que tiene una jornada de 8 horas, el 75 por ciento de los trabajadores están sobre o sub-ocupados, apenas una de cada cuatro personas ocupadas trabaja entre 7 y 9 horas diarias y cumple la jornada normal completa de trabajo, el 75 por ciento de los argentinos, de la fuerza laboral, está sub-ocupada o sobre ocupada hoy en nuestro país. También, como presidente del bloque de la mayoría, debo decir que ha mejorado esta situación en los dos últimos años con el actual gobierno, ahora no voy a dejar pasar, ni esta vez ni ninguna otra vez, ni ayer ni hoy, en esta Cámara, las posiciones de algunos presidentes de bloque, miembros de los bloques, que parece que piensan que Río Negro es o fue una isla en la Argentina, hemos dicho, no una vez, sino hasta el cansancio, señor presidente, que mientras la tasa promedio de desempleo abierto fue, en los 80', la década perdida, entre un 6 y un 7 por ciento, desde hace casi 12 años no baja de los dos dígitos, ha bajado ahora dos puntos, está en el 12,5 por ciento y el 16,5 por ciento, excluyendo a los Planes de Jefes y Jefas de Hogar; fue espeluznante, señor presidente, lo que le pasó al país en los últimos 30 años, no se ha cambiado hoy, todavía, un modelo de país que crece, pero crece en forma injusta, no podemos cambiar, a pesar que mejoramos, una Argentina que tiene temibles indicadores de pobreza que crece, pero no crece en sus tasas de marginación y de exclusión, la evolución de la pobreza por ingresos en

1974 era del 4,7 por ciento de la población por debajo de la línea de pobreza, en el 2004, 30 años después, 10 veces más, el 47 por ciento de los argentinos está por debajo de la línea de pobreza.

He dicho desde la presidencia de este bloque, no una, muchas veces, que nos hemos equivocado los radicales en Río Negro, he dicho que hay cosas que hicimos mal y otras que no pudimos hacer, pero en el 95, señor presidente, cuando Argentina y Río Negro también, tenía el conflicto social instalado en la calle, cuando parecía que perdíamos la institucionalidad en nuestra provincia, cuando muchos señores dirigentes hablaban de intervención federal, cuando muchos candidatos habían pedido públicamente en el 95, que había que echar 10 mil ñoquis radicales de la Administración Pública, nosotros, desde el gobierno, señor presidente, con los gremios que hoy están aquí, con los legislativos, con UPCN, con Gatica y con Scalesi, nos sentamos en ese nuevo gobierno, lleno de dificultades, a ver cómo hacíamos para superar una coyuntura que era tremenda.

¡Claro que hubo que bajar salarios!, ¡claro que sí!, porque gobernar es tomar decisiones, y así estaba nuestro gobierno cuando asumimos en el 95', había una opción de hierro, señor presidente, o se tocaban y se bajaban los salarios, o se echaban empleados públicos de la administración. Esto lo digo con orgullo, Río Negro es una de las pocas provincias en el país que no echó un solo empleado público de la administración, y no lo hicimos porque acordamos con los gremios, con el apoyo y con la madurez de los dirigentes gremiales que fueron muchas veces cuestionados, injuriados por la oposición de oficialistas, los mismos que hoy están acá, señor presidente; hoy cambió, ¡claro que cambió!, hoy logramos recuperar los salarios, hoy estamos hablando de incrementos salariales en Río Negro, y esto ocurrió por esfuerzo de nuestro gobierno y por esfuerzo de nuestros gremios; porque en Río Negro tampoco cerramos los ferrocarriles, ni tampoco cerramos HIPASAM, HIPARSA, y hoy estamos con los chinos rehabilitando ese proyecto que alguna vez fue "orgullo" en nuestro país.

Nosotros resistimos ese modelo de exclusión de la década del 90, mal, bien, como pudimos, "lo resistimos", hemos sido coherentes en nuestros discursos desde esta banca, también hemos sido críticos de nuestro gobierno nacional cuando no generaban los hechos que tenían que ver con nuestros compromisos y que tenían que ver con nuestras expectativas, hoy estamos, una vez más, llevando adelante una iniciativa que queremos rescatar y resaltar: Van a pasar a planta permanente los empleados contratados en el gobierno de la provincia hasta noviembre de 2003. Y quiero leer textualmente algún párrafo del discurso de nuestro gobernador, del doctor Miguel Saiz, cuando decía en este recinto legislativo: "*Voy a instrumentar una serie de acciones que apunten a terminar con la precarización laboral e incrementar las capacitaciones laborales de nuestros agentes públicos para poner a disposición de los ciudadanos más y mejores servicios*".

Y manifestaba también el gobernador: "En tal sentido, durante el transcurso del presente ejercicio vamos a regularizar la situación laboral de los contratados, propiciando su incorporación a la planta permanente, para lo cual se creará una metodología de selección que evalúe capacitación, el legajo personal y los informes sobre el cumplimiento de sus funciones y la predisposición al trabajo...". Esto tenía que ver con el presupuesto para este año, tenía que ver con el equilibrio fiscal logrado, tenía que ver con la buena administración de las finanzas en Río Negro y además con el incremento de la recaudación nacional y provincial.

No quiero ser extenso pero quiero rescatar algunos aspectos de este proyecto de ley: En primer lugar enfatizar que la estabilidad del empleado público es un derecho constitucional –Segunda Parte, Sección Primera, artículo 51- que debe ser cumplido a rajatabla si pretendemos que las instituciones de la democracia funcionen adecuadamente. En segundo término, también es dable reiterar que el pase a planta deberá cumplir con todos los requisitos de idoneidad correspondiente, lo que le dará legalidad y legitimidad a este acto. Tercero y aquí sí deseo hacer una consideración más general, desde lo económico, desde lo social, desde lo filosófico y desde lo político, hace años que nuestro país sufre las consecuencias del desempleo estructural, así como de otras patologías laborales, subocupación, sobreocupación, precarización, y por eso mismo debe ser el Estado quien dé el ejemplo, el que marque el rumbo, no teniendo en sus instituciones, personal con precariedad laboral. Hoy, el porcentaje de empleo del asalariado informal es del 50 por ciento en nuestro país, por lo tanto es nuestra obligación, como dirigentes, que en Río Negro, en el ámbito público, existan empleos plenos, no sujetos a los avatares de las fluctuaciones económicas. La estabilidad no sólo es seguridad sino también es previsibilidad, es certeza y tranquilidad para que las organizaciones funcionen en base a la motivación que otorga la carrera del Estatuto-Escalafón y esto, señor presidente, es muy importante, el agente que puede progresar salarial e institucionalmente será un agente más motivado y sin presiones políticas a la hora de prestar, cualquiera sea, el servicio público. Es de rescatar, además, que se ha hecho una clara diferencia en cuanto al personal temporario que cumple funciones de características permanentes con los contratos de medios, pues la naturaleza de la relación laboral contractual es muy diferente, pero queremos también asumir el compromiso que, en su oportunidad, vamos a analizar también el pase a planta de algunos contratos de medios que posean la característica antes mencionada, pero esto será, seguramente, motivo de otro proyecto y de otros debates.

El miembro informante, el legislador Oscar Machado, planteaba modificaciones al proyecto, entonces quiero reiterar que fue modificado el artículo 1º del proyecto que presentó nuestro bloque, poniendo una fecha de corte que es el 30 de noviembre de 2003; se suprimió, como se dijo recién, el inciso d) del artículo 4º por aportes de la oposición.

Quiero también aclarar al Parlamento que agregamos un artículo que fue acordado entre el gobernador y Juan Carlos Scalesi, dirigente de UPCN, un artículo que genera previsibilidad para el personal temporario que se encuentra ubicado entre la fecha de corte del 30 de noviembre y la fecha de sanción de este proyecto de ley que hoy vamos a votar en primera vuelta y que dice textualmente: "El personal temporario que se encuentre en las condiciones establecidas en el artículo 1º de la presente ley,

contratado con posterioridad al 30 de noviembre de 2003 y hasta la fecha de entrada en vigencia de esta norma, permanecerá en sus funciones, quedando su situación de revista a las disposiciones de la ley número 3487 y del decreto de naturaleza legislativa número 14/04..." -reitero- permanecerá en sus funciones, el segundo párrafo de este artículo 12 dice textualmente: "Para la cobertura de los cargos de carácter permanente se realizarán en primera instancia, concursos internos entre el personal comprendido en el primer párrafo del presente artículo. Los cargos que quedaran vacantes serán cubiertos mediante los procedimientos ordinarios de selección establecidos en la ley número 3487". Quiero decir también que en función de lo planteado por legisladores de la oposición y el secretario general de los empleados del Poder Legislativo, Gatica, hemos modificado el artículo 11, que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 11.- Ingreso a Planta Permanente de los Poderes Legislativo y Judicial: El ingreso a la planta permanente del personal temporario que al 30 de noviembre de 2003 se vengan desempeñando en el ámbito de los Poderes Legislativo y Judicial, deberá ser dispuesto y reglamentado por el presidente de la Legislatura y el Superior Tribunal de Justicia respectivamente, quienes establecerán las condiciones y plazos de incorporación." El miembro informante de nuestra bancada ha expresado claramente el total de agentes que quedan incluidos, 3059 agentes ingresarán a planta permanente, 1232 en salud, 1527 en educación y 300 en los demás organismos, el 40,27 en salud, el 49,91, el 50 por ciento en educación y el 10, el 9,8 por ciento en los demás organismos. Tenemos un detalle, señor presidente, que dejaremos en secretaría donde está desagregada esta información, organismo por organismo, cuáles son los agentes temporarios que están incluidos y deberán, por supuesto, atenerse a lo normado en la ley que hoy vamos a sancionar en primera vuelta.

Señor presidente: Como dijera el legislador Ademar Rodríguez, en su homenaje por el Día Mundial del Trabajo, debemos ser conscientes de la responsabilidad que estos tiempos nos generan, erradicar la pobreza, eliminar los contratos basura, terminar con la desigualdad social, acabar con la precarización y dignificar el trabajo remunerado, es un enorme desafío de la nación toda, señor presidente, un enorme desafío que estoy seguro debemos encarar sin dobles discursos, no hay un discurso de campaña y otros en gestión, no hay un discurso para Viedma y otro para el Valle, debemos tener un solo discurso que defienda el rol del Estado, que combata al Estado desertor, que dignifique, que se comprometa con sus agentes públicos, que termine con la mentira -reitero- con la mentira de los ñoquis del partido del gobierno en cada elección, o si hubiéramos echado en el 95, 10 mil empleados públicos, posiblemente -reitero- hubiéramos echado el 35 o el 40 por ciento de los médicos, de los docentes, de las enfermeras, de los porteros, de los policías, de los agentes públicos de nuestra provincia.

El empleo es el bien más escaso y éste se convierte en un eje de una existencia mejor, de un mayor bienestar, de un mayor progreso, estamos por eso obligados a generar instrumentos, a generar leyes, a generar acciones de gobierno en la nación, en la provincia, en los municipios, que nos permita avanzar con este norte, con este espíritu, en este sentido.

El proyecto que hoy nos ocupa, es un paso muy importante para Río Negro y sus agentes públicos, este proyecto, señor presidente, construye ciudadanía, por eso es un orgullo presentarlo, defenderlo y votarlo hoy en la Cámara. Nada más y muchas gracias. (Aplausos prolongados en la barra)

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, señor legislador Mendioroz.

Tiene la palabra el señor legislador Gatti.

SR. GATTI – Señor presidente: Para solicitar que la votación la hagamos en general y luego en particular, porque hemos efectuado observaciones respecto del artículo 11.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Señor legislador, se va a dejar constancia en la versión taquigráfica.

Agradecemos la presencia, tanto del gremio UPCN como de APEL, interesados en el tema que se está tratando, y además la forma en que se han comportado durante el tratamiento de esta importante ley que, por otra parte, formaba parte de la propuesta que votó la ciudadanía en agosto de 2003, así que esto hace doblemente importante la sanción de la ley que se va a votar.

Se va a votar en general el expediente número 198/05. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad en general. (Aplausos prolongados en la barra)

Corresponde su tratamiento en particular dado que hay modificaciones en la mayoría de los artículos.

En consideración el artículo 1º con las modificaciones propuestas por el legislador presidente de la bancada de la Alianza Concertación para el Desarrollo de Río Negro.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se votan y aprueban por unanimidad, sin modificaciones, los artículos 2º y 3º.

-Al enunciarse el artículo 4º dice el

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración el artículo 4º, con las modificaciones propuestas por el legislador Mendioroz.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se votan y aprueban por unanimidad, sin modificaciones, los artículos 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10.

-Al enunciarse el artículo 11 dice el

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En el artículo 11, hay una propuesta de modificación del proyecto original realizada por el legislador Mendioroz, y otra del legislador Gatti.

En consideración la propuesta del legislador Mendioroz.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por mayoría con las modificaciones propuestas.

El 12 es un nuevo artículo, al que se dará lectura por secretaría.

SR. SECRETARIO (Medina) – “Artículo 12.- El personal temporario que se encuentre en las condiciones establecidas en el artículo 1º de la presente ley, contratado con posterioridad al 30 de noviembre de 2003 y hasta la fecha de entrada en vigencia de esta norma, permanecerá en sus funciones, quedando su situación de revista a las disposiciones de la ley número 3487 y del decreto de naturaleza legislativa número 14/04, en lo pertinente.

Para la cobertura de los cargos de carácter permanente se realizarán en primera instancia, concursos internos entre el personal comprendido en el primer párrafo del presente artículo. Los cargos que quedaran vacantes serán cubiertos mediante los procedimientos ordinarios de selección establecidos en la ley número 3487.”

SR. PRESIDENTE (De Rege) –En consideración el artículo 12 leído por secretaría.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad. (Aplausos prolongados en la barra)

En consideración el artículo 13, que corresponde al artículo 12 del proyecto original.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración el artículo 14, que corresponde al artículo 13 del proyecto original.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 15, que corresponde al artículo 14 del proyecto original, tiene modificaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – “Artículo 15.- Excepciones Normativas: No son aplicables a los regímenes de ingreso llevados adelante en razón de la presente ley, lo dispuesto por los artículos 5º, 7º y 8º de la ley número 3238 y sus modificatorias.”

SR. PRESIDENTE (De Rege) – En consideración.

Se va a votar el texto del artículo 15 leído por secretaría. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 16.

SR. SECRETARIO (Medina) – “Artículo 16.- Reglamentación: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente norma, dentro de los quince días hábiles contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial.”

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración.

Se va a votar el artículo 16 leído por secretaría. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración el artículo 17, vigencia de la norma.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 18 es de forma, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra)

12 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (De Rege) -Invito al Cuerpo a pasar a un cuarto intermedio de cinco minutos.

-Eran las 12 y 05 horas.

13 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 12 y 35 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Continúa la sesión.

14 - FORO PATAGONICO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se comienza con el tratamiento del inciso 3) del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: "Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario".

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos, con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

Corresponde considerar el expediente número 965/04, proyecto de declaración que adhiere a la declaración número 14/04 del Parlamento Patagónico, que considera de interés patagónico el Foro Patagónico de Salud Mental Comunitaria. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 01 de marzo de 2005. Expediente número 965/04. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 14/04 del Parlamento Patagónico, que considera de interés patagónico el Foro Patagónico de Salud Mental Comunitaria.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, González, Holgado, Santiago, Acuña, Peralta, Pinazo, Arriaga, Di Giacomo, Romans, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de marzo de 2005.

Viedma, 12 de abril de 2005.

Expediente número 965/04. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 14/04 del Parlamento Patagónico, que considera de interés patagónico el Foro Patagónico de Salud Mental Comunitaria.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Pascual, Machado, Sartor, Sosa Costanzo, Iud, Gatti, Mueña, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de abril de 2005.

Viedma, 27 de abril de 2005.

Expediente número 965/04. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 14/04 del Parlamento Patagónico, que considera de interés patagónico el Foro Patagónico de Salud Mental Comunitaria.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Rodríguez, José Luis, Rodríguez Ademar, Castro, Colonna, Muena, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración número 14/04 del Parlamento Patagónico producida en la tercer sesión de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Presidenta de la Comisión Especial de Parlamento Patagónico, Marta Milesi, legisladora.

EL PARLAMENTO PATAGONICO DECLARA

Artículo 1º.- De interés Patagónico el "FORO PATAGONICO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA", integrado por los representantes del Area de Salud Mental de las provincias de Chubut, La Pampa, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego y Río Negro, conformando el 4 de noviembre de 2004 en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Marta Silvia Milesi, presidenta del Parlamento Patagónico; licenciada Esther Acuña, vicepresidenta; licenciada Susana Holgado, secretaria.

Santa Rosa, La Pampa, 3 y 4 de diciembre de 2004.

DECLARACIÓN número 14/04 "P.P".

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

15 – BLOQUE PATAGONICO DE ORGANOS DE ECONOMIA SOCIAL Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 966/04, proyecto de declaración que adhiere a la declaración número 13/04 del Parlamento Patagónico, que considera de interés patagónico el Bloque Patagónico de Representantes de Órganos Locales de Economía Social. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 01 de marzo de 2005. Expediente número 966/04. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 13/04 del Parlamento Patagónico, que considera de interés patagónico el Bloque Patagónico de Representantes de Órganos Locales de Economía Social.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, González, Holgado, Santiago, Acuña, Peralta, Pinazo, Arriaga, Di Giacomo, Romans, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de marzo 2005.

Viedma, 13 de abril de 2005.

Expediente número 966/04. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 13/04 del Parlamento Patagónico, que considera de interés patagónico el Bloque Patagónico de Representantes de Órganos Locales de Economía Social.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Pascual, Machado, Sartor, Sosa, Costanzo, Iud, Gatti, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de abril de 2005.

Viedma, 27 de abril de 2005.

Expediente número 966/04. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 13/04 del Parlamento Patagónico, que considera de interés patagónico el Bloque Patagónico de Representantes de Órganos Locales de Economía Social.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado Cuevas, Mendioroz, Rodríguez, José Luis, Rodríguez, Ademar, Castro, Colonna, Muena, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración número 14/04 del Parlamento Patagónico producida en la tercer sesión de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Presidenta de la Comisión Especial de Parlamento Patagónico, Marta Milesi, legisladora.

EL PARLAMENTO PATAGONICO DECLARA

Artículo 1º.- De interés Patagónico el "FORO PATAGONICO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA", integrado por los representantes del área de Salud Mental de las provincias de Chubut, La Pampa, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego y Río Negro, conformando el 4 de noviembre de 2004 en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut.

Artículo 2º.- De forma.

Firmantes: Marta Silvia Milesi, presidenta del Parlamento Patagónico; licenciada Esther Acuña, vicepresidenta; licenciada Susana Holgado, secretaria.

Santa Rosa, La Pampa, 3 y 4 de diciembre de 2004

DECLARACIÓN número 14/04 "P.P".

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

16 – DISMINUCIÓN MINIMO NO IMPONIBLE DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 969/04, proyecto de declaración** que adhiere a la recomendación número 27/04 del Parlamento Patagónico, solicita a los senadores y diputados nacionales representantes de las provincias patagónicas, no acompañar a la decisión de disminuir el mínimo no imponible del impuesto a las ganancias. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 16 de febrero de 2005. Expediente número 969/04. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 27/04 del Parlamento Patagónico, solicita a los senadores y diputados nacionales representantes de las provincias patagónicas, no acompañar a la decisión de disminuir el mínimo no imponible del impuesto a las ganancias.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez José Luis, Castañón, Cuevas, Holgado, Pascual, Spoturno, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de febrero 2005.

Viedma, 13 de abril de 2005.

Expediente número 969/04. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 27/04 del Parlamento Patagónico, solicita a los senadores y diputados nacionales representantes de las provincias patagónicas, no acompañar a la decisión de disminuir el mínimo no imponible del impuesto a las ganancias.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Pascual, Machado, Sartor, Sosa, Costanzo, Iud, Gatti, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de abril de 2005.

Viedma, 27 de abril de 2005.

Expediente número 969/04. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 27/04 del Parlamento Patagónico, solicita a los senadores y diputados nacionales representantes de las provincias patagónicas, no acompañar a la decisión de disminuir el mínimo no imponible del impuesto a las ganancias.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Rodríguez José Luis, Rodríguez Ademar, Castro, Colonna, Muena, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 27/04 del Parlamento Patagónico producida en la tercer sesión de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Presidenta de la Comisión Especial Parlamento Patagónico, Marta Milesi, legisladora.

**EL PARLAMENTO PATAGONICO
RECOMIENDA**

Artículo 1º.- Solicitar a los señores senadores y diputados nacionales de las provincias patagónicas, el no acompañamiento a la decisión de disminuir el mínimo no imponible del Impuesto a las Ganancias, que volvería una vez más a perjudicar a nuestra región.

Artículo 2º.- Solicitar a los señores senadores y diputados nacionales de las provincias patagónicas, analicen un incremento del valor mencionado en el artículo 1º, acorde al aumento del costo de vida y al mínimo de la canasta familiar básica.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Marta Silvia Milesi, presidenta del Parlamento Patagónico; licenciada Esther Acuña, vicepresidente; licenciada Susana Holgado, secretaria.

Santa Rosa, La Pampa, 3 y 4 de diciembre de 2004.

RECOMENDACIÓN número 27/04 "P.P"

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**17 – PROTOCOLO DE LA CONVENCION PARA LA ELIMINACION DE TODAS FORMAS DE
DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 970/04, proyecto de declaración** que adhiere a la recomendación número 28/04 del Parlamento Patagónico, solicitar a los señores legisladores nacionales representantes de las provincias patagónicas, impulsen la aprobación por parte de la Argentina, del Protocolo Facultativo de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw). Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) – Viedma, 01 de marzo de 2005. Expediente número 970/04. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 28/04 del Parlamento Patagónico, solicitar a los señores legisladores nacionales representantes de las provincias patagónicas, impulsen la aprobación por parte de la Argentina, del Protocolo Facultativo de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, González, Holgado, Santiago, Acuña, Peralta, Pinazo, Arriaga, Di Giacomo, Romans, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de marzo de 2005.

Viedma, 13 de abril de 2005.

Expediente número 970/04. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 28/04 del Parlamento Patagónico, solicitar a los señores legisladores nacionales representantes de las provincias patagónicas, impulsen la aprobación por parte de la Argentina, del Protocolo Facultativo de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Pascual, Machado, Sartor, Sosa, Torres, Costanzo, Iud, Gatti, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de abril de 2005.

Viedma, 01 de marzo de 2005.

Expediente número 970/04. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 28/04 del Parlamento Patagónico, solicitar a los señores legisladores nacionales representantes de las provincias patagónicas, impulsen la aprobación por parte de la Argentina, del Protocolo Facultativo de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw).

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Rodríguez José Luis, Rodríguez Ademar, Castro, Colonna, Muena, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 28/04 del Parlamento Patagónico producida en la tercer sesión de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, Marta Milesi, legisladora.

EL PARLAMENTO PATAGÓNICO RECOMIENDA

Artículo 1º.- Solicitar a los señores legisladores nacionales por las provincias patagónicas impulsen la aprobación que logre la ratificación, por parte de la Argentina, del Protocolo Facultativo de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw).

Artículo 2º.- De forma.

Firmantes: Marta Silvia Milesi, presidenta del Parlamento Patagónico; licenciada Esther Acuña, vicepresidenta; licenciada Susana Holgado, secretaria.

Santa Rosa, La Pampa, 3 y 4 de diciembre de 2004.

RECOMENDACION número 28/04 "P.P".

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

18 – MODIFICACIÓN DE LA LEY 18248
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 971/04, proyecto de declaración que adhiere a la recomendación número 29/04 del Parlamento Patagónico, solicita a los legisladores nacionales representantes de las provincias patagónicas, impulsen la modificación de la ley 18.248 (Nombre de Personas). Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 01 de marzo de 2005. Expediente número 971/04. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 29/04 del Parlamento Patagónico, solicita a los legisladores nacionales representantes de las provincias patagónicas, impulsen la modificación de la ley 18.248 (Nombre de Personas).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, González, Holgado, Santiago, Acuña, Peralta, Pinazo, Di Giacomo, Romans, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de marzo de 2005.

Viedma, 13 de abril de 2005.

Expediente número 971/04. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 29/04 del Parlamento Patagónico, solicita a los legisladores nacionales representantes de las provincias patagónicas, impulsen la modificación de la ley 18.248 (Nombre de Personas).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Pascual, Machado, Sartor, Sosa, Costanzo, Iud, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de abril de 2005.

Viedma, 27 de abril de 2005.

Expediente número 971/04. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 29/04 del Parlamento Patagónico, solicita a los legisladores nacionales representantes de las provincias patagónicas, impulsen la modificación de la ley 18.248 (Nombre de Personas).

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Rodríguez, José Luis, Rodríguez, Ademar, Castro, Colonna, Muena, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 29/04 del Parlamento Patagónico producida en la tercer sesión de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, Marta Milesi, legisladora.

**PARLAMENTO PATAGÓNICO
RECOMIENDA**

Artículo 1º.- Dirigirse a los señores legisladores nacionales, representantes de las provincias patagónicas, solicitando que impulsen la modificación de los artículos 4º y 5º de la ley 18.248 -Nombre de Personas- a fin de que quede claramente establecido el derecho de la madre para adicionar su apellido al hijo menor de dieciocho años sin necesidad de la solicitud conjunta con el padre del menor, ajustándose así a los Tratados y Convenciones Internacionales con jerarquía constitucional que reconocen el derecho a la igualdad entre el hombre y la mujer.

Artículo 2º.- De forma.

Firmantes: Marta Silvia Milesi, presidenta del Parlamento Patagónico; licenciada Esther Acuña, vicepresidenta; licenciada Susana Holgado, secretaria.

Santa Rosa, La Pampa, 3 y 4 de diciembre de 2004

RECOMENDACIÓN número 29/04 "P.P".

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**19 – MODIFICAR LA NORMATIVA SOBRE BIEN DE FAMILIA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 975/04, proyecto de declaración, que adhiere a la recomendación número 33/04 del Parlamento Patagónico, solicitando impulsen la sanción de una nueva ley o modifiquen la normativa vigente sobre bien de familia. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 01 de marzo de 2005. Expediente número 975/04. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración que adhiere a la recomendación número 33/04 del Parlamento Patagónico, solicitando impulsen la sanción de una nueva ley o modifiquen la normativa vigente sobre bien de familia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, González, Holgado, Santiago, Acuña, Peralta, Pinazo, Di Giacomo, Romans, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de marzo de 2005.

Viedma, 13 de abril de 2005.

Expediente número 975/04. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración que adhiere a la recomendación número 33/04 del Parlamento Patagónico, solicitando impulsen la sanción de una nueva ley o modifiquen la normativa vigente sobre bien de familia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, Sartor, Sosa, Costanzo, Iud, Gatti, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de abril de 2005.

Viedma, 27 de abril de 2005.

Expediente número 975/04. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración que adhiere a la recomendación número 33/04 del Parlamento Patagónico, solicitando impulsen la sanción de una nueva ley o modifiquen la normativa vigente sobre bien de familia.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Rodríguez José Luis, Rodríguez Ademar, Castro, Colonna, Muena, legisladores,.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º. - Su adhesión a la recomendación número 33/04 del Parlamento Patagónico producida en la tercer sesión de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º. - De forma.

Firmado: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, Marta Milesi, legisladora.

EL PARLAMENTO PATAGÓNICO RECOMIENDA

Artículo 1º. - Dirigirse a los señores legisladores nacionales por las seis provincias patagónicas, solicitando impulsen la sanción de una nueva ley o modifiquen la normativa vigente sobre "BIEN DE FAMILIA" ley 14.394 –artículos 34 al 50– a fin de adaptar el instituto a las exigencias marcadas por la doctrina y en especial a los distintos tipos de familia que registra la realidad actual.

Artículo 2º. - De forma.

Firmantes: Marta Silvia Milesi, presidenta del Parlamento Patagónico; licenciada Esther Acuña, vicepresidenta; licenciada Susana Holgado, secretaria.

Santa Rosa, La Pampa, 3 y 4 de diciembre de 2004

RECOMENDACIÓN número 33/04.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

20 – REGIMEN DE JUBILACIÓN ANTICIPADA Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 987/04, proyecto de declaración que adhiere a la ley elevada por el Poder Ejecutivo nacional, estableciendo un régimen de jubilación anticipada. Autor: Osvaldo Enrique Muena.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, Declara. **Artículo 1º.** - Su adhesión de la ley elevado por el Poder Ejecutivo nacional estableciendo un régimen de jubilación anticipada, instando a los representantes de Río Negro en el Congreso Nacional para que voten la iniciativa.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Osvaldo Muená, legislador.

Viedma, 01 de marzo de 2005.

Expediente número 987/04. Autor: Muená Osvaldo. Extracto: Proyecto de comunicación: Su adhesión al proyecto de ley elevado por el Poder Ejecutivo nacional, estableciendo un régimen de jubilación anticipada.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, González, Holgado, Santiago, Acuña, Peralta, Pinazo, Romans, Di Giacomo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de marzo de 2005.

Viedma, 13 de abril de 2005.

Expediente número 987/04. Autor: Muená Osvaldo. Extracto: Proyecto de comunicación: Su adhesión al proyecto de ley elevado por el Poder Ejecutivo nacional, estableciendo un régimen de jubilación anticipada.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Pascual, Machado, Sartor, Sosa, Costanzo, Iud, Muená, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de abril de 2005.

Viedma, 27 de abril de 2005.

Expediente número 987/04. Autor: Muená Osvaldo. Extracto: Proyecto de comunicación: Su adhesión al proyecto de ley elevado por el Poder Ejecutivo nacional, estableciendo un régimen de jubilación anticipada.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, previa modificación del **Artículo º1º.-** donde dice: "su adhesión al proyecto de ley elevado ..."; deberá decir: " Su adhesión a la ley elevada..."

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Rodríguez José Luis, Rodríguez, Ademar, Colonna, Muená, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

21 – PROTOTIPO DE NANO TURBINAS AVANZADAS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 989/04, proyecto de comunicación, que manifiesta su satisfacción por el premio otorgado al trabajo denominado Prototipo de

Nano-Turbinas Avanzadas, una nueva tecnología de generación eléctrica portátil a partir del gas natural o de hidrocarburos líquidos. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 16 de febrero de 2005. Expediente número 989/04. Autora: García María Inés. Extracto: Proyecto de comunicación: Su satisfacción por el premio otorgado al trabajo denominado Prototipo de Nano-Turbinas Avanzadas, una nueva tecnología de generación eléctrica portátil a partir del gas natural o de hidrocarburos líquidos.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez José Luis, Castañón, Cuevas, Holgado, Pascual, Spoturno, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de febrero de 2005.

Viedma, 13 de abril de 2005.

Expediente número 989/04. Autora: García María Inés. Extracto: Proyecto de comunicación: Su satisfacción por el premio otorgado al trabajo denominado Prototipo de Nano-Turbinas Avanzadas, una nueva tecnología de generación eléctrica portátil a partir del gas natural o de hidrocarburos líquidos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Pascual, Machado, Sartor, Sosa, Costanzo, Iud, Gatti, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de abril de 2005.

Viedma, 13 de abril de 2005.

Expediente número 989/04. Autora: García María Inés. Extracto: Proyecto de comunicación: Su satisfacción por el premio otorgado al trabajo denominado Prototipo de Nano-Turbinas Avanzadas, una nueva tecnología de generación eléctrica portátil a partir del gas natural o de hidrocarburos líquidos.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Rodríguez José Luis, Rodríguez, Ademar, Castro, Colonna, Muena, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Comunica su satisfacción por el premio otorgado al trabajo denominado "Prototipo de Nano – Turbinas Avanzadas, una nueva tecnología de generación eléctrica portátil a partir del gas natural o de hidrocarburos líquidos" realizado por los doctores Luis Juanicó y Pablo Florido del Conicet, grupo Diseños Avanzados y Evaluaciones Económicas y el grupo Termohidráulica del Centro Atómico Bariloche – CAB.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

22 – XI ENCUENTRO NACIONAL RIO NEGRO POESIA 2005
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 16/05, proyecto de declaración** de interés cultural y educativo provincial el 11° Encuentro Nacional Río Negro Poesía 2005 La Patagonia no Cede, organizado por la Fundación de Poetas de Argentina a desarrollarse entre el 19 y el 23 de mayo de 2005, en las ciudades de Viedma y Carmen de Patagones. Autor: Osvaldo Enrique Muena.

Agregado expediente número 24/05.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1°.-** De interés cultural y educativo provincial el “11 Encuentro Nacional Río Negro Poesía 2005 La Patagónica no Cede, organizado por la Fundación de Poetas de Argentina”, a desarrollarse entre el 19 y el 23 de mayo de 2005. en la ciudad de Viedma y Carmen de Patagones.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Osvaldo Muena, legisladores.

Viedma, 29 de marzo de 2005.

Expediente número 16/05. Autor: Muena, Osvaldo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo provincial el 11° Encuentro Nacional Río Negro Poesía 2005 La Patagonia no Cede, organizado por la fundación de poetas de Argentina a desarrollase del 19 al 23 de mayo de 2005., en las ciudades de Viedma y Carmen de Patagones.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del **artículo 1°** que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- De interés cultural y educativo el “11 Encuentro Nacional Río Negro Poesía 2005 La Patagonia no Cede” organizado por la Fundación de Poetas Argentina, a desarrollarse entre el 19 y el 23 de mayo de 2005, en las ciudades de Viedma y Carmen de Patagones.

SALA DE COMISIONES. García, Hernández, Pape, Giménez, Peralta, Graffigna, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de marzo de 2005.

Viedma, 13 de abril de 2005.

Expediente número 16/05. Autor: Muena, Osvaldo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo provincial el 11° Encuentro Nacional Río Negro Poesía 2005 La Patagonia no Cede, organizado por la fundación de poetas de Argentina a desarrollase del 19 al 23 de mayo de 2005., en las ciudades de Viedma y Carmen de Patagones.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del **artículo 1°.-** a fojas 6 de la Comisión de Cultura Educación y Comunicación Social.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Pascual, Machado, Sartor, Sosa, Costanzo, Iud, Gatti, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de abril de 2005.

Viedma, 27 de abril de 2005.

Expediente número 16/05. Autor: Muena, Osvaldo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo provincial el 11º Encuentro Nacional Río Negro Poesía 2005 La Patagonia no Cede, organizado por la fundación de poetas de Argentina a desarrollarse del 19 al 23 de mayo de 2005., en la ciudades de Viedma y Carmen de Patagones.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la modificación propuesta por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social conforme dictamen de fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Rodríguez José Luis, Rodríguez Ademar, Castro, Colonna, Muena, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

23 – CICLO CULTURAL 2005 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 41/05, proyecto de declaración** de interés cultural, educativo, turístico y social, el Ciclo Cultural 2005 a realizarse desde el 4 de marzo hasta el 15 de julio de 2005 en San Carlos de Bariloche. Autor: Néstor Hugo Castañón.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 29 de marzo de 2005. Expediente número 41/05. Autor. Castañón Néstor Hugo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo, turístico y social, el Ciclo Cultural 2005 a realizarse desde el 4 de marzo hasta el 15 de julio de 2005 en San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Hernández, Pape, Giménez, Peralta, Graffigna, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de marzo de 2005.

Viedma, 13 de abril de 2005.

Expediente número 41/05. Autor. Castañón Néstor Hugo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo, turístico y social, el Ciclo Cultural 2005 a realizarse desde el 4 de marzo hasta el 15 de julio de 2005 en San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Pascual, Machado, Sartor, Sosa, Torres, Costanzo, Iud, Gatti, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de abril de 2005.

Viedma, 27 de abril de 2005.

Expediente número 41/05. Autor. Castañón Néstor Hugo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo, turístico y social, el Ciclo Cultural 2005 a realizarse desde el 4 de marzo hasta el 15 de julio de 2005 en San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Rodríguez José Luis; Rodríguez Ademar, Castro, Colonna, Muena, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo, turístico y social, al "Ciclo Cultural 2005" a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche desde el 04 de marzo hasta el 15 de julio de 2005.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Néstor Hugo Castañón, legislador.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

24 – MUESTRA ITINERANTE DEL SALON NACIONAL DE ARTE VISUALES Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 42/05, proyecto de declaración** de interés cultural, educativo, turístico y social, a la muestra itinerante del Salón Nacional de Artes Visuales desarrollada desde el 14 al 18 de marzo en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autor: Néstor Hugo Castañón.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés cultural, educativo, turístico y social, a la muestra itinerante del Salón Nacional de Artes Visuales que se desarrolla desde el 14 al 18 de marzo de 2005 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Néstor Hugo Castañón, legislador.

Viedma, 29 de marzo de 2005.

Expediente número 42/05. Autor: Castañón Hugo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés, cultural, educativo, turístico y nacional, la muestra itinerante del Salón Nacional de Artes Visuales que se desarrollará entre los días 14 y 18 de marzo en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación del **artículo 1º.-** :

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo, turístico y social, a la muestra itinerante del salón Nacional de Artes Visuales desarrollada desde el 14 al 18 de marzo de 2005 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

SALA DE COMISIONES. García, Hernández, Pape, Giménez, Peralta, Graffigna, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de marzo de 2005.

Viedma, 13 de abril de 2005.

Expediente número 42/05. Autor: Castañón Hugo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés, cultural, educativo, turístico y nacional, la muestra itinerante del Salón Nacional de Artes Visuales que se desarrollará entre los días 14 y 18 de marzo en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del artículo 1º obrante a fojas 9, introducido por la Comisión de Cultura Educación y Comunicación Social.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Pascual, Machado, Sartor, Sosa, Costanzo, Iud, Gatti, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de abril de 2005.

Viedma, 27 de abril de 2005.

Expediente número 42/05. Autor: Castañón Hugo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés, cultural, educativo, turístico y nacional, la muestra itinerante del Salón Nacional de Artes Visuales que se desarrollará entre los días 14 y 18 de marzo en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la modificación propuesta a fojas 9, por la Comisión de Cultural, Educación y Comunicación Social.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Rodríguez José Luis, Rodríguez Ademar, Castro, Colonna, Muena, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

25 – DIARIO DE LA GESTA, COMBATE DEL 7 DE MARZO DE 1827

Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Corresponde tratar el **expediente número 57/05, proyecto de declaración**, de interés social, histórico, cultural y educativo el libro Diario de la Gesta, combate del 7 de marzo de 1827, del autor profesor Pedro O. Pesatti. Autor: Javier Alejandro Iud y Otros.

Por secretaria se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 29 de marzo de 2005. Expediente número 57/05. Autor: Javier Iud y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, histórico cultural y educativo el libro Diario de Gesta, combate del 7 de marzo de 1827 del autor profesor Pedro O. Pesatti.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Hernández, Pape, Giménez, Peralta, Muena., legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de marzo de 2005.

Viedma, 13 de abril de 2005.

Expediente número 57/05. Autor: Javier Iud y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, histórico cultural y educativo el libro Diario de Gesta, combate del 7 de marzo de 1827 del autor profesor Pedro O. Pesatti.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Pascual, Machado, Sartor, Sosa, Costanzo, Iud, Gatti, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de abril de 2005.

Viedma, 27 de abril de 2005.

Expediente número 57/05. Autor: Javier Iud y Otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, histórico cultural y educativo el libro Diario de Gesta, combate del 7 de marzo de 1827 del autor profesor Pedro O. Pesatti.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Rodríguez José Luis, Rodríguez Ademar, Castro, Colonna, Muena, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Declarar de interés, social, histórico, cultural y educativo al libro "Diario de la Gesta" Combate del 7 de Marzo de 1827, del autor profesor Pedro Oscar Pesatti, con ilustraciones de Carlos Casalla.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Javier Alejandro Iud, Carlos Peralta, Elba Esther Acuña, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

26 - SOLUCION PLOBLEMAS DE TELEFONIA MOVIL Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Corresponde tratar el **expediente número 77/05, proyecto de comunicación**, a la Comisión Nacional de Comunicaciones Delegación Río Negro, que vería con agrado gestione ante las empresas de telefonía móvil de la región, soluciones a los problemas que afectan a los usuarios del servicio en el código de área 02920. Autor: Javier Alejandro Iud.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 29 de marzo de 2005. Expediente número 77/05. Autor: Javier Iud. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Comisión Nacional de Comunicaciones Delegación Río Negro, que vería con agrado gestione ante las empresas de telefonía móvil de la región, soluciones a los problemas que afectan a los usuarios del servicio en el código de área 02920.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Hernández, Pape, Giménez, Peralta, Manso, Graffigna, Dieterle, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de marzo de 2005.

Viedma, 13 de abril de 2005.

Expediente número 77/05. Autor: Javier Iud. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Comisión Nacional de Comunicaciones Delegación Río Negro, que vería con agrado gestione ante las empresas de telefonía móvil de la región, soluciones a los problemas que afectan a los usuarios del servicio en el código de área 02920.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Pascual, Machado, Sartor, Sosa, Costanzo, Iud, Gatti, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de abril de 2005.

Viedma, 27 de abril de 2005.

Expediente número 77/05. Autor: Javier Iud. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Comisión Nacional de Comunicaciones Delegación Río Negro, que vería con agrado gestione ante las empresas de telefonía móvil de la región, soluciones a los problemas que afectan a los usuarios del servicio en el código de área 02920.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Rodríguez José, Rodríguez Ademar, Castro, Colonia, Muena, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- A la Comisión Nacional de Comunicaciones, Delegación Río Negro, que vería con agrado realice en forma perentoria las gestiones necesarias ante las empresas de telefonía móvil de la región a fin de solucionar los problemas que afectan a los usuarios del servicio en el código de área 02920.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Javier Alejandro Iud, legislador.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

27 – CREACIÓN ESCUELA LATIOAMERICANA DE FÍSICA FORENSE EN BARILOCHE Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 86/05, proyecto de comunicación, a la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), que vería con agrado la creación de la Escuela Latinoamericana de Física Forense en el Centro Atómico Bariloche, Instituto Balseiro, CAB - IB de San Carlos de Bariloche, durante el año 2005. Autora: María Inés García.

El presente proyecto cuenta con el agregado del expediente número 87/05.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 29 de marzo de 2005. Expediente número 86/05. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA),

que vería con agrado la creación de la Escuela Latinoamericana de Física Forense en el Centro Atómico Bariloche, Instituto Balseiro, CAB - IB de San Carlos de Bariloche, durante el año 2005.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Hernández, Pape, Giménez, Peralta, Manso, Graffigna, Dieterle, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de marzo de 2005.

Viedma, 13 de abril de 2005.

Expediente número 86/05. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), que vería con agrado la creación de la Escuela Latinoamericana de Física Forense en el Centro Atómico Bariloche, Instituto Balseiro, CAB - IB de San Carlos de Bariloche, durante el año 2005.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Pascual, Sartor, Sosa, Costanzo, Gatti, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de abril de 2005.

Viedma, 27 de abril de 2005.

Expediente número 86/05. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), que vería con agrado la creación de la Escuela Latinoamericana de Física Forense en el Centro Atómico Bariloche, Instituto Balseiro, CAB - IB de San Carlos de Bariloche, durante el año 2005.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Rodríguez José, Rodríguez Ademar, Castro, Colonna, Muena, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Comunica a la Comisión Nacional de Energía Atómica–CNEA que vería con gran satisfacción se concretara la creación de la Escuela Latinoamericana de Física Forense en el Centro Atómico Bariloche - Instituto Balseiro - CAB - IB de San Carlos de Bariloche - Río Negro, durante el año 2005.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

28 – ARTICULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 75 del Reglamento Interno**.

**29 - CAMARA EN COMISIÓN
Moción**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 244/05, proyecto de comunicación**, a los representantes de la provincia en el Congreso Nacional, la necesidad de la sanción de una Ley de Financiamiento Integral de la Educación en el marco de la denominada Caravana Nacional por el Derecho de Enseñar y Aprender. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyecto 244/05).

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA – Por su aprobación, señor presidente

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA PICCININI – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 245/05, proyecto de declaración**, de interés social y educativo la Caravana Nacional por el Derecho de Enseñar y Aprender encabezada por distintos gremios docentes. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyecto 245/05).

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA – Por su aprobación, señor presidente

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA PICCININI – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 109/05, proyecto de declaración**, de interés cultural, educativo y social la obra de teatro “*Un Buen Día*”, elaborada y protagonizada por alumnos del Colegio Secundario Padre Juan Edmundo Vecchi de la ciudad de Viedma. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 12 de abril de 2005. Expediente número 109/05. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social la obra de teatro “*Un Buen Día*”, elaborada y protagonizada por alumnos del Colegio Secundario Padre Juan Edmundo Vecchi de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Pape, Romans, Solaimán, Toro, Peralta, Manso, Borda, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de abril de 2005.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social la obra de teatro "Un Buen Día ...", elaborada y protagonizada por alumnos del Colegio Secundario J. E. Vecchi de la ciudad de Viedma y dirigida por los profesores Virginia Brun, Sandra Fernández y Juan Moreyra.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA – Por su aprobación, señor presidente

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA PICCININI – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 261/05, proyecto de declaración** el más enérgico repudio a la actitud de intolerancia y discriminación expresada en las pintadas aparecidas en paredes del casco céntrico de la ciudad de General Roca. Autores: Javier A. Iud, Elba E. Acuña y Carlos G. Peralta.

El presente proyecto cuenta con el agregado del **expediente número 266/05.**

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** El más enérgico repudio a la actitud de intolerancia y discriminación expresada en las pintadas aparecidas en paredes del casco céntrico de la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Javier Alejandro Iud, Elba Esther Acuña, Carlos Gustavo Peralta, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA PICCININI – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 262/05, proyecto de declaración**, de interés turístico, social y educativo la participación de representantes del Colegio de Profesionales en Turismo de Río Negro, San Carlos de Bariloche, en el XXII Congreso Federal de Guías de Turismo que se celebrará en la ciudad de Carlos Paz, Córdoba, del 15 al 21 de mayo del presente año. Autores: Elba E. Acuña y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés turístico, social y educativo la participación de representantes del Colegio de Profesionales en Turismo de la provincia de Río Negro, San Carlos de Bariloche, en el XXII Congreso Federal de Guías de Turismo, que se celebrará en la ciudad de Carlos Paz, provincia de Córdoba, del 15 al 21 de mayo del presente año.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Elba Ester Acuña, Javier Alejandro Iud, Ademar Rodríguez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Borda, por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SRA. BORDA – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA PICCININI – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 264/05, proyecto de declaración**, de interés cultural, social y educativo la obra del artista barilocheño Luis

Razza, en su expresión plástica y cerámica, promocionando a la ciudad de San Carlos de Bariloche en el mundo entero. Autores: Elba Acuña y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés cultural, social y educativo la obra del artista Barilocheño Luis Razza, en su expresión plástica y cerámica, por ser esta última un sello que distingue y promociona a la ciudad de San Carlos de Bariloche en el mundo entero y por el contenido social de su empresa en cuanto formadora de artesanos calificados.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Elba Esther Acuña, Javier Alejandro Iud, Ademar Jorge Rodríguez, Carlos Gustavo Peralta, Gustavo Andrés Costanzo, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA PICCININI – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 265/05, proyecto de comunicación**, a la presidenta del Consejo Provincial de Educación, que intervenga para dar solución a los problemas edilicios y de funcionamiento de la escuela número 295 de San Carlos de Bariloche. Autores: Elba Acuña y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, Comunica. **Artículo 1º.**- A la presidenta del Consejo Provincial de Educación, que intervenga para dar solución a los problemas edilicios y de funcionamiento de la escuela número 295 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Elba Ester Acuña, Javier Alejandro Iud, Ademar Jorge Rodríguez, Carlos Gustavo Peralta, Gustavo Andrés Costanzo, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA PICCININI – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO – Por su aprobación, señor presidente.

30 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la versión taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

31 – LEY DE FINANCIAMIENTO INTEGRAL DE LA EDUCACIÓN

Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el **expediente número 244/05, proyecto de comunicación**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

32 – CARAVANA NACIONAL POR EL DERECHO DE ENSEÑAR Y APRENDER
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el **expediente número 245/05, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

33 – OBRA DE TEATRO “UN BUEN DIA”
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el **expediente número 109/05, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

34 – PINTADAS EN EL CASCO CENTRICO DE GENERAL ROCA
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el **expediente número 261/05, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

35 – XXII CONGRESO FEDERAL DE GUIAS DE TURISMO
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el **expediente número 262/04, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

36 – OBRA DEL ARTISTA BARILOCHENSE LUIS RAZZA
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el **expediente número 264, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

37 – PROBLEMAS EDIFICIOS Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA NUMERO 295 DE BARILOCHE
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el **expediente número 265/05, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

38 - CREACION DEL REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se comienza con el tratamiento del **Orden del Día**.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al **artículo 120 del Reglamento Interno**.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se va a tratar el **expediente número 155/04, proyecto de ley**: La provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nacional número 25.855, sobre trabajo voluntario gratuito y políticas sociales comunitarias. Crea el Registro Único de Organizaciones. Autor: Alcides Pinazo y Otros.

Aprobado el 14/04/05 – Boletín Informativo número 11/05.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- La provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nacional número 25.855, que entiende en el trabajo voluntario gratuito y políticas sociales comunitarias.

Artículo 2º.- Será autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de la Familia.

Artículo 3º.- Créase el Registro Unico Provincial de Organizaciones en las que se ejerce el voluntariado social, que desarrollen sus actividades en el territorio provincial.

Artículo 4º.- El Registro creado por el artículo 3º de la presente ley, deberá ajustarse a los requisitos dispuestos en el Título III de la ley nacional número 25.855 sobre términos de adhesión al Acuerdo Básico Común. Los datos registrados serán publicados en la Web Site Oficial denominado www.rionegro.gov.ar

Artículo 5º.- La actividad prestada como voluntario, debidamente acreditada, constituirá un antecedente de valoración obligatoria, en los concursos para cubrir vacantes en los tres Poderes del Estado provincial.

Artículo 6º.- La autoridad de aplicación implementará medidas de fomento y divulgación del voluntario de acuerdo a lo normado en el Título IV de la ley nacional número 25.855.

Artículo 7º.- El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Artículo 8º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

39 – COMISION INTERPODERES DE INTEGRACIÓN DE ALUMNOS CON DISCAPACIDAD AL SISTEMA EDUCATIVO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 502/04, proyecto de ley** que crea la Comisión Interpoderes de Integración de Alumnos con Discapacidad al Sistema Educativo Común, destinada al estudio de la situación de la educación especial. Autora: Liliana Patricia Romans y Otros.

Aprobado el 14/04/05 – Boletín Informativo número 12/05.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Créase la "Comisión Interpoderes de Integración de Alumnos con Discapacidad al Sistema Educativo Común", destinada al estudio y análisis de la situación actual de la educación especial y de la reglamentación e implementación del Proyecto de Integración de Alumnos con Discapacidad al Sistema Educativo Común.

Artículo 2º.- Esta Comisión tendrá por objeto el tratamiento de las problemáticas técnicas, pedagógicas y administrativas de la educación especial de la provincia y de la implementación del mencionado proyecto;

la revisión de las reglamentaciones vigentes; el desarrollo y promoción de políticas educativas pertinentes en el ámbito de la provincia de Río Negro; la realización de propuestas que permitan construir modelos educativos propicios para dar respuestas adecuadas a las necesidades y posibilidades de los alumnos con necesidades educativas especiales.

Artículo 3º.- La Comisión estará integrada por siete (7) representantes. Tres (3) legisladores, dos (2) por la mayoría y uno (1) por la minoría; dos (2) representantes del Consejo Provincial de Educación, un (1) representante de la Dirección de Derechos Humanos y uno (1) del Consejo Provincial del Discapacitado.

Artículo 4º.- El funcionamiento de la Comisión se regirá por las disposiciones del Reglamento Interno que deberá elaborar.

Artículo 5º.- La Comisión invitará a otros organismos provinciales, Organizaciones No Gubernamentales involucradas en el tema, instituciones privadas y profesionales capacitados en la temática, a sus reuniones, a efectos de coordinar acciones comunes.

Artículo 6º.- La Comisión tendrá un plazo de vigencia de ciento ochenta (180) días a partir de la sanción de la presente norma y deberá elaborar el dictamen final en un plazo máximo de treinta (30) días del vencimiento del plazo de vigencia.

Artículo 7º.- La creación de la presente Comisión Especial no demandará gastos específicos para su funcionamiento.

Artículo 8º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Liliانا Romans.

SRA. ROMANS – Señor presidente: Me ha llegado una propuesta por parte del legislador Peralta de modificación al artículo 3º, que hemos acordado y quedará redactado de la siguiente manera: **“La Comisión estará integrada por ocho (8) representantes. Dos (2) legisladores, uno (1) por la mayoría y otro por la minoría, cuatro (4) representantes del Consejo Provincial de Educación, un (1) representante de la Dirección de Derechos Humanos, y un (1) representante del Consejo Provincial del Discapacitado.”**

Por último, quiero manifestar mi gratitud por la preocupación hacia la temática, agradezco los planteos y aportes realizados a este proyecto por parte de los diferentes bloques, a la señora legisladora Celia Graffigna, al legislador Carlos Peralta y a la señora legisladora Beatriz Manso. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Peralta.

SR. PERALTA – Señor presidente: Para aclarar el tema de la incorporación de los cuatro representantes del Consejo Provincial de Educación que manifestó recién la legisladora; nosotros ahí planteamos **un representante del área de Educación Especial, Inicial y Primaria**, para que quede claro –digamos- de cómo estaría integrado.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, legislador Peralta.

Tiene la palabra la señora legisladora Graffigna.

SR. GRAFFIGNA – Agradezco la aclaración que ha hecho la legisladora Romans porque la inquietud ha sido de la supervisora de Nivel Especial para contar con la participación en esta comisión, me ha aclarado que en el artículo 5º está contemplado que se van a cursar las invitaciones respectivas, por lo tanto, agradezco la aclaración. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se va a votar en general y en particular con las modificaciones acordadas por los legisladores Romans, Peralta y Graffigna. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

40 – REGIMEN DE CATASTRO PROVINCIAL **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 54/05, proyecto de ley** que suspende por el plazo de treinta (30) días los alcances del artículo 60, inciso 1) c) de la ley número 3483 de Catastro Provincial, conforma una Comisión Especial de Estudio de la mencionada ley. Autora: Ana Ida Piccinini.

Aprobado el 14/04/05 – Boletín Informativo número 9/05.

Agregado el expediente número 1052/05, Asunto Oficial.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.
Artículo 1º.- Se suspenden provisoriamente, por el plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, los alcances del artículo 60, inciso 1, apartado c) de la ley 3483.

Artículo 2º.- En el plazo citado en el artículo precedente, una Comisión Especial integrada por los legisladores miembros de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, dos (2) representantes del Colegio Profesional de Agrimensores, dos (2) representantes del Colegio Notarial, dos (2) representantes de la Dirección General de Catastro y dos (2) representantes del Registro de la Propiedad Inmueble, dictaminará sobre los alcances del precepto normativo individualizado en el artículo anterior y, en su caso, propondrá las modificaciones normativas que correspondan.

Artículo 3º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

41 – IMPRIMIR EL NOMBRE DE MEDICAMENTOS EN SISTEMA BRAILLE **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 58/05, proyecto de ley**: - El PROZOME -Productora Zonal de Medicamentos- imprimirá en caracteres del sistema Braille, el nombre de todos sus productos en el empaque primario. Autor: Iniciativa Popular - Alberto Horacio Ricaldoni.

Aprobado el 14/04/05 – Boletín Informativo número 14/05.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.
Artículo 1º.- El Ministerio de Salud a través de la Productora Zonal de Medicamentos (PROZOME) imprimirá en caracteres del Sistema Braille, el nombre de todos sus productos en el empaque primario, según las necesidades de los beneficiarios.

Artículo 2º.- Se faculta al Ministerio de Salud a suscribir los convenios pertinentes con Asociaciones Civiles sin fines de lucro de discapacitados visuales a los fines de la impresión y etiquetado de los medicamentos descriptos en el artículo 1º.

Artículo 3º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

42 – LINEA “0800” PARA RECEPCIONAR RECLAMO **DE USUARIOS DE TRANSPORTE PUBLICO** **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 99 del Reglamento Interno**.

Corresponde tratar el **expediente número 550/04, proyecto de ley**, que establece que funcionará en el ámbito de la Dirección de Transporte y Aeronáutica, una línea telefónica 0800 destinada a recepcionar de los usuarios, reclamos, consultas, denuncias y sugerencias, respecto a la prestación de servicios de transporte público. Autor: Carlos Daniel Toro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.
Artículo 1º.- Funcionará en el ámbito de la Dirección de Transporte y Aeronáutica una línea telefónica 0-800 destinada a recepcionar de los usuarios, reclamos, consultas, denuncias, sugerencias y toda otra comunicación en la materia, respecto de la prestación de los servicios de transporte público sobre los que ejerce control y fiscalización dicha dirección.

Artículo 2º.- Las unidades de transporte de pasajeros habilitadas por la Dirección de Transporte y Aeronáutica, deberán colocar en lugares visibles carteles donde conste el mencionado número telefónico para la debida información de los usuarios.

Artículo 3º.- El Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, será la autoridad de aplicación, quien arbitrará los mecanismos administrativos y financieros para la consecución de la presente norma.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Carlos Daniel Toro, legislador.

Viedma, 14 de septiembre de 2005.

Expediente número 550/04. Autor: Toro Carlos. Extracto: Proyecto de ley: Funcionará en el ámbito de la Dirección de Transporte y Aeronáutica, una línea telefónica 0800 destinada a recepcionar de los usuarios, reclamos, consultas, denuncias y sugerencias, respecto a la prestación de servicios de transporte público.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: Que atento a la temática del mismo, se gire a la Comisión de Planificación, Asuntos Económico y Turismo, previo a un dictamen de esta Comisión.

SALA DE COMISIONES. García; Hernández, Pape, Romans, Solaimán, Borda, Colonna, Peralta, Manso, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económico y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de septiembre de 2005.

Viedma, 14 de octubre de 2005.

Expediente número 550/04. Autor: Toro Carlos. Extracto: Proyecto de ley: Funcionará en el ámbito de la Dirección de Transporte y Aeronáutica, una línea telefónica 0800 destinada a recepcionar de los usuarios, reclamos, consultas, denuncias y sugerencias, respecto a la prestación de servicios de transporte público.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, sugiriendo a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, efectúe la consulta previa a la Dirección de Transporte y Aeronáutica.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez José Luis, Ranea Pastorini, Romans, Pascual, Lassalle, Peralta, Pinazo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de octubre de 2005.

Referencia: Expediente número 550/04.

S/línea 0-800 en Dirección de Transporte

Destino: Dirección General de Digesto y Gestión Legislativa.

VISTO: El proyecto de ley en trámite por el expediente de referencia, este departamento de Gestión Legislativa interviene el mismo formulando el siguiente dictamen técnico:

Se sugiere redactar el **artículo 1º**, de la siguiente manera: **"Incorpórase, en el ámbito de la Dirección de Transporte y Aeronáutica, una línea telefónica 0-800, destinada a recepcionar de los usuarios, reclamos consulta, denuncia, sugerencia y toda otra comunicación en la materia, respecto de la prestación de los servicios de transporte público sobre los que ejerce control y fiscalización dicha dirección"**.

Se sugiere eliminar, en el **artículo 2º**, El párrafo "Habilitada por la Dirección de Transporte y Aeronáutica", ya que se presupone que la ley tiene como destino a dichas empresas; asimismo, en el mismo artículo, se debería reemplazar el término "deberán" por **"deben"**.

Se sugiere redactar el **artículo 3º**, de la siguiente manera: **"El Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, es autoridad de aplicación de la presente ley, arbitrando además los mecanismos administrativos y financieros para la consecución de los fines en la misma"**.

Firmado: doctor Raúl Francescato, doctora María Rita Custet Llambi, doctor Gabriel Arias, Departamento de Gestión Legislativa.

Viedma, 24 de noviembre de 2004.

Expediente número 550/04. Autor: Toro Carlos. Extracto: Proyecto de ley: Funcionará en el ámbito de la Dirección de Transporte y Aeronáutica, una línea telefónica 0800 destinada a recepcionar de los usuarios, reclamos, consultas, denuncias y sugerencias, respecto a la prestación de servicios de transporte público.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones introducidas a fojas 10 por el Departamento de Gestión Legislativa.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Pape, Sartor, Torres, Costanzo, Peralta Gatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de noviembre de 2004.

Reformulación del Proyecto de ley número 550/04

Artículo 1º.- Incorpórase al artículo 16 apartado VI de la ley número 651 el inciso 7) que quedará redactado de la siguiente manera:

- 7) Colocar en los vehículos de transporte de pasajeros, en lugares visibles, un mínimo de 2 (dos) carteles donde conste el número telefónico de la Dirección General de Transporte y Aeronáutica, destinado a la recepción de reclamo por parte de los usuarios, según se establece en el artículo 24 bis de la presente. Dichos carteles serán provistos por la autoridad de aplicación.

Artículo 2º.- Incorpórase a la ley número 651 el artículo 24 bis que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 24 bis: Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, los usuarios de transporte público de pasajero, podrán realizar reclamos, denuncias, sugerencia y todos otro tipo de comunicación en la materia, a través de una línea telefónica gratuita que la Dirección General de Transporte y Aeronáutica habilitará a tal efecto.

Artículo 3º.- De forma.

Viedma, 27 de abril de 2005.

Expediente número 550/04. Autor: Toro Carlos. Extracto: Proyecto de ley: Funcionará en el ámbito de la Dirección de Transporte y Aeronáutica, una línea telefónica 0800 destinada a recepcionar de los usuarios, reclamos, consultas, denuncias y sugerencias, respecto a la prestación de servicios de transporte público.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a la reformulación propuesta por el autor, obrante a fojas 13.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Rodríguez José, Rodríguez Ademar, Castro, Colonna, Muena, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Toro.

SR. TORO - Señor presidente, señores legisladores: Este proyecto de ley nace, fundamentalmente, por las quejas que recibimos -y seguramente muchos de mis pares legisladores que están aquí representando a la comunidad rionegrina- permanentemente de los servicios de transporte que se prestan en nuestra provincia.

En la actualidad los usuarios de los servicios públicos, precisamente los del transporte, sin duda se enfrentan a múltiples situaciones en las que se nota que la prestación del servicio es deficiente por diversos problemas en las unidades, por los horarios que no se respetan, por las tarifas que son excesivamente costosas, por falta de confort, incomodidad para viajar en los asientos que no son adecuados para viajes de larga distancia, micros para el servicio de refuerzo que muchas veces no existe, entre otros.

En el servicio eléctrico, por ejemplo, la gente que tiene necesidad de manifestar sus quejas lo hace a través del EPRE, que cuenta con una herramienta que se le brinda al consumidor para manifestar su reclamo o denuncia, a través de lo que todos conocemos como el 0800.

Señor presidente: Desde que empezamos a trabajar en este proyecto, por supuesto que hemos revisado toda la pirámide jurídica con la que contamos a nivel nacional y provincial, también nuestra Carta Magna, en la reforma del año 1994, la Constitución nacional incluyó un artículo en el que se contemplan expresamente los derechos de los consumidores, diciendo que:

“Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno...” también expresa que “...Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos, y a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios...”

En nuestra Constitución provincial, el artículo 30 nos dice que: “El Estado reconoce a los consumidores el derecho a organizarse en defensa de sus legítimos intereses. Promueve la correcta información y educación de aquéllos, protegiéndolos contra todo acto de deslealtad comercial; vela por la salubridad y calidad de los productos que se expenden”.

Nuestra provincia por supuesto que tiene la propia Ley de Transporte. Ante esta realidad que nosotros vemos a diario de todas estas injusticias, que sabemos que ocurren, y a los que viajamos mucho nos toca observarlas, ante esto, vemos la necesidad de generar esta herramienta del 0800 en el ámbito de la Dirección de Transporte y Aeronáutica de nuestra provincia, simplemente para que cualquier usuario de transportes públicos tenga la posibilidad, en forma gratuita, de manifestar el reclamo en el momento en que se baja o hace uso de cualquier medio de transporte.

También está contemplado dentro de la ley que todos los servicios tienen que tener por ejemplo, un libro de quejas, pero muchos de nosotros somos testigos que algunos usuarios cuando piden el libro de quejas tienen que esperar una, dos o tres horas antes de recibirlo y seguramente lo que quieren manifestar en él, después no consta, y la Dirección de Transporte y Aeronáutica no tiene las herramientas para poder sancionar o velar porque los servicios sean prestados de la manera correspondiente, porque los usuarios lo pagan.

Por lo tanto, hemos propuesto en un principio una ley que creaba este servicio del 0800 en el ámbito de la Dirección de Transporte y Aeronáutica, y luego, después de revisar y tratar en comisiones este tema, lo que hemos acordado es modificar la ley de transporte en nuestra provincia y en el artículo 1º de la presente ley decimos que: **“Artículo 1º.- Incorpórase al artículo 16 apartado VI de la ley número 651 el inciso 7) que quedará redactado de la siguiente manera: “7) Colocar en los vehículos de transporte de pasajeros, en lugares visibles, un mínimo de dos carteles donde conste el número telefónico de la Dirección General de Transporte y Aeronáutica,...”-hablando del 0800- “...destinado a la recepción de reclamos por parte de los usuarios, según se establece en el artículo 24 bis de la presente. Dichos carteles serán provistos por la autoridad de aplicación”.**

También el artículo 2º dice: **“Artículo 2º.- Incorpórase a la ley 651 el artículo 24 bis que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 24 bis: Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, los usuarios de transporte público de pasajeros, podrán realizar reclamos, denuncias, sugerencias y todo otro tipo de comunicación en la materia, a través de una línea telefónica gratuita que la Dirección General de Transporte y Aeronáutica habilitará a tal efecto”.**

De esta manera, creemos estar cumpliendo con todos los rionegrinos que hoy desean manifestar sus quejas, por lo tanto adelanto el voto afirmativo de nuestra bancada. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias legislador Toro.

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Peralta.

SR. PERALTA – Señor presidente: Nosotros, en principio, vamos a acompañar el proyecto, sí solicitamos que no quede solamente como antecedente, atento a que, en estos casos, puede ser resorte del Poder Ejecutivo el control, la instalación de los 0800 para queja de los usuarios, la instalación de libros o la exigencia de que en cada una de las áreas exista un libro de quejas, eso por un lado.

Por otro lado, también la provincia tiene los elementos como para poder hacer el control del servicio de transporte público de pasajeros que, por cierto, dicho sea de paso, en los últimos meses en todos los medios escritos y radiales han habido innumerables quejas y en forma permanente se está diciendo la forma en que viajan los usuarios de este transporte público, sin ir más lejos, en la reunión de comisión del día de ayer también el legislador Toro nos comentaba una situación muy especial con una señora embarazada viajando en un transporte que une a las localidades de Bariloche y Viedma, por lo tanto vamos a acompañar este proyecto y nos comprometemos también a trabajar acompañando en modificar algunas leyes a los efectos de que la provincia tenga mejores herramientas y, por supuesto, también la nación pueda controlar como corresponde el servicio público de transporte de pasajeros. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, legislador Peralta.

Se va a votar en general y en particular el expediente número 550/04. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

43 – REQUISITO PARA PROTEGER LA SALUD DE LOS CONSUMIDORES**Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 703/04, proyecto de ley** que establece condiciones y requisitos que deben reunir y cumplir los comercios minoristas, comedores, instituciones públicas y/o privadas y empresas de alimentos, a fin de proteger la salud de los consumidores. Autores: Mario Ernesto Colonna; María Marta Arriaga.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Objeto - La presente ley tiene por objeto definir, a los efectos legales que correspondan, las condiciones que deben reunir los comercios minoristas, comedores, instituciones públicas y/o privadas, las empresas elaboradoras, fraccionadoras y mayoristas de productos alimentarios y fijar con carácter de obligatorio los requisitos que deben cumplir las mismas, a efectos de proteger la salud de los consumidores conforme lo estipula el artículo 30 de la Constitución provincial, en lo que se refiere a los manipuladores de alimentos que trabajen en sus establecimientos.

Artículo 2º.- Definición - A los efectos de esta ley, se considera **manipuladores de alimentos** a todas aquellas personas que por su actividad laboral manipulan o entran en contacto con los alimentos y con cualquier equipo o utensilio empleado para la manipulación en todos los pasos de la cadena alimentaria.

Se considera **manipulación de alimentos** a todas las operaciones comprendidas entre la producción primaria y el expendio de los alimentos.

Artículo 3º.- Condiciones generales - Las empresas que empleen manipuladores de alimentos deberán asegurar que todo el personal contemplado en la definición establecida en el artículo 2º de la presente ley:

- Posea carnet de manipulador de alimentos o documento que acredite tener en trámite su expedición, después de haber cumplimentado los requisitos exigidos.
- Cuento con la infraestructura necesaria y adecuada para mantener su higiene personal y la de su lugar de trabajo.
- Cuento con la indumentaria y los utensilios propios de la actividad que desempeña, de uso exclusivo para el trabajo, conforme con las disposiciones establecidas en el Código Alimentario Argentino (ley nacional 18.284).
- Cumpla con el requisito de lavarse las manos con agua caliente y jabón sólido o líquido, tantas veces como lo requieran las condiciones del trabajo, y siempre antes de incorporarse a su puesto de trabajo después de una ausencia o de haber realizado actividades ajenas a su cometido específico.
- Cuento con barbijos, los que serán de uso obligatorio.
- Esté protegido en los casos en que exista lesión cutánea que pueda ponerse o esté en contacto directo o indirecto con los alimentos, suministrándole el oportuno tratamiento y una protección con vendaje impermeable.
- Que reciba atención médica integral en caso que el manipulador padezca alguna enfermedad de transmisión por vía digestiva o sea portador de gérmenes, manteniéndolo excluido de toda actividad directamente relacionada con los alimentos hasta su total curación clínica y/o desaparición de su condición de portador, sin que ello implique menoscabo alguno de su situación laboral o contractual.

Artículo 4º.- Autoridad - El Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro, a través del organismo pertinente, será autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 5º.- Registros - Créanse en el ámbito de la autoridad de aplicación los **Registros Provinciales** de:

- a) **Empresas** elaboradoras, fraccionadoras y mayoristas de productos alimenticios radicadas en Río Negro, a efectos de su empadronamiento.
- b) **Manipuladores** de alimentos, a efectos de su debido control y el otorgamiento del correspondiente carnet habilitante.
- c) **Capacitadores** en manipulación de alimentos.

Artículo 6°.- De las Empresas – Las elaboradoras, fraccionadoras y mayoristas de productos alimenticios deberán exigir al personal que esté en contacto con los alimentos, en cualquiera de los pasos de la cadena de manipulación, que:

- a) Cuento con el carnet habilitante.
- b) Cumpla con todos los pasos de higiene que marquen las normas establecidas.

Asimismo las empresas facilitarán la capacitación y permanente actualización de su personal, colaborando con la autoridad de aplicación en las campañas de difusión que se realicen sobre este tema.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, hará pasible a las empresas de las sanciones que se determinarán por vía reglamentaria.

Artículo 7°.- De los manipuladores – Los manipuladores de alimentos deberán:

- a) Cumplimentar obligatoriamente un Curso de Manipulación Higiénica de Alimentos, aprobado por la autoridad de aplicación, a fin de obtener el carnet habilitante.
- b) Contar con el carnet habilitante, el que tendrá una validez de dos (2) años. Para su renovación se tendrán en cuenta los mismos requisitos que para su obtención inicial. El carnet será personal, intransferible y válido para cualquier actividad de manipulación de alimentos en el ámbito de la provincia.

Artículo 8°.- De los capacitadores – Los cursos de capacitación podrán ser dictados por:

- a) La autoridad de aplicación.
- b) Organismos oficiales.
- c) Organismos privados.
- d) Las empresas.

La autoridad de aplicación podrá delegar la función de capacitación en aquellos municipios que cuenten con personal capacitado en sus estructuras, previa inscripción de sus profesionales/técnicos en el Registro Provincial de Capacitadores en Manipulación de Alimentos.

El contenido del curso y los capacitadores, indefectiblemente en todos los casos, deberán estar aprobados y reconocidos por la autoridad de aplicación.

La autoridad tomará los recaudos necesarios a efectos de causar las menores molestias a los manipuladores y/o a las empresas durante el tiempo de capacitación obligatoria, tratando en la medida de lo posible de realizar los cursos en lugares próximos a los centros de trabajo, siendo también su obligación organizar campañas de difusión y capacitación general para mantener constante el nivel de educación sanitaria de los manipuladores de alimentos, conforme a los objetivos de la presente ley.

Artículo 9°.- Disposiciones generales – Transcurridos ciento ochenta (180) días de la promulgación de la presente ley, será obligatorio en el ámbito provincial que las empresas elaboradoras, fraccionadoras y mayoristas de productos alimenticios tengan su personal con el Curso de Manipuladores de Alimentos aprobado para la obtención del carnet que los habilite para dichas tareas.

La autoridad de aplicación fijará por reglamentación los mecanismos y las vías administrativas para acceder a los registros provinciales establecidos en el artículo 5° de la presente ley. Asimismo, establecerá las sanciones para las empresas en caso de incumplimiento de sus obligaciones.

Artículo 10.- Situaciones de carácter extraordinario – A fin de preservar la salud de los consumidores, y sin perjuicio de lo dispuesto en la presente ley, las autoridades sanitarias podrán realizar a los manipuladores de alimentos los exámenes médicos y/o pruebas analíticas que se consideren oportunos.

En virtud de los resultados obtenidos las autoridades deberán determinar los tratamientos clínicos que correspondan y/o proceder a la suspensión temporal o definitiva de la habilitación como manipulador, notificando tal medida al trabajador y a la empresa donde preste servicio.

Artículo 11.- De forma.

Firmado: Mario Ernesto Colonna, María Marta Arriaga, legisladores.

Viedma, 13 de abril de 2005.

Expediente número 703/04. Autores: Colonna Ernesto Mario, Arriaga María Marta. Extracto: Proyecto de ley: Establece condiciones requisitos que deben reunir y cumplir los comercios minorista, comedores, instituciones públicas y /o privadas y empresas de alimentos, a fin de proteger la salud de los consumidores.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º.- Objeto - La presente ley tiene por objeto definir, a los efectos legales que correspondan, las condiciones que deben reunir los comercios minoristas, comedores, instituciones públicas y/o privadas, las empresas elaboradoras, fraccionadoras y mayoristas de productos alimentarios y fijar con carácter de obligatorio los requisitos que deben cumplir las mismas, a efectos de proteger la salud de los consumidores conforme lo estipula el artículo 30 de la Constitución provincial, en lo que se refiere a los manipuladores de alimentos que trabajen en sus establecimientos.

Artículo 2º.- Definición - A los efectos de esta ley, se considera manipuladores de alimentos a todas aquellas personas que por su actividad laboral manipulan o entran en contacto con los alimentos y con cualquier equipo o utensilio empleado para la manipulación en todos los pasos de la cadena alimentaria.

Se considera manipulación de alimentos a todas las operaciones comprendidas entre la producción primaria y el expendio de los alimentos.

Artículo 3º.- Condiciones generales - Las empresas que empleen manipuladores de alimentos deberán asegurar que todo el personal contemplado en la definición establecida en el artículo 2º de la presente ley:

- Posea carnet de manipulador de alimentos o documento que acredite tener en trámite su expedición, después de haber cumplimentado los requisitos exigidos.
- Cuente con la infraestructura necesaria y adecuada para mantener su higiene personal y la de su lugar de trabajo.
- Cuente con la indumentaria y los utensilios propios de la actividad que desempeña, de uso exclusivo para el trabajo, conforme con las disposiciones establecidas en el Código Alimentario Argentino (Ley 18.284)
- Cumpla con el requisito de lavarse las manos con agua caliente y jabón sólido o líquido, tantas veces como lo requieran las condiciones del trabajo, y siempre antes de incorporarse a su puesto de trabajo después de una ausencia o de haber realizado actividades ajenas a su cometido específico.
- Cuente con barbijos, los que serán de uso obligatorio.
- Esté protegido en los casos en que exista lesión cutánea que pueda ponerse o esté en contacto directo o indirecto con los alimentos, suministrándole el oportuno tratamiento y una protección con vendaje impermeable.
- Que reciba atención médica integral en caso que el manipulador padezca alguna enfermedad de transmisión por vía digestiva o sea portador de gérmenes, manteniéndolo excluido de toda actividad directamente relacionada con los alimentos hasta su total curación clínica y/o desaparición de su condición de portador, sin que ello implique menoscabo alguno de su situación laboral o contractual.

Artículo 4º.- Autoridad - El Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro, a través del Departamento Bromatología, será autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 5º.- Registros - Créanse en el ámbito de la autoridad de aplicación los **Registros Provinciales** de:

- a) **Empresas** elaboradoras, fraccionadoras y mayoristas de productos alimenticios radicadas en Río Negro, a efectos de su empadronamiento.
- b) **Manipuladores** de alimentos, a efectos de su debido control y el otorgamiento del correspondiente carnet habilitante.
- c) **Capacitadores** en manipulación de alimentos.

Artículo 6º.- De las Empresas - Las elaboradoras, fraccionadoras y mayoristas de productos alimenticios deberán exigir al personal que esté en contacto con los alimentos, en cualquiera de los pasos de la cadena de manipulación, que:

- a) Cuente con el carnet habilitante.
- b) Cumpla con todos los pasos de higiene que marquen las normas establecidas.

Asimismo las empresas facilitarán la capacitación y permanente actualización de su personal, colaborando con la autoridad de aplicación en las campañas de difusión que se realicen sobre este tema.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, hará pasible a las empresas de las sanciones que se determinarán por vía reglamentaria.

Artículo 7º.- De los manipuladores - Los manipuladores de alimentos deberán:

- a) Cumplimentar obligatoriamente un curso de Manipulación Higiénica de Alimentos, aprobado por la autoridad de aplicación, a fin de obtener el carnet habilitante.
- b) Contar con el carnet habilitante, el que tendrá una validez de tres (3) años. Para su renovación se tendrán en cuenta los mismos requisitos que para su obtención inicial. El carnet será personal, intransferible y válido para cualquier actividad de manipulación de alimentos en el ámbito de la provincia.

Artículo 8º.- De los capacitadores – Los cursos de capacitación podrán ser dictados por:

- a) La autoridad de aplicación.
- b) Organismos oficiales.
- c) Organismos privados.
- d) Las empresas.

La autoridad de aplicación podrá delegar la función de capacitación y registro de manipuladores en aquellos municipios que cuenten con personal capacitado en sus estructuras, previa inscripción de sus profesionales/técnicos en el Registro Provincial de Capacitadores en Manipulación de Alimentos.

El contenido del curso y los capacitadores, indefectiblemente en todos los casos, deberán estar aprobados y reconocidos por la autoridad de aplicación.

La autoridad tomará los recaudos necesarios a efectos de causar las menores molestias a los manipuladores y/o a las empresas durante el tiempo de capacitación obligatoria, tratando en la medida de lo posible de realizar los cursos en lugares próximos a los centros de trabajo, siendo también su obligación organizar campañas de difusión y capacitación general para mantener constante el nivel de educación sanitaria de los manipuladores de alimentos, conforme a los objetivos de la presente ley.

Artículo 9º.- Disposiciones generales – Transcurridos ciento ochenta (180) días de la promulgación de la presente ley, será obligatorio en el ámbito provincial que las empresas elaboradoras, fraccionadoras y mayoristas de productos alimenticios tengan su personal con el Curso de Manipuladores de Alimentos aprobado para la obtención del carnet que los habilite para dichas tareas.

La autoridad de aplicación fijará por reglamentación los mecanismos y las vías administrativas para acceder a los Registros Provinciales establecidos en el artículo 5º de la presente ley.

Asimismo, establecerá las sanciones para las empresas en caso de incumplimiento de sus obligaciones.

Artículo 10.- Situaciones de carácter extraordinario – A fin de preservar la salud de los consumidores, y sin perjuicio de lo dispuesto en la presente ley, las autoridades sanitarias podrán realizar a los manipuladores de alimentos los exámenes médicos y/o pruebas analíticas que se consideren oportunos.

En virtud de los resultados obtenidos las autoridades deberán determinar los tratamientos clínicos que correspondan y/o proceder a la suspensión temporal o definitiva de la habilitación como manipulador, notificando tal medida al trabajador y a la empresa donde preste servicio.

Artículo 11.- Invítase a los municipios de la provincia de Río Negro a adherir a la presente ley.

Artículo 12.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Pascual, González, Holgado, Romans, Santiago, Peralta, Arriaga, Pinazo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de abril de 2005.

Viedma, 26 de abril de 2005.

Expediente número 703/04. Autores: Colonna Ernesto Mario, Arriaga María Marta. Extracto: Proyecto de ley: Establece condiciones requisitos que deben reunir y cumplir los comercios minorista, comedores, instituciones públicas y/o privadas y empresas de alimentos, a fin de proteger la salud de los consumidores.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales de fojas 26,27, 28 y 29.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Machado, Sartor, Holgado, Torres, Costanzo, Iud, Gatti, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2005.

Viedma, 27 de abril de 2005.

Expediente número 703/04. Autores: Colonna Ernesto Mario, Arriaga María Marta. Extracto: Proyecto de ley: Establece condiciones requisitos que deben reunir y cumplir los comercios minorista, comedores, instituciones públicas y/o privadas y empresas de alimentos, a fin de proteger la salud de los consumidores.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a la reformulación propuesta por la Comisión de Asuntos Sociales, en su dictamen de obrante a fojas 26/29.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Rodríguez José Luis, Rodríguez, Ademar, Castro, Colonna, Muena, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Colonna.

SR. COLONNA – Gracias, señor presidente.

La elaboración de esta ley en co-autoría con la legisladora Arriaga, es producto de la experiencia de ambos, uno, desde el ámbito público, la señora legisladora cuando integraba el gabinete político de la municipalidad de Cipolletti, y el otro, desde la actividad privada, a través de los cargos ejercidos en las Cámaras de Comercio y en la Federación de Cámaras, la necesidad de normar las cuestiones inherentes a la alimentación del público en general.

Cuando comenzamos a elaborar esta ley, justamente en Cipolletti ocurría un desgraciado suceso que fue el de una cena en un círculo conocido en la zona, donde hubo una intoxicación, casi diría masiva, y esto es por el no cuidado en la manipulación de los elementos y de los alimentos. Apuntamos a que esto se convierta en una norma para las industrias cármicas, para las panificadoras, industria pesquera, establecimiento de envasado de bebida, elaboración en general de alimentos para la venta al público y tener en los trabajadores de los distintos establecimientos un personal preparado profesionalmente. Esto deberá alcanzar a los establecimientos PyMES y también a los industriales, y hemos tenido una experiencia a través de Salud Pública, de su departamento de Bromatología, haciendo cursos de capacitación en distintas localidades pero que no alcanzan y, como no tiene el alcance de regir a través de una ley, nos vimos comprometidos a elaborarla y esperar a que se promulgue. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Arriaga.

SRA. ARRIAGA – Gracias, señor presidente.

Se denominan ETAs a las enfermedades transmitidas por alimentos; según la Organización Mundial de la Salud, este tipo de enfermedades constituye un problema muy extendido en la actualidad; los niños, las personas de la tercera edad, y aquellos que por padecer de otras enfermedades tienen el sistema inmunológico deprimido, son las poblaciones más susceptibles de contraerlas. Los alimentos se convierten en la fuente de transmisión más importante de estos microorganismos por vía fecal-oral, un ejemplo de ello, son las bacterias Escherichia Coli, que causan Síndrome Urémico Hemolítico provocando en los niños insuficiencia renal aguda y Púrpura Trombocitopénica Trombótica ocasionando en adultos trastornos de coagulación, entre otras dolencias. Se considera que el 70 por ciento de las diarreas sufridas después de los cinco años de edad son de origen alimentario, si tenemos en cuenta que más del 60 por ciento de las enfermedades transmitidas por alimentos se originan en el uso incorrecto de las prácticas de manipulación, podemos deducir que se pueden prevenir. Trabajando en acciones concretas de prevención, protegeremos la salud pública contribuyendo a que alimentos destinados al consumo humano sean inocuos y su calidad nutricional garantizada, mejoraremos la calidad de vida de los consumidores, evitaremos efectos crónicos en la salud de la población y reduciremos los gastos en medicamentos e internación. Además de la exigencia de la Libreta Sanitaria, establecida en el Código Alimentario Argentino, es necesario contar con las instalaciones adecuadas, indumentaria y fundamentalmente con capacitación, poniendo énfasis en los hábitos y prácticas higiénicas de la manipulación de alimentos, materias primas, utensilios y equipos, y en la concientización del riesgo involucrado.

En el convencimiento de la necesidad de implementar medidas educativas y preventivas en higiene alimentaria, que contribuyan a mejorar la calidad de los alimentos que se consumen en la provincia

de Río Negro, es que se pone a consideración de los señores legisladores este proyecto de ley. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador José Luis Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ – Señor presidente: Para adelantar el voto afirmativo de la bancada oficialista al proyecto de ley presentado, en el sentido de que esta ley, precisamente, permite garantizar un derecho básico para la ciudadanía, como es el derecho a la salud, basado, precisamente, en las normas de higiene; pretende también regular y dar un posicionamiento al Estado a través de este concepto de Estado presente, de Estado regulador de estas normas de conducta que hacen a mejorar la calidad de vida de los habitantes de Río Negro, y no sólo de los habitantes de Río Negro, sino también en el marco de que Río Negro es una provincia productora de materias primas básicas para estos productos alimenticios y también es una provincia turística, damos el ejemplo precisamente, a través del tratamiento de lo producido en esta tierra de que debe ser tratado para nuestra gente y para los turistas, mejorando la calidad del servicio de la forma adecuada, con un Estado presente, regulando, ordenando, a través de la creación del registro y también, fundamentalmente, como lo dice esta ley, capacitando al personal para que, en una actividad tan compleja como ésta, le permita desarrollarla con absoluta excelencia. Así que, en este sentido, señor presidente, adelanto el voto favorable del bloque oficialista adhiriendo en todos sus términos a la ley presentada por los legisladores Mario Colonna y Arriaga. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 703/04. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

44 - FONDO DE DESARROLLO JUVENIL **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 767/04, proyecto de ley** que crea el Fondo de Desarrollo Juvenil dependiente del Ministerio de la Familia. Autores: Bautista José Mendioroz; Alfredo Omar Lassalle; María Noemí Sosa; Daniel Alberto Sartor.

El presente expediente cuenta con el agregado del expediente número 1060/05, Asunto Oficial y el expediente número 1084/05, Asunto Particular.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.- EL FONDO DE DESARROLLO JUVENIL.-** Crear en el ámbito de la Dirección Provincial de la Juventud dependiente del Ministerio de la Familia, el "Fondo de Desarrollo Juvenil".

Artículo 2º.- OBJETIVO.- El "Fondo" tendrá por finalidad el otorgamiento de créditos prendarios sobre bienes muebles (herramientas, maquinarias de trabajo, etcétera) destinados a emprendimientos productivos.

Artículo 3º.- EL CRÉDITO PRENDARIO.- El crédito se otorgará exclusivamente para la adquisición de los bienes muebles de trabajo que determine la reglamentación, hasta un máximo de diez mil pesos (\$ 10.000), con una tasa de interés que no podrá superar el 1 % anual, disponiendo la prenda de esos bienes como garantía de cumplimiento del mismo. Las demás condiciones y modalidad del crédito se dispondrán en la reglamentación.

Artículo 4º.- LOS BENEFICIARIOS.- Serán beneficiarios de este Fondo, los jóvenes entre 18 y 30 años de edad que cuenten con tres (3) años de residencia en Río Negro y demás condiciones que fije la reglamentación que no se contrapongan con el espíritu de esta norma. Tendrán prioridad en el otorgamiento de los créditos los jóvenes que se encuentren por debajo de la línea de pobreza.

Artículo 5º.- EL PROYECTO PRODUCTIVO.- Para acceder al crédito prendario otorgado por el "Fondo", los beneficiarios deberán presentar previamente, conforme lo disponga la reglamentación, un proyecto productivo que importe la adquisición de bienes muebles destinados a su desarrollo. Dicho proyecto productivo deberá ser evaluado y aprobado por la autoridad de aplicación previamente al otorgamiento del crédito.

Artículo 6º.- LA CAPACITACIÓN.- Se dispone la capacitación obligatoria por parte de la autoridad de aplicación a los beneficiarios según la modalidad del proyecto productivo aprobado. En tal sentido, se faculta a la misma a suscribir cuantos convenios sean necesarios para tales fines con entidades públicas y/o privadas.

Artículo 7º.- EL FONDO.- El Fondo de Desarrollo Juvenil estará integrado por:

- a) Las sumas que disponga anualmente la Ley de Presupuesto.
- b) La devolución por amortizaciones de los créditos otorgados en el marco de la presente norma.
- c) Los ingresos por intereses de los créditos otorgados en el marco de la presente norma.

- d) Las donaciones efectuadas por el Estado provincial, empresas con participación estatal, municipios, organizaciones no gubernamentales, empresas privadas o personas físicas.
- e) Otros aportes que disponga la reglamentación.

Artículo 8º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN.- Es autoridad de aplicación de la presente norma la Dirección Provincial de la Juventud dependiente del Ministerio de la Familia de Río Negro.

Artículo 9º.- LA REGLAMENTACIÓN.- La presente norma será reglamentada en un plazo no mayor de sesenta (60) días de la promulgación respetando los parámetros generales consagrados en la misma.

Artículo 10.- De forma.

Firmado: Bautista Mendioroz, Alfredo Lassalle, Daniel Sartor, María Noemí Sosa, legisladores.

Viedma, 13 de abril de 2005.

Expediente número 767/04. Autores: Bautista José Mendioroz; Alfredo Omar Lassalle; María Noemí Sosa; Daniel Alberto Sartor. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Fondo de Desarrollo Juvenil dependiente del Ministerio de la Familia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción con las siguientes modificaciones.

Artículo 1º.- EL FONDO DE DESARROLLO JUVENIL.- Crear en el ámbito de la Dirección Provincial de la Juventud dependiente del Ministerio de la Familia, el "Fondo de Desarrollo Juvenil".

Artículo 2º.- OBJETIVO.- El "Fondo" tendrá por finalidad el otorgamiento de créditos prendarios sobre bienes muebles (herramientas, maquinarias de trabajo, etcétera) destinados a emprendimientos productivos y/o de servicios.

Artículo 3º.- EL CREDITO PRENDARIO.- El crédito se otorgará exclusivamente para la adquisición de los bienes muebles de trabajo que determine la reglamentación, hasta un máximo de diez mil pesos (\$ 10.000), con una tasa de interés que no podrá superar el uno por ciento (1%) anual, disponiendo la prenda de esos bienes como garantía de cumplimiento del mismo. Las demás condiciones y modalidad del crédito se dispondrán en la reglamentación.

Artículo 4º.- LOS BENEFICIARIOS.- Serán beneficiarios de este Fondo, los jóvenes entre 18 y 30 años de edad que cuenten con tres (3) años de residencia en Río Negro y demás condiciones que fije la reglamentación que no se contrapongan con el espíritu de esta norma. Tendrán prioridad en el otorgamiento de los créditos los jóvenes que se encuentren por debajo de la línea de pobreza y/o que tengan hijos a cargo y/o desocupados.

Artículo 5º.- EL PROYECTO PRODUCTIVO.- Para acceder al crédito prendario otorgado por el "Fondo", los beneficiarios deberán presentar previamente, conforme lo disponga la reglamentación, un proyecto productivo que importe la adquisición de bienes muebles destinados a su desarrollo. Dicho proyecto productivo deberá ser evaluado y aprobado por la autoridad de aplicación previamente al otorgamiento del crédito.

Artículo 6º.- LA CAPACITACION.- Se dispone la capacitación obligatoria por parte de la autoridad de aplicación a los beneficiarios según la modalidad del proyecto productivo aprobado. En tal sentido, se faculta a la misma a suscribir cuantos convenios sean necesarios para tales fines con entidades públicas y/o privadas.

Artículo 7º.- EL FONDO.- El Fondo de Desarrollo Juvenil estará integrado por:

- a) Las sumas que disponga anualmente la ley de presupuesto.
- b) La devolución por amortizaciones de los créditos otorgados en el marco de la presente norma.
- c) Los ingresos por intereses de los créditos otorgados en el marco de la presente norma.
- d) Las donaciones efectuadas por el Estado provincial, empresas con participación estatal, municipios, organizaciones no gubernamentales, empresas privadas o personas físicas.
- e) Otros aportes que disponga la reglamentación.

Artículo 8°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN.- Es autoridad de aplicación de la presente norma la Dirección Provincial de la Juventud dependiente del Ministerio de la Familia de Río Negro quién dará amplia difusión a los contenidos de esta ley.

Artículo 9°.- LA REGLAMENTACIÓN.- La presente norma será reglamentada en un plazo no mayor de sesenta (60) días de la promulgación respetando los parámetros generales consagrados en la misma.

Artículo 10.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, González, Romans, Santiago, Peralta, Arriaga, Pinazo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de abril de 2005.

Viedma, 27 de abril de 2005.

Expediente número 767/04. Autores: Bautista José Mendioroz; Alfredo Omar Lassalle; María Noemí Sosa; Daniel Alberto Sartor. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Fondo de Desarrollo Juvenil dependiente del Ministerio de la Familia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a las modificaciones propuesta por la Comisión de Asuntos Sociales obrante a fojas 10/12.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Machado, Sartor, Holgado, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2005.

Viedma, 27 de abril de 2005.

Expediente número 767/04. Autores: Bautista José Mendioroz; Alfredo Omar Lassalle; María Noemí Sosa; Daniel Alberto Sartor. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Fondo de Desarrollo Juvenil dependiente del Ministerio de la Familia.

Dictamen de comisión "De Mayoría"

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a la reformulación propuesta por la Comisión de Asuntos Sociales, conforme dictamen de fojas 10/12.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Rodríguez José, Colonna, legisladores.

Viedma, 27 de abril de 2005.

Expediente número 767/04. Autores: Bautista José Mendioroz; Alfredo Omar Lassalle; María Noemí Sosa; Daniel Alberto Sartor. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Fondo de Desarrollo Juvenil dependiente del Ministerio de la Familia.

Dictamen de Comisión "De Minoría"

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo.

SALA DE COMISIONES. Castro, legislador.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Esther Acuña.

SRA. ACUÑA – Señor presidente: Es para adelantar nuestro voto acompañando este proyecto que consideramos una herramienta importante para el desarrollo económico de nuestros jóvenes, pero también queremos hacer, desde nuestro bloque, algunas observaciones, por ejemplo, en el artículo 5°

que dispone que la evaluación del proyecto la realizará la Dirección Provincial de la Juventud. Nosotros preguntamos si existe en dicha área el personal que se necesita para poder hacer esta tarea, pero también hay una propuesta en este sentido, sería conveniente incluir en el artículo de la presente ley, que los proyectos que se presenten puedan ser evaluados por los profesionales colegiados, tal como se realiza en la evaluación de los proyectos que se presentan ante el CEAR.

El artículo 6º, faculta a suscribir convenios de capacitación con entidades públicas o privadas, dada la gran oferta educativa del sector público creemos innecesaria la participación de entidades privadas, puesto que, además, no se establece ningún criterio de elección de las mismas.

En lo que respecta a los recursos del Fondo, el inciso e) del artículo 7º menciona: “*Otros aportes que disponga la reglamentación*”. Esto contradice la facultad legislativa de aprobar los recursos y gastos a través de la ley de presupuesto y constituye una delegación sin ningún tipo de límites hacia el Poder Ejecutivo, por lo que propondremos la supresión de este inciso.

Finalmente, creemos adecuado incluir un artículo de adhesión para los municipios, facultando a los mismos para que sean receptores de las solicitudes y proyectos a ser considerados. Todas las modificaciones van a llegar a las comisiones respectivas entre la primera y segunda vuelta. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, legisladora Acuña.

Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ – Gracias, señor presidente.

Muy cortito. Por un lado quiero rescatar la co-autoría de este proyecto con los legisladores Lassalle, Sartor y Noemí Sosa. Y, por otro lado, plantear que, como el bloque lo ha venido haciendo, este es un paso más en el sentido de construir un conjunto de normas políticas y públicas que atiendan a la cuestión social:

El Sistema Provincial de Protección a la Vejez –SIPROVE–, la Agencia Provincial de Microcréditos, la garrafa social, la tarifa social, el Sistema Social de Saneamiento de Agua y Cloacas, son algunos ejemplos de lo que el bloque, en co-autoría con legisladores de otros bloques, y este Parlamento ha votado en el transcurso del año, y se emparenta mucho el objetivo social con la ley que votamos en cuanto al empleo y el pase a planta permanente. De ninguna manera podemos desconocer la deuda por pobreza, indigencia, desempleo, la deuda social interna que tiene nuestro país y nuestra provincia, y ni qué hablar, señor presidente, de los niños y los ancianos. Entonces, queremos insistir desde nuestro bloque y nuestra banca en el espíritu de los proyectos de este tipo, queremos plantear, una vez más, la necesidad de dar tratamiento a la tarifa social tal cual lo está planteando el gobierno nacional al Parlamento nacional, porque nos parece que han sido muchos los años que, en términos “burdeanos”, la mano derecha del Estado –o sea el Ministerio de Economía y sus representantes más ortodoxos– tuvo total preeminencia sobre la mano izquierda, o sea sobre las áreas de políticas sociales de los Estados del mundo y es tiempo de terminar con los experimentos neoliberales que han demostrado su rotundo fracaso; es hora, entonces, como se ha planteado tantas veces en este recinto, que pensemos en instrumentos, en leyes, en iniciativas y en acciones de gobierno que pongan equilibrio a la cosa. Esta es nuestra filosofía, nuestra ideología y es lo que guía a éste y otros tantos proyectos que ha elaborado el bloque y que vamos a ir presentando durante el año. Se intenta claramente, señor presidente, fortalecer a la Dirección Provincial de la Juventud, que es la encargada de llevar adelante las políticas públicas dirigidas a jóvenes y adolescentes; estamos hablando de jóvenes entre 18 y 30 años, que estén por debajo del índice de pobreza, o que no tengan empleo, sean desempleados o que tengan hijos a cargo. Estamos convencidos que hay que tomar todos los recaudos a nuestro alcance a efectos de incorporar a estos jóvenes al sistema productivo provincial, porque entendemos que la falta de oportunidades que el sistema económico-social genera en esta franja de la población es temeraria. A nuestros jóvenes, hoy, les pega muy fuerte la desigualdad social, la drogadependencia, el alcoholismo, la delincuencia, la depresión, la falta de sentido de la vida. Un fondo como plantea este expediente, habla de desarrollo juvenil, de financiar créditos pequeños hasta 10 mil pesos con garantía prendaria para la adquisición de bienes muebles destinados a proyectos productivos, y me parece bien que podamos, entre la primera y segunda vuelta, encontrar algún mecanismo que asista a la Dirección Provincial de la Juventud en la evaluación de los mismos, porque ponemos mucho hincapié en la aprobación del proyecto, que sea sustentable, que sea correcto desde lo técnico pero además en la devolución del crédito, por eso estamos hablando de garantía prendaria. La tasa de interés de los préstamos es promocional y creemos que, de esta forma, también vamos a blanquear la posibilidad de trabajo, de dar formalidad a las relaciones de la producción.

Por último, entendemos que este tipo de proyectos, aún importando un gasto fiscal, resulta imprescindible para afrontar la problemática social de hoy y nos comprometemos a mejorarlo entre primera y segunda vuelta y, además, a garantizar que el presupuesto 2006 desde la bancada mayoritaria, desde el oficialismo, desde este Parlamento, si lo aprobamos, va a prever la asignación presupuestaria correspondiente para que el año que viene podamos iniciar, al menos en los municipios piloto que establezca el Ministerio de la Familia, la puesta en marcha de este instrumento, que realmente nos parece muy pero muy importante. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, legislador Mendioroz.

Tiene la palabra el señor legislador Pinazo.

SR. PINAZO – Gracias, señor presidente.

Primero, para adelantar el acompañamiento de esta iniciativa y hacer algunas consideraciones al respecto.

Como bien dijo el miembro informante del oficialismo, esta es una zaga de una serie de proyectos de contenido social, que tienen alguna similitud con proyectos de origen nacional. En cuanto a esto, creo que sería importante para este programa que tenga una articulación con el programa nacional

para la inclusión juvenil y otros programas que tengan que ver con la DINAJU, que es la Dirección Nacional de la Juventud; también, en este sentido, le daría algún nivel de participación importante al Consejo Provincial de la Juventud creado por ley 3277, en febrero de 1999, y que, como dicen los fundamentos, hasta el día de la fecha no ha podido tener un desarrollo, una presencia importante en la problemática juvenil.

Quiero significar que se han incorporado algunas modificaciones al proyecto original, que tienen que ver con sus artículos 2º y 4º, por ejemplo, que aparte de los emprendimientos productivos puedan ser también de servicios, habida cuenta que se trata de brindar un margen, un menú importante, más amplio, para los proyectos que puedan presentar los jóvenes, y también es cierto que hoy la provisión de servicios o trabajar en brindar servicios es también un elemento a tener en cuenta para las salidas laborales.

También hay que señalar la importancia de los controles y decisiones que se tomen en aquellos proyectos que van a ser aprobados a través de la aplicación de esta ley, porque tenemos que ir más allá del impacto social que puedan producir estos fondos, estas propuestas, estos programas, y tratar de que ese impacto social se transforme en un impacto económico para las comunidades donde estos jóvenes van a desarrollar los proyectos, y también para la permanencia de estos proyectos como salida laboral para los mismos, porque si a la falta de trabajo, a la falta de posibilidades de capacitarse que tienen muchos jóvenes de nuestra provincia o de nuestro país, le agregamos la desesperanza de fracasar en algunos de estos proyectos, creo que la situación, en vez de mejorar se agrava, con respecto a los que están dedicados a esta norma.

Por último, no queda claro en la formulación de este proyecto a través de cuáles serían las bocas de entrada hacia la presentación de estas propuestas, creemos que los municipios tienen que tener un lugar importante; y el otro tema que consideramos esencial es transparentar el control de los mismos, habida cuenta que todos estos proyectos y todas estas leyes que hemos estado aprobando en esta Legislatura, son susceptibles, si no están bien controladas y bien dirigidas, de caer en las conocidas estructuras de clientelismo político. Creemos que es una ley importante si está articulada con los programas nacionales de inclusión y con los programas de la Dirección Nacional de la Juventud. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, legislador Pinazo.

Tiene la palabra el señor legislador Peralta.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, señor legislador Pinazo.

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente: Como decía uno de los integrantes de nuestro bloque, vamos a acompañar este proyecto y también incorporar algunas modificaciones y cuestiones que tienen que ver con el control, con el seguimiento y, sin lugar a dudas, con todo aquello que es capacitación, para que cada uno de nuestros jóvenes de la provincia de Río Negro puedan presentar proyectos de estas características.

También es cierto que en algunas oportunidades otros proyectos no han sido monitoreados, no han sido controlados por parte del Estado provincial, de tal manera que hemos tenido casos -como aquel viejo programa de empleo rionegrino- en donde hemos encontrado, por ejemplo, el Programa de Huertas Familiares, donde figuraban huertas en un tercer piso de un edificio del IPPV de General Roca, en un cantero; ¿qué quiero significar con esto?, que el dinero del Estado sea controlado, sea cuidado, que en realidad el objetivo de este proyecto, que es bueno, es muy similar al proyecto que tiene nuestro gobierno nacional a través de la DINAJU, pueda tener el resultado que ha quedado manifestado y que ha quedado escrito en los considerandos del mismo. El tema es apuntar a mejorar la calidad de vida de nuestros jóvenes, de generarles alguna salida laboral a través de microemprendimientos, de la microempresa, donde ellos, sin lugar a duda, están esperando alguna respuesta por parte del Estado rionegrino.

También quiero manifestar en esta Cámara que estamos en tiempos electorales, que no hagamos demagogia con la gente y con los necesitados, que cada uno de estos proyectos se pueda llevar a cabo a corto y mediano plazo porque hace unos 10 días atrás nos enteramos que aquel proyecto muy interesante e importante que tenía que ver con el SIPROVE, aprobado hace varios meses por esta Cámara, todavía ni siquiera se les habían pagado los 38 pesos de pensión provincial que están cobrando nuestros viejos en esta provincia, por lo tanto, mucho menos van a cobrar los 120 pesos que establecíamos en la propia ley.

Por ello, señor presidente, hago votos para que este proyecto sea aplicado en la forma que corresponde, con los controles que debe tener y que cumpla, en definitiva, con lo que estamos estableciendo en el espíritu de esta norma, que es generar empleo genuino a través de los proyectos que presenten nuestros jóvenes.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, señor legislador Peralta.

Tiene la palabra la señora legisladora Graffigna.

SRA. GRAFFIGNA – Señor presidente: En primer lugar para manifestar que veo con satisfacción la incorporación de aportes que hemos hecho al proyecto de ley en tratamiento. Además, debo señalar que a partir de la existencia de leyes provinciales que han sido pioneras en la defensa de los derechos humanos de niños y jóvenes, como lo es la ley 3097 y la ley 3040, la sociedad rionegrina reconoce el derecho de niños y adolescentes a gozar del más alto nivel de calidad de vida, de salud, de educación y condiciones favorables de habitabilidad, así como el derecho a la libertad de asociación, expresión y búsqueda de información y conocimientos y el derecho indelegable a vivir sin violencia.

Por otra parte, la ley 3277 de promoción de la participación de la juventud, que en la práctica lamentablemente no ha podido implementarse, referidas a la participación de éstos en actividades de promoción y prevención de problemáticas que los afectan y en acciones de desarrollo social comunitario,

pone de relieve la necesidad de que los jóvenes de la provincia cuenten con espacios de participación, capacitación, inserción laboral y ocupación del tiempo libre.

En función de los antecedentes mencionados, y dado que el problema de la inserción de los jóvenes en actividades productivas es una deuda que tiene el Estado, es que adelanto mi voto positivo a esta ley que crea el Fondo de Desarrollo Juvenil. Aspiro a que el fondo se constituya en un verdadero sistema de inserción laboral para tantos jóvenes de nuestra provincia que se sienten frustrados por la falta de contención social e inclusión en el sistema productivo.

Por ello, remarco que la normativa sancionada deberá ser difundida ampliamente para que este instrumento llegue a quienes verdaderamente lo necesitan. Gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, legisladora Graffigna.

Tiene la palabra el señor legislador Muena.

SR. MUENA – Señor presidente: Para adelantar que no vamos a acompañar este proyecto porque consideramos que ya está incluido en otros de la nación y de la provincia. Es un proyecto que sigue la línea de la superposición y proliferación de programas sociales, provocando la dispersión de esfuerzos, de recursos y más gastos, ya que cada nuevo programa genera designaciones, capacitadores, técnicos, asesores, viáticos, justamente cuando la universalización y la concentración del gasto social es lo que se impone para lograr que los recursos lleguen efectivamente a sus destinatarios y no se “pierdan” en esta verdadera maraña burocrático-política.

Quiero fundamentar por qué digo esto, ya que los argumentos para formular este proyecto, sus objetivos y destinatarios, pueden ser cumplidos acabadamente apelando a dos programas que actualmente ofrece la provincia, inclusive uno de ellos administrado por la Dirección Provincial de la Juventud.

En efecto, existe por un lado el Programa “Aprendiendo mi Oficio”, cuyo coordinador es la Dirección de la Juventud, lo financia la provincia y coincide en “objetivos del programa”, “población-objetivo” y “prestaciones” exactamente con lo que postula esta iniciativa, sólo restaría incorporarle, vía reglamentación, el tema atinente a la garantía prendaria.

Leyendo la cartilla de Programas Sociales que tiene la provincia “Guía de Programas Sociales 2004, gobierno de la provincia de Río Negro” en la página 41 “Aprendiendo mi Oficio”, el objetivo del programa es brindar a jóvenes una formación integral mediante la capacitación laboral y la asistencia técnica que le permita el desarrollo de sus habilidades para lograr su potencial inserción en el mercado del trabajo. Población-objetivo: Jóvenes de ambos sexos de 19 a 29 años que se encuentran desocupados o sub-ocupados y tengan nula o escasa experiencia laboral y no hayan completado el nivel de instrucción, este es un programa que está vigente en la provincia de Río Negro. El otro programa es el “Fondo Solidario de Asistencia al Desocupado”, cuyo objetivo es: a) Brindar apoyo económico, social y de capacitación a rionegrinos que se encuentren en situación de emergencia, riesgo o marginalidad, que posean cargas de familia y no cuenten con un puesto de trabajo remunerado. b) Patrocinar el desarrollo de actividades productivas y de promoción de la población mediante la asistencia económica para la implementación de emprendimientos sociales y/o de instancia de capacitación. Población-objetivo: Personas que cumplan con los requisitos de la ley de creación del Fondo de Asistencia al Desocupado y que presenten proyectos productivos demostrablemente rentables y viables o de capacitación, prestaciones, financiamiento de proyectos socio-productivos.

Señor presidente: Creemos que la asistencia destinada a desocupados ya existe en nuestra provincia, considero totalmente innecesario la sanción de este proyecto por los argumentos aludidos, salvo la intención de buscar impacto mediático en un tema muy caro como es la marginalidad de muchos jóvenes.

Por otra parte el proyecto crea un Fondo, pero sin especificar de qué partida se van a afectar los recursos para alimentarlo. Esto tiene una valla en el artículo 99 de la Constitución provincial que determina: “*Todo gasto de la administración debe ajustarse a la ley de presupuesto. Las leyes especiales que dispongan o autoricen gastos, deben indicar el recurso correspondiente. Estos gastos y recursos son incluidos en la primera ley de presupuesto que se apruebe, bajo sanción de caducidad.*” Por eso -y creo que hay antecedentes, que existen, en este Cuerpo de no traer a tratamiento iniciativas que impliquen gastos sin este requisito- no vamos a acompañar este proyecto de ley. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, legislador Muena.

Tiene la palabra el señor legislador Di Giacomo.

SR. DI GIACOMO – El bloque Encuentro hace suya la fundamentación del legislador preopinante, por lo cual tampoco apoya en esta primera instancia este proyecto, por las mismas consideraciones, en coherencia con una línea que hemos llevado con respecto a otros proyectos de similar tenor, que ya se han presentado y reclamado una vez más, en todo caso, si las inclusiones para la segunda vuelta contemplasen la posibilidad de mejorar y transparentar profundamente esta cuestión respecto de lo que ya se está haciendo, como dijo el legislador preopinante, lo cual implicaría que en esta ley se ponga en consideración la habilitación de las ventanillas correspondientes en cada lugar de la provincia con nombre y apellido, la habilitación de un sitio que esté al alcance de toda la población donde estén los proyectos presentados que puedan ser avalados, impugnados, donde estén las consideraciones, es decir, donde se transforme verdaderamente en un instrumento, por supuesto, cuyo espíritu apoyamos, pero un instrumento que sea posible de no ser utilizado por los que siempre medran con estas necesidades sino por quienes verdaderamente lo necesitan, en ese caso vamos a rever nuestra posición, por el momento no apoyamos este proyecto.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, legislador Di Giacomo.

Tiene la palabra el señor legislador Mendoroz.

SR. MENDIORIZ - Gracias, presidente.

Más de lo mismo y nada nuevo, nada que sorprenda, porque creo que lo que no se comparte claramente, por algunos legisladores no por todos, es la ideología de este tipo de proyectos, que tiene que ver, sin duda, con construir ciudadanía, como decíamos hoy y que tiene que ver con acompañar a los que más lo necesitan, tratar de que Río Negro sea más justa.

Antes de contestar a algunos legisladores quiero agradecer a la juventud de la provincia, a Pablo Peralta, por la Juventud Justicialista, a Laura Alejandro, por la Juventud Radical, a Matías Pastor, por Franja Morada, a Gustavo Albarabenga que es el presidente del ARI, bueno, y así a doce juventudes de la provincia. La Red de Jóvenes, que figura en el expediente, ha mandado una nota acompañando y planteando sus expectativas, participando, elevando propuestas para mejorar este proyecto que nosotros compartimos que es mejorable, eso es lo bueno, no?, lo bueno es que haya ideas que mejoren las otras ideas y no la permanente oposición por oponerse nada más; me parece interesante lo de INCLUIR; INCLUIR es un programa nacional, este programa básicamente está dirigido a la capacitación de jóvenes entre 18 y 25 años en distintos oficios y de asesoramiento para la organización en el diseño de gestión de emprendimientos de modalidad intensiva y breve, está claro que esto es complementario de lo que estamos planteando, de ninguna manera lo reemplaza, como algunos de los proyectos provinciales al que se refirió el legislador preopinante, que creo no leyó este proyecto sinceramente.

Las estadísticas en Río Negro indican que, por ejemplo, en Allen se aprobaron trece programas, todos cursos de capacitación; en Campo Grande se aprobaron cinco proyectos, también todos de capacitación, estoy hablando de INCLUIR; Chichinales, tres, todos de capacitación; el fondo tiene como objetivo, previa capacitación, el otorgamiento de créditos prendarios sobre bienes muebles, herramientas, maquinarias de trabajo, destinado a emprendimientos productivos a jóvenes de 18 a 30 años con tres años de residencia en Río Negro y con prioridad a aquellos que se encuentren por debajo de la línea de pobreza. En este proyecto se propone capacitar a los jóvenes y financiar sus emprendimientos mediante créditos prendarios, de manera tal que se reintegre el dinero y que promueva la conducta de pago responsable del dinero, tomado para el emprendimiento, dinero que reintegrado servirá para otorgar nuevos créditos a otros jóvenes, o sea, INCLUIR es complementario, INCLUIR tiene un fondo para la iniciativa productiva pero no es reintegrable, son subsidios. Cuando hablamos de transparencia y de electoralismo, yo quería decirle al legislador que habló de proyecto electoralista, que hace un año lo presentamos.

Tengo acá a todos, Allen, Campo Grande, Cervantes, Cinco Saltos, Cordero, Catriel, Fernández Oro, Mainqué, Villa Regina, General Roca, INCLUIR es esto, acá tengo todos los aportes, voy a elegir uno al azar, por ejemplo, Cipolletti: Centro de la Tercera Edad Huanguelén: Carpintería, 25 beneficiarios, monto sugerido 10.023 pesos. Asociación de Empresarios de Economía Social, especialistas en tareas administrativas, 25 beneficiarios, monto sugerido 7 mil pesos. Asociación de Empresarios de Economía Social: Pintor de obra, 25 beneficiarios, monto sugerido 9 mil pesos. Todos INCLUIR, estoy hablando de subsidios, en Cipolletti, de INCLUIR; Asociación civil asistencia a embarazada, el niño y la familia, 10 mil pesos. Asociación Civil Asistencia a Embarazada, 15 mil pesos. Asociación Civil Asistencia a Embarazada, el Niño y la Familia, horticultura, 12 mil pesos. Cooperativas de Industrialización y Comercialización de Productos Orgánicos, 10 mil pesos. Asociación Trunko, 12 mil pesos. Bibliotecas Populares, 7 mil... y bueno, sigue, leí nueve y son veinticinco. Podemos hablar de Roca, que sé yo, de Regina, INCLUIR, programa nacional... Nosotros de ninguna manera cuestionamos, estamos diciendo que es complementario de este proyecto que hoy vamos a votar.

Agradecemos además a la bancada del oficialismo a nivel nacional que acompaña este proyecto, pero ¡muchachos!, mejoremos, porque si el problema es ideológico, está bien, pero terminemos, porque si no leemos los proyectos y no sabemos de qué se trata... entonces, este proyecto es serio, estamos dispuestos a mejorarlo en todo lo que sea, hubo propuestas de los legisladores preopinantes y nos parece bárbaro, vamos a tomar ventanillas del CREAM, toda la transparencia que quieran, pero es un buen proyecto, es un proyecto que tiene que ver con nuestra juventud, que lo apoyan los jóvenes de los distintos partidos políticos rionegrinos y lo hacen explícito, que genera expectativas en ellos, que es nuestra obligación ver cómo, de alguna manera, podemos... esto o algo distinto, pero nos oponemos a esto y no presentamos nada.

Hay 6.610.000 menores de 14 años en el país, 4.861.000 son pobres y de estos, 2.733.000 son indigente, en mayo de 2003 la desocupación llegaba en la Argentina al 15,6 por ciento, pero entre los jóvenes era del 33,9 por ciento, manteniéndose estas proporciones en la actualidad, asimismo, según datos oficiales, hay en el país 1,4 millones de jóvenes entre 15 y 29 años que no estudian ni trabajan; 60 mil jóvenes menores de 14 años son pobres en Río Negro, el 30 por ciento de la juventud rionegrina entre 15 y 30 años está desocupada o sub-ocupada, más de 21 mil jóvenes de entre 15 y 30 años no estudian ni trabajan, entonces, la verdad que este proyecto, que hace un año que lo presentamos, que lo pasamos por comisiones, que no lo apuramos porque tenemos 24 votos, que aceptamos, como dijo la legisladora, todas las sugerencias, tiene un objetivo, este es el objetivo, y no estamos ni bastardeando ni estamos denunciando desmanejos del programa INCLUIR, tenemos los datos de todos los pueblos, que es bastante transparente, lo que decimos es que es complementario, hace falta, INCLUIR no está solucionando los problemas de la juventud sin trabajo en Río Negro, este proyecto es complementario y nosotros vamos, con todos los aportes que lo mejoren, a ir por este proyecto en la próxima sesión, lo vamos a votar porque tiene que ver con lo que nosotros creemos, con nuestras convicciones, con nuestro compromiso social, con nuestra postura ideológica. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, señor legislador Mendioroz.

Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

La señora legisladora Piccinini invita a los señores legisladores a concurrir a la charla que brindará el doctor Belluscio, a las 17 horas, en la Universidad Nacional del Comahue.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 13 y 50 horas.

45 - ASISTENCIA A COMISIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2005

CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL					
Mes de ABRIL /05					
Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	12		Pres.	Aus	Lic.
DIETERLE, Delia Edit	A		0	1	0
GARCIA, María Inés	A		0	1	0
GIMENEZ, Eduardo Javier	A		0	1	0
PERALTA, Carlos Gustavo	P		1	0	0
BORDA, Marta Edith	P		1	0	0
HERNANDEZ, Anibal	A		0	1	0
MANSO, Beatriz	P		1	0	0
MUENA, Osvaldo Enrique	A		0	1	0
GRAFFIGNA, Celia Elba	P		1	0	0
PAPE, Mario Ernesto	P		1	0	0
ROMANS, Liliana Patricia	P		1	0	0
TORO, Carlos Daniel	P		1	0	0
SOLAIMAN, Emilio Fabio	P		1	0	0

ASUNTOS SOCIALES					
Mes de ABRIL /05					
Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	13	27	Pres.	Aus	Lic.
LASSALLE, Alfredo Omar	P	P	2	0	0
PINAZO, Alcides	P	P	2	0	0
DIETERLE, Delia Edit	A	P	1	1	0
ACUÑA, Elba Esther	A	P	1	1	0
PERALTA, Carlos Gustavo	P	P	2	0	0
SARTOR, Daniel Alberto	A	A	0	2	0
GONZALEZ, Graciela Edit	P	P	2	0	0
DI GIACOMO, Luis	A	A	0	2	0
GRAFFIGNA, Celia Elba	P	P	2	0	0
HOLGADO, Susana Josefina	P	P	2	0	0
ROMANS, Liliana Patricia	P	P	2	0	0
SANTIAGO, Jorge Norberto	P	P	2	0	0
ARRIAGA, María Marta	P	P	2	0	0

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO							
Mes de ABRIL /05							
Integrantes	Días de Reunión			Asistencia			
	13			Pres.	Aus	Lic.	
MILESI, Marta Silvia	A			0	1	0	
PASCUAL, Jorge Raúl	P			1	0	0	
CASTAÑON, Néstor Hugo	A			0	1	0	
PERALTA, Carlos Gustavo	P			1	0	0	
BORDA, Marta Edith	P			1	0	0	
VALERI, Carlos Alfredo	P			1	0	0	
ODARDA, María Magdalena	A			0	1	0	
LUEIRO, Claudio Juan Javier	A			0	1	0	
RODRIGUEZ, José Luis	P			1	0	0	
CUEVAS, Viviana Marisel	P			1	0	0	
SPOTURNO, Ricardo Jorge	P			1	0	0	
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL							
Mes de ABRIL /05							
Integrantes	Días de Reunión				Asistencia		
	06	13	26	26	Pres.	Aus	Lic.
PICCININI, Ana Ida	P	P	P	P	4	0	0
DIETERLE, Delia Edit	A	A	A	A	0	4	0
UD, Javier Alejandro	A	P	P	A	2	2	0
SOSA, María Noemí	A	P	A	P	2	2	0
COSTANZO, Gustavo Andrés	P	P	P	P	4	0	0
SARTOR, Daniel Alberto	A	P	P	A	2	2	0
MUENA, Osvaldo Enrique	A	P	P	A	2	2	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	A	A	A	A	0	4	0
MACHADO, Oscar Alfredo	A	P	P	A	2	2	0
TORRES, Adrián	P	A	P	A	2	2	0
GATTI, Fabián Gustavo	A	P	P	P	3	1	0
PRESUPUESTO Y HACIENDA							
Mes de ABRIL /05							
Integrantes	Días de Reunión			Asistencia			
	12	27		Pres.	Aus	Lic.	
MENDIOROZ, Bautista José	P	P		2	0	0	
GARCIA, María Inés	A	A		0	2	0	
RODRIGUEZ, Ademar Jorge	P	P		2	0	0	
COLONNA, Mario Ernesto	P	P		2	0	0	
MUENA, Osvaldo Enrique	P	P		2	0	0	
LUEIRO, Claudio Juan Javier	A	A		0	2	0	
RODRIGUEZ, José Luis	P	P		2	0	0	
CUEVAS, Viviana Marisel	P	P		2	0	0	
MACHADO, Oscar Alfredo	P	P		2	0	0	
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	P	A		1	1	0	
CASTRO, Francisco Orlando	P	P		2	0	0	
Por Artículo N° 57							
PASCUAL, Jorge Raúl	P	-		1	0	0	

ESPECIAL PESCA Y DESARROLLO DE LA ZONA ATLANTICA					
Mes de ABRIL /05					
Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	14	14	Pres.	Aus	Lic.
UD, Javier Alejandro	A	A	0	2	0
GIMENEZ, Eduardo Javier	A	A	0	2	0
GONZALEZ, Graciela Edit	P	P	2	0	0
ODARDA, María Magdalena	A	A	0	2	0
TORRES, Adrián	A	A	0	2	0
ROMANS, Liliana Patricia	A	A	0	2	0
SPOTURNO, Ricardo Jorge	P	P	2	0	0

ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES					
Mes de ABRIL /05					
Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	12		Pres.	Aus	Lic.
PERALTA, Carlos Gustavo	P		1	0	0
HERNANDEZ, Aníbal	P		1	0	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	A		0	1	0
CUEVAS, Viviana Marisel	P		1	0	0
MACHADO, Oscar Alfredo	P		1	0	0
TORO, Carlos Daniel	P		1	0	0
ARRIAGA, María Marta	P		1	0	0

ESPECIAL PARLAMENTO PATAGONICO					
Mes de ABRIL /05					
Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	27		Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	P		1	0	0
GIMENEZ, Eduardo Javier	A		0	1	0
ACUÑA, Elba Esther	P		1	0	0
DI GIACOMO, Luis	A		0	1	0
HOLGADO, Susana Josefina	P		1	0	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A		0	1	0
SANTIAGO, Jorge Norberto	P		1	0	0

ESPECIAL DE CONTROL RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS					
Mes de ABRIL /05					
Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	12		Pres.	Aus	Lic.
COLONNA, Mario Ernesto	P		1	0	0
GONZALEZ, Graciela Edit	A		0	1	0
RODRIGUEZ, José Luis	P		1	0	0
PAPE, Mario Ernesto	P		1	0	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	P		1	0	0
CASTRO, Francisco Orlando	P		1	0	0

46 - APÉNDICE

SANCIONES DE LA LEGISLATURA

COMUNICACIONES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- Su satisfacción por el premio otorgado al trabajo denominado "Prototipo de Nano-Turbinas Avanzadas, una nueva tecnología de generación eléctrica portátil a partir del gas natural o de hidrocarburos líquidos", realizado por los doctores Luis Juanicó y Pablo Florido del Conicet, grupo

Diseños Avanzados y Evaluaciones Económicas y el grupo Termohidráulica del Centro Atómico Bariloche - CAB.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 39/05

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Comisión Nacional de Comunicaciones, Delegación Río Negro, que vería con agrado realice en forma perentoria las gestiones necesarias ante las empresas de telefonía móvil de la región a fin de solucionar los problemas que afectan a los usuarios del servicio en el código de área 02920.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 40/05

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), que vería con gran satisfacción se concretara la creación de la Escuela Latinoamericana de Física Forense en el Centro Atómico Bariloche, Instituto Balseiro, CAB - IB de San Carlos de Bariloche - Río Negro, durante el año 2005.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 41/05

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes de la Provincia de Río Negro ante el Congreso Nacional, la necesidad de impulsar y aprobar los proyectos legislativos a presentarse, referidos a la sanción de una Ley de Financiamiento Integral de la Educación, el establecimiento de una Ley Nacional de Educación en reemplazo de la vigente y de la que cree una Paritaria Docente Nacional, ello bajo los lineamientos desarrollados en las distintas presentaciones efectuadas por la denominada Caravana Nacional por el Derecho de Enseñar y Aprender, encabezada por distintos gremios docentes de orden nacional y provincial.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 42/05

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la presidenta del Consejo Provincial de Educación, que intervenga para dar solución a los problemas edilicios y de funcionamiento de la escuela número 295 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 43/05

-----oOo-----

DECLARACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración número 14/04 del Parlamento Patagónico producida en la tercera sesión de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 59/05

**EL PARLAMENTO PATAGONICO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés Patagónico el "FORO PATAGONICO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA", integrado por los representantes del área de Salud Mental de las provincias de Chubut, La Pampa, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego y Río Negro, conformando el 4 de noviembre de 2004 en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut.

Artículo 2º.- De forma.

Firmantes: Marta Silvia Milesi, presidenta del Parlamento Patagónico; licenciada Esther Acuña, vicepresidenta; licenciada Susana Holgado, secretaria.

Santa Rosa, La Pampa, 3 y 4 de diciembre de 2004

DECLARACIÓN número 14/04 "P.P".

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración número 13/04 del Parlamento Patagónico producida en la tercera sesión de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 60/05

**EL PARLAMENTO PATAGONICO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés Patagónico el Bloque Patagónico de Representantes de Organos Locales de Economía Social, conformado por las provincias de Río Negro, Neuquén, Chubut, La Pampa, Santa Cruz y Tierra del Fuego; cuyos objetivos se orientan al fortalecimiento y coordinación de políticas regionales en la economía social.

Artículo 2º.- De forma.

Firmantes: Marta Silvia Milesi, presidenta del Parlamento Patagónico; licenciada Esther Acuña, vicepresidenta; licenciada Susana Holgado, secretaria.

Santa Rosa, La Pampa, 3 y 4 de diciembre de 2004.

DECLARACIÓN número 13/04 "P.P".

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 27/04 del Parlamento Patagónico producida en la tercera sesión de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 61/05

**EL PARLAMENTO PATAGONICO
RECOMIENDA**

Artículo 1°.- Solicitar a los señores senadores y diputados nacionales de las provincias patagónicas, el no acompañamiento a la decisión de disminuir el mínimo no imponible del Impuesto a las Ganancias, que volvería una vez más a perjudicar a nuestra región.

Artículo 2°.- Solicitar a los señores senadores y diputados nacionales de las provincias patagónicas, analicen un incremento del valor mencionado en el artículo 1°, acorde al aumento del costo de vida y al mínimo de la canasta familiar básica.

Artículo 3°.- De forma.

Firmantes: Marta Silvia Milesi, presidenta del Parlamento Patagónico; licenciada Esther Acuña, vicepresidenta; licenciada Susana Holgado, secretaria.

Santa Rosa, La Pampa, 3 y 4 de diciembre de 2004.

RECOMENDACIÓN número 27/04 "P.P"

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- Su adhesión a la recomendación número 28/04 del Parlamento Patagónico producida en la tercera sesión de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 62/05

**EL PARLAMENTO PATAGÓNICO
RECOMIENDA**

Artículo 1°.- Solicitar a los señores legisladores nacionales por las provincias patagónicas impulsen la aprobación que logre la ratificación, por parte de la Argentina, del Protocolo Facultativo de la Convención para la eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw).

Artículo 2°.- De forma.

Firmantes: Marta Silvia Milesi, presidenta del Parlamento Patagónico; licenciada Esther Acuña, vicepresidenta; licenciada Susana Holgado, secretaria.

Santa Rosa, La Pampa, 3 y 4 de diciembre de 2004.

RECOMENDACION número 28/04 "P.P".

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- Su adhesión a la recomendación número 29/04 del Parlamento Patagónico producida en la tercera sesión de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 63/05

**PARLAMENTO PATAGÓNICO
RECOMIENDA**

Artículo 1°.- Dirigirse a los señores legisladores nacionales, representantes de las provincias patagónicas, solicitando que impulsen la modificación de los artículos 4° y 5° de la ley 18.248 -Nombre de Personas- a fin de que quede claramente establecido el derecho de la madre para adicionar su apellido al hijo menor de dieciocho años sin necesidad de la solicitud conjunta con el padre del menor, ajustándose así a los Tratados y Convenciones Internacionales con jerarquía constitucional que reconocen el derecho a la igualdad entre el hombre y la mujer.

Artículo 2°.- De forma.

Firmantes: Marta Silvia Milesi, presidenta del Parlamento Patagónico; licenciada Esther Acuña, vicepresidenta; licenciada Susana Holgado, secretaria.

Santa Rosa, La Pampa, 3 y 4 de diciembre de 2004

RECOMENDACIÓN número 29/04 "P.P".

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 33/04 del Parlamento Patagónico producida en la tercera sesión de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 64/05

**EL PARLAMENTO PATAGÓNICO
RECOMIENDA**

Artículo 1º.- Dirigirse a los señores legisladores nacionales por las seis provincias patagónicas, solicitando impulsen la sanción de una nueva ley o modifiquen la normativa vigente sobre "BIEN DE FAMILIA" ley 14.394 –artículos 34 al 50– a fin de adaptar el instituto a las exigencias marcadas por la doctrina y en especial a los distintos tipos de familia que registra la realidad actual.

Artículo 2º.- De forma.

Firmantes: Marta Silvia Milesi, presidenta del Parlamento Patagónico; licenciada Esther Acuña, vicepresidenta; licenciada Susana Holgado, secretaria.

Santa Rosa, La Pampa, 3 y 4 de diciembre de 2004

RECOMENDACIÓN número 33/04.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la ley elevada por el Poder Ejecutivo Nacional, estableciendo un régimen de jubilación anticipada.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 65/05

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo provincial el "11º Encuentro Nacional Río Negro Poesía 2005 La Patagonia no Cede" organizado por la Fundación de Poetas de Argentina, a desarrollarse entre el 19 y el 23 de mayo de 2005, en las ciudades de Viedma y Carmen de Patagones.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 66/05

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo, turístico y social, al "Ciclo Cultural 2005" a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche desde el 04 de marzo hasta el 15 de julio de 2005.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 67/05

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo, turístico y social, a la muestra itinerante del Salón Nacional de Artes Visuales desarrollada desde el 14 al 18 de marzo de 2005 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 68/05

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, histórico, cultural y educativo el libro "Diario de la Gesta" Combate del 7 de Marzo de 1827, del autor profesor Pedro Oscar Pesatti, con ilustraciones de Carlos Casalla.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 69/05

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo la "Caravana Nacional por el Derecho de Enseñar y Aprender" encabezada por distintos gremios docentes (CTERA, SUTEDA, UNTER) y por la Central de Trabajadores Argentinos (CTA), que impulsa la sanción de las leyes nacionales de Financiamiento Integral de la Educación, Ley Nacional de Educación y creación de la Paritaria Docente Nacional.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 70/05

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social la obra de teatro "Un Buen Día ...", elaborada y protagonizada por alumnos del Colegio Secundario J. E. Vecchi de la ciudad de Viedma y dirigida por los profesores Virginia Brun, Sandra Fernández y Juan Moreyra.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 71/05

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su más enérgico repudio a la actitud de intolerancia y discriminación expresada en las pintadas aparecidas en paredes del casco céntrico de la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo archívese.

DECLARACION número 72/05

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés turístico, social y educativo la participación de representantes del Colegio de Profesionales en Turismo de la Provincia de Río Negro, San Carlos de Bariloche, en el XXII Congreso Federal de Guías de Turismo, que se celebrará en la ciudad de Carlos Paz, Provincia de Córdoba, del 15 al 21 de mayo del presente año.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 73/05

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo la obra del artista barilocheño Luis Razza, en su expresión plástica y cerámica, por ser esta última un sello que distingue y promociona a la ciudad de San Carlos de Bariloche en el mundo entero y por el contenido social de su empresa como formadora de artesanos calificados.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 74/05

-----oOo-----

LEYES APROBADAS

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 18/05.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Incorpórase al artículo 16 apartado VI de la ley número 651, el inciso 7) que quedará redactado de la siguiente manera:

“7) Colocar en los vehículos de transporte de pasajeros, en lugares visibles, un mínimo de 2 (dos) carteles donde conste el número telefónico de la Dirección General de Transporte y Aeronáutica, destinado a la recepción de reclamos por parte de los usuarios, según se establece en el artículo 24 bis de la presente. Dichos carteles serán provistos por la autoridad de aplicación”.

Artículo 2º.- Incorpórase a la ley número 651, el artículo 24 bis que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 24 bis: Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, los usuarios de transporte público de pasajeros podrán realizar reclamos, denuncias, sugerencias y todo otro tipo de comunicación en la materia, a través de una línea telefónica gratuita que la Dirección General de Transporte y Aeronáutica habilitará a tal efecto”.

Artículo 3º.- De forma.

-----oOo-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 19/05.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Objeto - La presente ley tiene por objeto definir, a los efectos legales que correspondan, las condiciones que deben reunir los comercios minoristas, comedores, instituciones públicas y/o privadas, las empresas elaboradoras, fraccionadoras y mayoristas de productos alimentarios y fijar con carácter de obligatorio los requisitos que deben cumplir las mismas, a efectos de proteger la salud de los consumidores conforme lo estipula el artículo 30 de la Constitución Provincial, en lo que se refiere a los manipuladores de alimentos que trabajen en sus establecimientos.

Artículo 2º.- Definición - A los efectos de esta ley, se consideran manipuladores de alimentos a todas aquellas personas que por su actividad laboral manipulan o entran en contacto con los alimentos y con cualquier equipo o utensilio empleado para la manipulación en todos los pasos de la cadena alimentaria.

Se considera manipulación de alimentos a todas las operaciones comprendidas entre la producción primaria y el expendio de los alimentos.

Artículo 3º.- Condiciones generales - Las empresas que empleen manipuladores de alimentos deberán asegurar que todo el personal contemplado en la definición establecida en el artículo 2º de la presente ley:

- a) Posea carnet de manipulador de alimentos o documento que acredite tener en trámite su expedición, después de haber cumplimentado los requisitos exigidos.
- b) Cuenten con la infraestructura necesaria y adecuada para mantener su higiene personal y la de su lugar de trabajo.
- c) Cuenten con la indumentaria y los utensilios propios de la actividad que desempeña, de uso exclusivo para el trabajo, conforme con las disposiciones establecidas en el Código Alimentario Argentino (Ley 18.284).
- d) Cumpla con el requisito de lavarse las manos con agua caliente y jabón sólido o líquido, tantas veces como lo requieran las condiciones del trabajo y siempre antes de incorporarse a su puesto de trabajo después de una ausencia o de haber realizado actividades ajenas a su cometido específico.
- e) Cuenten con barbijos, los que serán de uso obligatorio.
- f) Esté protegido en los casos en que exista lesión cutánea que pueda ponerse o esté en contacto directo o indirecto con los alimentos, suministrándole el oportuno tratamiento y una protección con vendaje impermeable.
- g) Que reciba atención médica integral en caso que el manipulador padezca alguna enfermedad de transmisión por vía digestiva o sea portador de gérmenes, manteniéndolo excluido de toda actividad directamente relacionada con los alimentos hasta su total curación clínica y/o desaparición de su condición de portador, sin que ello implique menoscabo alguno de su situación laboral o contractual.

Artículo 4º.- Autoridad - El Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, a través del Departamento Bromatología, será autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 5º.- Registros - Créanse en el ámbito de la autoridad de aplicación los registros provinciales de:

- a) **Empresas** elaboradoras, fraccionadoras y mayoristas de productos alimenticios radicadas en Río Negro, a efectos de su empadronamiento.
- b) **Manipuladores** de alimentos, a efectos de su debido control y el otorgamiento del correspondiente carnet habilitante.
- c) **Capacitadores** en manipulación de alimentos.

Artículo 6º.- De las empresas - Las elaboradoras, fraccionadoras y mayoristas de productos alimenticios deberán exigir al personal que esté en contacto con los alimentos, en cualquiera de los pasos de la cadena de manipulación, que:

- a) Cuenten con el carnet habilitante.
- b) Cumpla con todos los pasos de higiene que marquen las normas establecidas.

Asimismo, las empresas facilitarán la capacitación y permanente actualización de su personal, colaborando con la autoridad de aplicación en las campañas de difusión que se realicen sobre este tema.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, hará pasible a las empresas de las sanciones que se determinarán por vía reglamentaria.

Artículo 7º.- De los manipuladores – Los manipuladores de alimentos deberán:

- a) Cumplimentar obligatoriamente un curso de Manipulación Higiénica de Alimentos, aprobado por la autoridad de aplicación, a fin de obtener el carnet habilitante.
- b) Contar con el carnet habilitante, el que tendrá una validez de tres (3) años. Para su renovación se tendrán en cuenta los mismos requisitos que para su obtención inicial. El carnet será personal, intransferible y válido para cualquier actividad de manipulación de alimentos en el ámbito de la provincia.

Artículo 8º.- De los capacitadores – Los cursos de capacitación podrán ser dictados por:

- a) La autoridad de aplicación.
- b) Organismos oficiales.
- c) Organismos privados.
- d) Las empresas.

La autoridad de aplicación podrá delegar la función de capacitación y registro de manipuladores en aquellos municipios que cuenten con personal capacitado en sus estructuras, previa inscripción de sus profesionales/técnicos en el Registro Provincial de Capacitadores en Manipulación de Alimentos.

El contenido del curso y los capacitadores, indefectiblemente en todos los casos, deberán estar aprobados y reconocidos por la autoridad de aplicación.

La autoridad tomará los recaudos necesarios a efectos de causar las menores molestias a los manipuladores y/o a las empresas durante el tiempo de capacitación obligatoria, tratando en la medida de lo posible de realizar los cursos en lugares próximos a los centros de trabajo, siendo también su obligación organizar campañas de difusión y capacitación general para mantener constante el nivel de educación sanitaria de los manipuladores de alimentos, conforme a los objetivos de la presente ley.

Artículo 9º.- Disposiciones generales – Transcurridos ciento ochenta (180) días de la promulgación de la presente ley, será obligatorio en el ámbito provincial que las empresas elaboradoras, fraccionadoras y mayoristas de productos alimenticios tengan su personal con el Curso de Manipuladores de Alimentos aprobado para la obtención del carnet que los habilite para dichas tareas.

La autoridad de aplicación fijará por reglamentación los mecanismos y las vías administrativas para acceder a los registros provinciales establecidos en el artículo 5º de la presente ley.

Asimismo, establecerá las sanciones para las empresas en caso de incumplimiento de sus obligaciones.

Artículo 10.- Situaciones de carácter extraordinario – A fin de preservar la salud de los consumidores, y sin perjuicio de lo dispuesto en la presente ley, las autoridades sanitarias podrán realizar a los manipuladores de alimentos los exámenes médicos y/o pruebas analíticas que se consideren oportunos.

En virtud de los resultados obtenidos, las autoridades deberán determinar los tratamientos clínicos que correspondan y/o proceder a la suspensión temporal o definitiva de la habilitación como manipulador, notificando tal medida al trabajador y a la empresa donde preste servicio.

Artículo 11.- Invítanse a los municipios de la Provincia de Río Negro a adherir a la presente ley.

Artículo 12.- De forma.

-----00o-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 20/05.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- EL FONDO DE DESARROLLO JUVENIL.- Créase en el ámbito de la Dirección Provincial de la Juventud dependiente del Ministerio de la Familia, el “Fondo de Desarrollo Juvenil”.

Artículo 2º.- OBJETIVO.- El “Fondo” tendrá por finalidad el otorgamiento de créditos prendarios sobre bienes muebles (herramientas, maquinarias de trabajo, etcétera) destinados a emprendimientos productivos y/o de servicios.

Artículo 3°.- EL CREDITO PRENDARIO.- El crédito se otorgará exclusivamente para la adquisición de los bienes muebles de trabajo que determine la reglamentación, hasta un máximo de diez mil pesos (\$ 10.000), con una tasa de interés que no podrá superar el uno por ciento (1%) anual, disponiendo la prenda de esos bienes como garantía de cumplimiento del mismo. Las demás condiciones y modalidad del crédito se dispondrán en la reglamentación.

Artículo 4°.- LOS BENEFICIARIOS.- Serán beneficiarios de este "Fondo", los jóvenes entre dieciocho (18) y treinta (30) años de edad que cuenten con tres (3) años de residencia en Río Negro y demás condiciones que fije la reglamentación que no se contrapongan con el espíritu de esta norma. Tendrán prioridad en el otorgamiento de los créditos los jóvenes que se encuentren por debajo de la línea de pobreza y/o que tengan hijos a cargo y/o desocupados.

Artículo 5°.- EL PROYECTO PRODUCTIVO.- Para acceder al crédito prendario otorgado por el "Fondo", los beneficiarios deberán presentar previamente, conforme lo disponga la reglamentación, un proyecto productivo que importe la adquisición de bienes muebles destinados a su desarrollo. Dicho proyecto productivo deberá ser evaluado y aprobado por la autoridad de aplicación previamente al otorgamiento del crédito.

Artículo 6°.- LA CAPACITACION.- Se dispone la capacitación obligatoria por parte de la autoridad de aplicación a los beneficiarios según la modalidad del proyecto productivo aprobado. En tal sentido, se faculta a la misma a suscribir cuantos convenios sean necesarios para tales fines con entidades públicas y/o privadas.

Artículo 7°.- EL FONDO.- El "Fondo de Desarrollo Juvenil" estará integrado por:

- a) Las sumas que disponga anualmente la ley de presupuesto.
- b) La devolución por amortizaciones de los créditos otorgados en el marco de la presente norma.
- c) Los ingresos por intereses de los créditos otorgados en el marco de la presente norma.
- d) Las donaciones efectuadas por el Estado provincial, empresas con participación estatal, municipios, organizaciones no gubernamentales, empresas privadas o personas físicas.
- e) Otros aportes que disponga la reglamentación.

Artículo 8°.- AUTORIDAD DE APLICACION.- Es autoridad de aplicación de la presente norma la Dirección Provincial de la Juventud dependiente del Ministerio de la Familia de Río Negro quien dará amplia difusión a los contenidos de esta ley.

Artículo 9°.- LA REGLAMENTACION.- La presente norma será reglamentada en un plazo no mayor de sesenta (60) días de la promulgación respetando los parámetros generales consagrados en la misma.

Artículo 10.- De forma.

-----o0o-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 21/05.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Capítulo I

Régimen de ingreso del personal temporario
a la planta permanente
de la administración pública provincial

Artículo 1°.- Objeto: El objeto de la presente ley es establecer un régimen de ingreso a la planta permanente de la administración pública provincial para el personal temporario que hubiese sido contratado bajo relación de dependencia, con anterioridad al 30 de noviembre de 2003, bajo las formas de

designación interina o locación de servicios, siempre que su relación contractual temporaria se hubiese desarrollado ininterrumpidamente hasta la fecha antes citada.

A los efectos del régimen que se establece en esta ley, no se considera como interrupción de la relación contractual temporaria, al período durante el cual el personal temporario referido haya ejercido funciones gremiales, políticas o cargos electivos.

Artículo 2º.- Ambito de aplicación: El presente régimen abarca al personal temporario que se encuentre prestando servicios en el ámbito del Poder Ejecutivo, organismos dependientes y entes autárquicos o descentralizados, cuya tarea o función sea de carácter permanente, debiendo los mismos reunir los requisitos y aceptar las exigencias que se establecen en la presente norma.

Artículo 3º.- Exclusiones: No se encuentran comprendidos en los beneficios del régimen de ingreso establecido en la presente ley:

- a) Quienes posean alguno de los impedimentos establecidos por el artículo 4º del Anexo I de la ley número 3487 (Estatuto General y Básico para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Río Negro).
- b) Las autoridades superiores del Poder Ejecutivo.
- c) El personal temporario que rija o deba registrarse por el Estatuto del Docente.
- d) Quienes se rijan por convenios colectivos de trabajo, por contratos de prestación de medios o de locación de obra.

Artículo 4º.- Condiciones de acceso: Los agentes temporarios a los que se refiere el artículo 1º de la presente norma, pueden acogerse por única vez a los beneficios que el régimen de ingreso dispuesto en la misma establece, siempre que cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Reunir los requisitos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la ley número 3487. (Estatuto General y Básico para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Río Negro).
- b) No haber incurrido durante el desempeño de sus tareas, en hechos que hubieren dado lugar a sanciones disciplinarias que, en total, superen los cinco (5) días de suspensión durante los últimos dos (2) años. En aquellos casos en que el agente temporario estuviere sujeto a sumario disciplinario, se suspenderá el plazo de presentación de la declaración jurada de ingreso, a la espera de la resolución definitiva por parte de la Junta de Disciplina.
- c) Acreditar idoneidad mediante la aprobación del procedimiento de evaluación que la reglamentación establezca.
- d) Haber desempeñado satisfactoriamente la función asignada, situación que deberá resultar debidamente acreditada por la autoridad superior del organismo en el que el agente solicitante revista. Caso contrario, dicha autoridad deberá pronunciarse mediante resolución fundada.

Artículo 5º.- Declaración jurada de ingreso – Plazo de presentación: Los agentes temporarios a que se refiere el artículo 1º de la presente ley, deben manifestar su voluntad de quedar comprendidos en el régimen de ingreso a planta permanente aquí establecido, debiendo presentar ante el organismo en el que cumplen funciones, una declaración jurada de ingreso y la documentación que reglamentariamente se establezca; ello dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la publicación de la reglamentación de la presente en el Boletín Oficial.

Artículo 6º.- Categoría de ingreso: El acceso a la planta permanente de la administración pública provincial, conforme el régimen de ingreso aquí establecido, se efectúa por la categoría mínima de ingreso correspondiente al agrupamiento y escalafón en el que el agente se viene desempeñando, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 5º del decreto de naturaleza legislativa número 14/04 y su reglamentación.

Artículo 7º.- Equiparación del procedimiento de evaluación: La aprobación del procedimiento de evaluación que establezca la reglamentación de la presente norma, se equipara al cumplimiento del concurso de oposición y antecedentes, a los efectos de lo normado por los artículos 51 de la Constitución Provincial y 28 del Anexo II de la ley número 3487 (Escalafón Provincial General).

Artículo 8º.- Personal temporario no ingresado: El personal temporario al que se refiere el artículo 1º de la presente ley, que no cumpla en tiempo y forma con la carga establecida en el artículo 5º o con alguno de los requisitos del artículo 4º o se encontrare inhabilitado para acceder al presente régimen de ingreso, de conformidad a lo establecido en el artículo 3º, todos de la presente norma, cesa indefectiblemente en sus funciones a partir del vencimiento de su respectivo contrato o designación.

Artículo 9°.- Autoridad de aplicación: Se crea en el seno del Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado, dependiente del Ministerio de Coordinación, la "Comisión Ejecutiva Central" que es la autoridad de aplicación ad hoc de la presente ley. Será presidida por el Secretario Ejecutivo del Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado y estará integrada por dos (2) miembros designados por el Poder Ejecutivo y dos (2) miembros designados por la organización gremial mayoritaria legalmente reconocida.

Capítulo II

Estabilidad del agente incorporado a la planta permanente conforme el régimen de ingreso del personal temporario

Artículo 10.- Estabilidad del ingresante: El personal temporario que ingresa a la planta permanente de la administración pública mediante el presente régimen, sólo adquiere la estabilidad en el empleo cuando acredite el cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la ley número 3487. (Estatuto General y Básico Para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Río Negro).

Capítulo III

Del ingreso a la planta permanente de agentes temporarios en los Poderes Legislativo y Judicial

Artículo 11.- Ingreso a planta permanente de los Poderes Legislativo y Judicial: El ingreso a la planta permanente del personal temporario que al 30 de noviembre de 2003 se venga desempeñando en el ámbito de los Poderes Legislativo y Judicial, deberá ser dispuesto y reglamentado por el presidente de la Legislatura y el Superior Tribunal de Justicia respectivamente, quienes establecerán las condiciones y plazos de incorporación.

Capítulo IV

Disposiciones generales y complementarias

Artículo 12.- El personal temporario que se encuentre en las condiciones establecidas en el artículo 1° de la presente ley, contratado con posterioridad al 30 de noviembre de 2003 y hasta la fecha de entrada en vigencia de esta norma, permanecerá en sus funciones quedando su situación de revista a las disposiciones de la ley número 3487 y del decreto de naturaleza legislativa número 14/04 en lo pertinente.

Para la cobertura de los cargos de carácter permanente se realizarán en primera instancia, concursos internos entre el personal comprendido en el primer párrafo del presente artículo. Los cargos que quedaran vacantes serán cubiertos mediante los procedimientos ordinarios de selección establecidos en la ley número 3487.

Artículo 13.- Efectos del incumplimiento de la presente ley: El ingreso a planta permanente efectuado en violación a lo dispuesto en la presente ley, será declarado nulo de nulidad absoluta y revocado por la propia administración, sin derecho a reclamo o indemnización alguna, cualquiera sea el tiempo transcurrido, sin perjuicio de la validez de los actos y prestaciones realizadas durante el ejercicio de las funciones correspondientes.

Artículo 14.- Adecuación presupuestaria: El Poder Ejecutivo y en su caso los titulares de los demás poderes institucionales, quedan facultados a efectos de posibilitar la aplicación de la presente norma, para realizar la modificaciones necesarias en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos y Funcionamiento, conforme las disposiciones vigentes.

Artículo 15.- Excepciones normativas: No son aplicables a los regímenes de ingreso llevados adelante en razón de la presente ley, lo dispuesto por los artículos 5°, 7° y 8° de la ley número 3238 y sus modificatorias.

Artículo 16.- Reglamentación: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente norma dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 17.- Vigencia: La presente norma entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 18.- De forma.

-----00-----

LEYES SANCIONADAS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- La Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nacional número 25.855, que entiende en el trabajo voluntario gratuito y políticas sociales comunitarias.

Artículo 2º.- Será autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de la Familia.

Artículo 3º.- Créase el Registro Unico Provincial de Organizaciones en las que se ejerce el voluntariado social, que desarrollen sus actividades en el territorio provincial.

Artículo 4º.- El Registro creado por el artículo 3º de la presente ley, deberá ajustarse a los requisitos dispuestos en el Título III de la ley nacional número 25.855 sobre términos de adhesión al Acuerdo Básico Común. Los datos registrados serán publicados en la Web Site Oficial denominada www.rionegro.gov.ar

Artículo 5º.- La actividad prestada como voluntario, debidamente acreditada, constituirá un antecedente de valoración obligatoria en los concursos para cubrir vacantes en los tres poderes del Estado Provincial.

Artículo 6º.- La autoridad de aplicación implementará medidas de fomento y divulgación del voluntario de acuerdo a lo normado en el Título IV de la ley nacional número 25.855.

Artículo 7º.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Artículo 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase la “Comisión Interpoderes de Integración de Alumnos con Discapacidad al Sistema Educativo Común”, destinada al estudio y análisis de la situación actual de la educación especial y de la reglamentación e implementación del Proyecto de Integración de Alumnos con Discapacidad al Sistema Educativo Común.

Artículo 2º.- Esta Comisión tendrá por objeto el tratamiento de las problemáticas técnicas, pedagógicas y administrativas de la educación especial de la provincia y de la implementación del mencionado proyecto; la revisión de las reglamentaciones vigentes; el desarrollo y promoción de políticas educativas pertinentes en el ámbito de la Provincia de Río Negro; la realización de propuestas que permitan construir modelos educativos propicios para dar respuestas adecuadas a las necesidades y posibilidades de los alumnos con necesidades educativas especiales.

Artículo 3º.- La Comisión estará integrada por ocho (8) representantes. Dos (2) legisladores, uno (1) por la mayoría y uno (1) por la minoría, cuatro (4) representantes del Consejo Provincial de Educación, un (1) representante del Area Educación Especial, Inicial y Primaria, un (1) representante de la Dirección de Derechos Humanos y uno (1) del Consejo Provincial del Discapacitado.

Artículo 4º.- El funcionamiento de la Comisión se regirá por las disposiciones del Reglamento Interno que deberá elaborar.

Artículo 5º.- La Comisión invitará a otros organismos provinciales, Organizaciones No Gubernamentales involucradas en el tema, instituciones privadas y profesionales capacitados en la temática, a sus reuniones, a efectos de coordinar acciones comunes.

Artículo 6º.- La Comisión tendrá un plazo de vigencia de ciento ochenta (180) días a partir de la sanción de la presente norma y deberá elaborar el dictamen final en un plazo máximo de treinta (30) días del vencimiento del plazo de vigencia.

Artículo 7º.- La creación de la presente Comisión Especial no demandará gastos específicos para su funcionamiento.

Artículo 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y Archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se suspenden provisoriamente, por el plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, los alcances del artículo 60, inciso 1, apartado c) de la ley 3483.

Artículo 2º.- En el plazo citado en el artículo precedente, una Comisión Especial integrada por los legisladores miembros de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, dos (2) representantes del Colegio Profesional de Agrimensores, dos (2) representantes del Colegio Notarial, dos (2) representantes de la Dirección General de Catastro y dos (2) representantes del Registro de la Propiedad Inmueble, dictaminará sobre los alcances del precepto normativo individualizado en el artículo anterior y, en su caso, propondrá las modificaciones normativas que correspondan.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- El Ministerio de Salud a través de la Productora Zonal de Medicamentos (PROZOME) imprimirá en caracteres del sistema Braille, el nombre de todos sus productos en el empaque primario, según las necesidades de los beneficiarios.

Artículo 2º.- Se faculta al Ministerio de Salud a suscribir los convenios pertinentes con Asociaciones Civiles sin fines de lucro de discapacitados visuales a los fines de la impresión y etiquetado de los medicamentos descriptos en el artículo 1º.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----o0o-----



*Armado, supervisión, diseño y diagramación
DEPARTAMENTO CORRECCION*

e-mail: bkucich@legisrn.gov.ar

LEIDO MARIELA Y RENE ortOGRAFIA REALIZADA .